Boletín Oficial

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

SEGUNDA SECCION

EDICTOS JUDICIALES

AVISOS COMERCIALES

Buenos Aires, jueves 1º de setiembre de 1960

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

DAPHNE

Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Folio 517. — Primer testimonio. — Escritura número noventa y siete. — En la Ciudad de La Plata, Capital de la Provincia de Buenos Aires, a veinte de julio de mil novecientos sesenta, ante mí escribano autorizante y testigos que se expresarán, comparece el señor don Alberto Salomón, casado en primera nupcias con doña Anna Nissim Pardal, vecino de la Capital Federal, de tránsito en esta, mayor de edad, persona hábil y de mi conocimiento, doy fe, como de que concurre por sí y además en nombre y representación de los señores Rodolfo Ares de Parga, don Luis Pedro Miramón, don Otton Jorge Scheuer, don Eduardo Celestino Darriba, don Yako Dayan, don Jorge Arturo Tosso, don Félix Capogrosso, don Julio Dellagiovanna, y don Mario Herminio Ayuso, a mérito del poder especial que le fuera otorgado el trece de enero de mil novecientos sesenta, ante el escribano de la Capital Federal don Enrique F. Ghezzi, el que más adelante se transcribirá; y el compareciente por sí y en nombre de sus mandantes; dice: Que como resulta de la escritura precedentemente mencionada, constituyeron una sociedad anónima con domicilio en la Capital Federal, donde girara bajo la denominación de "Daphne Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera"; y que a fin de obtener la personería jurídica y aprobación del estatuto que regirá su funcionamiento, se promovió ante la Inspección General de Justicia, dependiente del Ministerio de Educación y Justicia, el expediente N. número once mil ciento ochenta y ocho, en el que luego de los trámites de estilo se dictó el decreto número siete mil cuatrocientos setenta y siete, de fecha treinta de junio último, autorizando a la sociedad a funcionar con el carácter de anónima, previo cumplimiento del artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio; y que a fin de cumplimentar esa disposición legal, viene por sí y en nombre de sus mandantes a dejar definitivamente constituída la sociedad, solicitando de mí el autorizante, inserte la escritura de constitución, introduciendo en su texto las modificaciones de que fuere objeto, y decreto del Poder Ejecutivo, todo lo que copiado dice así: "Primer Testimonio. — número treinta y cuatro. En la Ciudad de Buenos Aiers, Capital de la República Argentina, a trece de enero de mil novecientos sesenta, ante mí, escribano autorizante y testigos que se expresarán, comparecen los señores don Alberto Salomón, casado; don Rodolfo Ares de Parga, casado; don Luis Pedro Mirande, casado; don Otton Jorge Scheuer, casado; don Eduardo Celestino Darriba, casado; los seis de este vecindario; don Yako Dayan, casado; don Jorge Arturo Tosso, casado; don Félix Capogrosso, casado; don Julio Dellagiovanna, casado; y don Mario Herminio Ayuso, casado; estos cuatro últimos domiciliados respectivamente en Olivos, Longchamps, Quilmes, Berazategui y Bernal, todas localidades de la Provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí, todos mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe y dicen: — Primero: Que vienen a constituir una sociedad anónima que tendrá su domicilio en la Capital Federal, y que se regirá por el siguiente estatuto: Título I — Denominación — Domicilio — Duración y Objeto. — Artículo Primero: Con el nombre de "DAPHNE SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA" se constituye una sociedad anónima con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, que podrá establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier lugar de la República Argentina, o del extranjero. — Artículo segundo: El término de la sociedad será de noventa años a contar desde la inscripción de estos estatutos en el Registro Público de Comercio, pudiendo prorrogarse por resolución de la asamblea. — Artículo tercero: La sociedad tiene por objeto: a) Realizar por cuenta propia, de terceros o en participación, en la República Argentina, o en el exterior, la fabricación, comercialización, hilatura, apresto y teñido de tejidos en general y de cualquier otro producto de la industria textil; b) Importar, exportar, fabricar, comprar, vender y realizar toda suerte de operaciones comerciales sobre hilados y tejidos, materias primas y productos en cualquier estado de elaboración susceptible de utilizarse en la confección de aquellas mercaderías; c) Realizar operaciones comerciales mediante la adquisición, enajenación, exportación e importación de materias prima, productos y mercaderías en general; d) Tomar participaciones en otras sociedades mercantiles. — Título II. — Capital y Acciones. — Artículo cuarto: El capital social autorizado es de dos millones de pesos moneda nacional, dividido en acciones de un valor nominal de cien pesos y representado por una primera serie de cuatrocientos mil pesos moneda nacional y dieciséis series de cien mil pesos moneda nacional cada una, numeradas de dos a diecisiete. — Artículo quinto: El capital social autorizado podrá elevarse hasta la suma de diez millones de pesos moneda nacional por resolución de la asamblea general de accionistas, la cual deberá fijar las características de las acciones a emitirse por razón de dicho aumento con arreglo a lo establecido en los artículos sexto, séptimo y octavo, la asamblea podrá delegar en el directorio el señalamiento de la oportunidad de las emisiones y la forma y modo de integrar las acciones. La pertinente resolución será elevada a escritura pública, inscripta en el Registro Público de Comercio y comunicada a la Inspección General de Justicia. El aumento del capital autorizado y las resoluciones sobre emisión de acciones se publicarán por tres días en el Boletín Oficial. No podrá enunciarse como capital autorizado sino la suma de dos millones de pesos moneda nacional más los aumentos que tengan lugar de conformidad con lo dispuesto al respecto en este estatuto. En cada caso que el directorio disponga efectuar emisiones de series de acciones dentro del actual capital autorizado de dos millones de pesos, la resolución se elevará a escritura pública en cuyo acto se abonará el Impuesto fiscal correspondiente, se inscribirá en el Registro Público de Comercio y se comunicará a la Inspección General de Justicia y se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial. — Artículo Sexto: Las acciones podrán ser ordinarias y preferidas y todas al portador. Sus títulos representativos contendrán las anunciaciones indicadas en el artículo trescientos veinte y ocho del Código de Comercio y llevarán la firma de dos directores, una de las cuales podrá estamparse en facsímil. — Artículo séptimo: Los tenedores de acciones ordinarias tendrán derecho preferente para suscribir acciones de la respectiva categoría a prorrata de las que posean manteniéndose la proporción existente entre ellas antes de la emisión. Los interesados sólo podrán hacer uso de ese derecho dentro del término de quince días a contar desde el siguiente a la última de las publicaciones a que se refiere el artículo quinto. — Artículo Octavo: Las acciones preferidas no tendrán voz ni voto en las asambleas, pero podrán participar en las que se celebren en iguales condiciones que las acciones ordinarias, si se encontrara en mora el pago de los dividendos pactados, al colocarlas y mientras esa situación se mantuviere. Las modalidades de esas acciones las señalará el directorio al disponer su emisión, debiendo ser de dividendo fijo, que no excederá del diez por ciento de su valor nominal. Los dividendos de las acciones preferidas serán acumulativos por dos ejercicios. — Los tenedores de acciones de cualquiera de las categorías enumeradas en el artículo sexto tendrán derecho preferente para suscribir acciones preferidas a prorrata de sus respectivas tenencias. Los interesados sólo podrán ejercer ese derecho dentro del plazo de quince días a contar desde el siguiente a la última de las publicaciones a que se refiere el artículo quinto. — Artículo noveno: No podrá emitirse ninguna serie de acciones mientras las anteriores de la misma naturaleza y categoría no estuvieran íntegramente suscriptas e integrado por lo menos el diez por ciento de su valor nominal. La integración de las acciones suscriptas podrá hacerse por medio de bienes o de derechos que representen el valor de las mismas y siempre que el directorio lo acepte por resolución expresa, debiendo remitir la documentación pertinente a la Inspección General de Justicia. — Artículo Décimo: La sociedad por resolución del directorio podrá emitir debentures de conformidad con las disposiciones de la ley ocho mil ochocientos setenta y cinco, o con las de otras disposiciones legales que rijan en la oportunidad. — Título III. Administración. — Artículo décimo primero: La sociedad será administrada por un directorio de tres a ocho miembros designados por la asamblea general, la cual fijará el número de los que actuarán en el próximo período — Artículo décimo segundo: El mandato de los directores titulares durará un año, pero continuarán ejerciéndolo hasta que sean nombrados sus reemplazantes por la asamblea general ordinaria inmediata a la expiración del término fijado. — Podrán ser reelegidos indefinidamente. — Artículo décimo tercero: En los casos de fallecimiento, renuncia o impedimento de carácter definitivo o licencia mayor de tres meses, los directores serán reemplazados por los accionistas que designe el directorio con la conformidad del síndico, extendiéndose su mandato hasta la reunión de la próxima asamblea. En los supuestos de ausencia temporaria o licencia por menor término que el señalado, los directores podrán hacerse representar por otro director mediante carta poder. — El director designado de esa manera tendrá dos votos, uno personal y otro en ejercicio de la representación del ausente. Cuando los directores en las condiciones reseñadas no hicieren uso del derecho de designar reemplazantes y no concurrieran a tres reuniones consecutivas, el directorio con la conformidad del síndico, queda facultado para designarles un suplente, que al reintegrarse el titular cesará en el ejercicio de sus funciones. — Artículo décimo cuarto: El directorio sesionará válidamente con la presencia de la mayoría de sus miembros y adoptará las resoluciones por mayoría de votos de los directores presentes. — Elegirá de su seno un presidente y podrá instituir los demás cargos que estime convenientes. — El presidente tendrá doble voto en caso de empate. — Artículo décimo quinto: El directorio se reunirá cuando lo resuelva el presidente o lo soliciten dos de sus miembros o el síndico. — Artículo décimo sexto: Los directores podrán votar por carta o telegrama refiriéndose expresamente a asuntos determinados pero no se les tendrá en cuenta a los efectos del quórum del directorio. — Artículo décimo séptimo: El directorio tiene las más amplias facultades de disposición y administración, incluso los poderes especiales que requieren los artículos setecientos ochenta y dos y mil ochocientos ochenta y uno, incisos uno a cuatro, y siete a diecisiete del Código Civil y el artículo seiscientos ocho del Código de Comercio. Queda expresamente establecido que todo documento, contrato u obligación emanada de la sociedad deberá llevar la firma de los directores o de un director y un apoderado, o de los apoderados expresamente facultados para ello, sin perjuicio que la representación de la sociedad pueda ser ejercida por el presidente del directorio en los casos establecidos en estos estatutos, por una sola persona que sea o no miembro del directorio, o por una entidad comercial, en los casos que el directorio así lo estime conveniente con la conformidad del síndico. Son entre otras, facultades del directorio, disponer la distribución de dividendos provisorios en la forma autorizada por los artículos trescientos sesenta y uno, trescientos sesenta y dos, y trescientos sesenta y cuatro de Código de Comercio: delegar en uno o más gerentes, aunque no formen parte de él, las funciones que estime conveniente y asignarles su remuneración con cargo a gastos generales del ejercicio en que se devenguen, ad referéndum de la asamblea si la designación recayera en un director; tomar dinero en préstamo y realizar toda suerte de operaciones bancarias con instituciones nacionales, provinciales y municipales, o con particulares, especialmente con los Bancos Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, Industrial de la República Argentina, Hipotecario Nacional y de la Provincia de Buenos Aires; registrar patentes y marcas, conferir poderes generales y especiales sin limitación alguna; comprar, vender, permutar y arrendar aun por más de seis años inmuebles de cualquier naturaleza y constituir sobre ellos derechos reales; formar parte de otras sociedades creadas o a crearse; y en general, realizar cualquier acto de administración o disposición que estime conveniente para el desenvolvimiento de la sociedad, que no competa exclusivamente a las asambleas generales o esté prohibido por las leyes. — Artículo Décimo Octavo: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de un síndico con todas las atribuciones que le confiere el artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio. — Ejercerá sus funciones durante un año y podrá ser reelegido indefinidamente. — Será designado por la asamblea general, conjuntamente con un síndico suplente, que reemplazará al titular en caso de cualquier impedimento. — Título IV. — Asambleas. — Artículo Décimo Noveno: Las asambleas generales ordinarias y extraordinarias se verificarán con sujeción y a los fines establecidos en los artículos trescientos cuarenta y siete, trescientos cuarenta y ocho y trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — Se citarán en primera y segunda convocatoria por publicaciones en el Boletín Oficial durante cinco y tres días, respectivamente, con diez y con ocho días de anticipación a la fecha señalada. — Se celebrarán en primera convocatoria, aun en los casos previstos por el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio con la presencia de accionistas que representen la mitad más uno de las acciones suscriptas con derecho a voto. — En segunda convocatoria, aun en los supuestos del artículo citado, se realizarán con la presencia de cualquier número de accionistas, debiendo ser convocadas de acuerdo con lo dispuesto por el artículo trescientos cincuenta y uno del Código de Comercio. — Las asambleas pedidas por los accionistas serán convocadas dentro de los diez días de haberlas solicitado. — En estos casos la convocatoria podrá hacerse directamente por el Presidente del directorio. — Las resoluciones de cualquier asamblea, incluso las citadas para tratar de los asuntos enumerados en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, se adoptarán por mayoría de los votos presentes. — Serán presididas por el Presidente del directorio o por el Vicepresidente, en su caso, y en su ausencia de ambos por el accionista que el cuerpo designe al efecto. — El Presidente tendrá voz y doble voto en caso de empate. — Para participar en las asambleas, los tenedores de acciones al portador deberán depositar en las oficinas de la sociedad las acciones o los certificados de su depósito en algún Banco o institución oficialmente autorizada para recibir títulos en depósito, hasta tres días antes del señalado para la reunión. — Podrá hacerse representar por medio de carta poder dirigida al directorio. — Los accionistas morosos no podrán tomar parte en las asambleas representando a las acciones pendientes de pago. — Título V. — Ejercicio y Distribución de Utilidades. — Artículo Vigésimo: El ejercicio económico de la sociedad se cerrará el treinta y uno de diciembre de cada año, pero la asamblea podrá variar esa fecha, en cuyo caso comunicará su resolución a la Inspección General de Justicia y se inscribirá en el Registro Público de Comercio. — Artículo Vigésimo Primero: Las utilidades realizadas y líquidas que resulten del Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, se distribuirán en la forma y orden de prioridad siguiente: a) Dos por ciento para el fondo de reserva legal hasta que alcance al diez por ciento del capital suscripto; b) Los dividendos fijos que se hubieran estipulado para las acciones preferidas, acordándose prelación a los acumu-

> **AVISO**
>
> Con el fin de evitar demoras ó errores en las publicaciones, se solicita a los señores avisadores se sirvan presentar los originales en forma perfectamente legible.
>
> LA DIRECCION

lativos impagos por insuficiencia de utilidades de ejercicios anteriores; c) Los honorarios del directorio y síndico fijados por la asamblea. — El monto máximo de las retribuciones que por todo concepto puedan percibir los miembros del directorio — incluído sueldos y otras remuneraciones por el desempeño de funciones técnico administrativas de carácter permanente— no podrá exceder del veinticinco por ciento de las utilidades. — Cuando el ejercicio de comisiones especiales o de funciones técnico administrativas por parte de algunos de los directores imponga, frente a lo reducido de las utilidades la necesidad de exceder el porcentaje prefijado, sólo podrán hacerse efectivas tales remuneraciones en exceso si son acordadas expresamente por la asamblea de accionistas, a cuyo efecto deberá incluirse el asunto como uno de los puntos del orden del día; d) El dividendo a las acciones ordinarias; e) El saldo se distribuirá en la forma que resuelva la asamblea. — Título VI. — Disolución. — y Liquidación. — Artículo Vigésimo Segundo: En caso de disolución, la liquidación será practicada por el directorio, a menos que la asamblea resuelva constituir una comisión especial al efecto. — En ambos supuestos se realizará con la intervención del síndico que se encuentre en funciones y bajo la vigilancia de la Inspección General de Justicia. — Artículo Vigésimo Tercero: El producto de la liquidación será distribuída en la siguiente forma y orden de prelación: a) pago a los tenedores de acciones preferidas del valor nominal de sus acciones, a prorrata del capital integrado; b) pago a los tenedores de acciones ordinarias del valor nominal de sus acciones a prorrata del capital integrado; c) pago a los tenedores de acciones preferidas; d) el remanente se distribuirá a prorrata entre los tenedores de acciones ordinarias. — Segundo: Que resuelven emitir dos millones de pesos moneda nacional en una primera serie de cuatrocientos mil pesos moneda nacional y dieciséis series de cien mil pesos moneda nacional cada una de la misma categoría. — Tercero: Que procedan a suscribir cuatrocientos mil pesos moneda nacional del capital emitido en acciones ordinarias al portador, en las siguientes proporciones: Alberto Salomón quinientas acciones; Yako Dayán quinientas acciones; Rodolfo Ares de Parga quinientas acciones; Jorge Tosso quinientas acciones; Félix Capogrosso quinientas acciones; Eduardo Darriba cien aciones; Luis Mirande doscientas acciones; Julio Dellagiovanna doscientas acciones; Mario Ayuso quinientas acciones; Otton Scheuer quinientas acciones. — Cuarto: Integrar cuarenta mil pesos moneda nacional en la siguiente forma: Alberto Salomón cinco mil pesos moneda nacional en efectivo; Yago Dayan cinco mil pesos moneda nacional en efectivo; Rodolfo Ares de Parga cinco mil pesos moneda nacional en efectivo; Jorge Tosso cinco mil pesos moneda nacional en efectivo; Félix Capogrosso cinco mil pesos moneda nacional en efectivo; Eduardo Darriba mil pesos moneda nacional en efectivo; Luis Mirande dos mil pesos moneda nacional en efectivo; Julio Dellagiovanna dos mil pesos moneda nacional en efectivo; Mario Ayuso cinco mil pesos moneda nacional en efectivo, y Otton Scheuer cinco mil pesos moneda nacional en efectivo. — Quinto: Designar para integrar el primer directorio a las siguientes personas: Alberto Salomón, Presidente; Yako Dayán y Rodolfo Ares de Parga, Directores; Síndico titular, Helio Ricagno y Síndico suplente, Héctor Romero. — Sexto: Resuelven conferir poder especial a favor de los señores Alberto Salomón y Luis Mirande, para que en nombre y representación de los demás otorgantes, soliciten del Poder Ejecutivo por intermedio de la Inspección General de Justicia, personería jurídica para la sociedad que por este acto constituyen y aprobación de sus estatutos, contestando vistas, aceptando y proponiendo modificaciones, al acta constitutiva y al estatuto, retiren actuaciones, presenten escritos, escrituras y demás documentos que se le exijan, soliciten reconsideraciones y apelacones, plazos y esperas, depositen y retiren fondos del Banco de Nación Argentina, y para que una vez obtenida la personalidad jurídica procedan a otorgar la escritura de constitución definitiva de la sociedad y a solicitar su inscripción en el Registro Público de Comercio, pudiendo practicar cuantos más actos, gestiones y diligencias fueren menester al mejor desempeño de este mandato, que podrá desempeñar en forma conjunta, separada o alternativamente. — Por su parte los señores Alberto Salomón y Luis Mirande expresan, que a su vez se confieren Poder Especial recíproco para los mismos fines y con las facultades enunciadas precedentemente, las que se dan aquí por reproducidas a sus efectos legales. — En la forma expuesta, los comparecientes dejan constituída la presente sociedad anónima. Previa lectura y ratificación, así la otorgan y firman por ante mí y los testigos don Juan Carlos Morano y don Ricardo Alejandro Villa, vecinos, hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe. — A. Salomón. R. A. de Parga. L. P. Mirande. O. J. Scheuer. Eduardo C. Darriba. J. Dayan. J. A. Tosso. F. Capogrosso. J. Dellagiovanna. M. H. Ayuso. J. C. Morano. Ricardo A. Villa. Hay un sello. — Ante mí: Enrique F. Ghezzi. Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí en el Registro de Contratos Públicos número trescientos noventa y uno a mi cargo, doy fe. Para la sociedad expido el presente en siete sellos de ley números correlativos del cuatrocientos cincuenta y dos mil setecientos cincuenta y ocho al presente que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires, veinte y cinco de enero de mil novecientos sesenta. Siguen las legalizaciones". El Poder Ejecutivo Nacional. Buenos Aires, 30 jun. 1960. Visto el Expediente Nº 4.592|60, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Daphne, Sociedad Anónima, Comrcial, Industrial y Financiera"; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el art. 318 del Código de Comercio y al dictamen de la Inspección General de Justicia. El Presidente Provisional del Honorable Senado de la Nación en ejercicio del Poder Ejecutivo, Decreta: Artículo 1º. — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del *Código citado*, en los plazos del art. 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Daphne Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera" constituída en esta capital el 13 de enero de 1960 y apruébase su estatuto de fojas uno (1) a seis (6), con las modificaciones de fojas quince y vuelta (15 y vta.) y las salvedades indicadas a fojas diecisiete (17). Artículo 2º. — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. Repónganse las fojas. Guido. — Luis R. Mac Kay. — Decreto Nº 7.477. "Es conforme con sus originales que *obran de fojas* uno a seis, quince y diecinueve del expediente N. número once mil ciento ochenta y ocho de la Inspección General de Justicia, que he tenido a la vista para este acto, doy fe. En la forma expuesta el compareciente deja definitivamente constituída la sociedad "Daphne Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera". Leída que le fué se ratificó en su contenido y así la firma y otorga por ante mí y los testigos don Luis Manzone y don Adolfo Di Pierro, vecinos, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. Sigue a la escritura número noventa y seis de fecha de ayer. — A. Salomón. Tgo.: Luis Manzone. — Tgo.: Adolfo Di Pierro. Hay un sello. — Ante mí: Horacio A. Robredo Albarracín. Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí y queda al folio número quinientos diecisiete del registro número trescientos trece a mi cargo, doy fe. Para la sociedad expido el presente primer testimonio en nueve sellos de ley números un millón setecientos noventa y cinco mil seiscientos cuarenta y ocho, del un millón trescientos treinta y tres mil trescientos veinte y uno al un millón trescientos treinta y tres mil trescientos veinte y tres y del un millón seiscientos seis mil cuatrocientos treinta y seis al presente, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. Hay un sello. — Horacio A. Robredo Albarracín. La firma y el sello que anteceden se *legalizan en el valor de* legalización Nº 27.174 que se agrega. La Plata, 4 de agosto de 1960. El Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires, República Argentina, en virtud de la *facultad que le confiere* la ley número 6.191 (art. 90 inc. p) legaliza la firma y el sello del escribano D. Horacio A. Robredo Albarracín, obrantes en el documento que lleva el timbre fiscal Nº T 1606440. — La Plata, 4 de agosto de 1960. Hay un sello. — Jorge R. Benavides, Consejero, Colegio de Escribanos. — Buenos Aires, 16 de agosto de 1960. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 13.920 — e.1º|9-Nº 1.319-v.1º|9|60

INSTITUTO ITALO ARGENTINO DE SEGUROS GENERALES
Sociedad Anónima

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de *Registro, doctor* Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Folio 2.289. — Primer Testimonio. — Escritura número quinientos cincuenta y seis. — En la Ciudad de Buenos Aires, a veinte y dos de agosto de mil novecientos sesenta, ante mí, Escribano Público y testigos que *suscriben, com*pareció el señor Pedro Luis Tatarletti, casado, mayor de edad, domiciliado legalmente en la Avenida Presidente Roque Sáenz Peña número ochocientos noventa, de esta ciudad, de mi conocimiento, doy fe, así como de que concurre a este acto en nombre y representación de la Sociedad Anónima constituída y con asiento en esta Capital, denominada "Instituto Italo Argentino de Seguros Generales, Sociedad Anónima", a mérito de la autorización que se transcribirá más adelante. Y el señor Tatarletti, en la representación invocada, dijo: Que la personería jurídica de la Sociedad Anónima que representa le fué acordada por Decreto del Poder Ejecutivo Nacional dictado con fecha cinco de enero de mil novecientos veinte, y sus actuales Estatutos, resultan de las escrituras de protocolización del nuevo texto de Estatutos y reforma de los mismos, otorgados ante mí, el diez y nueve de noviembre de mil novecientos cuarenta y siete y quince de octubre de mil novecientos cincuenta y seis, a los folios dos mil ciento veinte y uno y tres mil novecientos noventa y siete, respectivamente, de este mismo Registro, y por las protocolizaciones de actas sobre aumento de capital por emisión de acciones, otorgadas por escrituras también pasadas ante mí, con fechas veinte y uno de diciembre de mil novecientos cincuenta y seis, al folio cinco mil cuatrocientos cuarenta y ocho, diez y ocho de noviembre de mil novecientos cincuenta y siete, al folio tres mil setecientos cincuenta y seis y veinte de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve, al folio tres mil doscientos treinta y cinco, también de este mismo Registro. — Tengo a la vista los *testimonios* de las cinco escrituras citadas, inscriptos en el Registro Público de Comercio con fechas treinta de diciembre de mil novecientos cuarenta y siete, cinco de diciembre de mil novecientos cincuenta y seis, veinte y cinco de febrero de mil novecientos cincuenta y siete, seis de diciembre de mil novecientos cincuenta y siete y veinte y siete de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve, bajo los números novecientos, dos mil doscientos treinta y dos, ciento noventa y seis, mil novecientos treinta y nueve y tres mil trescientos setenta y cuatro, folios cuarenta y uno doscientos noventa y cuatro, trescientos veinte y ocho, quinientos diez y siete y doscientos uno, Libros cuarenta y ocho, cincuenta, cincuenta, cincuenta y cincuenta y dos, todos Tomo A. de Estatutos Nacionales, procediendo a transcribir a continuación la parte pertinente de los Decretos del Poder Ejecutivo Nacional: "Buenos Aires, 26 sep. 1947. — Visto el expediente Nº 7.314|947... El Presidente de la Nación Argentina, Decreta: Art. 1º — Apruébase... el nuevo texto del estatuto de la Sociedad "Instituto Italo Argentino de Seguros Generales, Sociedad Anónima", sancionado por la Asamblea celebrada el 22 de julio de 1946... Decreto Nº 29.865... Buenos Aires, 11 set. 1956. — Visto el expediente Nº 15.983|56, en el que se solicita aprobación de la reforma introducida en el estatuto... que en lo principal consiste en fijar el capital autorizado en pesos moneda nacional cuatro millones quinientos mil... El Presidente Provisional de la Nación Argentina, Decreta: Artículo 1º — Apruébase... la reforma introducida... por la Asamblea celebrada el 30 de abril de 1956... Aramburu. C. A. Adrogué. — Decreto Nº 16.786..." Son copia fiel, doy fe. Y el compareciente continuó diciendo: Que en Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad Anónima referida, celebrada el veinte y dos de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve, se acordó reformar los estatutos sociales. Que al ser sometidas dichas reformas a la aprobación del Poder Ejecutivo Nacional, fueron en parte modificadas de acuerdo a lo aconsejado por la Superintendencia de Seguros de la Nación en el Expediente número diez mil cuatrocientos sesenta y ocho, año mil novecientos sesenta e Inspección General de Justicia en el Expediente número N. mil quinientos setenta y nueve, año mil novecientos sesenta, quedando definitivamente aprobados y redactados los nuevos estatutos en la forma que resulta del expediente citado en primer término, que en su original tengo a la vista y transcripto textualmente, dice así: "Acta Nº 48. — En Buenos Aires, a los 22 días del mes de diciembre de 1959, *a las 17 y 45 horas, en la sede del Ins*tituto Italo Argentino de Seguros Generales, S. A., Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 890, se reúnen en asamblea general extraordinaria 11 accionistas por sí y 19 por representación con 63.460 acciones y con derecho a 49.646 votos, según consta en el libro de accionistas y registro de asistencia, de *folios* 45 a 47, habiendo por lo tanto el quórum necesario que establece el artículo 354 del Código de Comercio y 23 de los estatutos sociales. Sin la presencia del señor Inspector de Justicia, el presidente, Ing. Agustín Zamboni, asistido por el secretario, doctor Carlos Rueda, declara abierta la sesión, manifestando que de conformidad con los fines de la convocatoria publicada en el Boletín Oficial y diario La Información, se va a tratar el primer punto del orden del día: Designación de dos accionistas como escrutadores y para firmar el acta de la asamblea (artículo 20 de los estatutos). Sobre el particular solicita la palabra el señor Domingo F. Raffo, quien propone facultar al presidente para designar a los accionistas que deban actuar como escrutadores y para firmar el acta de la asamblea. Aceptada por unanimidad dicha propuesta, el presidente designa para el cargo de escrutadores y para firmar el acta de la asamblea a los señores Dragomiro Penovich e Ing. Carlos A. Verdaro. Seguidamente el presidente somete a consideración el segundo punto del orden del día: Reforma de los estatutos de la sociedad: Manifiesta el presidente que corresponde dar lectura, artículo por artículo, del proyecto de los nuevos Estatutos Sociales sometido a la aprobación de la presente Asamblea. Solicita entonces la palabra el accionista señor José M. Borrás, quien manifiesta que el proyecto de los nuevos Estatutos ha sido oportunamente puesto en conocimiento de todos los señores accionistas en virtud de haberse hecho circular con la debida anticipación y en consecuencia propone que no se proceda a su lectura y se apruebe en block. El Presidente somete a consideración de la Asamblea la moción del Sr. Borrás, la que es aceptada por unanimidad, quedando en consecuencia aprobado el proyecto de reformas estatutarias con el texto que se encuentra transcripto en el libro de Actas del Directorio Nº 7 de *folio* 81 a 95. Por último el Presidente pone a consideración de la Asamblea el tercer punto del orden del día: Autorizar a los señores Agustín Zamboni, Silvestre Solari, Carlos Rueda, y Pedro Luis Tatarletti para que cualquiera de ellos indistintamente, realice las gestiones necesarias a fin de obtener la aprobación de las modificaciones introducidas en los Estatutos pudiendo presentarse ante el Poder Ejecutivo Nacional y aceptar las modificaciones que les fueran exigidas para su aprobación y oportunamente puedan otorgan y firmar la escritura de protocolización de la reforma y practicar las gestiones necesarias para su inscripción en el Registro Público de Comercio: Solicita la palabra sobre este último punto el accionista Sr. Antonio Bava, quien propone que se faculte a las personas indicadas para que cualquiera de ellas indistintamente realice todos los trámites para gestionar la aprobación de las reformas aceptadas por la Asamblea y aceptar las modificaciones que indiquen las autoridades competentes. El Presidente somete a la Asamblea la moción precedente, la que es aprobada por unanimidad. No habiendo más asuntos que tratar, el Presidente da por clausurado el acto siendo las 18 horas 15 minutos del día y fecha arriba indicados. — Fdo.: A. Zamboni, Presidente; C. Rueda, Secretario; D. Penovich, Accionista; C. A. Verdaro, Accionista. — Del Libro de Actas de Asambleas Nº 2 de folios 37 a 39. — Es copia fiel de su original. — Instituto Italo Argentino de Seguros Generales S. A. — Agustín Zamboni, Presidente". — "Estatuto. — Capítulo I. — Constitución y objeto de la Sociedad. — Artículo 1º — Queda constituída una Sociedad Anónima para ejercer el comercio en el ramo de Seguros, Reaseguros y Coaseguros en general, bajo la denominación de "INSTITUTO ITALO ARGENTINO DE SEGUROS GENERALES, SOCIEDAD ANONIMA". — El objeto de la Sociedad es el de operar por sí sola o en participación en todo lo que se refiere al ramo indicado precedentemente, como también celebrar con las Compañías nacionales o extranjeras, sean ellas sociedades privadas u oficiales o gobiernos que monopolicen el seguro y reaseguro, todos los contratos y combinaciones que se hallen dentro de los límites de los presentes Estatutos y de las normas legales y reglamentarias que sean aplicables. Podrá asimismo efectuar operaciones dentro o fuera del país, *como también tomar* interés en otras Compañías nacionales o extranjeras aceptando la administración y representación por cuenta ajena de todo lo que se refiere a seguros, reaseguros y coaseguros. — Artículo 2º *La* sociedad podrá, además, efectuar las operaciones propias de la inversión y administración de su capital y reservas. — Artículo 3º El domicilio legal de la sociedad es en la ciudad de Buenos Aires. — Artículo 4º. La sociedad durará noventa y nueve años a contar desde el 9 de marzo de 1920, fecha de la primera inscripción en el Registro Público de Comercio de sus estatutos. Este término podrá ser reducido o aumentado con sujeción a lo dispuesto en el Código de Comercio. — Capítulo II. Capital y Accionistas. — Artículo 5º. El capital social autorizado queda fijado en la suma de Treinta millones de pesos moneda nacional de curso legal, dividido en trescientas mil acciones *nominativas de cien pesos moneda* nacional de curso legal cada una, debiendo tenerse en cuenta, en lo que respecta a la nacionalidad de los titulares de las acciones y certificados de las mismas la *proporción* que exijan las disposiciones legales vigentes para considerar Compañía Argentina de Seguros a la sociedad. El actual capital totalmente integrado es de Diez millones de pesos moneda nacional de curso legal. El Directorio resolverá la emisión de las res-

tante acciones hasta completar el capital autorizado y fijará la época y condiciones de pago, para lo cual podrá establecer plazos que no excederán de un año a partir de la suscripción. Toda resolución de emisión deberá elevarse a escritura pública, pagándose en dicha oportunidad el impuesto correspondiente e inscribirse en el Registro Público de Comercio. En las emisiones de acciones se dará preferencia a los accionistas en proporción a las acciones que ya posean, comunicándoseles las nuevas emisiones por intermedio del Boletín Oficial de la Nación y un diario de la Capital, durante cinco días por lo menos. Perderán este derecho los accionistas que dentro de los quince días, a partir de la última publicación no hicieren uso del mismo. Ninguna emisión de acciones podrá realizarse bajo la par, pudiendo en cambio efectuarse con la prima que el Directorio considere conveniente y cuyo importe pasará al fondo de reserva legal, salvo en los casos en que las disposiciones legales y reglamentarias vigentes prevean una determinada prima con su correspondiente destino. — Artículo 6º Las transferencias de los certificados o acciones nominativas se efectuarán a solicitud firmada por el cedente y el cesionario y sólo producirán efecto a partir de la inscripción en el Registro de Accionistas, la que procederá únicamente después que haya sido autorizada por las autoridades competentes. Al adoptarse una resolución respecto a las transferencias de títulos nominativos el Directorio fundará su decisión favorable o contraria, teniendo en cuenta las condiciones de solvencia del cesionario y demás circunstancias del caso. — En la transferencia de acciones y certificados, el Directorio tendrá en cuenta la nacionalidad del o de los cesionarios y demás exigencias de las disposiciones legales y reglamentarias vigentes para considerar Compañía Argentina de Seguros a la Sociedad. — No serán transferibles los certificados cuyas cuotas de integración no estén al día. — Los cedentes de los certificados quedan obligados solidariamente a integrar el valor de la acción, con arreglo al Artículo 332 del Código de Comercio en las condiciones y plazos que se hubieran establecido, si los cesionarios no lo hicieren. — Si por ley la nominatividad de las acciones no fuere exigida a los fines del reconocimiento de la argentinidad de las sociedades de seguros, el Directorio podrá transformar las acciones nominativas totalmente integradas en acciones al portador. — Artículo 7º: las acciones y certificados serán firmados por el Presidente o quien ejerza tales funciones legalmente y además por otro miembro del Directorio, pudiendo la primera firma ser en facsímil y llevando todas las enunciaciones exigidas por el Artículo 328 del Código de Comercio. — Las acciones y certificados podrán emitirse en títulos de una o más acciones. — La acción es indivisible para el ejercicio de los derechos que ella confiere ante la Sociedad y para todos los demás efectos legales. — La mera posesión de la acción importa el conocimiento de estos Estatutos por parte del accionista y lleva consigo la obligación de someterse a los mismos y a las decisiones del Directorio y asambleas, sin perjuicio de los derechos que los Artículos 353 y 354 del Código de Comercio acuerden a los disidentes. — Artículo 8º: En caso de mora superior a sesenta días en el pago de cuotas por un suscriptor de acciones, el Directorio, en la oportunidad que lo crea conveniente podrá proceder a exigir judicialmente el pago de las cuotas adeudadas con sus intereses y costas del juicio o hacer vender en remate público en la Bolsa de Comercio, por cuenta del deudor, las acciones y derechos que el suscriptor tenga en la sociedad, y, en este caso, el deudor será responsable de todos los gastos del remate, de los intereses y del importe de las cuotas vencidas no abonadas o no cubiertas por el producido del remate. — En cualquier caso, los intereses se calcularán a razón del uno por ciento mensual. — No haciéndose entrega de los certificados dentro del tercer día de ser requeridos por escrito al deudor moroso, el Directorio los declarará caducos y entregará al comprador nuevos títulos o certificados que lo acrediten accionistas. — El Directorio adoptará el mismo criterio respecto a todos los accionistas que se encuentren en análoga situación en determinada época. — Capítulo III. Dirección y Administración. — Artículo 9º: La sociedad estará dirigida y administrada por un Directorio compuesto por un número de miembros titulares que no bajará de seis ni excederá de doce, según lo determine en cada caso la Asamblea General Ordinaria, siempre que ese aumento o disminución no traiga aparejada la limitación del mandato de los Directores en ejercicio, en mérito a la forma en que ha de renovarse el mismo de acuerdo a lo previsto en el artículo siguiente. — La elección de las personas mencionadas en este artículo se hará observando la proporción que exijan las disposiciones legales vigentes en lo referente a nacionalidad de los Directores, para ser considerada la entidad Compañía Argentina de Seguros. — Artículo 10. — El mandato de los Directores titulares durará dos años, entendiéndose por año el tiempo transcurrido entre dos Asambleas Generales Ordinarias que se realicen en cumplimiento del Artículo 347 del Código de Comercio. — Las renovaciones del Directorio se harán anualmente por mitades, a cuyo efecto se determinará por sorteo los Directores salientes al final del primer año. — Si el Directorio estuviese formado por un número impar de Directores, la renovación se hará por mitad (número entero inferior) más uno, un año y por mitad (número entero superior) menos uno, el otro año, sucesivamente. — Todos los Directores son reelegibles indefinidamente. — Los Directores salientes deberán continuar en el ejercicio de su cargo hasta que la Asamblea General Ordinaria celebrada en el término legal, elija los reemplazantes. — Si en una Asamblea General Ordinaria debiera designarse un Director para sustituir a otro impedido por cualquier causa a ejercer su mandato, tal designación será hecha por el tiempo que falte para completar la duración del mandato del sustituído. — Artículo 11: Para ser miembro del Directorio, es necesario ser propietario de por lo menos cincuenta acciones totalmente integradas o certificados cuya parte aportada represente el mismo valor. — Estas acciones, dadas en garantía del buen desempeño de sus funciones no podrán ser enajenadas ni afectadas a obligación alguna ni retiradas hasta que se apruebe el balance del ejercicio siguiente al último de su gestión. — No podrán ser Directores los concursados civil o comercialmente. — Tampoco podrán ser Directores los ex administradores de sociedades que hubieran sido disueltas o entrado en liquidación a raíz de infracciones, irregularidades o hechos de notoria mala administración. — Artículo 12: En la primera sesión que celebre el Directorio, después de cada Asamblea Ordinaria deberá designar de su seno a un Presidente, un Vicepresidente y un Secretario. — Podrá asimismo si lo considera conveniente, designar un Vicepresidente segundo y proceder a la distribución de otros cargos entre sus miembros. — Artículo 13: El Directorio funcionará legalmente con la presencia de más de la mitad de los Directores. — Sus resoluciones serán tomadas por mayoría de más de la mitad de los votos presentes y serán asentadas en un libro de actas y firmadas por el presidente y secretario o por los directores que los reemplacen. — Cualquier acuerdo firmado por todos los directores de la sociedad y debidamente asentado en libro oficial de actas de la misma, será tan válido y obligatorio como si dicho acuerdo hubiese sido tomado en una sesión del Directorio especialmente convocado para ese objeto. — Artículo 14º. La Asamblea General Ordinaria nombrará anualmente un mínimo de tres hasta un máximo de seis directores suplentes, cuya designación tendrá efecto hasta la celebración de la Asamblea General Ordinaria siguiente, siendo reelegibles indefinidamente. — Si por fallecimiento, renuncia, enfermedad, ausencia, quiebra, impedimento legal o cualquier incapacidad sobreviniente, alguno de los directores titulares quedara impedido temporaria o definitivamente para el ejercicio de su mandato, el Directorio, respetando el orden obtenido en la elección, designará de entre los directores suplentes aquel que deba sustituirlo en el desempeño del cargo mientras dure su impedimento y, cuando más hasta la primera Asamblea General Ordinaria que se celebre. — En el caso de paridad de votos obtenidos en la elección por dos o más suplentes, el Directorio recurrirá al sorteo. — Esta designación no podrá alterar la proporción del artículo 9º, en cuanto a la nacionalidad de los directores, repitiéndose el sorteo hasta conseguirlo. — Artículo 15º: El Directorio tiene amplias facultades para representar y administrar la Sociedad, así como para resolver según su exclusivo criterio, con las limitaciones indicadas al final de este artículo, todos los asuntos que interesen a la misma. — Dentro de la amplitud de estas facultades el Directorio queda especialmente autorizado para; a) Reglamentar las operaciones sociales; b) Determinar las categorías o ramos del seguro en que debe trabajar la Sociedad y aprobar las condiciones generales de las pólizas y tarifas de los premios, de acuerdo con las disposiciones de la Superintendencia de Seguros de la Nación; c) Encomendar a uno o más de sus miembros o empleados de la Sociedad la representación de ésta o la gestión de determinado negocio, pudiendo conferir a ese efecto todas las atribuciones que considere convenientes siempre que ello ni implique una delegación de sus facultades; d) Establecer sucursales o agencias dentro del territorio de la República o en el extranjero; e) Nombrar al Director General, Gerente General, Gerentes, Subgerentes y demás funcionarios y empleados necesarios, fijando sus remuneraciones y atribuciones. — Cuando el primero de los nombrados sea al mismo tiempo miembro del Directorio, las remuneraciones que éste establezca para el mismo, deberán ser aprobadas en forma expresa por la Asamblea General de Accionistas, a cuyo efecto se incluirá el asunto en uno de los puntos del orden del día; f) Nombrar, trasladar o remover de sus puestos a los empleados de la Sociedad; g) Constituir apoderados generales o especiales, designar letrados fijando su remuneración, así como la de cualquiera de los miembros del Directorio a quien se le hayan encomendado gestiones o servicios especiales, de carácter permanente o transitorio, relacionados con la dirección y|o administración de la Sociedad, observando, en lo que respecta a las remuneraciones las mismas disposiciones del segundo apartado del inciso e) El monto máximo de las retribuciones que por todo concepto puedan percibir los miembros del Directorio incluído sueldos y otras remuneraciones por el desempeño de funciones técnico-administrativas de carácter permanente además de las previstas en el inciso b) del artículyo 26º, no podrá exceder del veinticinco por ciento de las utilidades. — Cuando el ejercicio de encargos especiales o de funciones técnico administrativas por parte de algunos de los directores imponga, frente a lo reducido de las utilidades, la necesidad de exceder el porcentaje prefijado, sólo podrán hacerse efectivas tales remuneraciones en exceso si son expresamente acordadas por la Asamblea de Accionistas, a cuyo efecto deberá incluirse el asunto en uno de los puntos del orden del día. — h) Entablar demandas judiciales por medio de los representantes legales y contestar las que se deduzcan contra la Sociedad. — Para la representación en juicio de la misma, inclusive poner y absolver posiciones, podrá estar autorizado aquel Director o mandatario especial que el Directorio designe; i) Celebrar compromisos arbitrales, transigir, prorrogar jurisdicciones, desistir de recursos, renunciar al derecho de apelar y a prescripciones adquiridas; j) Convocar las Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias; k) Presentar anualmente a la Asamblea, juntamente con el informe del Síndico, la memoria, el balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas y proyecto de distribución de utilidades; l) Proponer a las Asambleas los demás asuntos que deban ser considerados por ésta; m) Resolver la inversión de los fondos sociales en la adquisición de bienes inmuebles, venderlos o enajenarlos, hipotecarlos, invertir los fondos sociales en títulos de renta, públicos o privados, acciones obligaciones o debenture, afectar los bienes en garantía, otorgar préstamos con garantía hipotecaria, prendaria o con caución de títulos u otros valores de suficiente garantía, procediendo en todos los casos con sujeción a las normas de la Superintendencia de Seguros de la Nación y disposiciones de estos Estatutos; determinar las condiciones y efectuar la compra del activo y pasivo o aceptar la cesión de carteras de otras sociedades de seguros, así como hacer la cesión total o parcial de la propia cartera, ajustándose para ello a las respectivas disposiciones legales y reglamentarias y, en general, realizar todas las operaciones y administrar con la más absoluta amplitud los negocios de la sociedad, siempre que se ajusten a los fines de la sociedad, no sean contrarios a las normas de la Superintendencia de Seguros de la Nación y, cuando se trate de operaciones en que use el crédito de la entidad, que ellas sean indispensables para atender las necesidades sociales; n) Celebrar todo género de operaciones con el Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Nación Argentina y Banco de la Provincia de Buenos Aires, y con toda otra institución de crédito oficial o particular del país o del extranjero que exista al presente, o que se creara en el futuro, de acuerdo con las respectivas cartas orgánicas. — Abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, girar sobre las mismas, emitir, endosar, aceptar y afianzar letras de cambio, valores, cheques, pagarés y otros efectos de comercio, emitir cartas de crédito sobre el interior o sobre el extranjero; o) Cobrar y percibir todo lo que se adeuda a la Sociedad y hacer novaciones, remisiones o quitas de deudas, acordar fianzas y garantías a terceros en los casos en que lo requieran los negocios de la Sociedad, ajustándose a las disposiciones vigentes; p) Comprar, vender o permutar bienes raíces o muebles y aceptarlos en pago, constituir, aceptar, transferir o extinguir prendas, hipotecas y todo otro derecho real, adquirir y transferir acciones y toda clase de títulos de acciones particulares o del Estado, nacionales provinciales, municipales, de los Estados extranjeros y de las reparticiones autónomas, celebrar contratos de arrendamiento por término mayor de seis años y de locación de servicios, todo ello de acuerdo con las normas legales y reglamentarias vigentes; q) Proponer a las Asambleas las reservas facultativas o de simple previsión que considere necesario o conveniente efectuar en los balances; r) Resolver y autorizar a concluir toda convención o contrato así como toda transacción y compromiso que estén en los límites de los Estatutos y objetos sociales. — La presente enumeración no limita las facultades del Directorio el que podrá realizar todos los actos inherentes a su objeto, que no sean prohibidos expresamente por la ley o que por estos Estatutos no requieran la conformidad de la Asamblea General de Accionistas. — Artículo 16º: El Presidente del Directorio, asistido por el Secretario, representará legal y judicialmente a la sociedad. Presidirá las sesiones del mismo con voz y voto en caso de empate. — Convocará a sesiones del Directorio cuando lo estime oportuno y, cuando menos, una vez por bimestre, o toda vez que lo soliciten dos Directores por lo menos o el Síndico. — Hará cumplir las resoluciones de la Asamblea y del Directorio. — Previo conocimiento de este último reunido en sesión, será substituído en caso de ausencia por el Vicepresidente, a falta de éste por el Vicepresidente Segundo —si existiese— y en caso de ausencia de estos últimos por el Director, que el Directorio elija al efecto. — Artículo 17º: El Secretario tendrá a su cargo los libros de actas y de asistencia. Será a la vez el Secretario de las Asambleas. — En caso de ausencia, el Presidente designará al Director que ha de sustituirlo. — Artículo 18º: Habrá un Síndico titular y un suplente elegidos anualmente por la Asamblea General Ordinaria los que ejercerán sus funciones de acuerdo con la ley, pudiendo ser reelectos indefinidamente. — No podrán ser Síndicos los parientes, hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad, de los directores o administradores, ni los asesores letrados de la Sociedad, ni los empleados de la misma cualquiera sea la función o cargo que desempeñen y título que posean. — El Síndico titular y el suplente, cuando lo reemplace, deberá depositar bajo las mismas condiciones que los Directores, cien acciones totalmente integradas o certificados cuya parte aportada represente el mismo valor, o títulos de la deuda pública nacional del mismo valor nominal. — Cuando el síndico sea abogado, escribano, doctor en ciencias económicas, actuario o contador público nacional, debidamente inscripto en la matrícula en la República Argentina, quedará exento de esta obligación. — Capítulo IV. De las Asambleas. — Artículo 19º: Las Asambleas generales ordinarias y extraordinarias, se celebrarán en las oportunidades y a los objetos determinados en los Artículos 347 y 348 del Código de Comercio. — A tal efecto, los ejercicios comerciales de la Sociedad, terminarán el 30 de junio de cada año. — Artículo 20º Como medida previa, la Presidencia designará dos accionistas presentes que no formen parte del Directorio para desempeñar el cargo de escrutadores y que además firmarán el acta en unión del Presidente y Secretario. — Artículo 21º: Las Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias serán convocadas por medio de anuncios publicados en el Boletín Oficial y en otro diario de la Capital Federal, en el tiempo, con la anticipación y en la forma que establezcan las disposiciones legales vigentes, debiendo mencionarse en ellos el orden del día de la convocatoria. — Si con la primera convocatoria no se lograse el quórum requerido, se hará una segunda, para una fecha comprendida dentro de los treinta días subsiguientes, debiendo publicarse en el tiempo, con la anticipación y en la forma que determinan las disposiciones legales vigentes. — Artículo 22º: El quórum de las Asambleas Ordinarias o Extraordinarias, en primera convocatoria, lo constituirán accionistas que representen más de la mitad del capital suscripto. — En segunda convocatoria, las Asambleas se constituirán válidamente, en todos los casos, cualquiera sea el número de acciones representadas en ellas sin perjuicio de lo que se establece en el artículo siguiente. — Las Asambleas adoptarán sus resoluciones por mayoría de más de la mitad de los votos presentes. — Además del voto que le corresponde como accionista, el Presidente tendrá voto de decisión en caso de empate. — Artículo 23º: En las Asambleas convocadas para resolver los casos del Artículo 354 del Código de Comercio, se estará a lo dispuesto en el mismo, en primera convocatoria; en segunda convocatoria se celebrarán estas Asambleas con la presencia de accionistas que representen más de la mitad del capital suscripto y las decisiones serán válidas con el voto favorable de los dos tercios de los votos presentes — En tercera convocatoria que también se anunciará en

el Boletín Oficial y otro diario, en tiempo, con la anticipación y en la forma que establezcan las disposiciones legales vigentes, la Asamblea se constituirá válidamente cualquiera sea el número de accionistas presentes y el capital representado y las decisiones se tomarán con la misma mayoría que en segunda convocatoria. — Artículo 24º: Cada acción dará derecho a un voto con las limitaciones contenidas en el artículo 350 del Código de Comercio. Las transferencias de acciones o de certificados de acciones efectuadas con no más de cinco días de anticipación al primer aviso convocando a una Asamblea, no dan derecho al cesionario a concurrir a ella. Tampoco puede concurrir a ella el accionista que adeude cuotas vencidas. — Artículo 25º: Para poder asistir a las Asambleas, los accionistas deberán depositar sus acciones o recibo de depósito bancario hasta el tercer día anterior al señalado para la Asamblea, inclusive ésta y recibirán las boletas de entrada en la que se expresará el número de votos que corresponden al accionista. — Estos podrán hacerse representar en las Asambleas por simple carta poder. — A los accionistas que concurran personalmente, no les será negada la entrada a las asambleas por falta de las aludidas boletas, salvo el caso de estar en mora en el pago de las acciones. — Capítulo V. — Distribución de los beneficios. — Artículo 26º: Anualmente, al 30 de junio, se practicará un Inventario y Balance General del Activo y Pasivo de la Sociedad, el cual expondrá la situación económico-financiera de la misma, según el estado real de sus operaciones, a cuyo efecto se aplicarán las normas vigentes y demás reglas aconsejables en materia de valuación, amortizaciones, castigos, reservas técnicas y de contingencias. — El Inventario, el Balance, la cuenta de Ganancias y Pérdidas, la Memoria y el proyecto de distribución de las utilidades, deben ser sometidos a la consideración del Síndico con la anticipación debida y presentados a la consideración de la Asamblea General Ordinaria prevista en el artículo 19º de estos Estatutos, para su aprobación. — De las utilidades líquidas que arroje cada balance se destinará: a) El dos por ciento al fondo de reserva legal hasta que éste alcance el diez por ciento del capital suscrito (Artículo 363, del Código de Comercio). b) Hecha la separación a que se refiere el inciso anterior, sobre el saldo resultante corresponderá el trece y medio por ciento para remuneración del Directorio, correspondiendo el dos y medio por ciento al Presidente y el once por ciento restante al Directorio, excluído el Presidente. — El once por ciento que corresponde al Directorio se distribuirá en la forma siguiente: una tercera parte entre todos los directores, sin tener en cuenta las asistencias, y las dos terceras partes sobrantes entre todos los directores en proporción a las asistencias. — Cuando en algún ejercicio financiero no hubiere utilidades o éstas fuesen reducidas y no alcanzaren para abonar al Presidente, Directores y Síndico una suma equitativa por los honorarios que les correspondan, la asamblea fijará teniendo en cuenta el trabajo realizado y el estado financiero de la Sociedad, cargándose su importe a gastos generales del ejercicio. — El asunto deberá incluirse como uno de los puntos del orden del día. c) El remanente de los beneficios, después de deducir las sumas que se resuelva destinar a fondos de previsión, reservas especiales obligatorias o facultativas y a otras aplicaciones, se pondrá a disposición de los accionistas. — Todo dividendo que no fuese cobrado dentro de los tres años siguientes a la fecha fijada para su pago, queda prescripto a favor de la Sociedad e ingresará en el fondo de reserva legal. — Artículo 27º: La retribución del Síndico será determinada por la Asamblea, con cargo a gastos generales, a cuyo efecto se incluirá el asunto en uno de los puntos del orden del día. — Capítulo VI. — Disolución y liquidación de la Sociedad. — Artículo 28º: La Sociedad se disolverá en los casos previstos por las leyes vigentes. — En cualquiera de ellos el Directorio convocará a Asamblea para que los Accionistas adopten las resoluciones pertinentes de acuerdo con la Superintendencia de Seguros de la Nación. — Artículo 29º: Cuando la disolución de la Sociedad se haya operado como consecuencia de lo dispuesto en el párrafo del artículo 369 del Código de Comercio (pérdida del 75 % del capital suscripto), la liquidación se efectuará por un liquidador judicial, sin perjuicio de la fiscalización de la Superintendencia de Seguros de la Nación y del Síndico. — Capítulo VII. — Disposiciones transitorias. — Artículo 30º: En virtud de las reformas que por el presente Estatuto se dejan introducidas al artículo 26 de los anteriores estatutos, la Sociedad ha cumplido con lo establecido por el Artículo 363 del Código de Comercio (Reserva Legal). — El excedente de dicha reserva no podrá ser distribuído en efectivo a los accionistas. Sin embargo, será oportunamente capitalizado distribuyéndose en acciones liberadas en proporción a las tenencias de cada accionista. — Artículo 31º: Quedan autorizados los señores Agustín Zamboni, Silvestre Solari, Carlos Rueda y Pedro Luis Tatarletti, para que cualquiera de ellos, indistintamente, realice las gestiones necesarias a fin de obtener la aprobación de las modificaciones introducidas en los Estatutos, pudiendo al efecto presentarse ante el Poder Ejecutivo Nacional y aceptar las modificaciones que les fueran exigidas para su aprobación. — Autorízase también a dichos señores para que una vez obtenida la aprobación de las modificaciones introducidas en los estatutos, puedan indistintamente otorgar y firmar la escritura de protocolización de la reforma y practicar las gestiones necesarias para su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1959. — Instituto Italo Argentino de Seguros Generales S. A. — Agustín Zamboni. — Presidente". — "S. A. Instituto Italo Argentino de Seguros Generales. Asamblea General Extraordinaria del 22 de Diciembre de 1959. — Número de orden. Fecha. Año 1959. Día. Mes. Accionista (Nombre completo y apellido). — Representante (Nombre completo y apellido). — Cantidad de Acciones o Certificados. — Capital $. — Cantidad de votos. — Décimo (Art. 350) C. C. (Dos décimos de los presentes. — Observaciones. — 1. 7. 12. Jacques de Chambrier. — José M. Borrás. 438. 43.800. 438. 2. 10. 12. — Antonio Maestro Espiugas, — Alberto L. Logares. 162. 16.200. 162. 3. 10. 12. — Fosca V. R. B. Z. de Viale. — 2.000. 200.000. 2.000. — No concurrió. — 4. 10 12. — Celia E. S. de Arrizabalaga. — Domingo F. Raffo. 297. 29.700. 297. 5. 10. 12. — Ananke S. R. L. — Dragomiro Penovich. 5.600. 560.000. 5.600. 6. 10. 12. — Ana M. G. de Saetone. — Enrique G. Tasende. 1.025. 102.500. 1.025. 7. 10. 12. — Guido Carosio. — Por sí. 3. 128. 312.800. 3.128. 8. 11. 12. — Martha F. de Bava. — Antonio Bava. — 5.465. 546.500. 5.465. 9. 11. 12. — Roberto J. Aragone. Por sí. — 198. 19.800. 198. 10. 11. 12. — Alicia A. S. de Just Tiscornia. — Domingo F. Raffo. — 294. 29.400. 294. 11. 11. 12. — Andrés L. A. Grondona. — Por sí: 1.131. 113.100. 1.131. — No concurrió. — 12. 11. 12. — Pedro L. Tatarletti. — Por sí. 1.362. 136.200. 1.362. 13. 15. 12. — Rivara y Cía. Soc. Colectiva. — Estanislao Ferletic. — 1.057. 105.700. 1.057. 14. 15. 12. — Juan Carlos Bernasconi. — Por sí. 198. 19.800. 198. 15. 15. 12. — Guillermo J. Bernasconi. — Abelardo Alanís. — 198. 19.800. 198. 16. 15. 12. — J. Rodolfo Bernasconi. — Abelardo Alanís. — 2.208. 220.800. 2.208. — Transporte: 24.761. 2.476.100. 24.761. — S. A. Instituto Italo Argentino de Seguros Generales. — Asamblea General Extraordinaria del 22 de Diciembre de 1959. — Número de orden. — Fecha. Año 1959. — Día. Mes. — Accionista (Nombre completo y apellido) — Representante (Nombre completo y apellido). — Cantidad de acciones o certificados. — Capital $. Cantidad de votos. Décimo (Art. 350) C. C. Dos décimos de los presentes). — Observaciones. — Transporte: 24.761. 2.476.100. 24.761. 17. 16. 12. — Italo Rainoldi. — Alberto L. Logares. — 160. 16.000. 160. 18. 16. 12. — Fulvio Carlos Rainoldi. — Domingo F. Raffo. — 192. 19.200. 192. 19. 16. 12. — Carlos Rueda. — Por sí. 50. 5.000. 50. 20. 16. 12. — Juan Pablo Zamboni. — Por sí. 3.900. 390.000. 3.900. 21. 16. 12. — Luis Daneo. Por sí. 50. 5.000. 50. — No concurrió. — 22. 16. 12. — Luis F. Gotthell. — Por sí. 2.129. 212.900. 2.129. 23. 16. 12. — Jorge O. Saettone. — Por sí. 297. 29.700. 297. 24. 16. 12. — Silvestre Solari. — Por sí. 198. 19.800. 198. 25. 16. 12. — Agustín Zamboni. — Por sí. 198. 19.800. 198. 26. 16. 12. — Josefa M. E. P. de Solari. — Luis Giordano. — 2.038. 203.800. 2.038. 27. 16. 12. — Soc. Comercial del Plata S. A. — Dragomiro Penovich. 21.814. 2.181.400. 8.000. 28. 16. 12. — Carlos A. Verdaro. — Por sí. 1.171. 117.100. 1.171. 29 16. 12. — Com. Adm. y Mandatos S. R. L. — Alberto L. Logares. — 2.544. 254.400. 2.544. 30. 17. 12. — Julio J. R. Gotthell. — Delio Sgolastra. — 1.163. 116.300. 1.163. 31. 17. 12. — Hermes H. Pinnel. — José M. Borrás. — 778. 77.800. 778. — Transporte 61.443. 6.144.300. 47.629. — S. A. Instituto Italo Argentino de Seguros Generales. — Asamblea General Extraordinaria del 22 de Diciembre de 1959. — Número de orden. — Fecha. Año 1959. — Día. Mes. Accionista. — (Nombre completo y apellido). — Representante (Nombre completo y apellido). — Cantidad de Acciones y Certificados. — Capital $. Cantidad de Votos. — Décimo (Art. 350) C. C. (Dos décimos de los presentes). — Observaciones. Transporte: 61.443. 6.144.300. 47.629. 32. 17. 12. — Gemma M. G. de Pinnel. — José M. Borrás. — 4.020. 402.000. 4.020. 33. 17. 12. — Julia P. de Gotthell de Luca. — Delio Sgolastra. — 1.178. 117.800, 1.178. 66.641. 6.664.100. 52.827. — En Buenos Aires, a los 17 días del mes de Diciembre de 1952, siendo las 17.30 horas se encuentran depositadas 66.641 acciones que representan m$n 6.664.100. — Secretario: Fdo.: C. Rueda. — Presidente: Fdo.: A. Zamboni. — Menos no concurrió. 3.181. 318.100. 3.181. 63.460 6.346.000. 49.646. — Accionistas presentes por sí 11; por representación 19: con 63.460 acciones y con derecho a 49.646 votos. — Secretario: Fdo.: C. Rueda. — Presidente: Fdo.: A. Zamboni. — Accionista: Fdo.: C. A. Verdaro. — Accionista: Fdo.: D. Penovich. — Instituto Italo Argentino de Seguros Generales S. A. — Agustín Zamboni. — Presidente". — "El Poder Ejecutivo Nacional. — Buenos Aires, 1 Ago. 1960. — Visto el expediente 5.531|60, en el que se solicita aprobación de la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Instituto Italo Argentino de Seguros Generales, Sociedad Anónima", y los dictámenes de la Superintendencia de Seguros de la Nación y de la Inspección General de Justicia. — El Presidente de la Nación Argentina Decreta: Artículo 1º: Apruébase, previo cumplimiento del Art. 295 del Código de Comercio, en los plazos del Art. 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas tres (3) a once vuelta (11 vta.), con las modificaciones de fojas veintisiete vuelta (27 vta.) a treinta vuelta (30 vta.), el nuevo texto del estatuto de la sociedad "Instituto Italo Argentino de Seguros Generales, Sociedad Anónima", sancionado por la asamblea celebrada el 22 de diciembre de 1959. — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Secretaría de Estado de Finanzas a sus efectos. — Repónganse las fojas. — Decreto Nº 8.835. — Frondizi. — Luis R. Mac Kay". — Son copia fiel de sus originales a los que me remito, doy fe, así como de que el compareciente deja protocolizados los nuevos estatutos de la Sociedad Anónima que representa, solicitando expida testimonio a los efectos de su inscripción en el Registro Público de Comercio y demás fines. — El autorizante deja constancia que la referida Sociedad Anónima abonó el Impuesto a los sellos sobre diez millones de pesos moneda nacional, no debiendo abonarse dicho impuesto por la presente escritura en razón de lo dispuesto en el artículo "Quinto" del Estatuto Social. — Leída que le fué se ratificó en su contenido y en testimonio de ello la firma con los testigos don Carlos Berini y don Alfredo de Frutos, vecinos y hábiles doy fe. — P. L. Tatarletti. — C. Berini. — A. de Frutos. — Hay un sello. — Ante mí: Juan H. Recondo. — Concuerda con su matriz que queda al folio dos mil doscientos ochenta y nueve del Registro treinta y siete a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad expido el presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento en quince sellos de tres pesos cada uno, números: un millón ochocientos treinta y ocho mil ciento cuarenta y siete; un millón ochocientos treinta y ocho mil ciento setenta y cinco; del un millón ochocientos treinta y ocho mil ciento cuarenta y nueve al un millón ochocientos treinta y ocho mil ciento cincuenta y seis; un millón ochocientos treinta y ocho mil ciento setenta y seis; un millón ochocientos treinta y ocho mil ciento cincuenta y ocho; un millón ochocientos treinta y ocho mil ciento setenta y siete; un millón ochocientos treinta y ocho mil ciento sesenta; y un millón ochocientos treinta y ocho mil ciento setenta y ocho. — Raspado: Seguros, novecientos, arriba, límites, de, uno, menos, 10º, sobreviviente, pólizas, recursos, administrar, Dragomiro, Roberto, 50, los, Diciembre, correspondiente, 16 vale. — Juan H. Recondo. — Hay un sello.

Buenos Aires, 25 de agosto de 1960. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 23.840.— e.1º|9-No. 7.061 D.T.v.1º|9|60

HENNINGER INTERNATIONAL
Sociedad Anónima Argentina Asesora, Cervecera y de Mandatos

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Folio 1.523. — Primer Testimonio. — Escritura número novecientos diez y siete. — En la Ciudad de Buenos Aires, a veintiuno de julio de mil novecientos sesenta, ante mí, escribano autorizante y testigos al final firmados, comparecen los señores: don Bernardo Mammes, argentino, casado, industrial, domiciliado en José Penna número mil cincuenta y cinco de Vicente López, Provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí; doctor Alfredo Sordelli, argentino, casado, químico, domiciliado en Cerrito mil ciento sesenta y cuatro, de esta ciudad; doctor Leonardo Lowey, argentino, doctor en ciencias económicas, casado, domiciliado en Melián dos mil doscientos ocho, de la Capital Federal; doctor Julio César Gil, argentino, casado, abogado, domiciliado en Florida doscientos veintinueve de la Capital Federal; don Leslie Walter Bowen, inglés, casado, empleado, domiciliado en Binón Mil novecientos ochenta y cuatro de Mármol, Provincia de Bs. Aires, de tránsito aquí; don Francisco Gamen, argentino, casado, empleado, domiciliado en la calle Jujuy mil seiscientos setenta de la Capital Federal; Roberto Osvaldo Mattaldi, argentino, casado, escribano, domiciliado en Juncal mil seiscientos ochenta y uno, de esta ciudad; don Abel Eduardo López Marzoa, argentino, casado, empleado, domiciliado en Avenida Libertador General San Martín mil setecientos cincuenta de la Capital Federal; don Aníbal Rugen Perotti, argentino, casado, empleado, domiciliado en Campos dos mil treinta y cuatro de Bánfield, Provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí; don Juan Ritter, alemán, ingeniero, domiciliado en Misiones dos mil cuarenta y siete de Béccar, Provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí; don Enrique Federico Guillermo Bucholz, casado, mayor de edad, empleado, domiciliado en la calle San Juan número tres mil trescientos treinta y seis, de la Capital Federal y don Carlos Enrique Reinaldo Haller, de estado soltero, abogado, mayor de edad, domiciliado en la calle San Juan tres mil trescientos treinta y seis, de esta ciudad, todos mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe, así como que los primeros concurren por su propio derecho, haciéndolo los dos últimos en nombre y representación de los señores Bruno H. Schubert, alemán, casado, industrial, domiciliado en la Avenida Quintana número cuatrocientos treinta de esta ciudad y de don Hubert Stadler, alemán, ingeniero cervecero, domiciliado en Avenida San Juan tres mil trescientos treinta y cuatro, de esta ciudad, respectivamente, a mérito del poder que les fuera otorgado en la Ciudad de Frankfurt, Alemania, el veintisiete de junio de mil novecientos sesenta, el que juntamente con las legalizaciones y traducción, tengo a la vista y transcribiré más adelante, doy fe. Y los comparecientes, en virtud de lo expuesto, dicen: Que han constituído entre los comparecientes, una sociedad anónima, bajo la denominación de "Henninger International, Sociedad Anónima Argentina Asesora Cervecera y de Mandatos", cuya personería jurídica se tramitó por ante la Inspección General de Justicia, mediante el expediente número cero tres mil ciento setenta y siete, del año mil novecientos sesenta, habiendo sido aprobado el estatuto y acordada su personería jurídica, por decreto del Poder Ejecutivo Nacional, número cinco mil quinientos sesenta y uno, con fecha diez y siete de mayo de mil novecientos sesenta, cuyas actuaciones tengo para este acto a la vista, doy fe. Y continúan diciendo los comparecientes, que vienen por la presente a dejar elevado a escritura pública los estatutos de la sociedad "Henninger International, Sociedad Anónima Argentina Asesora Cervecera y de Mandatos", los cuales transcribo del mencionado expediente y dicen: "Acta constitutiva de "Henninger International, S.A., Argentina Asesora Cervecera y de Mandatos". En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los 15 días del mes de marzo de mil novecientos sesenta, reunidos en el local de la calle San Juan 3334, los señores Bruno H. Schubert, alemán, casado, industrial, domiciliado en Avda. Quintana 430, Capital Federal; Hubert Stadler, alemán, casado, ingeniero cervecero, domiciliado en Avda. San Juan 3334, Capital Federal; Bernardo Mammes, argentino, casado, industrial, domiciliado en José Penna 1055, Vicente López, Provincia de Buenos Aires; doctor Alfredo Sordelli, argentino, casado, químico, domiciliado en Cerrito 1164, Capital Federal; doctor Leonardo Lowey, argentino, doctor en ciencias económicas, casado, domiciliado en Melián 2208, Capital Federal; doctor Julio César Gil, argentino, casado, abogado, domiciliado en Florida 229, Capital Federal; Leslie Walter Bowen, inglés, casado, empleado, domiciliado en Binón 1984, Mármol, Provincia de Buenos Aires; Francisco Gamen, argentino, casado, empleado, domiciliado en Jujuy 1670, Capital Federal; Roberto Osvaldo Mattaldi, argentino, casado, escribano, domiciliado en Juncal 1681, Capital Federal; Abel Eduardo López Marzoa, argentino, casado, empleado, domiciliado en Av. Libertador General San Martín 1750, Capital Federal; Aníbal Rubén Perotti, argentino, casado, empleado, domiciliado en Campos 2034, Bánfield, Provincia de Buenos Aires y Juan Ritter, alemán, casado, ingeniero, domiciliado en Misiones 2047, Béccar, Provincia de Buenos Aires, todos mayores de edad, con el fin de constituir una sociedad anónima, se resolvió lo que a continuación se expresa. Primero: Labrar y suscribir la presente acta de constitución de "Henninger International, Sociedad Anónima Argentina Asesora Cervecera y de Mandatos". — Segundo: Aprobar en todas sus partes el proyecto de estatutos sociales que han de regir a la sociedad, anteriormente sometido a la consideración de los interesados y del que se ha hecho lectura en este acto y que se transcribirá al final. — Tercero: el doctor Leonardo Lowey o en su defecto o ausencia el doctor Julio César Gil, queda especialmente facultado: a)

para solicitar al Poder Ejecutivo Nacional, por intermedio de la Inspección General de Justicia, la aprobación de los presentes estatutos y de la personería jurídica; b) para aceptar o introducir en los estatutos sociales las modificaciones que sugiera la Inspección General de Justicia. c) Para que, una vez obtenida la personería jurídica, otorgue la escritura respectiva conforme a lo dispuesto en el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, ejercitando al efecto los poderes que le han sido conferidos en forma legal por los componentes de la sociedad; proceda a efectuar los trámites del caso, solicitando la inscripción en el Registro Público de Comercio y practique todos los demás trámites exigidos por la ley para el funcionamiento de la sociedad. — Cuarto: Declarar suscripta totalmente la primera serie de acciones por un total de cuatrocientos mil pesos m|n. de c|l. (m$n. 400.000) en acciones ordinarias al portador de cien pesos m|n. de c|l. (m$n. 100) cada una, en la siguiente forma: Bruno H. Schubert, 3.600 acciones o sea m$n. 360.000; Hubert Stadler 100 acciones o sea m$n. 10.000; Bernardo A. Mammes 100 acciones o sea m$n. 10.000; Dr. Alfredo Sordelli 100 acciones o sea m$n. 10.000; Juan Ritter 15 acciones o sea m$n. 1.500; Dr. Leonardo Lowey 15 acciones o sea m$n. 1.500; Dr. Julio César Gil 15 acciones o sea m$n. 1.500; Leslie Walter Bowen 15 acciones o sea m$n. 1.500; Francisco Gamen 10 acciones o sea m$n. 1.000; Roberto Osvaldo Mattaldi 10 acciones o sea m$n. 1.000; Abel Eduardo López Marzoa 10 acciones o sea m$n. 1.000; Aníbal Ruben Perotti 10 acciones o sea m$n. 1.000. Todos los accionistas fundadores integrarán el capital suscripto en efectivo, integrando en este acto constitutivo el 10 % y el resto una vez obtenida la personería jurídica y a medida que la sociedad lo necesite en opinión del directorio. — Quinto: Quedan nombrados para formar el primer directorio las siguientes personas: presidente: Bruno H. Schubert; vicepresidente: Bernardo A. Mammes; directores: Dr. Alfredo Sordelli, Hubert Stadler; síndico será el Dr. Leonardo Lowey y síndico suplente el Sr. Francisco Gamen. A continuación se transcriben los estatutos sociales. Henninger International Sociedad Anónima Argentina Asesora Cercevera y de Mandatos. Estatutos Sociales. Capítulo I — Denominación, Domicilio y Objeto. — Artículo 1º: Bajo la denominación de HENNINGER INTERNATIONAL SOCIEDAD ANONIMA ARGENTINA ASESORA CERVECERA Y DE MANDATOS, queda constituída una sociedad anónima con domicilio legal en Buenos Aires, quedando facultado el directorio para establecer agencias, sucursales, o representaciones en otras plazas de la República Argentina y en el exterior del país, asignándoles o no capital determinado. — Artículo 2º: La duración de la sociedad será de noventa y nueve años, a contar de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio, término que podrá ser modificado por la asamblea General. — Artículo 3º: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y|o asociada a terceros las siguientes operaciones: a) El asesoramiento técnico, propagandístico, administrativo, comercial y financiera, relacionado con la industria y comercio cervecero o el manejo total de tales industrias o comercios. b) Representaciones, comisiones, consignaciones y mandatos con toda la amplitud y en las condiciones que autoricen las leyes y reglamentaciones vigentes. Capítulo II — Capital social, Acciones y Obligaciones. — Artículo 4º: El capital autorizado de la sociedad queda establecido en la suma de dos millones de pesos m|n. de c|l. (m$n. 2.000.000) representado por veinte mil acciones de cien pesos moneda nacional de curso legal cada una, dividido en cinco series de cuatrocientos mil pesos m|n. de c|l. cada una, de las cuales la primera serie está suscripta en acciones ordinarias al portador de la serie "A", con derecho a 5 votos cada acción. Las restantes 4 series podrán emitirse indiferentemente en acciones ordinarias de la serie "B", con derecho a 1 voto o en acciones preferidas, nominativas, o al portador, endosables o no, en el momento, por la cantidad, término y condiciones que resuelva el directorio; estas emisiones deberán ser elevadas a escritura pública, inscriptas en el Registro Público de Comercio y comunicadas a la Inspección General de Justicia; se harán conocer además mediante publicaciones en el Boletín Oficial por el término de tres días. Todas las acciones preferidas gozarán de un dividendo máximo anual del diez por ciento sobre el valor nominal, acumulativo, tendrán preferencia para su reembolso a la par sobre las acciones ordinarias en caso de liquidación, empero, no tendrán derecho alguno en el excedente de ésta ni tendrán derecho a voto salvo el caso de que los dividendos pactados o parte de ellos llegaren a estar pendientes de pago durante un ejercicio, en cuyo caso el derecho de votar podrá ser ejercido a partir de la primera asamblea ordinaria o extraordinaria que se celebre con posterioridad al día que debió abonarse el mismo a razón de un voto por acción. Las acciones podrán emitirse en títulos representativos de una o más acciones. — Artículo 5º El capital autorizado podrá ser aumentado por resolución de la asamblea general de accionistas hasta la suma de diez millones de pesos m|n. de c|l. (m$n. 10.000.000) cumpliendo con las formalidades y en las condiciones dispuestas por el Decreto Nº 852 de fecha 14 de octubre de 1955, fijando las características de las acciones a emitirse en razón del aumento del capital autorizado, pudiendo delegar en el directorio la oportunidad de su emisión, y forma y modo de pago de las mismas. El aumento del capital autorizado y las resoluciones sobre emisión de acciones, deberán ser elevadas a escritura pública, pagándose el impuesto de sellos con cada aumento del capital emitido, inscriptas en el Registro Público de Comercio y comunicadas a la Inspección General de Justicia; se harán conocer además mediante publicaciones en el Boletín Oficial por el término de tres días. No podrá emitirse una nueva serie de acciones hasta que la anterior o anteriores estén totalmente suscriptas e integradas en un diez por ciento. Se anunciará como capital autorizado el de dos millones de pesos m|nacional de c|l. con los aumentos de conformidad con la reglamentación de este artículo. Artículo 6º: Las acciones se emitirán con arreglo al artículo trescientos veintiocho del Código de Comercio en títulos que representan una o más acciones, los que, igualmente que los certificados provisorios deberán ser firmados por el Presidente o quien lo reemplace y un Director. — Artículo 7º: Los accionistas tendrán preferencia para suscribir las acciones que se emitan en la proporción de su tenencia, salvo que la emisión tuviera un destino especial; este derecho deberá ejercerse en el plazo de quince días posteriores a la publicación, que por tres días se hará en el Boletín Oficial. — Artículo 8º: La Sociedad podrá emitir debentures de acuerdo con lo prescripto por la Ley número ocho mil ochocientos setenta y cinco y en las condiciones de precio, amortización y garantía que estime convenientes. — Artículo 9º: La Sociedad será administrada por un Directorio compuesto de tres a siete miembros designados por la Asamblea General, cuyo número será fijado por la misma. Durarán dos años en sus funciones, pudiendo ser reelectos. — En caso de muerte, renuncia u otro impedimento, serán reemplazados por las personas que designe el Directorio, con conformidad del Síndico, hasta la primera Asamblea General que se celebre. Para ser Director se requiere ser propietario de diez acciones de la Sociedad, las que en garantía de su gestión serán depositadas en la Sociedad. — Artículo 0º: El Directorio funcionará válida ente con la presencia de más de la mitad de sus miembros y sus resoluciones serán adoptadas por mayoría de votos de los miembros presentes, con facultad para el Presidente de decidir en caso de empate, en cuya única circunstancia tendrá doble voto. El Directorio deberá reunirse cuando lo convoque el Presidente. Extraordinariamente se reunirá siempre que lo soliciten dos Directores o el Síndico. Las actas de las sesiones del Directorio serán suscritas por los asistentes. Artículo 11º: El Directorio podrá nombrar de su seno uno o más directores como gerentes o asignarles funciones específicas que guarden relación con la Dirección y administración social, fijándoles sus atribuciones y remuneraciones con cargo a los gastos del ejercicio —ad referéndum— de la primera Asamblea que se celebre. — Artículo 12º: Son atribuciones del Directorio: a) Administrar con amplias facultades los negocios sociales y disponer la ejecución de todos los actos que se requieran para el cumplimiento del objeto social. Podrá, en consecuencia, comprar, vender, y permutar bienes raíces y muebles, celebrar contratos de locación, cobrar, y percibir todo lo que se deba a la Sociedad, dar o tomar dinero prestado, constituir, aceptar y cancelar hipotecas, prendas o cualquier derecho real; girar, aceptar, endósar, avalar letras, valores y pagarés, girar cheques contra depósitos o en descubierto; abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos y efectuar toda clase de operaciones con los Bancos de la Nación Argentina, Industrial de la República Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires y cualquier otro establecimiento nacional, provincial, municipal o particular del país o del extranjero, aceptando sus cartas orgánicas y reglamentos; y celebrar los demás actos de enajenación o administración que repute necesarios o convenientes para los fines de la Sociedad, pues la enumeración que precede no es limitativa. b) Ejercer la representación legal de la Sociedad por medio de su Presidente, o quien haga sus veces, para todos los actos previstos especialmente en el Estatuto, la presentación en juicio de la Sociedad o ante los órganos jurisdiccionales del Poder Administrador, en todos sus aspectos procesales, incluso absolución de posiciones, audiencias relacionadas o no con la legislación del trabajo, lo mismo que las transacciones, conciliaciones o arreglos será ejercida exclusivamente por medio de mandatarios generales o especiales del Directorio, o por medio de mandatarios a quienes, con la facultad del Directorio se haya sustituído dicho mandato. c) Adquirir, transferir, y negociar patentes de invención y marcas de fábrica o de comercio; tomar en firme y|o negociar toda clase de concesiones y procedimientos relacionados con la fabricación y elaboración de la cerveza. d) Crear los empleos que juzgue necesarios y fijar su remuneración incluso las gratificaciones en la forma que estime convenientes, nombrar, trasladar, o separar de su puesto a todos los empleados de la Sociedad, conferir poderes especiales o generales y revocarlos cuantas veces lo creyere conveniente. e) Aprobar y confeccionar la Memoria, el Inventario, el Balance General y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas que deben someterse a la Asamblea y convocarla oportunamente. — Artículo 13º: El Directorio designará anualmente de su seno al Presidente y Vicepresidente.

El Presidente ejercerá la representación legal de la Sociedad, con excepción de lo previsto en este artículo y en el artículo anterior ante los poderes públicos. En caso de impedimento del Presidente por renuncia o cualquier otra causa, lo reemplazará el Vicepresidente, y en su defecto el Director que el mismo Directorio designe con acuerdo del Síndico. Toda escritura, contrato, letra, cheque, pagaré y en general todo documento por el cual la Sociedad adquiera derechos o contraiga obligaciones, deberá llevar la firma del Presidente, la del Vicepresidente o la de dos Directores, o de dos apoderados o la de un Director conjuntamente con un apoderado. El Directorio será retribuído con el porcentaje de las utilidades que fije la Asamblea General Ordinaria. — Artículo 14º: La fiscalización de la Sociedad estará a cargo de un Síndico titular designado por un año por la Asamblea General, la que elegirá también por igual término un Síndico suplente, el que reemplazará al titular en caso de renuncia, ausencia o impedimento. — Ambos podrán ser reelectos. Sus atribuciones son las establecidas por el Código de Comercio y su remuneración fijada por la asamblea general ordinaria de accionistas. — Artículo 15 Las asambleas generales ordinarias y extraordinarias tendrán lugar en la forma y para el objeto que determina el Código de Comercio y estos estatutos, y a ellas se convocará mediante anuncios publicados por cinco días en el Boletín Oficial, con diez días de anticipación, en los que se insertará el "Orden del Día". Cada acción de la Serie "A", conferirá 5 votos y cada acción de la Serie "B" 1 voto en las asambleas, con la limitación del Artículo trescientos cincuenta del Código de Comercio. Artículo 13: Para que las asambleas generales puedan constituirse legalmente se requiere la presencia de accionistas que represente, por lo menos, más de la mitad del capital suscripto con derecho a voto, rigiendo el mismo quórum aun en el caso de tratarse cualquiera de los puntos mencionados en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, tomándose todas las resoluciones por mayoría de los votos presentes. No obteniéndose dicho quórum se convocará a una segunda asamblea a celebrarse dentro de los treinta días posteriores a la fecha en que hubo de celebrarse la primera, cuyas resoluciones serán válidas en todos los casos, aun en aquellos a que se refiere el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, con el número de accionistas que concurran y por mayoría de los votos presentes. La segunda convocatoria se hará mediante anuncios publicados por tres días y con ocho de anticipación en el Boletín Oficial. — Artículo 17: Para asistir a las asambleas los accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo bancario de las mismas en la Caja Social hasta tres días antes, a la hora dieciocho, del señalado para el acto y recibirán la boleta de entrada, salvo los titulares de acciones nominativas que tendrán entrada a las asambleas sin este requisito. Los accionistas podrán hacerse representar mediante carta-poder o telegrama dirigido al presidente. — Artículo 18: El ejercicio comercial de la sociedad empieza el primero de julio de cada año y termina el treinta de junio siguiente, confeccionándose el inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, de acuerdo a las disposiciones legales y reglamentarias en vigor y normas de la materia. — Artículo 19: Las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán en la siguiente forma: a) el dos por ciento (2 %) para el fondo de reserva legal hasta alcanzar el 10 % (diez por ciento) del capital suscripto b) La retribución que fije la asamblea al Directorio y síndico; c) El dividendo impago de las acciones preferidas atrasadas, si los hubiere, y el correspondiente al ejercicio, d) El dividendo que se señale para las acciones ordinarias. e) El remanente tendrá el destino que resuelva la asamblea. La asamblea podrá destinar una parte de las utilidades para crear o aumentar otros fondos, destinados a previsión, castigos o eventualidades. Los dividendos serán pagados en el local social, en la ciudad de Buenos Aires, operándose su prescripción a los tres años a favor de la sociedad, contando dicho plazo a partir desde la fecha en que fueran puestos a disposición de los accionistas. — Artículo 20: En caso de disolución, la liquidación de la sociedad estará a cargo de una comisión formada por los miembros del Directorio, a la sazón con la intervención del síndico, la cual no podrá liquidar los negocios de la sociedad mediante la cesión global del activo y pasivo sin la anuencia previa y especial de los accionistas otorgada en asamblea general. Realizados los bienes y pagadas los obligaciones sociales se reembolsarán por su valor nominal las acciones preferidas en proporción al capital integrado y luego se reembolsarán por su valor nominal las acciones ordinarias en proporción al capital integrado, de un eventual remanente se abonarán, si hubiere, los dividendos acumulativos que no han sido abonados por insuficiencia de las utilidades de las acciones preferidas y el saldo se distribuirá entre los accionistas ordinarios en proporción al capital integrado. La asamblea que decida la liquidación de la sociedad, fijará la remuneración de los directores liquidadores y síndico y establecerá el tiempo, forma y modo en que dicha liquidación debiera realizarse. — Artículo 21: Las materias no comprendidas en los estatutos serán regidas por el Código de Comercio. Bruno H. Schubert. H. Stadler. B. Mammes. A. Sordelli. Leonardo Lowey. Julio C. Gil. Leslie W. Bowen. F. Gamen. R. O. Mattaldi. A. E. López Marzoa. Aníbal Rubén Peootti. Hans Ritter. Poder Ejecutivo Nacional. Buenos Aires, 17 mayo 1960. Visto el expediente Nº 3.177|60, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Henninger International Sociedad Anónima Argentina Asesora Cervecera y de Mandatos", atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el Artículo 318 del Código de Comercio el dictamen de la Inspección General de Justicia. El Presidente de la Nación Argentina, decreta: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como Sociedad Anónima, previo cumplimiento del Art. 319 del Código citado, en los plazos del art. 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la Sociedad Henninger International, Sociedad Anónima Argentina Asesora Cervecera y de Mandatos, constituída en esta Capital, el 15 de marzo de 1960 y apruébase su estatuto de fojas dos vuelta (2 vta.) a siete (7) con las modificaciones de fojas trece y vuelta (13 y vta.). Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia, para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. Repónganse las fojas. Frondizi. Decreto Nº 5.561. Luis R. Mac Kay. Es copia fiel, doy fe de las actuaciones citadas, quedando así elevado a escritura púlica el estatuto de la "Henninger International Sociedad Anónima Argentina, Asesora Cervecera y de Mandatos", quedando pago por el presente el impuesto fiscal correspondiente; solicitándose los comparecientes expida testimonio e inscriba en el Registro Público de Comercio, a sus efectos legales. — Leída y ratificada firman los comparecientes citados por sí, y además los señores Enrique Federico Guillermo Bucholz y doctor Carlos Enrique Reinaldo Haller, por la representación invocada, de acuerdo al poder que agrego a la presente y transcripto, íntegramente dice: "Poder Especial. — Los abajo firmados, don Bruno H. Schubert, alemán, casado, industrial, domiciliado en Wendesweg 64, Frankfurt|Main (Alemania) y don Hubert Stadler, alemán, casado, ingeniero, cervecero, domiciliado en Wendesweg 64, Frankfurt|Main (Alemania), otorgan poder especial a favor de los señores Enrique Federico Guillermo Bucholz y doctor Carlos Enrique Reinaldo Haller, para que actuando en su nombre y representación, y ya sea conjunta, separada o indistintamente, cualesquiera de ellos, realicen todos los trámites necesarios para la constitución en la Ciudad de Buenos Aires, República Argentina, de la Sociedad Anónima "Henninger International, Sociedad Anónima Asesora Cervecera y de Mandatos" ante las autoridades pertinentes, incluso la Inspección General de Justicia, dependiente del Ministerio de Justicia de la República Argentina, a los efectos de la aprobación del Estatuto de la Sociedad, y acuerdo de Personería Jurídica. — Asimismo facultan a sus mandatarios para que otorguen en su nombre y representación la escritura de protocolización del Estatuto de la Sociedad, por ante el Escribano que viere convenir, firmando

tes. — Al efecto y para los fines detallados, facultan a los citados mandatarios para firmar planillas, solicitudes, actas, acciones y cualquier otro documento público o privado que fuera necesario a los fines encomendados, como asimismo para que suscriban acciones, acepten las mismas y realicen publicaciones del Estatuto en los diarios que fuere menester, como asimismo inscriban el Estatuto en el Registro Público de Comercio, a efectos del funcionamiento legal de la sociedad; realizando cuantos actos fueren menester al mejor desempeño de lo encomendado. — Frankfurt|Main, 27 de junio de 1960. — Bruno H. Schubert. — Huber Stadler. — Traducción. 3.519. Nº 211 año 1960 de protocolo. — Las firmas que figuran a la vuelta del Cónsul General Bruno H. Schuber y Gerente General Huberto (Hubert) Stadler, son auténticas lo que certifico en mi calidad de escribano. — Francfort|Meno, el 28 de junio de 1960 (Firmado) doctor Erich Berndt. Escribano. — Gastos valor 3.000 DM. Derechos Art. 45. — Lucrat. 4 % — 5 — DM. 0,20 DM. — Total 5,20 DM (Firmado) Berdt. Escribano (Hay un sello que dice) doctor Erich Berndt. Escribano en Francfort del Meno. — Se legaliza la firma del Escribano doctor Erich Berndt, admitido por el Tribunal Superior Regional de Francfort (Meno) Francfort (Meno), el 29 de junio de 1960. — El Presidente del Tribunal Regional (Firmado): Johannes Becker. Derechos Art. 45 DM. 5 - pagado (Sigue firma ilegible) 91 Ea. 644|60. — Es traducción fiel al idioma castellano de un original redactado parcialmente en idioma castellano de alemán, agregado a la presente y al cual me remito en Buenos Aires, a los trece días del mes de julio de mil novecientos sesenta. — Leonardo Lowey. Matrícula traductores Tomo 1, folio 105 (holandés) tomo 1, folio 504 (alemán). — Hay una estampilla de un peso, número cuatro millones trescientos noveintiocho mil setecientos veintinueve S., firmando juntamente con los testigos del acto que lo fueron don Ramón Peña, y don Camilo Bendolro, vecinos, casados, mayores de edad, de mi conocimiento, hábiles, doy fe. — B. Mammes. — A. Sordelli. — Leonardo Lowey. — L. W. Bowen. — F. Gameu. — R. O. Mattaldi. — Abel E. López Marzoa. — A. R. Perotti. — Hans Ritter. — E. F. G. Bucholz. — J. C. Gil. — Carlos Haller. — Ramón Peña. — Camilo Bendorro. — Hay un sello. — Ante mí: Osvaldo L. Badino. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda en el Registro quinientos dieciséis, a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad, expido el presente testimonio en diez sellos nacionales de tres pesos, números: un millón seiscientos ochenticinco mil sesenta y cuatro al sesenta y nueve, inclusive, el un millón seiscientos ochenticinco mil setenta y uno, correlativo al presente, todos de la serie T., que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Osvaldo L. Bodino. — Hay un sello. — Entre línea: la del Vice Presidente. — Sobre raspado: diez, valen.

Buenos Aires, 18 de agosto de 1960. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 15.440.— e.1º|9-Nº 1.334-v.1º|9|60

INDUSTRIAS RURALES EN EL RIO NEGRO

Sociedad Anónima

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secertaría del autorizante, se hace saber por un día: Que por asamblea general extraordinaria de accionistas del 15 de octubre de 1959, "SOCIEDAD ANONIMA DE INDUSTRIAS RURALES EN EL RIO NEGRO", modificó los artículos 5º, 6º y 8º de los estatutos de la sociedad, lo que fué aprobado por Decreto del Poder Ejecutivo Nacional de fecha 14 de julio de 1960, número siete mil novecientos setenta y ocho. Que esa reforma fué protocolizada por escritura de fecha 10 de agosto de 1960, ante el escribano Guillermo Hoeffner. Los artículos modificados quedaron así redactados: "Artículo quinto: El capital social autorizado se fija en la suma de sesenta millones de pesos moneda nacional de curso legal, representados por sesenta mil acciones cuyo valor nominal será de un mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en doce series de cinco mil acciones cada una, de las cuales están totalmente integradas las 4 primeras series. Sólo podrá anunciarse como capital autorizado el de sesenta millones de pesos moneda nacional, más los aumentos que se realicen de acuerdo a las normas fijadas en el presente estatuto. El directorio queda facultado para emitir en cualquier momento las series restantes hasta completar el capital autorizado de sesenta millones de pesos reglamentando las condiciones de emisión e integración. Las series de acciones podrán emitirse conjunta o separadamente, pero no podrá hacerse una nueva emisión sin que la anterior, sea de una o de varias series, haya sido totalmente suscripta o integrada por lo menos en un diez por ciento. Las emisiones podrán hacerse de cualquiera de las maneras que a continuación se indican o combinando dos de ellas o todas a la vez, a saber: a) capitalizando las reservas hechas en balances aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas con exclusión de las legales; b) capitalizando el excedente o mayor valor que puedan adquirir los bienes de la sociedad con relación a la estimación del inventario y último balance aprobado por resolución de la asamblea general ordinaria o extraordinaria y previo cumplimiento de las disposiciones legales; c) mediante el aporte de nuevos capitales a base de suscripciones de acciones en cuyo caso fijará la oportunidad y modo de suscribirlas y abonarlas; d) mediante la conversión de debentures. En los casos de los incisos a), b) y d), se requerirá la aprobación de la asamblea general de accionistas. Las acciones que se emitan en los casos previstos por los incisos a) y b) serán distribuídas entre los accionistas en proporción al número de acciones que justifiquen poseer. En el caso del inciso c) los accionistas tenedores de acciones ordinarias tendrán preferencia para suscribir las nuevas acciones en proporción a las que justifiquen poseer, siempre que hagan uso de este derecho dentro de los 15 días contados desde la última publicación que por tres días se efectuará en el Boletín Oficial, anunciando la emisión de las nuevas acciones. En el caso del inciso d) las acciones que se emitan serán entregadas liberadas a cambio de los debentures que por el mismo o mayor importe se resuelva convertir. Toda emisión de acciones dispuesta por el directorio en ejercicio de sus atribuciones, se hará constar en escritura pública, en cuya oportunidad se pagará el impuesto y se inscribirá en el Registro Público de Comercio, se dará a conocer mediante publicaciones efectuadas por tres días en el Boletín Oficial y se comunicará a la Inspección General de Justicia. La sociedad deberá establecer en sus prospectos el monto del capital autorizado y del capital integrado. El pago de las acciones que se emitan debe efectuarse en los plazos que en cada caso fijará el directorio. En caso de mora se aplicará un interés punitorio del uno por ciento mensual o fracción de mes sobre las sumas adeudadas y el directorio podrá declarar caducos los derechos del suscriptor respecto a las acciones cuyo pago se encuentre en mora, procediéndose en la forma prevista por el artículo trescientos treinta y tres del Código de Comercio. El procedimiento que se aplique por mora en la integración, será uniforme para todos los suscriptores que se encuentren en las mismas condiciones. — Artículo sexto: Una vez suscripta la totalidad del capital autorizado, la asamblea general extraordinaria de accionistas, podrá conforme al procedimiento establecido en el artículo trigésimo primero, elevarlo hasta un máximo de cien millones de pesos moneda nacional de curso legal, pudiendo delegar en el directorio, en ocasión de cada aumento, la decisión acerca de la oportunidad de la emisión de las series, y de la forma, monto y condiciones de integración de las acciones. Cada resolución de aumento de capital deberá comunicarse a la Inspección General de Justicia, publicarse en el Boletín Oficial por tres días, elevarse a escritura pública e inscribirse en el Registro Público de Comercio. Una vez suscripta la totalidad de los cien millones, el capital social podrá ser aumentado por la resolución de la asamblea general extraordinaria de accionistas dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo trigésimo primero de este estatuto y a lo que prescribe el artículo doscientos noventa y cinco del Código de Comercio. La sociedad podrá emitir las acciones correspondientes a cualquier aumento de capital por un precio mayor del valor nominal de las mismas. — Artículo octavo: Las acciones llevarán un número de orden, serán firmadas por el presidente o vice del directorio y un director, pudiendo una de las firmas ser un facsímil, mediante la utilización de un sello y contendrán los demás requisitos que enumera el artículo trescientos veintiocho del Código de Comercio". — Entre líneas: número siete mil novecientos setenta y ocho. Vale.

Buenos Aires, 23 de agosto de 1960. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 3.440.— e.1º|9-Nº 1.347 D.T. v.1º|9|69

GUIDI

Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera S. A. I. C. F.

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen y Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que por escritura de fecha 12 de agosto de 1960, pasada por ante el escribano Miguel Angel O'Farrell, por resolución de Asamblea General Extraordinaria realizada el 23 de abril de 1960, aprobada por Decreto del Poder Ejecutivo Nacional Nº 8.230, de fecha 20 de julio de 1960, han sido reformados los estatutos de la sociedad "GUIDI, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL Y FINANCIERA S. A. I. C. F.", en los artículos Octavo, Noveno y Décimo Quinto. La nueva redacción dada a los artículos ya citados es la siguiente: Artículo Octavo: El Directorio en la primera sesión que celebre luego de su elección, y que deberá ser realizada dentro de los tres días hábiles designará de su seno quiénes desempeñarán los cargos de Presidente y Vicepresidente, y distribuirá los demás cargos que creyera conveniente establecer. El Presidente tiene la representación legal de la Sociedad en todos sus actos y es el encargado de hacer ejecutar las resoluciones del Directorio y de las Asambleas. En casos urgentes, resuelve las cuestiones sometidas por los Estatutos al Directorio con cargo de darle cuenta en la primera reunión que celebre. Preside sus reuniones con voz y voto y decide en caso de empate presidiendo las deliberaciones y votaciones de las Asambleas. En caso de que renunciara o se hallara impedido de seguir desempeñando sus funciones por ausencia, enfermedad o cualquier otra causa, será reemplazado en las mismas por el Vicepresidente. — Artículo Noveno: El Directorio se reunirá cuando lo convoque el Presidente o el Vicepresidente en su caso, o lo solicite el Síndico. Para poder accionar será indispensable la presencia de más de la mitad de sus miembros. Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes, computándose doble el del Presidente o de quien lo reemplace, en caso de empate. Sus acuerdos serán asentados en un libro de Actas rubricado y llevarán las firmas de los Directores asistentes que constituyen quórum. El Directorio podrá designar a uno o más de sus miembros inclusive al Presidente y|o Vicepresidente como Directores Delegados y|o Directores Gerentes y|o Directores ejecutivos, confiándoles tareas en la dirección y administración de la Sociedad, determinando sus facultades, y fijar su retribución ad referéndum de la Asamblea. — Artículo Décimo Quinto: El ejercicio económico terminará el treinta y uno de diciembre de cada año. Esta fecha podrá ser variada por la Asamblea General y la correspondiente resolución deberá ser inscripta en el Registro Público de Comercio y comunicada a la Inspección General de Justicia. El Inventario, Balance General y Cuadro Demostrativo de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas serán confeccionados por el Directorio de conformidad a las disposiciones legales y normas técnicas en vigencia. Las utilidades líquidas y realizadas que resulten del ejercicio económico después de efectuadas las amortizaciones reglamentarias, se distribuirán así: a) El dos por ciento como mínimo para el Fondo de Reserva Legal, hasta que éste alcance el diez por ciento del capital suscripto; b) Las remuneraciones que disponga la Asamblea para los Directores y Síndicos, que en conjunto no podrá sobrepasar el veinticinco por ciento de las utilidades anuales; c) El dividendo que se hubiere estipulado a las acciones preferidas de acuerdo a las condiciones pactadas al emitirse; d) El dividendo acumulativo atrasado adeudado, y e) El saldo será destinado total o parcialmente al pago de dividendos, o tendrá el destino que por sí o a propuesta del Directorio resuelva la Asamblea, incluso la creación de reservas facultativas, fondos de previsión y bonificaciones especiales al personal de la Sociedad. Se autorizó por unanimidad al señor President y al accionista Dr. Antonio Aramouni y al Dr. José S. Lovera para que actuando conjunta, separada o alternativamente efectúen todas las gestiones necesarias para la aprobación de esta reforma estatutaria conforme a las pertinentes prescripciones legales, así como solicitar su inscripción en el Registro Público de Comercio y la correspondiente publicación en el Boletín Oficial. — Firmado: Miguel O'Farrel. — Buenos Aires, agosto 24 de 1960. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 2.400.— e.1º|9-Nº 7.063 D.T. v.1º|9|60

SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

VIMAR

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Entre los señores Rodolfo Nicolás Roque Romero Acuña y Luis Marchesin, argentinos, casados, mayores de edad y hábiles para contratar, constituyendo domicilio legal en la calle Rodríguez Peña 69, primer piso, convienen en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que con ajuste a la Ley Nº 11.645, se regirá por las cláusulas siguientes: Primera: La Sociedad se denominará "VIMAR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" con sede legal en Rodríguez Peña 69, primer piso, de esta Capital, pudiendo cambiar de domicilio y establecer agencias o sucursales en cualquier lugar del país o fuera de él. — Segunda: La duración del presente contrato será de tres años a partir del día 1º de marzo de mil novecientos sesenta, prorrogable automáticamente a su vencimiento por períodos de igual duración, siempre que no medie oposición de las partes, la que deberá ser notificada por telegrama colacionado por lo menos noventa días antes de la expiración del plazo fijado. — Tercera: La Sociedad tendrá por objeto la fabricación, venta y reventa de artículos de escritorio, pudiendo anexar otras actividades de común acuerdo entre los socios. — Cuarta: El Capital Social será de Doscientos mil pesos moneda nacional, constituído por doscientas cuotas de mil pesos cada una totalmente suscriptas e integradas por los contratantes en partes iguales, es decir, Rodolfo Nicolás Roque Romero Acuña, cien cuotas, y Luis Marchesin, otras cien, según surge del Inventario General practicado el 1º de marzo de mil novecientos sesenta. — Quinta: Las ganancias netas que resulten, previas las deducciones legales, para fondos de reserva, etc., serán distribuídas entre los socios en proporción a sus cuotas. En igual forma soportarán las pérdidas si las hubiere. A tal efecto se practicará un balance general el día 27 de febrero de cada año. — Sexta: La Gerencia y Administración de la Sociedad será ejercida por el socio Sr. Rodolfo Nicolás Roque Romero Acuña con carácter de representante legal de la Sociedad en todos sus actos, pudiendo practicar cuantos considere necesarios o convenientes, inclusive aquellos para los cuales se necesitan poderes especiales, con la sola limitación de no utilizar la firma en operaciones ajenas a su evolución. — Séptima: La Sociedad podrá nombrar apoderados otorgándoles todas las prerrogativas y facultades que considere oportuno. — Octava: En caso de fallecimiento de uno o más socios, la Sociedad continuará hasta la expiración del plazo del contrato y los herederos o derecho habientes se incorporarán a la Sociedad con todos los derechos y obligaciones que emergen del presente contrato, obligándose a unificar su representación en una sola persona. En prueba de conformidad las partes contratantes firman el presente en Buenos Aires, a los tres días del mes de agosto de mil novecientos sesenta. — Firmado: Rodolfo Nicolás Roque Romero Acuña. — Luis Marchesin.

Buenos Aires, 18 de agosto de 1960. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 2.160.— e.1º|9-Nº 1.252-v.1º|9|60

W I L L Y

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: En la ciudad de Buenos Aires, a los veintiséis días del mes de julio de mil novecientos sesenta, entre los señores Oscar Arturo Canziani, casado, argentino, domiciliado en la calle Federico Lacroze Nº 2478; Willy Horacio Bernheim, casado, argentino; Federico David Bernheim, soltero, argentino, ambos domiciliados en la calle Bucarelli Nº 2162; Bernardo Alberto Dreyssig, casado, argentino, y Jorge Alberto Russo, soltero, argentino, domiciliados en la calle Cuenca Nº 3384, todos mayores de edad, de este vecindario y hábiles para contratar, resuelven constituir una sociedad de responsabilidad limitada para continuar con el giro del negocio que tienen instalado en la calle Cuenca Nº 3384, de esta Capital, el que estuvo inscripto en el Registro Público de Comercio de esta Capital en fecha veintisiete de junio de mil novecientos cincuenta, bajo el número mil treinta y nueve, al folio cuatrocientos cincuenta y seis del libro diez y siete y en fecha veintitrés de agosto de mil novecientos cincuenta, bajo el número mil quinientos setenta y tres, al folio treinta y cinco del libro diez y nueve de contratos de sociedades de responsabilidad limitada, la que se regirá por las disposiciones de la Ley Nº 11.645 y las siguientes: Primera: Se denominará "WILLY" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio legal en esta Capital Federal, actualmente en la calle Cuenca Nº 3384, pudiendo establecer sucursales en cualquier parte de la República. — Segunda: El término de duración es de diez años a contar del día primero de enero de mil novecientos sesenta, a cuya fecha se retrotraen todos los efectos del presente contrato, ratificando y conformando los socios las operaciones realizadas desde entonces. El mencionado plazo quedará prorrogado automáticamente a su vencimiento por otro período igual si los socios no manifestaren su decisión de disolverla, por telegrama colacionado.

ten una anticipación no menor de seis meses al vencimiento del período. — Tercera: Tiene por objeto negociar en los ramos de tienda, sedería y afines, en la compra y venta de inmuebles; explotación de industrias extractivas, manufactureras, adquisición y reventa de bienes muebles, créditos, acciones, títulos, patentes de invención y marcas de fábrica y la importación y exportación de mercaderías en general. — Cuarta: Para el cumplimiento de su objeto tendrá capacidad jurídica para realizar todos los actos, negocios y contratos que directa o indirectamente favorezcan su desarrollo, incluso aceptar hipotecas y prendas en garantía de deudas, gravar los bienes de la sociedad en igual forma; contestar locaciones como locadora o locataria aun por el término mayor de seis años, solicitar y tomar dinero en préstamo con las garantías reales o personales que fueren del caso; celebrar operaciones con el Banco de la Nación Argentina, Banco Industrial de la República Argentina, Banco Hipotecario Nacional y con los demás Bancos oficiales o no, compañías, sociedades o personas en general, de acuerdo con su práctica, estatutos, cartas orgánicas y reglamentos, gravando, si lo exigieren, en su garantía con hipoteca los inmuebles de la sociedad, solicitar descuentos y girar en descubierto. — Quinta: La dirección y administración social estará a cargo de gerentes. Se designa desde ya en carácter de gerentes a los socios señores Oscar Arturo Canziani, Willy Horacio Bernheim y Federico David Bernheim, quienes harán uso de la firma social actuando en forma conjunta dos de ellos en todos los actos y contratos de la sociedad. — Sexta: El capital social se fija en la suma de: quinientos mil pesos moneda nacional, dividido en mil cuotas de quinientos pesos moneda nacional cada una, que los socios suscriben en la siguiente proporción: Oscar Arturo Canziani, doscientas cincuenta y seis cuotas; Willy Horacio Bernheim, trescientas doce cuotas; Federico David Bernheim, trescientas doce cuotas; Bernardo Alberto Dreyssig, diez y nueve cuotas y Jorge Alberto Russo, ciento una cuotas. El referido capital social ha sido totalmente integrado, según resulta del Balance General practicado el día primero de enero del año en curso, cuya copia debidamente certificada se acompaña haciendo parte integrante del presente contrato. — Séptima: *Anualmente se practicará el inventario* y balance general sin perjuicio de los parciales o de comprobación. El primer ejercicio económico se cerrará el treinta y uno de diciembre de mil novecientos sesenta y los sucesivos todos los años el mismo día. El respectivo balance se confeccionará dentro de los quince días subsiguientes y las ganancias líquidas resultantes, después de cubiertos todos los gastos, practicadas las amortizaciones usuales, separadas las previsiones especiales que se consideren prudentes y el cinco por ciento para el Fondo de Reserva Legal hasta que alcance el diez por ciento del capital, se distribuirán entre los socios del modo siguiente: Oscar Arturo Canziani, el veintitrés con treinta y cuatro por ciento (23,34 o|o); Willy Horacio Bernheim, el veintitrés con treinta y tres por ciento (23,33 o|o); Federico David Bernheim, el veintitrés con treinta y tres por ciento (23,33 o|o); Bernardo Alberto Dreyssig, el diez por ciento (10 o|o) y Jorge Alberto Russo, el veinte por ciento (20 o|o). Las pérdidas, en su caso, serán soportadas en la misma proporción. — Octava: Los acuerdos y decisiones entre los socios, tanto en lo referente a remoción y designación de gerentes, aprobación de los balances, incorporación de nuevos socios, disolución anticipada de la sociedad y, en general, respecto a cualquier otra cuestión, se aprobarán por mayoría de votos que represente por lo menos la mitad más uno del capital social, computándose siempre a razón de un voto por cada cuota. Se llevará un libro de Actas donde se asentarán las deliberaciones y firmarán los concurrentes. — Novena: Cualquier socio puede ser separado de la sociedad por resolución tomada por los otros que representen las dos terceras partes del capital social. En tal caso el socio separado deberá transferir las cuotas de capital en la sociedad a todos o cualesquiera de los demás componentes de la misma por el precio y forma de pago establecida en la cláusula décima segunda. — Décima: Transcurridos los cinco primeros años de existencia de la sociedad, cualquiera de los socios puede retirarse de la misma y en lo sucesivo al vencimiento de cada período. Para poder hacer uso de ese derecho el socio deberá dar aviso a sus consocios de tal resolución mediante telegrama colacionado con un plazo no menor de ciento ochenta días de anticipación al del cierre económico del año que corresponda; si no lo hiciere está obligado a continuar en la sociedad hasta el primer período que lo habilite para ello. — Décima Primera: En caso de fallecimiento de un socio, los herederos se incorporarán a la sociedad como sucesores de la cuota capital del fallecido, debiendo unificar su representación. Si los que fueren herederos o los socios restantes se opusieren a ello, éstos abonarán el haber que le pertenezca por cualquier concepto en la sociedad en la forma que se establece en la cláusula siguiente. — Décima Segunda: Si un socio fuere separado de la sociedad de acuerdo con la cláusula novena o se retirare de la misma haciendo uso de la facultad que le acuerda la cláusula décima o si ocurriera el caso previsto en la décima primera, el haber que le pertenece será el que resulte de acuerdo al último balance general aprobado, computándosele por ganancias presuntas la obtenida en el último balance proporcionalmente condicionada al tiempo transcurrido desde el mismo a la fecha de la separación o deceso; si el último balance no hubiere dado beneficios, no corresponderá pagar por este concepto suma alguna. En ningún caso se podrá afectar en modo alguno el capital ni en más ni en menos con revaluaciones del activo y derecho de llave. El haber que resulte será pagado a los interesados en la siguiente forma: treinta por ciento a los ciento ochenta días de producido el retiro o deceso y el saldo a partir de esta última fecha en diez y ocho cuotas mensuales, iguales y consecutivas con más el interés del nueve por ciento anual. — Décima Tercera: Toda duda, cuestión o divergencia que llegue a suscitarse entre los socios o sus sucesores durante la existencia de la sociedad o a su liquidación y disolución será resuelta por árbitros amigables componedores nombrados uno por cada parte que sostengan posiciones antagónicas y en caso de no llegarse a un acuerdo laudará l tercero que para dicha situación habrán designado previamente los árbitros, y el fallo que pronunciare deberá acatarse sin observación ni apelación. — Décima Cuarta: La liquidación de la sociedad, cuando llegue el caso, se llevará a efecto por los Gerentes que actuarán con la amplitud de facultades dadas precedentemente, ajustando su actuación a lo preceptuado por el Código de Comercio. — Décima Quinta: Esta sociedad podrá admitir nuevos socios con los aportes de capital y condiciones que al efecto especialmente se determinen. De conformidad con todo el contenido de las quince cláusulas que preceden, dejamos formalizada la sociedad, a cuyo fiel cumplimiento nos obligamos con arreglo a derecho. Firmamos seis ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha arriba indicados. — Raspado: libro — conjunta — contrato — firmarán — sociedad — resulte. Vale. — Firmado: Oscar Arturo Canziani. — Willy Horacio Bernheim. — Federico David Bernheim. — Bernardo Alberto Dreyssig. — Jorge Alberto Russo.

Buenos Aires, 18 de agosto de 1960. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 5.520.— e.1º|9-Nº 6.964 D.T.-v.1º|9|60

FERREIRO, SUAREZ Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Folio 1.195. — Primer Testimonio. — Escritura número cuatrocientos quince. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintiocho días del mes de junio de mil novecientos sesenta, ante mí, Escribano autorizante y testigos que suscriben, comparecen Don Angel Ferreiro, casado en primeras nupcias con Doña Teresa Moreno, argentino, de sesenta y siete años de edad, domiciliado en la finca calle Montañeses números dos mil seiscientos cincuenta; Don Antonio Suárez, que firma "A. Suárez", casado en primeras nupcias con doña María Mercedes Barros, argentino, de cincuenta y tres años de edad, domiciliado en la finca calle Conscripto Bernardi número doscientos cuarenta y siete, del Pueblo de San Martín, Jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires; Don Francisco Rizzo, que firma "F. Rizzo", casado en primeras nupcias con Doña Lilia Iris Peruyera, argentino, de cuarenta y un años de edad, domiciliado en la finca calle Terrero número dos mil ciento sesenta y tres; Don Gabriel Viñas, que firma "G. Viñas", casado en primeras nupcias con Doña Gloria Beatriz Outeda, argentino, de cincuenta años de edad, domiciliado en la finca calle Independencia número seiscientos doce; Don Orlando Mario Palta, que firma "Orlando M. Palta", de estado soltero, argentino, de cuarenta y nueve años de edad, domiciliado en la finca calle Alsina número un mil quinientos ochenta y seis y Don José Zalduendo, que firma "J. Zalduendo", casado en primeras nupcias con doña Tomasa Juana Ambrosio, brasilero, de cuarenta y nueve años de edad, domiciliado en la finca calle Varela número un mil diez y nueve, todos los comparecientes de este vecindario, con excepción del nombrado en segundo término que como se ha expresado es vecino del Pueblo de San Martín y se encuentra accidentalmente en esta Capital, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. Y los nombrados dicen: Que en su carácter de únicos socios integrantes de la Sociedad de Responsabilidad Limitada que gira bajo la denominación de "FERREIRO SUAREZ Y COMPAÑIA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, constituída el doce de abril de mil novecientos cincuenta y cuatro, por ante el Escribano Raúl Francisco Turienzo, al folio trescientos cuarenta y uno de su Registro treinta y ocho, de esta Capital Federal, modificada por escrituras de fecha seis de octubre de mil novecientos cincuenta y cinco al folio un mil doscientos ochenta ante el citado Escribano y veinticuatro de diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho ante el Escribano aquí autorizante al folio dos mil treinta y seis, siempre del Registro de Contratos Públicos número treinta y ocho, vienen a modificar nuevamente su contenido, declarando sustituídas las cláusulas quinta, sexta, séptima y décima segunda, vigentes a la fecha por las que se consignan a continuación, las que regirán desde este momento: Quinta: La Dirección y Administración de la Sociedad estará a cargo de los señores José Zalduendo y Orlando Mario Palta, quienes tendrán el cargo de Gerentes Administradores por todo el tiempo que dure la Sociedad, y el uso de la firma social estará a cargo de los mismo en forma conjunta, separada, indistinta o alternativamente para los negocios, operaciones y asuntos sociales. Haciendo uso de la firma social, los socios gerentes tendrán las más amplias facultades para realizar los actos y contratos tendientes al mejor desarrollo y éxito del objeto social y de las operaciones que realice; hacer pagos ordinarios o extraordinarios de la Administración, cobrar, percibir o compensar lo adeudado por cualquier concepto a la Sociedad, conceder esperas, reconocer, novar y extinguir obligaciones, entablar y contestar demandas o reconvenciones en cualquier fuero o jurisdicción, las que podrá declinar o prorrogar, transigir, comprometer en árbitros o en árbitros arbitradores amigables componedores y designarlos, renunciar al derecho de apelar, a juicio de prescripciones adquiridas, representar a la Sociedad ante los Poderes Públicos Nacionales o Provinciales y ante las autoridades Municipales o Policiales, Departamento Nacional de Higiene y sus dependencias, ante los Tribunales de Faltas, Secretaría de Trabajo y Previsión, Impuesto a los Réditos y cualquier otra dependencia o repartición; efectuar toda clase de operaciones bancarias en cualquier establecimiento oficial o particular, sus agencias o sucursales, especialmente en los Bancos de la Nación Argentina, Comercial, Industrial Argentino y de la Provincia de Buenos Aires; solicitar dinero prestado, descuentos, firmar, girar, aceptar y avalar letras, vales, pagarés, cheques, warrants y demás papeles de negocio, solicitar y aceptar créditos en cuenta corriente girar en descubierto o contra fondos depositados a nombre o a la orden de la Sociedad; cerrar y abrir cuentas, endosar documentos para su cobro o depósito, registrar nombres, marcas y patentes y practicar todos los demás actos que se estimen convenientes a la Sociedad, pues lo enunciado no debe considerarse limitativo. La firma no podrá ser empleada en fianzas o garantías de terceros o ajenas al interés social. — Sexta: Todos los demás socios contribuirán con su trabajo personal en los cargos y operaciones que se le designen por la Asamblea de Socios, poniendo todo su empeño para lograr una mayor y mejor producción en beneficio general. Para el caso de que cualquiera de los socios no prestara la colaboración a que por este acto se compromete, podrá ser dejado cesante, en cuanto a su trabajo personal por resolución de la Asamblea convocada al efecto, y a la que será invitado a concurrir por telegrama colacionado en el domicilio expresado en este contrato, o en el que constara posteriormente en el libro de actas, a fin de que pueda exponer su defensa, dejando, en este caso, de percibir el sueldo asignado. — Cualquier socio que sea dejado cesante en su trabajo personal, será también separado de la sociedad y su capital que será tomado de acuerdo al último balance realizado y aprobado, le será devuelto en las condiciones establecidas para la tranferencia de cuotas. — Séptima: Los socios por su trabajo personal gozarán de un sueldo mensual que será fijado en Asamblea con cargo a la cuenta Gastos Generales. — En la misma forma serán fijados los sueldos de los empleados de la sociedad, quienes serán nombrados y/o despedidos por resolución de la Asamblea. — Décima Segunda: Ningún socio podrá hacer cesión de sus cuotas a terceros extraños a la sociedad, sin el consentimiento expreso de los otros socios, quienes podrán optar por adquirir las mismas, estableciéndose el valor de dichas cuotas de acuerdo al resultado que arroje el último balance efectuado, en el cual no se computará valor de llave, clientela, marcas o primas algunas. — Todo socio que deje de aportar trabajo personal por acogerse a los beneficios de la jubilación, podrá continuar como simple socio, sin derecho a asignación mensual de ninguna clase. — Los otorgantes declaran que salvo las sustituciones expresadas, las demás cláusulas del contrato original y sus modificaciones, permanecen con pleno vigor. — Y yo el Escribano autorizante dejo constancia que el contrato social y sus modificaciones se inscribió en el Registro Público de Comercio en la forma siguiente: El contrato original de fecha doce de abril de mil novecientos cincuenta y cuatro, se inscribió el siete de septiembre de mil novecientos cincuenta y cuatro, bajo el número dos mil cientos cincuenta, al folio trescientos noventa del libro veintiséis de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada; la modificación del seis de octubre de mil novecientos cincuenta y cinco fué inscripta el treinta de junio de mil novecientos cincuenta y nueve bajo el número un mil seiscientos ocho, al folio cuarenta y seis del libro treinta y ocho de Sociedades de Responsabilidad Limitada; y la modificación del veinticuatro de diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho fué inscripta el once de junio de mil novecientos cincuenta y nueve, bajo el número un mil trescientos noventa y uno, al folio quince del libro treinta y ocho de Sociedades de Responsabilidad Limitada, de todo lo que doy fe. — Leída que les fué se ratificaron en su contenido, así la otorgaron y firmaron por ante mí y los testigos del acto don Horacio María Sentana y don Nicolás Amadeo Vania, ambos vecinos, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — Angel Ferreiro. — A. Suárez. — F. Rizzo. — G. Viñas. — Orlando M. Palta. — J. Zalduendo. — Tgo.: H. Sentana. — Tgo.: Nicolás A. Vania. — Hay un sello ante mí: Miguel Ernesto Rodulfo. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro número treinta y ocho de mi adscripción, doy fe. — Para la Sociedad, expido el presente primer testimonio en cuatro sellos de tres pesos nacionales cada uno, números cinco millones cuatrocientos noventa mil veinte y seis, un millón cuatrocientos ochenta y tres mil setecientos siete, un millón cuatrocientos ochenta y tres mil setecientos ocho y el presente un millón cuatrocientos ochenta y tres mil setecientos diez, que sello y firmo en Buenos Aires, a los veinte y nueve días del mes de junio de mil novecientos sesenta. — Firmado: Esnesto Rodulfo, Escribano. — Enmendado: Wissen — Vale. — Buenos Aires, 19 de julio de 1960. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 5.280.— e. 1º|9-Nº 1.261-v.1º|9|60

BEL AIR

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que por contrato de fecha 29 de junio de 1960, se han suprimido las cláusulas décima y décima sexta, se han modificado las cláusulas segunda, cuarta, quinta, primera parte de la sexta, séptima, undécima, duodécima y décima séptima del contrato social de BEL AIR, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, unificándose las cláusulas vigentes y las modificadas, las que quedaron redactadas así: Segunda: El domicilio de la Sociedad será en esta Capital, actualmente en la calle Brasil 3145, pudiendo establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier punto del país o del extranjero. — Cuarta: El capital social actual de ciento cincuenta mil pesos moneda nacional, se eleva a la cantidad de quinientos mil pesos de igual moneda, dividido en quinientas cuotas de un mil pesos nominales cada una. — El aumento de capital ha sido suscripto por los socios en la siguiente proporción: don Fernando Hernández, 200 cuotas y don Fernando Hernández (hijo), 150 cuotas. — En consecuencia cada socio tiene 250 cuotas de capital. — La integración del aumento de capital lo efectúan los socios en dinero efectivo en un 50 o|o en este acto y el 50 o|o restante lo integrarán dentro de los 90 días de inscripto este contrato. — Quinta: La duración de la Sociedad se fija en treinta años a contar desde el 1º de julio de 1960. — Al vencimiento de cada período anual, cualquiera de los socios podrá solicitar su egreso de la Sociedad previo aviso por telegrama colacionado con seis meses de anticipación. — Sexta, primera parte: La administración y gerencia de la Sociedad, así como el uso de la firma social estará a cargo de ambos socios indistintamente. — Séptima: Los socios podrán dedicarse a otras actividades comerciales, aunque sean del mismo ramo de esta Sociedad. — Décima: De las utilidades líquidas que arroje cada ejercicio anual se destinará un 5 o|o para el Fondo de Reserva Legal hasta alcanzar un 10 o|o del capital social; el porcentaje que los socios determinen para otras reservas y|o previsiones y el remanente se distribuirá entre los socios en proporción a sus respectivas cuotas de capital. — En igual proporción contribuirán a las pérdidas si las hubiere. — Undécima: Si los socios no retiraren total o parcialmente las utilidades que les corresponde en cada ejercicio anual, dichos importes así como los préstamos que efectúen a la Sociedad gozarán de un interés del 12 o|o por ciento anual. — Décima segunda: Si durante la vigencia de

la Sociedad ocurriera el fallecimiento o la incapacidad legalmente declarada de alguno de los socios, sus herederos o representantes legal dentro de los 60 días de ocurrido el fallecimiento o declaración de incapacidad podrán optar: a) por continuar en la Sociedad, unificando su representación, con los mismos derechos y obligaciones del fallecido o incapacitado; o b) por retirarse de la misma percibiendo los haberes correspondientes que serán determinados en la forma establecida en la cláusula décima cuarta, en la forma y plazos indicados en la misma cláusula. — Si los herederos o representantes legal en su caso no hicieran uso de la opción dentro del plazo expresado, se considerará que optan por lo establecido en el precedente apartado b). — Los socios sobrevivientes o capaces dentro de los 30 días de recibida la comunicación o de vencido el plazo de 60 días expresado podrán rehusar el egreso o continuación de la Sociedad con los herederos o representante legal del socio fallecido o incapacitado, en cuyo caso la Sociedad entrará en liquidación, la que será practicada por el o los socios sobrevivientes o capaces con el control de los herederos, unificada su representación, o del representante legal.

Buenos Aires, agosto 28 de 1960. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.240.— e.1º|9-Nº 6.962 D.T.-v.1º|9|60

PINALES

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Entre los señores Horacio Francisco Paonessa, Esther María Paonessa y Luis Paonessa, únicos componentes de "PINALES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", según contrato inscripto el diez y nueve de noviembre de mil novecientos cincuenta y siete, bajo el número tres mil quinientos cincuenta y dos, al folio ciento diez y ocho del libro treinta y cuatro de Sociedades de Responsabilidad Limitada, convienen lo siguiente: Primero: Elévase el capital social a la suma de Cinco Millones de Pesos Moneda Nacional, dividido en cinco mil cuotas de mil pesos cada una, mediante la creación de tres mil nuevas cuotas de capital, que son suscriptas en la siguiente forma: Horacio Francisco Paonessa, dos mil ochocientas cuotas de capital, que representan dos millones ochocientos mil pesos; Esther María Paonessa, cien cuotas de capital, que representan cien mil pesos; Luis Paonessa, cien cuotas de capital que representan cien mil pesos, quienes la integran totalmente mediante la capitalización de la Cuenta Fondo para Futuro Aumento de Capital que surge del Balance General practicado al treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve. — El Capital Social queda suscripto e integrado de la siguiente manera: Horacio Francisco Paonessa cuatro mil trescientas cuotas de capital que repersentan Cuatro Millones Trescientos Mil pesos; Esther María Paonessa trescientas cincuenta cuotas de capital que representan Trescientos Cincuenta Mil pesos; Luis Paonessa, trescientas cincuenta cuotas de capital que representan Trescientos Cincuenta Mil pesos. — Segundo: La presente modificación de contrato y la capitalización, se realizan con efecto retroactivo al primero de Enero de mil novecientos sesenta. — Tercero: Quedan ratificadas las demás condiciones del contrato y su modificación en cuanto no fueran modificadas por el presente. — En prueba de conformidad se suscribe el presente en un único ejemplar en la Ciudad de Buenos Aires, a los treinta días del mes de Junio de mil novecientos sesenta. — Firmado Luis Paonessa, Esther María Paonessa, Horacio Francisco Paonessa.

Buenos Aires, 11 de agosto de 1960. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 1.360.— e.1º|9-Nº 1.258-v.1º|9|60

FURLONG

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por documento privado de fecha treinta y uno de mayo de mil novecientos sesenta, el señor Juan Carlos Rodríguez, y con efecto retroactivo al treinta de abril de mil novecientos cincuenta y ocho, socio de "FURLONG SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", cedió y transfirió a favor de los restantes socios de la misma, la totalidad de las cuotas de capital que tenía en dicha sociedad, renunciando al cargo de gerente. — Al mismo tiempo, los restantes socios resolvieron aumentar el capital social de ochocientos cincuenta mil pesos moneda nacional, a la suma de un millón de pesos moneda nacional; aceptaron la renuncia del señor Juan Carlos Rodríguez como gerente y se designa a otro en su reemplazo, de acuerdo a la nueva redacción del artículo sexto, que queda en esta forma: Artículo Sexto: La representación de la sociedad, como así también la del rubro adoptado, será ejercida por el señor Mario Aldo Zirollo, como gerente de la Sociedad, lo que hará constar con su firma debajo del rubro social adoptado. — En caso de ausencia, incapacidad, renuncia o fallecimiento del señor Zirollo o revocación del cargo conferido a éste, la Gerencia de la Sociedad será desempeñada por el socio auditor a que se refiere el artículo diez y seis del contrato, quien tendrá en esos casos las mismas facultades. — El gerente o su substituto no podrá en ningún caso usar de la firma social en garantía o fianza de terceros ni en operaciones ajenas a la Sociedad.

Buenos Aires, 22 de agosto de 1960. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 960.— e.1º|9-Nº 6.967 D.T.-v.1º|9|60

FARMACIA ITALIANA DEL ONCE

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día: Que por acta labrada en fecha 19 de abril de 1960, en los autos caratulados "Rodríguez, Osvaldo Teófilo c|Farmacia Italiana del Once, Sociedad de Responsabilidad Limitada s|Ordinario" que tramitaron por ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 7, a cargo del doctor Alberto Zambrano, Secretaría Nº 19 del doctor Mario Scorza; el señor Osvaldo Teófilo Rodríguez, en cumplimiento y acatando el laudo dictalo por el Tribunal Arbitral, cede y transfiere las 160 cuotas de que es titular de mil pesos cada una, de "FARMACIA ITALIANA DEL ONCE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", inscripta bajo el Nº 3280, folio 67, del libro 30 de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada, con fecha 27 de diciembre de 1955, a los otros tres socios componentes de la sociedad señores Silvestre Vélaz y José Castro y señorita Colina Martín en la siguiente proporción: 58 cuotas de $ 1.000.— a cada uno de los señores Vélaz y Castro y 44 cuotas de $ 1.000.— a la señorita Martín. — Esta cesión y transferencia se efectúa con efecto retroactivo al día 16 de mayo de 1957, fecha de expedición del laudo por el Tribunal Arbitral y su valor se fija en $ 144.421;96, todo de acuerdo al mencionado laudo.

Buenos Aires, 19 de agosto de 1960. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 720.— e.1º|9-Nº 6.974 D.T.-v.1º|9|60

BLOCH, CRUSE Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por contrato de fecha 10 de agosto de 1960, el señor José Manfredo Levy, cedió y transfirió a favor del Sr. Juan Pedro Cruse las doscientas cuotas de un mil pesos cada una que tenía y le correspondían en la sociedad "BLOCH, CRUSE y COMPAÑIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", por un precio de doscientos mil pesos moneda nacional.

Buenos Aires, 24 de agosto de 1960. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 400.— e.1º|9-Nº 6.978 D.T.-v.1º|9|60

M. SPIVAK E HIJO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veintisiete días del mes de junio del año mil novecientos sesenta, entre los señores Meer Spivak, argentino, mayor de edad, domiciliado en calle Estados Unidos 1658, Capital, por una parte y Hugo Adrián Spivak, argentino, mayor de edad, domiciliado en calle Estados Unidos 1658, Capital, por la otra parte, convienen en constituir una sociedad comercial de responsabilidad limitada, que se regirá de acuerdo a la Ley 11.645 y las cláusulas que se detallan a continuación: — Primera: A partir de la fecha, declárase constituída entre los otorgantes una sociedad de responsabilidad limitada, cuyo objetivo social será dedicarse a compra-venta de caños, tubos de hierro y aceros, hierros, chapas, materiales ferrosos y no ferrosos, compra-venta de mercaderías en general, importación y exportación e industrialización de mercaderías en general, objetivo social que puede ser ampliado a ramos similares o diferentes al enunciado. — Segundo: Esta sociedad se constituye por el término de diez años. — Tercera: El domicilio social queda fijado en la calle Estados Unidos 1658, Capital, domicilio social que puede ser trasladado por voluntad de los socios. — Cuarta: Esta sociedad girará bajo la razón social de "M. SPIVAK E HIJO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", estando el uso de la firma social a cargo de ambos socios, de manera indistinta, quienes para obligar a la sociedad firmarán con sus propios nombres debajo de un sello con la razón social, quedándoles absolutamente prohibido a los socios comprometer la firma social en cuestiones ajenas a la sociedad o en fianzas a favor de terceros. — Quinta: El capital social lo constituye la suma de un millón quinientos mil pesos moneda nacional ($ 1.500.000.00 m|n.) representados por un mil quinientas cuotas de un mil pesos cada una, aportadas por los socios de la siguiente manera: el socio Meer Spivak, un mil trescientas cuotas o sea la suma de un millón trescientos mil pesos, y el socio Hugo Adrián Spivak, doscientas cuotas de un mil pesos cada una o sea la suma de doscientos mil pesos moneda nacional. Todos estos aportes se han efectuado en muebles, útiles y mercaderías de acuerdo al inventario que por separado firman los socios y forma parte integrante del presente contrato. — Sexta: Ambos socios asumen el cargo de gerentes, los derechos y obligaciones de los mismos son exactamente iguales y no tendrán sueldo alguno, por su trabajo en la sociedad. — Todos los retiros que efectúen se imputarán a sus cuentas particulares y a cuenta de beneficios. — Séptima: Cualquiera de los socios podrá representar suficientemente a la sociedad ya sea ante las autoridades Municipales, Nacionales o Provinciales y también ante la Justicia de cualquier fuero o jurisdicción que fuere, pudiendo iniciar y contestar demandas, pedir embargos preventivos o definitivos, cobrar y percibir, dar recibos, conferir poderes especiales o generales, absolver posiciones, concurrir a juntas de verificación o graduación de créditos, apelar o desistir de este derecho, proponer testigos o cualquier otro medio de prueba. — Octava: Los beneficios que se obtengan en esta sociedad, previa reserva del cinco por ciento hasta integrar el diez por ciento del capital y previa las reservas y amortizaciones que convengan los socios, se distribuirán en la siguiente proporción: el setenta por ciento para el socio Meer Spivak, y el treinta por ciento para el socio Hugo Adrián Spivak; en igual proporción serán soportadas las pérdidas si las hubiere. — Novena: Los días 31 de marzo de cada año, se practicará un balance general de los negocios, el que estará a disposición de los socios por el término de diez días, si vencido dicho plazo no fuera observado se reputará aprobado. — Décima: En caso de incapacidad absoluta o fallecimiento de alguno de los socios, el socio capaz o sobreviviente con los representantes o herederos del socio incapacitado o fallecido, resolverá en aquel entonces si se continúa con el negocio o si se liquida, y en caso de optar por la liquidación se procederá de acuerdo a lo dispuesto por el Código de Comercio. — Undécima: Cualquier duda o divergencia que se suscite entre los socios ya sea por la interpretación de las cláusulas del presente contrato o por la evolución de los negocios sociales, o en el acto de la liquidación, será resuelta por árbitros arbitradores, amigables componedores que serán nombrados uno por cada parte, quienes antes de entrar a laudar, designarán a un tercero, siendo el fallo que dicte el Tribunal así constituído válido e inapelable para las partes. — Bajo las doce cláusulas que anteceden dejan las partes por constituída esta sociedad, a su fiel cumplimiento se obligan firmando en prueba de conformidad en la fecha ut supra indicada. — H. A. Spivak. — M. Spivak.

Buenos Aires, 9 de agosto de 1960. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.720.— e.1º|9-Nº 1.264-v.1º|9|60

P. I. A.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Por contrato privado del 31 de mayo de 1960 el socio Jesús Manuel Pilar Gil Gómez se retira de la sociedad y cede las veinticinco cuotas de capital que le pertenecen en "P. I. A." SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA al señor Saúl Héctor Edgardo Gil Gioia. Simultáneamente los socios señores Saúl Arcadio Víctor Gil Gómez y Verónica Merli de Gil Gómez ceden al señor Saúl Héctor Edgardo Gil Gioia trece y doce cuotas respectivamente, que les pertenecen en la misma sociedad. En consecuencia, el señor Saúl Héctor Edgardo Gil Gioia se incorpora a la sociedad con un capital de pesos moneda nacional 50.000.—.

Buenos Aires, 15 de julio de 1960. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 480.— e.1º|9-Nº 6.971 D.T.-v.1º|9|60

METALURGICA VENCO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a los treinta y un días del mes de diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho, reunidos la Sta. María Isabel Contestábile; don Jorge Glatz y don Victorio Trento Vaianella en su carácter de únicos socios de METALURGICA VENCO, S. R. L., con domicilio legal en la Cap. Federal, cuyo contrato se halla inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha cinco de junio de mil novecientos cincuenta y uno bajo el número mil trescientos doce, folio trescientos cincuenta y cinco del Libro Veinte, como así también sus posteriores modificaciones igualmente transcriptas en el referido Registro con fecha diecisiete de julio de mil novecientos cincuenta y dos, bajo el número mil cuatrocientos noventa y seis, al folio cuatrocientos treinta y ocho del Libro Veintiuno; de fecha primero de febrero de mil novecientos cincuenta y cuatro, bajo el número ciento treinta y seis del folio número ciento setenta y cinco del Libro Veinticinco; la de fecha veintiséis de octubre de mil novecientos cincuenta y cuatro, bajo el número dos mil seiscientos setenta y cuatro, al folio cuatrocientos sesenta y siete del Libro Veintiséis; la de fecha treinta de noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco bajo el número dos mil ochocientos ochenta, al folio nueve del Libro Treinta; la de fecha veinte de abril de mil novecientos cincuenta y seis, bajo el número seiscientos seis, al folio doscientos noventa y cuatro del Libro Veintinueve y la de fecha cuatro de marzo de mil novecientos cincuenta y ocho, bajo el número cuatrocientos sesenta y tres, folio trescientos quince del Libro Treinta y tres de Sociedades de Responsabilidad Limitada, han convenido en modificar el contrato social vigente, con retroactividad al primero de mayo de mil novecientos cincuenta y ocho, transfiriendo en forma irrevocable el señor Jorge Glatz de su cuota capital a la señorita María Isabel Contestábile la suma de sesenta y tres mil pesos moneda nacional, importe que ha sido satisfecho con anterioridad a este acto otorgándole por ello recibo y carta de pago en forma. — Asimismo los socios Sta. María Isabel Contestábile y Victorio T. Vaianella, han resuelto capitalizar de sus cuentas particulares las sumas de ciento ochenta y tres mil pesos moneda nacional y diecisiete mil pesos moneda nacional, respectivamente, elevándose el Capital Social a la suma de dos millones cuatrocientos cincuenta mil pesos moneda nacional. — Que como consecuencia de la transferencia y aumentos citados, se modifican los artículos 5º, 6º, 12º, y 13º que quedan redactados en la siguiente forma: Art. 5º) El capital es de dos millones cuatrocientos cincuenta mil pesos moneda nacional, dividido en veinticuatro mil quinientas acciones de cien pesos moneda nacional cada una, suscripto o integrado totalmente por los socios en la siguiente forma: el señor Jorge Glatz, siete mil doscientas cuotas que representan setecientos veinte mil pesos moneda nacional; la señorita María Isabel Contestábile diecisiete mil treinta cuotas que representan un millón setecientos tres mil pesos moneda nacional y el señor Victorio T. Vaianella, doscientas setenta cuotas que representan veintisiete mil pesos moneda nacional. — Dicho Capital se halla representado por el Activo y Pasivo Social, según resulta del Balance de Sumas y Saldos practicado el veintinueve de noviembre de mil novecientos cincuenta y ocho. — Art. 6º) Anualmente con fecha treinta de abril se practicará Balance General e Inventario, efectuándose las deducciones y amortizaciones técnicas que correspondan. — Las utilidades líquidas obtenidas serán distribuídas, una vez deducido el cinco por ciento para constituir el Fondo de Reserva Legal hasta que ésta llegue al diez por ciento del capital, en la siguiente proporción: Sta. María Isabel Contestábile el sesenta y dos con cero siete por ciento (62,07 o|o); el señor Jorge Glatz, el treinta y dos con noventa y tres por ciento (32,93 o|o) y el señor Victorio T. Vaianella el cinco por ciento (5 o|o). — Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. — Art. 12º) En caso de fallecimiento, interdicción, incapacidad física o moral de cualquiera de los socios sus sucesores en primer grado directo únicamente o representantes legales podrán continuar en la sociedad siempre que unifiquen su representación. —. — Los beneficios o pérdidas que se produzcan a partir de la fecha de la interdicción, incapacidad o fallecimiento serán distribuídos en la siguiente forma: si el fallecido, incapaz o interdicto fuera el señor Glatz o señorita Contestábile los beneficios o pérdidas se distribuirán en la misma forma que las utilidades o pérdidas vigentes, es decir, treinta y dos con noventa y tres por ciento para el señor

Jorge Glatz; sesenta y dos con cero siete por ciento para la señorita María Isabel Contestabile y cinco por ciento para el señor Victorio T. Valanella. En el caso de que el causante fuese el señor Valanella, sus derecho habientes en primer grado únicamente si desean continuar en la sociedad recibirán el dos y medio por ciento de los beneficios o pérdidas quedando el treinta y tres con ochenta por ciento para el señor Glatz y el sesenta y tres con setenta por ciento para la señorita Contestabile. — En la posibilidad de fallecimiento, interdicción o incapacidad de cualquiera de los socios que no tuviesen sucesores directos de primer grado, se conviene que los socios restantes podrán optar por aceptar o no la incorporación a la Sociedad de los sucesores del mismo en segundo grado o sus representantes legales, previa unificación de representación, fijándose en ese momento las condiciones para el caso de su incorporación a la misma. De resolverse la no aceptación, se procederá a la liquidación de las sumas que puedan corresponderles conforme a lo establecido en el artículo treco. — Art. 13º) En la eventualidad de que los herederos de cualesquiera de los socios deseen retirarse o que no se admitan en la sociedad, de acuerdo a lo establecido en el Art. 12º, o en el caso de retiro de un socio, conforme a lo dispuesto en el Art. 14º, se procederá de la siguiente manera: A la fecha que corresponda, según el caso, se levantará un Inventario y Balance General especial, a efectos de establecer los resultados de explotación, conforme a lo dispuesto en el Art. 6º para los resultados anuales, y se distribuirán entre los socios, de acuerdo a ese mismo Art. 6º ó 12º según el caso. — Si resultaren beneficios serán pagados dentro de los seis meses subsiguientes; si resultaren pérdidas se deducirán de las sumas a pagar conforme se dispone mas adelante. Los beneficios acumulados, salvo pacto en contrario, serán pagados asimismo dentro de los seis meses subsiguientes; al mismo tiempo se procederá a la actualización y revalorización de las cuentas del activo y el importe neto que resulte deducido el pasivo de la Sociedad, será distribuído entre los socios, proporcionalmente a la suma de su Capital más la parte correspondiente que tenga cada uno en los Fondos de Reserva Legal, especiales o extraordinarios. Del total así obtenido y previa deducción de los impuestos que correspondan retener a la Sociedad, de las eventuales pérdidas a que se refiere el 3º párrafo de este mismo artículo, y los saldos deudores del socio, serán pagados en la siguiente forma: veinte por ciento al retirarse de la Sociedad y el resto en cuatro cuotas semestrales iguales y consecutivas del veinte por ciento cada una con más un interés similar al vigente en esa fecha en el Banco de la Nación Argentina, sobre saldos. — Los saldos acreedores de cualquier otra procedencia, serán pagados conforme a lo pactado o a las costumbres de plaza. — En prueba de conformidad a todo lo expuesto se firma el presente en Buenos Aires, a los treinta y un días del mes de diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho. — Firmado: María I. Contestabile. — Jorge Glatz. — Victorio T. Valanella. — Buenos Aires, julio 18 de 1960. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 4.320.— e.1º|9-Nº 6.979 D.T.-v.1º|9|60

EMEBAL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nisser, Secretaría del autorizante se hace saber por un día, el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires se reúnen los señores Aarón Ludin, argentino, domiciliado en la calle Tres Arroyos 3955; Naum Rosenberg, argentino, Acevedo 615, Dto. 1; Salomón Rosenberg, argentino, Iturri 343; Enrique Rosemberg, argentino, San Blás 3000; Moisés Prizontt, argentino, Dr. Honorio Pueyrredón 1808; Mauricio Trosman, argentino, Gral. M. A. Rodríguez 2830; David Trosman, argentino, Fgta. Pte. Sarmiento 2438; Jacobo Trosman, argentino naturalizado, Fgta. Pte. Sarmiento 2466; Zelik Antik, argentino, Páez 2617, y José Arenson, argentino naturalizado, Concepción Arenal 4882, todos de la Capital Federal, casados y mayores de edad y hábiles para contratar, convienen de común acuerdo constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá en los términos de la ley 11.645 y por lo establecido en las siguientes cláusulas: Primera: Queda constituída entre los contratantes una sociedad que girará bajo la razón social de EMEBAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y tendrá su domicilio legal en la calle Warnes Nº 1541, de esta Capital, sin perjuicio de cambiarlo posteriormente y establecer agencias, representaciones y/o sucursales en el interior o en el exterior de la República. — Segunda: La sociedad tendrá por objeto la compra, venta y fabricación de repuestos y accesorios en general, nuevos y usados, para automotores, maquinarias industriales, agrícolas y viales y desarme para la venta de sus partes; compra y venta de automotores, maquinarias industriales, agrícolas y viales de producción nacional y/o extranjera; desarme de unidades e importación y exportación de todos los renglones y artículos afines al ramo. — Será también objeto de la sociedad cualquier otro ramo del comercio o la industria que los socios por mayoría de votos decidan emprender, dejando de ello constancia en el libro de Actas que llevará la sociedad. — Tercera: El plazo de duración de la sociedad se fija en veinte (20) años a partir del primero de enero de mil novecientos sesenta, fecha al que se retrotraen los efectos legales del presente. En caso de que alguno de los socios decidiera retirarse de la sociedad y los restantes continuaran con los negocios sociales, al cierre del ejercicio de que se trate se practicará un Inventario y Balance General, bajo las siguientes normas: Las mercaderías y materias primas serán avaluadas al precio de costo según comprobantes; los valores del Activo Fijo serán computados por los saldos residuales de los libros de contabilidad al cierre del ejercicio; sobre todas las cuentas a cobrar activas existentes se practicará un cinco por ciento (5 %) de descuento para responder por seis meses a posibles quebrantos, devoluciones o descuentos, etc., reintegrándose la proporción que corresponde al socio saliente una vez que se hayan hecho efectivas dichas cuentas a cobrar; no se tomará en consideración valor llave del comercio o local alguna, y primas por marcas ni patentes; la previsión para despido al igual que otras provisiones técnicas que puedan existir serán consideradas como pasivo. El haber del socio saliente así determinado, representativo de su capital, con más su participación en el fondo de reserva legal, con más el saldo que pudiera tener a su favor en cuenta particular o especial por utilidades acumuladas, le será reintegrado en los plazos, formas y condiciones que convengan de común acuerdo. Las cuotas de capital del socio saliente serán distribuídas entre los restantes socios a prorrata de las que posean en la sociedad, atribuyéndose a las mismas la proporción de las utilidades o pérdidas que correspondan a dichas cuotas. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de $ 3.000.000.— m|n. (pesos tres millones moneda nacional), divididos en tres mil cuotas de mil pesos cada una correspondiendo la cantidad de 300 cuotas al Sr. Aarón Ludin; 300 cuotas al Sr. Naum Rosenberg; 300 cuotas al Sr. Salomón Rosenberg; 300 cuotas al Sr. Enrique Rosemberg; 300 cuotas al Sr. Mauricio Trosman; 300 cuotas al Sr. David Trosman; 300 cuotas al Sr. Jacobo Trosman; 300 cuotas al Sr. Zelik Antik; 300 cuotas al Sr. José Arenson, y que han sido integradas en su totalidad y 300 cuotas al Sr. Moisés Prizontt, quien en este acto integra 150 cuotas y el resto las integrará cuando la sociedad lo considere necesario. — Estas cuotas están representadas por mercaderías, bienes, instalaciones, muebles, útiles, maquinarias, herramientas, créditos, derechos y efectivo y demás conforme al inventario que las partes han practicado y suscripto por separado, y que debe considerarse como parte integrante del presente contrato. — Quinta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de los señores Aarón Ludin, Enrique Rosemberg, Moisés Prizontt y David Trosman, quiénes en el carácter de gerentes desempeñarán dichas funciones en forma conjunta. El uso de la firma social únicamente para extracción de fondos estará a cargo de dos cualquiera de los gerentes en forma conjunta. — Los señores gerentes desempeñarán sus funciones con todas las facultades necesarias para el perfecto desenvolvimiento de los negocios sociales, con la única limitación arriba enunciada en lo que respecta al retiro de fondos por medio de cheques y que no podrán utilizar la firma social en negocios extraños a la sociedad, ni en fianzas o garantías en favor de terceros. — Sus mandatos son amplios y podrán en consecuencia en forma individual, indistinta o separadamente: a) adquirir por cualquier título, oneroso o gratuito, toda clase de bienes muebles, inmuebles o semovientes y enajenarlos a título oneroso, o gravarlos con derecho real de prenda comercial, industrial, civil o agraria, hipoteca o cualquier otro derecho real, pactando en cada caso de enajenación, el precio o forma de pago de la operación y tomar o dar posesión de los bienes materia del acto o contrato. — b) constituir depósito de dinero o valores en los bancos abriendo las cuentas del caso y extraer total o parcialmente, con la firma de otro gerente, los depósitos constituídos a nombre de la sociedad; c) Tomar dinero prestado a interés de los establecimientos bancarios o comerciales o particulares y especialmente del Banco Central de la R. A., Bco. de la Nación Arg., Bco. Hipotecario Nacional, de la Provincia de Bs. As., Bco. de Crédito Industrial Argentino y en general de los demás Bancos nacionales, extranjeros, provinciales o municipales, creados o por crearse y|o sus sucursales, en efectivo, cédulas, bonos o cualesquiera otro documento de crédito con sujeción a las leyes y reglamentos que rijan a esas instituciones; d) Aceptar bienes en pago y toda clase de garantías reales o personales por créditos a favor de la sociedad; e) Librar, aceptar, endosar, descontar o cobrar, enajenar, ceder o negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques y otras obligaciones o documentos de crédito público o privado, con o sin garantía hipotecaria, prendaria o personal, con la salvedad establecida en la primera parte del presente artículo para la firma de cheques exclusivamente; f) Hacer, aceptar o impugnar consignaciones en pago, novaciones, remisiones o quitas de deuda; g) Constituir y aceptar derechos reales y dividirlos, subrogarlos, transferirlos y cancelarlos total o parcialmente; h) Contratar aun por más de seis años locaciones de cosas ya sean muebles o inmuebles, de servicios y de obra, como locadores o locatarias; i) Constituir, disolver o liquidar sociedades, formar sociedades o tomar participación en cualquier carácter en sociedades ya formadas otorgando y firmando todas las escrituras públicas y demás documentos que fuesen necesarios; j) Comparecer en juicio ante los Tribunales de cualquier fuero y jurisdicción por sí o por medio de apoderados, con facultad para promover o contestar demandas de cualquier naturaleza, promover querellas, declinar o prorrogar jurisdicciones, poner y absolver posiciones y producir todo género de pruebas e informaciones, comprometer en árbitros arbitradores, transigir y realizar cualquier otro acto con las más amplias facultades; k) Representar a la sociedad ante las aduanas y receptorías de la Capital y de toda la República y realizar los trámites aduaneros, firmar despachos a plaza, pagar y reclamar derechos y en general todas las providencias necesarias ante la Aduana, Ministerios de Hacienda, de Industria y Comercio y el Banco Central, concernientes al objeto de importación y exportación; l) Concurrir y tomar parte en licitaciones o subastas dispuestas por el gobierno de la Nación, de las Provincias o de las Municipalidades o de particulares; m) Cobrar, percibir y dar recibos y cartas de pago; n) Conferir poderes generales o especiales para actuar ante cualquier autoridad, tribunal del país y en particular poderes especiales para querellar y revocarlos y nombrar representantes y empleados fijando sueldos y funciones; ñ) Formular protestas y protestos; o) Otorgar y firmar todos los documentos públicos o privados que fueren necesarios para ejecutar los actos enunciados; p) Celebrar y ejecutar en general todos los actos, contratos y operaciones que fueren menester para el mejor desenvolvimiento de sus fines. — La enumeración que antecede es meramente enunciativa y no limitativa y por consiguiente podrá ejecutar en forma amplia, sin limitación alguna todos los actos, contratos y diligencias que requiera el desenvolvimiento social. — Sexta: El 31 de diciembre de cada año la sociedad practicará un Inventario General, un Balance General y Cuadro Demostrativo de Pérdidas y Ganancias que se ajustará a las siguientes normas: a) Para la confección de estos balances, cálculo de las amortizaciones, creación de reservas facultativas y estimación de las obligaciones emergentes de las leyes sociales se seguirán las normas que mejor reflejen la real y saneada situación de los negocios sociales y respondan las exigencias de la Dirección General Impositiva; b) El balance será sometido a la consideración de los socios quienes deberán aprobarlos o desecharlos antes de los treinta días de efectuado; c) El socio que dentro de este plazo no hubiese hecho llegar a la sociedad por telegrama colacionado sus observaciones, dará por cumplida con su silencio su aprobación al balance; e) El 5% de las utilidades líquidas de cada ejercicio se destinará a la constitución del fondo de reserva legal que prescribe el art. 20 de la ley 11.645 y hasta el límite que el mismo precepto establece; f) El resto de las utilidades será acreditado a la cuenta particular de los socios en la misma proporción para cada uno. — Las utilidades podrán ser retiradas por cada socio hasta un máximo que será determinado de común acuerdo y asentado en el libro de actas, debiendo dejar el resto en su cuenta para un nuevo aumento de capital. — Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en la misma proporción establecida para las utilidades. — Séptima: Los socios no podrán transferir ni negociar bajo ningún concepto sus cuotas de capital a extraños sin la anuencia expresa de los demás socios en documento debidamente firmado, teniendo éstos preferencia para adquirirla en igualdad de condiciones. — Octava: Si se produjera el fallecimiento o la incapacidad de cualquiera de los socios, los herederos mediante una representación unificada ocuparán el lugar del socio fallecido o incapaz en la sociedad con todos los derechos, deberes y obligaciones. — En caso que los herederos no acepten continuar formando parte de la sociedad, deberán hacerlo saber a los restantes socios dentro de los quince días de producido el evento y en tal caso dentro de los ocho días subsiguientes los socios restantes procederán a practicar un Inventario y Balance General de la sociedad a la fecha del fallecimiento o incapacidad con intervención de un representante de los herederos. — Dicho inventario se practicará bajo las mismas normas, criterios y formas previstos en la cláusula pertinente del contrato y reintegrando a los herederos en los plazos, formas y condiciones que convengan de común acuerdo siendo de aplicación en caso de divergencia la parte pertinente de la cláusula tercera. — Décima: En cualquier momento y en cualquier estado de los negocios sociales, la sociedad podrá ser disuelta anticipadamente por la voluntad unánime de todos los socios siendo los mismos los liquidadores legales de la sociedad y con las facultades establecidas en la cláusula quinta. — Décimo Primera: La sociedad llevará todos los libros exigidos por el Código de Comercio y además el Libro de Actas rubricado por el Registro Público de Comercio, en el que se extenderán todas las resoluciones que consideren los socios y que suscribirán los mismos. — Décimo Segunda: Cualquier divergencia de hecho o de derecho que se suscitare en la interpretación del presente, tanto a su vigencia como a su disolución y liquidación será dirimida por árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte, quiénes antes de laudar designarán a un tercero para el caso de discordia. — El fallo será aceptado por los socios, como sentencia firme e inapelable, sin necesidad de interpelación o recurso judicial. — Los arbitradores y el tercero resolverán las cuestiones a los quince y a los ocho días, respectivamente, de series planteados los asuntos sobre los cuales deber laudar. — Los casos no previstos en el presente contrato se regirán por las disposiciones de la ley 11.645 del Código de Comercio y se someterán, en caso de contienda judicial, a la justicia ordinaria de la Capital Federal. — Bajo lo estipulado en las doce cláusulas precedentes dejan las partes formalizado el presente contrato, cuyo cumplimiento se obligan y lo firman en la Ciudad de Buenos Aires, a los 20 días del mes de julio de mil novecientos sesenta. — David Trosman. — Aarón Ludin. — Naum Rosenberg. — Salomón Rosenberg. — Enrique Rosemberg. — Moises Prizontt — Jacobo Trosman. — Mauricio Trosman. — Zelik Antik. — José Arenson.

Buenos Aires, agosto 22 de 1960. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 7.520.— e.1º|9-Nº 6.985 D.T.-v.1º|9|60

"GRAPHIC STUDIO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jea Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires a los treinta días del mes de junio de mil novecientos sesenta, reunidos los señores Jorge Medrano, María Luisa Justo, casados, domiciliados en Las Heras 2669, Capital Federal, y Rafael Mario Justo, casado, domiciliado en Bravard 1143, Capital Federal, todos argentinos, mayores de edad, únicos socios de "Graphic Studio, Sociedad de Responsabilidad Limitada", contrato que el Registro Público de Comercio inscribió con fecha 3 de noviembre de 1955, bajo el número 2905, al folio 110 del libro 29, resuelven: Que por vencimiento del plazo de duración de la sociedad pactado en el artículo tercero de acuerdo al artículo 424 del Código de Comercio prorrogarla conforme a los siguientes artículos: Primero: La entidad girará bajo el rubro de "GRAPHIC STUDIO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" con domicilio en la calle Belgrano 1915, 6º piso, Capital Federal, pudiendo establecer agencias, representaciones y sucursales en todo el país o en el extranjero. — —Segundo: — Su objeto es dedicarse a las realizaciones y|o ventas de publicidad en todos sus medios y formas, nexos y conexos, representación de artistas, compañías cinematográficas y teatrales, medios publicitarios, editoriales, y actuar como editora y filmadora. — Tercero: — El plazo de duración se fija en diez años, con efecto retroactivo al 1º de setiembre de 1955, fecha de su creación y con vencimiento al 31 de agosto de 1965. — Cuarto: — El capital social lo constituye la suma de Sesenta Mil pesos moneda na-

cional, dividido en sesenta cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, que totalmente suscripto, integrado y aportado, pertenece a los socios así: 30 cuotas, valor $ 30.000, al Sr. Jorge Medrano; 15 cuotas valor $ 15.000, a la señora María Luisa Justo, y 15 cuotas valor $ 15.000, al señor Rafael Mario Justo. — Quinto: — La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de todos los socios, como así el uso de la firma social en su investidura de gerentes, quienes para obligar válidamente a la sociedad, firmarán dos cualesquiera de ellos en forma conjunta, y será la personal precedida del aditamento social, con la prohibición de usarla o darla en garantías o negocios ajenos a la sociedad; sus mandatos son amplios y sin limitación, conforme al artículo 16 de la Ley 11645. — Sexto: — El 31 de enero de cada año, se practicará un balance general, aparte de los parciales cuando lo decidan los socios; de las utilidades ya realizadas que los primeros arrojen, previa deducción del 5 % para fondo de reserva legal y otros que convengan con fines a determinar, el remanente o las pérdidas en su caso, se distribuirán entre los socios en proporción a sus capitales. Los balances no objetados dentro de los 30 días quedan aprobados. — Séptimo: —— La Sociedad podrá disolverse por mayoría de votos y ella o la liquidación se hará en conjunto por los gerentes, salvo convención de partes; realizado el activo y cancelado el pasivo, el líquido resultante se repartirá tambien en relación al capital de cada uno. — Octavo: — En caso de fallecimiento o incapacidad de un socio, su curador, o herederos directos, con personería unificada, podrán ingresar a la sociedad con iguales derechos y obligaciones que el causante; de no aceptar esa opción, así como en el caso de retiro de un socio, quedan obligados a ceder sus cuotas a los otros socios en proporción a sus aportes, y todo cuanto corresponda al saliente o causante, se abonará así: veinte por ciento a los seis meses de realizado el balance al día del hecho acaecido, y el resto en doce cuotas mensuales iguales y consecutivas. — Noveno: — Ningun socio podrá hacer cesión del total o parte de sus cuotas sin el consentimiento de sus consocios quienes en tal caso, tendrán derecho de prioridad para la adquisición de las mismas. —Décimo: — Para el caso de discordia entre los socios, curadores, herederos, durante la vigencia del presente, al tiempo del retiro de un socio u otra causa que fuere, será dirimida por árbitros nombrados uno por cada parte, con facultad de designar un tercero, quienes deberán expedirse en un plazo de treinta días de la aceptación de sus cargos, y el fallo de uno u otros será acatado y tendrá la fuerza que en derecho la cosa juzgada. Para lo no previsto, se someten a las disposiciones de la ley y Códigos que legislan la materia. Conformes, así lo ratifican y firman. — Fdo. Rafael Mario Justo. — J. Medrano. — M. L. J. de Medrano.

Buenos Aires, agosto 22 de 1960. — T·stado: Julio, No vale. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 2.400.— e.1º|9-Nº 6.986 D.T.-v.1º|9|60

A. ELIAS y CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Chiristian Nissen, Secretaría del autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto:

Que por instrumento privado de fecha 22 de junio de 1960 fué modificada la cláusula cuarta del contrato social de la sociedad "A. ELIAS y CIA. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", el que ha quedado redactado de la siguiente forma: — Cuarta: — Capital Social: — El capital social queda fijado en un millón de pesos moneda nacional de curso legal, dividido en mil cuotas de un mil pesos cada una y suscripto de acuerdo al siguiente detalle: Antonio Felipe Elías, ciento diecinueve cuotas o sean Ciento diecinueve mil pesos; Alberto José Bertrán, ciento setenta y ocho cuotas o sean ciento setenta y ocho mil pesos; Ana Norberta Bertrán de Elías noventa y tres cuotas o sean noventa y tres mil pesos; y Antonio Romero Nieves seiscientas diez cuotas o sean seiscientos diez mil pesos.

Buenos Aires, 19 de agosto de 1960.— Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 600.— e.1º|9-Nº 6.987 D. T. v.1º|9|60

PLANTADORA DEL PARANA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Chiristian Nissen, Secretaría del autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto:

Que por instrumento privado de fecha 27 de abril de 1960 fué modificada la cláusula sexta del contrato originario de la sociedad, PLANTADORA DEL PARANA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, el que ha quedado redactado de la siguiente forma: La duración de la Sociedad será de veinticinco años a partir del día primero de mayo de mil novecientos cuarenta y cinco y cesará el día treinta de abril de mil novecientos setenta. — E|líneas: "de la sociedad "Plantadora del Paraná, Sociedad de Responsabilidad Limitada". Vale.

Buenos Aires, 5 de julio de 1960. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 400.— e.1º|9-Nº 6.988 D.T.-v.1º|9|60

SIMSA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Chiristian Nissen, Secretaría del autorizante se hase saber por un día que por acto privado de fecha 19 de agosto de 1960, ha quedado totalmente disuelta la sociedad "SIMSA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Aarón Barbalat, con efecto retroactivo al 31 de julio de 1959. — Fdo.: S. Savransky. — Marcos Savransky. — A. Barbalat.

Buenos Aires, 5 de agosto de 1960. Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 320.— e.1º|9-Nº 6.989 D. T. v.1º|9|60

DINO SPORTS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen y secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los doce días del mes de julio de mil novecientos sesenta, entre los señores José Rubin, argentino naturalizado, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Valentín Gómez 2638, Pedro Rubin, ruso, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Cánning 2194 y Mendel Susel, polaco, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Cachimayo 1345, todos de esta Capital Federal convienen la formación de una sociedad comercial de responsabilidad limitada, la que se regirá por las siguientes cláusulas y supletoriamente por las disposiciones de la ley 11.645. — Primera: A partir de la fecha y con efecto retroactivo al 21 de septiembre de 1959, queda constituída entre los nombrados una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que girará en plaza bajo la razón social de "DINO SPORTS", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, la que tendrá su domicilio en la República Argentina, actualmente en la Capital Federal, calle Asamblea Nº 300, pudiendo establecer sucursales y|o agencias en cualquier punto de la República o del extranjero. — Segunda: El objeto de *la Sociedad será la compra*venta por menor de confecciones para hombres, jóvenes y niños y demás artículos de la indumentaria en general, y sus afines, así como realizar toda otra negociación que por unanimidad convinieren los socios. — Tercera: El plazo de duración de la Sociedad será de cinco años a contar del 21 de septiembre de 1959. Al vencimiento del indicado plazo, la Sociedad se considerará prorrogada automáticamente por dos años, si con tres meses de anticipación al 21 de septiembre de 1964 alguno de los socios no ha expresado su voluntad en contrario por telegrama colacionado. — Cuarta: El capital social lo constituyé la suma de trescientos mil pesos moneda nacional de curso legal ($ 300.000), dividido en trescientas cuotas (300) de un mil pesos moneda nacional cada una, aportado por los socios en la siguiente proporción: Don José Rubin: cien cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, o sea la suma de cien mil pesos moneda nacional ($ 100.000), el señor Pedro Rubin: cien cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, o sea la suma de cien mil pesos moneda nacional ($ 100.000) y el señor Mendel Susel, cien cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, o sea la suma de cien mil pesos moneda nacional ($ 100.000) que integran los socios en mercaderías, instalaciones, en un todo de acuerdo con el inventario practicado al efecto y que los socios suscriben de conformidad y por separado. — Quinta: La dirección y administración de la Sociedad estará a cargo de todos los socios, quienes quedan investidos del cargo de gerentes. El uso de la firma social estará a cargo en forma conjunta de dos de cualesquiera de los socios, quienes no podrán comprometerla en asuntos ajenos a la Sociedad ni en fianzas de ninguna naturaleza en beneficios de terceros del ente social. Estos firmarán en todos los casos, con sus firmas particulares precedidas de la denominación de la Sociedad. — Sexta: Para el mejor desenvolvimiento de sus fines sociales, la Sociedad podrá adquirir y transferir bienes muebles e inmuebles, dar y tomar dinero prestado, aceptar y constituir hipotecas, presentarse a licitaciones oficiales y particulares, realizar toda clase de operaciones bancarias y comerciales, con todos los Bancos oficiales, particulares y mixtos y especialmente con el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de Crédito Industrial, Banco de la Provincia de Buenos Aires, sin limitación de cantidad, que tengan por objeto librar, descontar, aceptar, ceder, endosar, cobrar enajenar y negociar de cualquier modo letras de cambio, giros, pagarés, cheques u otras obligaciones con o sin garantías personales o reales y girar cheques con provisión de fondos o en descubierto hasta la cantidad autorizada por los Bancos, conferir poderes generales y especiales y revocarlos, actuar ante los Ministerios y Reparticiones Públicas, Nacionales, Provinciales y Municipales en juicio como actora o demandada, dejándose aclarado que la Sociedad podrá realizar, sin excepción alguna todos los actos que requieran su marcha y desenvolvimiento. Séptima: Cada año, el día treinta y uno de diciembre se practicará un Balance-Inventario de los negocios sociales y de las utilidades que resultaren, previa deducción del fondo de reserva legal, amortizaciones y constitución de la reserva para indemnizaciones por despido del personal admitidas por la Dirección General Impositiva, se distribuirá entre los socios en partes iguales, o sea el treinta y tres por ciento con treinta y tres milésimos (33,33 %) para cada uno. En la misma proporción serán soportadas las pérdidas, si las hubiere. — Octava: El socio Mendel Susel, *se obliga* a dedicar su total trabajo y tiempo a los negocios sociales; los socios señores José Rubin y Pedro Rubin no están obligados a prestar su trabajo personal, gozando de la más amplia libertad para dedicarse a la atención de sus otros intereses personales. — Novena: En el caso de fallecimiento o incapacidad legalmente declarada de alguno de los socios, la Sociedad no se disolverá. La misma proseguirá el giro de la Sociedad con los socios sobrevivientes o capaces y los herederos del socio fallecido o incapaz, a cuyo efecto éstos deberán unificar su representación. Dichos herederos o el incapaz seguirán gozando de los mismos derechos y obligaciones, pero ejercitarán los mismos por intermedio de su representante, debiendo en todos los casos unificar su representación. — Décima: Los socios no podrán ceder sus cuotas a terceras personas sin previo consentimiento de los otros socios quienes por otra parte gozarán de preferencia para la compra de las cuotas a su valor nominal y en igual proporción. — Undécima: Toda duda o divergencia que se suscitare entre los socios, o entre éstos y los herederos del socio fallecido o representante del incapaz, será dirimida por árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte, debiendo éstos en su primera reunión nombrar un tercero para laudar en caso de desacuerdo entre los mismos. El fallo de los árbitros o del tercero en su caso, será definitivo, inapelable y obligatorio para las partes, quienes desde ya *renuncian a* toda otra intervención judicial que no tenga por objeto la ejecución del laudo o la condena que éste contenga, a cuyo único efecto las partes se someten desde ya a los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal y constituyen sus domicilios legales en los indicados al comienzo del presente. — En prueba de conformidad, firman las partes dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha "ut supra" indicado. — S|R.: "doce". Vale. — Firmado: J. Rubin. — Pedro Rubin. M. Susel.

Buenos Aires, 22 de julio de 1860. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 3.840.— e.1º|9-Nº 6.990-D.T.-v.1º|9|60

F. A. C.

FABRICA DE CAMISAS TONY

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen y secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — En la ciudad de Buenos Aires, a los 16 días del mes de agosto de 1960, entre los señores Darío Mariano Carballo, argentino, casado, domiciliado en la calle La Madreselva número 6885, Capital Federal; don Antonio Yacoviello, argentino, soltero, domiciliado en la calle Constitución Nº 2346, Capital Federal; don Manuel Oscar Carballo, argentino, soltero, domiciliado en la calle Sarmiento Nº 1593, Capital Federal, y don Horacio Hugo Torcello, *argentino*, casado, domiciliado en la calle Ricardo Rojas Nº 481, Capital, todos mayores de edad, resuelven de común acuerdo en celebrar el presente contrato de sociedad, que se regirá por la Ley 11.645, y sujeto a las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad que se constituye girará bajo la razón social de "F. A. C. FABRICA DE CAMISAS TONY, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su domicilio en la calle La Madreselva 6885, de esta Capital, sin perjuicio de poder trasladarlo y|o establecer agencias y|o sucursales en cualquier punto del país. — Segunda: El plazo de duración se fija en diez años a partir del 1º de agosto de 1960, a cuya fecha se retrotraen los efectos legales del presente contrato. Tercera: El objeto principal de la sociedad será dedicarse a la compra-venta, distribución, importación y exportación de camisas, calzoncillos, ropa interior para hombre y toda clase de telas para su confección, estando también comprendidas dentro del objeto social todas las operaciones mercantiles, industriales que los socios consideraren conveniente emprender, pudiendo a tales efectos realizar todos los actos necesarios para el mejor desenvolvimiento de los fines sociales, inclusive tramitar toda clase de créditos comerciales, particulares y|o bancarios. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de $ 120.000, ciento veinte mil pesos moneda nacional, dividido en 120 cuotas capital de mil pesos m|nacional cada una, suscriptas e integradas por los socios en la siguiente proporción: Horacio Hugo Torcello, 30 cuotas de 1.000 pesos c|una, o sean $ 30.000; Manuel Oscar Carballo, 30 cuotas de 1.000 c|u., o sean $30.000; Darío Mariano Carballo, 30 cuotas de $1.000 c|u., o sean $ 30.000; y Antonio Yacoviello, 30 cuotas de $ 1.000 o sean $ 30.000; y de acuerdo con el balance practicado el 1º de agosto de 1960, que firmado por los socios forma parte integrante del presente. — Quinta: La administración y dirección de la sociedad estará a cargo de todos los socios en calidad de Gerentes, y el uso de la firma social estará a cargo de Manuel Oscar Carballo con cualesquiera de los otros socios. — Sexta: El 31 de julio de cada año se practicará un balance general de los negocios sociales, sin perjuicio de los parciales, que se practicarán a pedido de cualquiera de los socios. De las utilidades líquidas y realizadas se destinará el 5 o|o al fondo de reserva legal, distribuyéndose el 95 o|o restante por partes iguales entre los socios. Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en la misma proporción. — Séptima: Si alguno de los socios deseare retirarse de la sociedad, antes de su vencimiento, deberá preavisar a los demás socios en forma fehaciente con una antelación no menor de noventa días del cierre de cada ejercicio. En tal supuesto, el capital que le corresponde podrá ser adquirido en partes iguales por los otros socios, no pudiendo ceder sus cuotas a terceros extraños a la sociedad, sin el consentimiento de los socios restantes, y se hará a su valor nominal, más o menos al saldo de su cuenta particular, pagadero en 4 cuotas trimestrales sucesivas e iguales, a partir de la fecha del mencionado ejercicio. — Octava: En caso de incapacidad o fallecimiento de alguno de los socios, la sociedad no se disolverá, pudiendo los supérstites continuar con los herederos, debiendo éstos unificar su personería u optar por pagar a los mismos, la participación del causante o incapaz, en el patrimonio social, en la forma prevista en la cláusula anterior. — Novena: Para los efectos legales y judiciales, las partes se somenten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal, con exclusión de toda otra. De conformidad con lo precedentemente pactado y bajo las nueve cláusulas que anteceden, las partes firman el presente contrato de sociedad en el lugar y fecha ut supra indicados. — Fdo.: H. Torcello. — Darío M. Carballo. — Antonio Yacoviello. — Manuel O. Carballo.

Buenos Aires, 23 de agosto de 1960. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 2.560. — e.1º|9-Nº 6.991 D.T.-v.1º|9|60

OSVALDO GABRIEL CAIMI

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen y secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por acto privado de fecha 10 de agosto de 1960, el señor Darío Alberto Pérez, vende, cede y transfiere al señor Osvaldo Gabriel Caimi, las 20 cuotas de capital de mil pesos m|n. cada una, que tiene y le corresponden en la sociedad "OSVALDO GABRIEL CAIMI, SOC. DE RESP. LIMITADA", por la suma total y convenida de $ 139.239.33 m|n., y con efecto detroactivo al 1º de agosto de 1960, colocándo al cesionario en su mismo lugar y grado de prelación con respecto a las cuotas cedidas. — Fdo.: O. G. Caimi. — V. Zarriello. — D. A. Pérez. — M. Bracco. — Lucía R. Caimi.

Buenos Aires, agosto 23 de 1960. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 400.— e.1º|9-Nº 6.993 D.T.-v.1º|9|60

RODLIN

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen y secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por acto privado de fecha 14 de julio de 1960, don Luis Linzer, cede, vende y transfiere a doña Elena Linczer, las 30 cuotas de capital de mil pesos m|n. cada una que tiene y le corresponden en la sociedad "RODLIN, SOC. DE RESP. LIMITADA" por la suma total y convenida de $ 15.000.— m|n., quedando por este acto el señor Linzer, totalmente desvinculado de la sociedad, colocando a la cesionaria en su mismo lugar y grado de prelación con respecto a las cuotas cedidas. — Se ratifican todas las cláusulas del contrato social, incluso el art. "sexto", que establece que el uso de la firma social queda a cargo de cualesquiera de los socios en forma indistinta para todos los actos y operaciones

de la sociedad, inclusive las bancarias de toda índole, sin limitación de ninguna naturaleza. — Fdo.: L. Linzer. — Linczer. — F. W. de Linzer.

Buenos Aires, agosto 19 de 1960. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 640.— e.1º|9-Nº 6.994 D.T.-v.1º|9|60

MENCO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen y secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por acto privado de fecha 9 de agosto de 1960, los componentes de la sociedad "MENCO, SOC. DE RESP. LIMITADA", han resuelto de mutuo y común acuerdo en aumentar el capital social de la sociedad de la suma de $ 500.000.— m|n. a la suma de $ 1.300.000.— m|n., quedando en consecuencia modificado el artículo "quinto" de la siguiente manera: Quinto: El capital social lo constituye la suma de un millón trescientos mil pesos moneda nacional, divididos en 1300 cuotas de un mil pesos m|n. cada una, que los socios suscriben e integran totalmente en muebles, útiles, instalaciones, mercaderías elaboradas, materias primas, etc., en un todo de acuerdo al balance e inventario general que han practicado y que forma parte integrante del presente contrato, habiendo suscripto las cuotas de la siguiente manera: el señor Moisés Aaron Smolarz, 600 cuotas de un mil pesos m|n. cada una, o sea la suma de $ 600.000.— m|n. y el señor Manuel Mauricio Ukrainsky, 700 cuotas de un mil pesos m|n. cada una o sea la suma de $ 700.000. — Todas las demás cláusulas del contrato social original, continúan con toda su fuerza y vigor. — Fdo.: M. A. Smolarz. — Manuel M. Ukrainsky.

Buenos Aires, 23 de agosto de 1960. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 800.— e.1º|9-Nº 6.995 D.T.-v.1º|9|60

RATTO Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del doctor Jean Christian Nissen, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Entre los señores: Angel Juan Ratto, argentino, casado, con domicilio en la calle Alsina 884, Capital, y Héctor Alfredo Ratto, argentino, soltero, con domicilio en la calle Alsina 884, Capital, únicos socios integrantes de la razón social "Ratto y Cía., sociedad colectiva, inscripta en el Registro Público de Comercio el 13 de mayo de 1954, Nº 350, Fº 475, Lº 56 de Contratos Privados; convienen transformar la mencionada sociedad colectiva en sociedad de responsabilidad limitada, que se hace cargo de su activo y pasivo, integrándola además con los siguientes socios: Daniel Juan Aimaretti, argentino, casado, con domicilio en el Boulevard 25 de Mayo 1168 de la Ciudad de San Francisco, Provincia de Córdoba; Félix Antonio Petrucelli, domiciliado en Nicolás Videla 430, Capital Federal, y la razón social Daniel Juan Aimaretti, Sociedad de Responsabilidad Limitada, con domicilio en el Boulevard 25 de Mayo 1168 de la Ciudad de San Francisco, Provincia de Córdoba, representada en este acto por el socio gerente señor Daniel Juan Aimaretti, con facultades suficientes de acuerdo al mandato conferido en el contrato social (art. 7º, inc. e), de fecha 1º de diciembre de 1956, inscripto en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de San Francisco, Provincia de Córdoba, a los folios 649 a 656, protocolo 4 de Inscripciones del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Ciudad de San Francisco con fecha 11 de diciembre de 1956, todos los firmantes mayores de edad, convienen por este acto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada en la forma arriba mencionada, regida por la ley 11.645 y con arreglo a las siguientes cláusulas: Primera: Entre los comparecientes se declara constituída RATTO Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio actualmente en la calle Alsina 884 de esta Capital Federal, pudiendo establecer sucursales, agencias, representaciones o establecimientos fabriles en cualquier punto de la República o del extranjero, si así lo convinieran los socios. — Segundo: La sociedad tiene por objeto la realización de toda clase de negocios a comisión, representaciones, importación y exportación, compra y venta de mercadería en general, cualquier otro negocio que los socios por mayoría de votos resuelvan incorporar. — Tercero: La sociedad durará diez años a partir del 1º de agosto de 1959, a cuya fecha se retrotraen la iniciación de sus operaciones comerciales, o sea hasta el día 31 de julio de 1969 pero este plazo se considerará prorrogado cada vez por diez años, previa nueva inscripción, si ninguno de los socios denunciare el contrato con seis meses de anticipación por lo menos, mediante telegrama colacionado. Estas prórrogas pueden ser sucesivas e indefinidas. — Cuarto: La dirección y administración de la Sociedad, estará indistintamente a cargo de cualquiera de los socios señores Angel Juan Ratto y Héctor Alfredo Ratto, quienes usarán la firma social en forma separada, alternada o indistinta, quienes quedan designados Gerentes de la misma. Los socios gerentes firmarán con sus nombres personales, anteponiendo la denominación de la sociedad para todos los actos, contratos, asuntos y negocios sociales, teniendo las más amplias facultades que determina la ley 11.645 y el Código de Comercio, pudiendo además realizar las operaciones que hagan indispensables poder especial en los términos de los artículos 1.881 del Código Civil, excepto los incisos 5º y 6º, y 608 del Código de Comercio, cuyas partes pertinentes, en cuanto son compatibles con la naturaleza y figura jurídica de la sociedad se dan por reproducidos y se deben tener por transcriptos en este artículo, y sin otra limitación que la de no comprometer la firma social en garantías, fianzas u obligaciones ajenas a la sociedad, pudiendo además efectuar toda clase de operaciones bancarias en cuenta corriente, caja de ahorros, depósitos a plazo fijo, descuentos de pagarés, girar en descubierto, etc., con el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco Industrial de la República Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires y Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires y|o sus sucursales, así como con cualquier otra institución bancaria oficial o privada, creada o a crearse, aceptando los reglamentos internos de las mismos, así como las condiciones y garantías exigidas en sus operaciones bancarias. Cualquiera de los socios, gerentes o no, queda facultado individualmente para absolver posiciones, así como para representar a la Sociedad ante el Ministerio de Trabajo y Previsión, ante la Comisión de Conciliación y ante los Tribunales de Faltas. — La precedente enumeración es simplemente explicativa y de ninguna manera limitativa. — Los socios gerentes podrán asignarse o no un sueldo mensual que se cargará a Gastos Generales y cuyo monto se fijará en el Libro de Actas. — Quinto: Todas las decisiones referentes a aspectos no previstos en este contrato, así como la ampliación de su objeto social a otras actividades serán tomadas por mayoría de capital y de votos, excepto aquellas para las cuales la ley exige una mayoría especial o unanimidad. — A los efectos del voto se entiende que cada cuota de cien pesos da derecho a un voto. — Las resoluciones que se adopten serán registradas en un Libro de Actas debidamente rubricado. En casos especiales y debidamente justificados, se admitirá el voto por carta o telegrama colacionado, con transcripción de estos documentos en actas. Asimismo podrán hacerse representar los socios por otros socios o por terceros, en cuyo caso el representante del socio ausente deberá estar provisto de un poder especial al efecto. — Las actas serán firmadas por todos los socios asistentes o sus representantes, con constancia de esta última circunstancia. — Sexto: El capital social lo constituye la suma de dos millones de pesos m|n. de c|l. ($ 2.000.000), dividido en 20.000 cuotas de $ 100 cada una, suscripto por los socios en la siguiente proporción: Angel Juan Ratto, $ 900.000; Héctor Alfredo Ratto, $ 700.000; Daniel Juan Aimaretti, $ 100.000; Félix Antonio Petrucelli, $ 200.000; y la firma Daniel Juan Aimaretti, Soc. de Resp. Ltda., $ 100.000. — La sociedad se hace cargo del activo y pasivo, como ya se expresó, de la firma Ratto y Cía., que se disuelve por este acto, en un todo de acuerdo al Balance General practicado al 1º de agosto de 1959 y que, debidamente firmado por todos los socios, y certificado por Contador Público Nacional, forma parte integrante del presente contrato social. — La sociedad se hace cargo de todas las operaciones de la firma Ratto y Cía. con efecto retroactivo al 1º de agosto de 1959. — Séptimo: Las cuotas sociales no podrán ser transferidas sin el consentimiento unánime de los socios restantes. — Toda resolución que se adopte atingente a transferencia de cuotas, será asentada en el libro de actas. En caso de que el Juez autorizare la transferencia de cuotas negada por los socios, éstos o la Sociedad, tendrán opción de acuerdo al artículo 12 de la Ley Nº 11.645, para adquirir las cuotas en iguales condiciones que las ofrecidas por terceros extraños. — Octavo: Anualmente el 31 de julio, se practicará un inventario y balance general de los negocios, sin perjuicio de los parciales y|o comprobación que se verificaran cuando alguno de los socios lo desee. De las utilidades líquidas y realizadas será separado un 5 por ciento para formar el Fondo de Reserva Legal hasta que éste alcance el 10 por ciento del capital social y el saldo será distribuído en las siguientes proporciones: al señor Angel Juan Ratto, el 45 por ciento; al señor Héctor Alfredo Ratto, el 35 por ciento; al señor Daniel Juan Aimaretti, el 5 por ciento; al señor Félix A. Petrucelli, el 10 por ciento y a la sociedad Daniel Juan Aimaretti, S. R. L., el 5 por ciento. Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. El Balance General se considerará aprobado si dentro de los 15 días de haber sido remitido a los socios por carta certificada, ninguno de ellos opusiera reparos. En caso de observación al balance remitido se convocará una reunión de socios para resolver en definitiva sobre el mismo, resolviéndose las deliberaciones por resolución de la mayoría de capital y votos.

El Balance General y el Cuadro de Ganancias y Pérdidas serán registradas en el Libro de Actas y firmado por todos los socios, considerándose suficiente que existan firmas que impliquen mayoría de capital. — Noveno: a) En caso de retiro, fallecimiento, interdicción o incapacidad legal de cualquiera de los socios —excepción hecha a los socios Angel Juan Ratto y Héctor Alfredo Ratto — será facultativo de los socios restantes, proseguir con el giro social en unión de los representantes o herederos del socio incapacitado, interdicto o fallecido, en cuyo caso éstos deberán unificar la representación o bien abonarles contra la cesión de su cuotas capital, su parte de capital y utilidades de conformidad al balance especial que se practique en base a los valores de contabilidad, sin ninguna indemnización, remuneración o valor llave, etc. con intervención de Contador Público Nacional, cuyo haber se hará efectivo en cuatro cuotas trimestrales con el interés bancario corriente. Al haber a fin determinado se le sumarán los créditos que tuviere en la Sociedad o se le descontarán las deudas que tuviera con la misma. Para el caso de que todos los socios quieran gozar del privilegio de adquirir las cuotas del socio que se retira, fallece o interdicta, las cuotas disponibles se repartirán proporcionalmente al capital que cada socio tenga en la Sociedad. b) En caso de fallecimiento, interdicción o incapacidad legal de alguno de los dos socios Angel Juan Ratto o Héctor Alfredo Ratto, serán sus herederos los que decidirán si continúan en la Sociedad, unificando la representación o bien, si se retiran de la misma. En caso de retirarse de la Sociedad se les abonará contra la cesión de sus cuotas, su parte de capital y utilidades de conformidad al balance especial que se practique en base a los valores reales del día del retiro, fallecimiento, interdicción o incapacitación legal del socio, con intervención de Contador Público Nacional. El referido balance especial se practicará con todos los precios del activo ajustado a valores reales del día, computándose también la parte proporcional del valor "Llave" de acuerdo a las normas establecidas por la Dirección General Impositiva para la liquidación del impuesto a la Transmisión Gratuita de Bienes. El haber así determinado, al que se sumarán los créditos o se le descontarán las deudas que el causante tuviera con la Sociedad, se hará efectivo en cuatro cuotas trimestrales con el interés bancario corriente. — Décimo: En caso de disolución de la Sociedad, la liquidación será practicada por cualquiera de los socios gerentes designados en este contrato, quienes podrán actuar en forma conjunta, separada o alternada, quienes gozarán de las mismas facultades de administración que les acuerda este contrato social. En caso de liquidación se procederá a realizar el activo, cancelando el pasivo y distribuyendo el remanente entre los socios en proporción al capital aportado a la sociedad. — Décimo Primero: Toda duda, divergencia o dificultad que se suscite sobre la interpretación del presente contrato, será dirimida por árbitros, arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte y cuyo fallo, que deberá pronunciarse dentro de los 60 días, será inapelable. En caso de no ponerse de acuerdo los árbitros arbitradores, éstos nombrarán un árbitro único, cuyo fallo, que deberá pronunciarse dentro de los sesenta días, también será inapelable. En la forma expuesta, los comparecientes dejan formalizado el presente contrato y se obligan a su fiel cumplimiento en la ciudad de Buenos Aires, a los treinta días del mes de junio de 1960. — Sobrerraspado: haber. Vale. Entrelíneas: y Vale. — Angel Juan Ratto, Héctor Alfredo Ratto, Daniel Juan Aimaretti. Félix Antonio Petrucelli y Daniel Juan Aimaretti por Daniel Juan Aimaretti, S. R. L.

Buenos Aires, 18 de agosto de 1960. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 6.300.— e.1º|9 Nº 7.001 D. T. v.1º|9|60

CASA ABEL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Comercial, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día; Que por documento privado de fecha 30 de diciembre de 1959, el socio Abel Perelmuter de la Razón Social "CASA ABEL", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, cedió sus ciento sesenta cuotas de un mil pesos cada una que poseía en la referida sociedad, las mismas fueron adquiridas por el socio Josué Berensztein. — Con la cesión de referencia el señor Abel Perelmuter, queda totalmente desvinculado. — Que por documento privado de fecha 14 de junio de 1960, el socio José Simonovich, cedió al socio Samuel Diacovetzky, sus cuarenta cuotas de un mil pesos cada una que poseía en la referida sociedad. — Con dicha cesión el señor José Simonovich, queda totalmente desvinculado. — Con la referida cesión se modifica la cláusula "Octava" del Contrato Social que queda redactada así: El 31 de diciembre de cada año se practicará un Balance General de los negocios cuya aprobación deberá practicarse por todos los socios e insertarse en el Libro de Actas, dicha aprobación debe realizarse en un plazo máximo de 90 días, para la aprobación de los balances se tomarán por votación, siendo cada acción un voto. — De las utilidades líquidas y realizadas de acuerdo al Balance aprobado se llevará un cinco por ciento para constituir el Fondo de Reserva Legal, distribuyéndose el resto de las utilidades como sigue: Josué Berensztein, setenta por ciento (70). Samuel Diacovetzky, treinta por ciento (30). — Bajo lo establecido queda formalizado el presente contrato de cesión de cuotas y modificación en lugar y fecha ut supra. — Firmado: Berensztein. — Perelmuter. — Diacovetzky. — Simonovich.

Buenos Aires, 22 de agosto de 1960. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 1.040.— e.1º|9 Nº 1.274-v.1º|9|60

VICENTE MARIANI Y CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por el término de un día, el siguiente edicto:

Contrato Social. — En Buenos Aires, a los veintidós días del mes de julio de 1960, entre los señores Vicente Mariani, argentino, con domicilio en la calle Chile 557 y Carlos Alberto Mariani, argentino, con domicilio en Callao Nº 56, piso 8ro., ambos mayores de edad, convienen en celebrar una sociedad de responsabilidad limitada, que habrá de regirse por las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad que girará en plaza, bajo la denominación "VICENTE MARIANI Y CIA.", SOC. DE RESP. LIMITADA, tendrá su asiento legal en la calle Chile Nº 557 de esta Capital. — Segunda: La sociedad se constituye por un plazo de diez años con opción a renovarse por igual término, si al vencimiento de ese lapso ninguno de los socios denunciara el contrato. — Tercera: La Sociedad tendrá por objeto principal la realización de cobranzas extrajudiciales por cuenta de terceros, administraciones, comisiones, etc., pudiendo ampliar sus actividades en cualquier otro ramo similar al indicado pudiendo asimismo instalar sucursales o agencias en cualquier lugar de la República. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de diez mil pesos moneda nacional (m$n. 10.000), dividido en diez (10) cuotas de un mil pesos (m$n. 1.000) cada una y suscripto por los socios por partes iguales, o sea cinco (5) cuotas cada socio. — Cada cuota tendrá derecho a un voto. Este capital se encuentra totalmente integrado en bienes muebles y útiles según el detalle siguiente: una máquina de escribir marca "Remington" modelo de 1942, de noventa espacios; un escritorio de cedro de seis cajones; un armario biblioteca de cedro de dos cuerpos con estantes interiores de madera y dos puertas de cristal; cuatro butacas de cedro tapizadas en cuero; un armario metálico de un cuerpo con estantes; una máquina abrochadora de papel marca "Dinamit" y 10 carpetas de cartón duro marca Biblorato. — Estos bienes son aportados por ambos socios por partes iguales. — Quinta: La dirección y administración será ejercida por el socio Vicente Mariani, quien ejercerá como socio gerente la representación legal de la Sociedad, con amplias facultades y atribuciones, con la única salvedad de que no podrá comprometer la firma social en operaciones ajenas al giro social. — A los fines del cumplimiento del objeto social, el Gerente podrá ejercer todas las actividades civiles y comerciales previstas por los artículos 1.881 del Código Civil y 223 del Código de Comercio. — Sexta: Las utilidades o pérdidas serán repartidas o soportadas entre los socios por partes iguales. Para determinar las mismas deberá practicarse anualmente al 31 de diciembre un inventario y balance

general, debiendo deducirse en dicho balance el cinco (5) por ciento para reserva legal hasta alcanzar el diez (10) por ciento del capital social. — Dicho balance se tendrá por aceptado y aprobado si no fuera expresamente observado dentro del término de veinte (20) días de su confección. Cada socio podrá retirar mensualmente la cantidad de tres mil pesos mensuales en concepto de anticipo de utilidades. — Séptima: Se llevará un libro de actas rubricado donde se asentarán las decisiones y resoluciones que tomen los socios sobre la marcha social. — Octava: La Sociedad quedará disuelta: a) Por decisión de ambos socios; b) Por retiro voluntario de alguno de los socios, expresado con una antelación mínima de treinta días, y c) Por muerte o incapacidad legal de alguno de los socios, en cuyo caso deberá practicarse un balance general a ese momento para determinar la parte que corresponde al socio que cesa en la Sociedad. — Novena: Todas las cuestiones no previstas en el presente contrato serán resueltas conforme las disposiciones de la ley 11.645, y complementarias del Código de Comercio. De conformidad, y a los fines de su inscripción en el Registro Público de Comercio se firma el presente en el lugar y fecha indicados. — S|l.: "de alguno de los socios". Vale. — Vicente Mariani. — Carlos Alberto Mariani.

Buenos Aires, 19 de agosto de 1960. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.400.— e.1º|9-Nº 1.276-v.1º|9|60

ESTUDIOS PHONAL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Folio Nº 525. — Primer Testimonio. — Escritura número doscientos cuarenta y ocho. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los diez días del mes de junio de mil novecientos sesenta, ante mí, Escribano autorizante, y testigos que se expresarán, comparecen los señores don Julio César Pironio, quien manifiesta ser de estado casado, de nacionalidad argentino, tener veintiocho años de edad, industrial y domiciliarse en la casa de la calle Yatay número seis y seis; don Otto Berger, quien dice ser casado, argentino naturalizado, industrial y domiciliarse en la casa de la calle Arenales número tres mil cuarenta; y don Guillermo José Viglietti, quien manifiesta ser de estado soltero, de nacionalidad argentino, industrial, domiciliado en la calle Pringles número cuatrocientos veintitrés; los tres comparecientes mayores de edad, de este vecindario, personas hábiles y de mi conocimiento, de que doy fe, y dicen: Que dejan formalizada una Sociedad de Responsabilidad Limitada, con sujeción a la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, la que se regirá por las cláusulas siguientes: Primero: La sociedad se denominará "ESTUDIOS PHONAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", siendo su domicilio legal y asiento de sus operaciones en la calle Santa Fe número tres mil ciento diez y siete, de esta Capital Federal, o donde los socios lo fijen posteriormente, pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier punto del país o del extranjero. — Segundo: El plazo de duración se fija en cinco años contados desde la fecha del presente contrato, siendo renovable automáticamente por períodos iguales de tres años, salvo que con una anticipación de ciento sesenta días a la terminación del período, mediante telegrama colacionado uno o varios de los socios expresen su decisión de retirarse. — Tercero: La sociedad tendrá por objeto la explotación de la industria en el ramo de grabaciones fonoeléctricas, pudiendo realizar todo aquello que tenga relación directa o indirecta con el objeto social, importación y exportación de productos químicos, mercaderías, materias primas; a los efectos del cumplimiento de su cometido, podrá: a) Dar y tomar bienes raíces, muebles, semovientes y de otra clase en locación o arrendamiento por un plazo mayor o menor de seis años; subarrendar; b) Comprar, vender, canjear, permutar, transferir y adquirir en cualquiera de las formas permitidas por la ley, bienes muebles, inmuebles, semovientes, marcas de fábrica, patentes de invención, designaciones comerciales o licencias para su uso o empleo, derechos y acciones, renunciar a derechos adquiridos y privilegios o aceptarlos; adquirir o enajenar establecimientos o fondos de comercio, aceptar, constituir y cancelar hipotecas, prendas, inclusive la agraria y cualquier otro derecho real; c) Dar y tomar dinero en préstamo ya sea a o de particulares o instituciones de crédito oficial, particular, mixta, municipal, nacional o provincial; d) aceptar y dar comisiones, representaciones, exclusividad para la venta total o parcial de sus productos, inclusive de los que importe y exporte, fusionarse con otras compañías o sociedades, tomar participaciones en otras sociedades y transformarse en otras de igual carácter o anónimas; e) Solicitar de las autoridades competentes toda clase de concesiones, permisos, privilegios, explotarlos o negociarlos, intervenir en licitaciones públicas o privadas, oficiales o particulares; f) Efectuar toda clase de gestiones y operaciones bancarias ante cualquier institución oficial, particular, mixta, nacional, provincial o municipal, creada o a crearse, en el país o en el extranjero, inclusive el Banco de la Nación Argentina, Banco Central, Banco Industrial de la República Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires, pudiendo en consecuencia abrir cuantas cuentas corrientes deseen, con o sin provisión de fondos o en descubierto, cajas de ahorro o seguridad, a plazos fijos o de cualquier otro tipo, solicitar y concertar préstamos, créditos, descuentos con o sin garantía o concederlos, depositar, extraer, librar, aceptar, avalar, ceder, endosar, descontar, amortizar dinero, títulos, cheques vales, pagarés, giros, letras de cambio cartas de crédito y cualquier otra clase de documentos y papeles de comercio endosables y negociables, practicar cualquier acto, contrato y actividad bancaria lícita; g) Para que en todo los casos que corresponda pueda cobrar y percibir, dar y exigir recibos, otorgar, firmar y aceptar todos los instrumentos públicos y documentos privados, con las cláusulas, plazos, intereses, formas de pago y enunciaciones propias de su naturaleza y con las que le exigieran las Reglamentaciones y Cartas Orgánicas de las instituciones públicas o privadas; ejecutar todos los actos, contratos y facultades que se relacionen con el cumplimiento del objeto social; h) Conferir poderes especiales o generales para cualquier clase de asuntos y revocarlos; i) Realizar cualquier gestión o trámite ante las reparticiones administrativas Nacionales y Provinciales, Municipales, Aduanas, como así también ante los Tribunales del Trabajo y de Faltas, pudiendo absolver y hacer absolver posiciones, conciliar y apelar. La precedente enumeración es enunciativa y no limitativa. — Cuarto: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de los tres socios, quienes asumen el cargo de Gerentes y el uso de la firma social en forma conjunta dos de ellos, quedándoles prohibido usarla en garantía a favor de terceros, fianzas o negocios ajenos al giro social. — Los socios señores Guillermo José Viglietti y Julio César Pironio se obligan a dedicar toda su actividad a la industria quedándoles prohibido desempeñar cualquier actividad que no sea dentro de la misma, salvo que ésta no perturbe la normal marcha de la sociedad. — En cuanto al socio señor Otto Berger, podrá desempeñar otras actividades ya sea las que actualmente tiene o que pueda tener en el futuro. — Quinto: El capital social lo constituye la suma de trescientos mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en trescientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, suscriptas e integradas por los tres socios íntegramente, de la siguiente manera: el señor Otto Berger ciento cincuenta cuotas de mil pesos moneda nacional cada una o sean ciento cincuenta mil pesos moneda nacional; el señor Julio César Pironio setenta y cinco cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, o sean setenta y cinco mil pesos; y el señor Guillermo José Viglietti setenta y cinco cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, o sean setenta y cinco mil pesos. — El capital ha sido integrado por los socios en maquinarias, útiles, mercaderías, etcétera, todo de acuerdo al inventario suscripto por todos los socios por separado y que forma parte integrante del presente contrato. — Sexto: Todos los treinta de junio de cada año se practicará un inventario y balance general sin perjuicios de los parciales o de comprobación de caja que podrán hacerse en cualquier momento y de las utilidades resultantes se destinará un cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, hasta llegar al diez por ciento del capital social, un porcentaje que los socios determinarán para formar un fondo de previsión social para responder a la ley once mil setecientos veintinueve y decreto treinta y tres mil trescientos dos; un porcentaje que los socios determinarán para gratificación al personal si lo creyeren conveniente, y el saldo será distribuído entre los socios por partes iguales, debiendo soportar las pérdidas si las hubiere en igual proporción. — Séptimo: La sociedad llevará además de los Libros que establece la ley, un Libro de Actas en el que se asentarán todas las resoluciones que estimen necesarias para la mejor marcha de los negocios sociales. La fijación de sueldos, aumento o disminución de capital o activo fijo, compraventa de inmuebles o constitución de derechos reales, cambio o ampliación del objeto social, requerirá para su aprobación el consentimiento de los tres socios en forma fehaciente. Octavo: Las cuotas de capital son individuales y solamente podrán ser transferidas total o parcialmente mediante el consentimiento unánime y por escrito de los socios. En el supuesto de transferencia total o parcial de cuotas de cualquiera de los socios, los otros socios tendrán derecho a adquirirlas en proporción a sus cuotas de capital. — Noveno: En caso de fallecimiento de un socio o de su incapacidad declarada judicialmente, se procederá a practicar a esa fecha un inventario y balance general y el haber que le correspondiere, le será reembolsado a sus herederos unificando la representación o representante legal en tres cuotas semestrales, iguales y consecutivas, vencidas a contar desde la fecha del balance especial cuya deuda devengará el tipo de interés del Banco de la Nación Argentina, que rija en aquél momento. Si la buena marcha de los negocios lo permitiere y los socios estuvieren de acuerdo, podrán abonar el importe de inmediato. El mismo procedimiento se seguirá en el caso de retiro de socio. — Décima: La liquidación de la Sociedad, cualquiera fuere la causa que la produzca, será realizada por los gerentes, con las facultades propias de su cargo y las que le confiere el Código de Comercio. — Undécima: Toda cuestión o divergencia que se suscitare entre los socios, ya sea sobre la interpretación de este contrato o al disolverse o liquidarse será dirimida por árbitros arbitradores juris o amigables componedores nombrados uno por cada parte, con tercero para el caso de discordia, cuyo fallo será inapelable. — Duodécima: Para todo lo no previsto en este contrato, se aplicarán las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, del Código de Comercio y Civil, subsidiariamente que se conformen con su naturaleza jurídica. Bajo las doce cláusulas que anteceden las partes dejan formalizada la sociedad "Estudios Ponal Sociedad de Responsabilidad Limitada" a cuyo fiel y estricto cumplimiento se obligan, con arreglo a derecho. Leída que les fue, se ratificaron en su contenido, y en prueba la firmaron como acostumbran a hacerlo, todo por ante mí y juntamente con los testigos presentes al acto que lo fueron los señores don Sale Shulman y don Julio César Lenzi, mayores de edad, vecinos hábiles y de mi conocimiento, de todo lo cual doy fe. Julio C. Pironio, Otto Berger. Guillermo J. Viglietti. Tgo.: S. Shulman. Tgo.: Julio C. Lenzi. Está mi sello. Ante mí: Jorge F. Taquini. Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí y queda al folio quinientos veinticinco del Registro número cuatrocientos cincuenta y nueve de mi adscripción, doy fe. Para la Interesada expido el presente primer testimonio extendido en cuatro sellos de Ley numerados correlativamente del un millón doscientos sesenta y cinco mil ochocientos noventa y seis al presente, todos de la serie "T", que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento, a veintitrés días de junio de mil novecientos sesenta. Jorge F. Taquini. Hay un sello. — Buenos Aires, 7 de julio de 1960. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 6.240.— e.1º|9-Nº 7.008 D.T.-v.1º|9|60

F. A. Z.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen y secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Entre los señores Antonio Serafín Fernández, con domicilio en la calle Bernardo de Monteagudo 1811, de Florida, Partido de Vicente López, Provincia de Buenos Aires, Alberto Fernández, con domicilio en la calle Oncativo 1821, de Lanús, Provincia de Buenos Aires e Ignacio Zubiaurre, con domicilio en la calle Juncal 1695, 4º piso, Dpto. "C", de esta Capital; todos argentinos, casados, mayores de edad y hábiles para contratar, se conviene lo siguiente: Primero: Los contratantes deciden constituir una sociedad comercial de responsabilidad limitada que girará bajo la denominación de "F.A.Z.", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segundo: La duración de la sociedad se establece por cinco años a contar de la fecha. — Tercero: El objeto de la sociedad será la importación y exportación de toda clase de artículos y mercaderías; la compra y venta de mercaderías en general; de construir y financiar toda clase de obras y construcciones; de dedicarse a representaciones de toda clase, pudiendo los socios de común acuerdo ampliar o modificar los objetos enunciados. — Cuarto: El domicilio social se establece en la calle Suipacha Nº 745, piso 3º, oficina "D", de esta Capital, pudiendo cambiar tal domicilio como asimismo establecer sucursales o agencias en cualquier punto del país o del extranjero. — Quinto: A fin de cumplir con su objeto, podrá la sociedad celebrar toda clase de contratos y actos de comercio; comprar y vender bienes muebles, inmuebles y semovientes; firmar, endosar, girar, aceptar, descontar y avalar letras, giros, vales, pagarés, cheques y todo otro papel de comercio; aceptar y conceder créditos en cuenta corriente u otra forma y formalizar prendas agrarias y comerciales; realizar operaciones bancarias o de crédito de toda índole, pudiendo a tal [illegible] Bancos Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, Industrial de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires y con toda institución bancaria o de crédito oficial, particular o mixta existente a la fecha o a crearse en el futuro; intervenir en licitaciones públicas [illegible] de proveedores oficiales, de importadores o exportadores o en cualquier otro que fuera de interés social; representar a la sociedad ante autoridades nacionales, provinciales, municipales, autónomas o autárquicas y ante los Tribunales y jueces de toda clase, fuero o jurisdicción del país o del extranjero; otorgar poderes generales o especiales y revocarlos; y en general podrá la sociedad realizar cualquier acto o contrato que requieran los negocios sociales, debiendo considerarse esta enunciación como meramente explicativa y no taxativa. — Sexto: El capital social se fija en la suma de novecientos mil pesos moneda nacional (m$n. 900.000.—) aportado por los socios en partes iguales. El capital social se divide en novecientas cuotas [illegible] 1.000.—) cada una, correspondiendo a cada socio trescientas cuotas sociales. El capital social está cometamente in[illegible] ciones y bienes muebles conforme al balance e inventario suscripto por los contratantes por separado. — Séptimo: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de todos los socios en forma indistinta. El uso de la firma social estará a cargo de dos socios, cualesquiera fuera de los tres, en forma conjunta, precedida por [illegible] — Octavo: Ninguno de los socios podrá usar la firma social en interés propio o de terceros, ni comprometerla en negocios ajenos a su objeto, ni afectarla con [illegible] nes a favor de terceros o ajenos a su giro normal. — Noveno: Los beneficios, previa deducción del cinco por ciento para el fondo de reserva previsto por la ley 11.645, de los gastos generales, de las amortizaciones de práctica y de las deducciones para fondos de previsión que determinen los socios, será dividido en partes iguales entre éstos. En igual forma se distribuirán las pérdidas. — Décimo: Los socios deberán dedicarse a los negocios sociales, aún cuando tienen amplia libertad para atender otros negocios o dedicarse a otras actividades. — Décimo Primero: Todo retiro que hicieran los socios, siempre y cuando existieran utilidades realizadas y líquidas, será a cuenta y como anticipo de beneficios y serán iguales para [illegible] los socios. — Décimo Segundo: El balance e inventario general se hará anualmente el día 31 (treinta y uno) de diciembre y quedará automáticamente aprobado, si ninguno de los socios lo observa hasta el día primero de marzo próximo. Cada socio tendrá derecho a revisar la contabilidad social y documentación dentro de la sede social y a realizar balances parciales o de verificación a su exclusivo costo y cargo. — Décimo Tercero: Las decisiones se tomarán por acuerdo común de los socios, pudiendo los mismos insertarse en un Libro de Actas. — Décimo Cuarto: Pese a lo establecido en el artículo segundo del presente, podrá cualquiera de los socios retirarse de la sociedad una vez transcurridos dos años de la fecha. Para ello deberá comunicar su decisión a los otros socios mediante telegrama colacionado, con tres meses de anticipación. Si los otros socios aceptaren su retiro, se procederá a realizar un balance general e inventario y la parte que le correspondiere será abonada en la siguiente forma: El cuarenta por ciento (40 o|o) en dinero e[illegible] mento de retirarse y el saldo en cuatro cuotas trimestrales a contar de la fecha de su retiro, debidamente documentadas y afianzadas y que redituarán un interés del doce por ciento (12 o|o) anual. Si los otros socios no aceptaren tal retiro, la sociedad entrará en liquidación. — Décimo Quinto: Si los socios resolvieren la disolución de la sociedad y cada uno quisiera continuar con los negocios sociales por su cuenta personal, se procederá a una subasta privada entre los socios, quedando a favor de aquél que ofreciere mejor precio, mejores condiciones y mayor seguridad y garantía. — Décimo Sexto: En caso de fallecimiento de alguno de los socios, se realizará un balance general e inventario al día de tal suceso y la parte que le correspondiere les será abonada a sus herederos o derechos habientes en la forma establecida en el artículo décimo cuarto del presente. En igual forma se procederá en caso de que algún socio quedara incapacitado física o legalmente. En ningún caso los hederoros o derecho habientes continuarán en la sociedad, en virtud de que los contratantes consideran que la actividad personal de cada socio supera la faz material y económica. — Décimo Séptimo: Toda divergencia que surgiere entre los socios de resultas de los negocios sociales, por la

interpretación de este contrato, durante su vigencia y aun durante la disolución o liquidación de la sociedad, será dirimida por amigables componedores designados uno por cada parte. Los amigables componedores, a su vez, podrán nombrar un tercero para caso de discordia. El laudo deberá dictarse dentro del plazo de quince días corridos a contar de la designación de los primeros amigables componedores y será definitivo e inapelable. — Décimo Octavo: En caso de cesión de cuotas, tendrá preferencia el otro socio en igualdad de precio y condiciones. — Décimo Noveno: Las partes contratantes autorizan y facultan al Dr. Sleoma Brodschi, redactor de este contrato, a correr con los trámites hasta la inscripción en el Registro Público de Comercio. — Vigésimo: En todo cuanto no se hubiere previsto en este contrato, regirán las disposiciones de la ley 11.645, del Código de Comercio y leyes pertinentes. Conforme ambas partes y obligándose al fiel cumplimiento del presente, lo firman en dos ejemplares iguales, en Buenos Aires, a los cuatro días del mes de agosto de 1960. — A. Fernández. — A. Fernández. — Zubiaurre. — Buenos Aires, 22 de agosto de 1960. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 4.560.— e.1º|9-Nº 7.011 D. T.-v.1º|9|60

ALONDRA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

Que por contrato privado del 23 noviembre 1959, el señor Luis Azis Chaud cede quince cuotas de capital de mil pesos c|una, que tenía en la sociedad ALONDRA, SOC. DE RESP. LTDA., a su otro socio Elías Iter, y las quince cuotas restantes o sean quince mil pesos, al señor Juan Carlos Iter, que ingresa como nuevo, y quedando, en consecuencia, desligado desde este momento de la sociedad. La administración y uso de la firma estará a cargo del socio Elías Iter y en caso de enfermedad o impedimento físico del socio Juan Carlos Iter y utilidades o pérdidas serán soportadas en proporción a los respectivos capitales. — Fdo.: Elías Iter. — Luis A. Chaud. — Juan Carlos Iter. — Entrelíneas: y utilidades o pérdidas serán soportadas en proporción a los respectivos capitales. Vale. — Buenos Aires, agosto 16 de 1960. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 640.— e.1º|9-Nº 1.285-v.1º|9|60

PERUILH

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, y secretaría del autorizante se hace saber, por un día, el siguiente edicto.

Testimonio: En la ciudad de Buenos Aires, entre los señores Domingo Peruilh, argentino, domiciliado en la calle Luis Sáenz Peña 1732 y Pedro Batello, italiano, con domicilio en la calle Uspallata 800, piso 1º, Dep. 4, ambos casados, mayores de edad y hábiles para este acto convienen de común acuerdo constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por la ley 11.645, y las siguientes cláusulas. — Primera: La sociedad se denominará PERUILH, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio legal en la Plataforma Nº 2 del Hall Constitución del Ferrocarril General Roca de esta Capital, pudiendo establecer sucursales en cualquier punto del país. — Segunda: El objeto de la sociedad se á la explotación de un local para la venta de artículos generales para hombres, damas, niños y sus anexos, así como cualquier otra actividad lícita que convengan los socios de común acuerdo. — Tercera: El plazo de duración se fija en seis años, a contar desde el primero de julio de mil novecientos sesenta, a cuya fecha se retrotraen los efectos legales del presente, confirmándose las operaciones realizadas. — Cuarta: El capital social se constituye con la suma de cien mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 100.000), que se considera dividido en cien cuotas de un mil pesos m|n. cada una suscripta por los socios en partes iguales, la que se hallan totalmente integradas con muebles, útiles, instalaciones y mercaderías, de conformidad con el inventario practicado al efecto y que suscripto por las partes forma parte integrante del presente. — Quinta: La dirección, administración y uso de la firma social estará a cargo de ambos socios en forma indistinta, quienes tendrán el carácter de Gerentes, pudiendo utilizar su firma personal bajo la denominación societaria, pero no podrán comprometerla en asuntos ajenos al interés de la sociedad, en fianzas ni en prestaciones a título gratuito. — Sexta: Anualmente el día primero de julio se practicará un balance general y un inventario de las existencias y de las utilidades una vez practicadas las amortizaciones del activo fijo y constituída la reserva para despido de personal que admite la Dirección General Impositiva y el cinco por ciento para la formación del fondo legal hasta completar el diez por ciento del capital social, el remanente se distribuirá entre los socios en proporción al capital aportado, debiendo soportarse las pérdidas en la misma proporción. — Séptima: La sociedad podrá realizar toda clase de operaciones bancarias con los bancos oficiales o particulares; comprar y vender bienes raíces, muebles y semovientes; tomar en arrendamiento los locales que la sociedad necesite; conferir poderes generales y especiales y revocarlos y actuar ante las autoridades nacionales, provinciales y municipales, pudiendo realizar sin limitación alguna todos los actos que requieran el desenvolvimiento armónico y progresivo de la sociedad. — Octava: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de alguno de los socios, la sociedad proseguirá sus actividades con los herederos del socio fallecido o incapacitado, quienes deberán unificar su representación. — Novena: En caso de liquidación de la sociedad, la misma estará a cargo de ambos socios y en caso de divergencia se nombrarán árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada socio, quienes designarán previamente un tercero para el caso de discordia, y el fallo que se pronuncie será definitivo e inapelable y obligatorios para las partes. — De conformidad se firman tres ejemplares del mismo tenor y aun solo efecto, en Buenos Aires, a los 18 días del mes de agosto de mil novecientos sesenta. — Enmendado: "Uspallata", "realizadas", vale. — Fdo.: Pedro Batello. — Domingo Peruilh.

Buenos Aires, 22 de agosto de 1960. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 2.080.— e.1º|9-Nº 7.012 D. T.-v.1º|9|60

GOERRES Y CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: En la Sociedad de Responsabilidad Limitada "GOERRES Y CIA." Capital $ 500.000 m|nacional" con domicilio en Concepción Arenal Nº 1748, Capital Federal, los señores Vitoli Goerres, Roberto Maydanik, Alfredo Tomás Alberto Bernardini y César Gabriel Romani, han cedido con fecha 24 de Noviembre de 1959, con efecto retroactivo al día 31 de Diciembre de 1958, Cuatrocientas ochenta cuotas sociales de Un mil pesos moneda nacional cada una nominales, a Vitoplast, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria, con domicilio en calle Avenida Rivadavia 2106, Capital Federal, por su valor nominal. — Que el socio Gerente don Vitoli Goerres, ha renunciado al cargo nombrándose en su reemplazo los señores socios César Gabriel Romani, Alfredo Tomás Alberto Bernardini y Roberto Maydanik. — Que el señor socio don Vitoli Goerres, ha cedido por su valor nominal sus otras cuotas sociales así: Al socio César Gabriel Romani: dos cuotas sociales de Un mil pesos m|nacional cada una; al socio Alfredo Tomás Bernardini, dos cuotas sociales de Un mil pesos m|nacional cada una y al socio Roberto Maydanik, una cuota social de Un mil pesos m|nacional. — Buenos Aires, 18 de Agosto de mil novecientos sesenta. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 880.— e.1º|9-Nº 1.286-v.1º|9|60

EDICTOS JUDICIALES

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 3

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis Herrera, a cargo del Juzgado Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don AVELINO COUTO.

Buenos Aires, 28 de julio de 1960. — Heriberto E. Ballerini, secretario.

$ 1.600.— e.1º|9-Nº 7.210 D.T. v.12|9|60

Nº 6

El Juez en lo Civil Nº 6, doctor Félix R. de Igarzábal, Secretaría Nº 11, cita por diez días a herederos y acreedores de ANA ROSA TAILLADE e ISTUETA.

Buenos Aires, agosto 23 de 1960. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.

$ 1.600.— e.1º|9-Nº 1.480-v.12|9|60

Félix R. de Igarzábal, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado 6, cita por diez días a herederos y acreedores de MANUEL CARDONA.

Buenos Aires, julio 20 de 1960. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.

$ 1.600.— e.1º|9-Nº 7.190 D.T. v.12|9|60

Nº 7

El Juez Nacional, doctor Oscar Moyano Eguiluz (Juzgado Civil Nro. 7, Secretaría Nro. 14), cita y emplaza a todos aquellos que se consideren con derecho, por cualquier causa, sobre el dinero y diversos bienes muebles, hallados en esta Ciudad, durante el segundo trimestre del año 1958, consignados en los autos "Policía Federal s|Hallazgo". — El auto que ordena el presente es el siguiente: "Buenos Aires, 26 de abril de 1960. Líbrese el oficio pedido. — Oscar Moyano Eguiluz.

Buenos Aires, mayo 18 de 1960. — Mario Anschütz-Latorre, secretario.

e.1º|9-Nº 4.000-v.1º|9|60
e.1º|10-Nº 4.000-v.1º|10|60
e.2|11-Nº 4.000-v.2|11|60

El doctor Oscar E. Moyano Eguiluz, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 7, Secretaría Nº 14, cita por diez días a herederos y acreedores de HAROLDO CARLOS AUSTIN.

Buenos Aires, agosto 10 de 1960. — Mario Anschütz Latorre, secretario.

$ 1.600.— e.1º|9-Nº 7.222 D.T. v.12|9|60

Nº 8

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Noé Quiroga Olmos, a cargo del Juzgado Nº 8, Secretaría Nº 16, cita por diez días a herederos y acreedores de don RENE SATURNINO PERGOLANI.

Buenos Aires, agosto 25 de 1960. — José M. Moncla, secretario.

$ 1.600.— e.1º|9-Nº 7.181 D.T. v.12|9|60

Nº 9

El Juez en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 9, doctor Jorge Roberto L. Soto, Secretaría Nº 18, cita por diez días a herederos y acreedores de ALTER GRICMAN o GRYCMAN.

Buenos Aires, agosto 26 de 1960. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.

$ 1.600.— e.1º|9-Nº 7.196 D.T. v.12|9|60

Nº 10

La Juez doctora María Luisa Anastasi de Walger (Secretaría Nº 19), cita por treinta días a herederos y acreedores de don FERNANDO PETRUCCI. Publicar por diez días.

Buenos Aires, julio 27 de 1960. — Bautista Salvador Laurenzena, secretario.

$ 1.600.— e.1º|9-Nº 7.203 D.T. v.12|9|60

Nº 12

Alberto R. H. Gartland, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil (Secretaría Nº 24), cita por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN ANTONIO GARCIA. Publíquese por días.

Buenos Aires, agosto dos de 1960. — Luis Solari, secretario.

$ 1.600.— e.1º|9-Nº 7.215 D.T. v.12|9|60

Nº 14

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Marcial F. Etcheverry, a cargo del Juzgado Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FEDERICO JUAN SCHWARTZ. Publíquese 10 días.

Buenos Aires, agosto 19 de 1960. — Raúl R. Frías, secretario.

$ 1.600.— e.1º|9-Nº 7.192 D.T. v.12|9|60

Nº 15

El doctor Jorge A. Cafferata, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 15, Secretaría Nº 30, cita a don GERONIMO TORRES una vez por mes durante seis meses a estar a derecho en los autos "Torres, Gerónimo s|ausencia con presunción de fallecimiento".

Buenos Aires, 15 de junio de 1960. — J. A. Quinterno, secretario.

$ 240.— e.1º|9-Nº 7.217 D.T. v.1º|9|60

Nº 16

El Juez Nacional en lo Civil doctor César C. San Miguel a cargo del Juzgado Nº 16 (Secretaría Nº 31) cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA MESSINA DE BENVOLUTO.

— Buenos Aires, agosto 24 de 1960. — Ricardo Ballestero Barro, secretario.

$ 1.600.— e.1º|9-Nº 7.173 D.T.-v.12|9|60

Nº 17

El Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 17, Dr. Marcelo Padilla, Secretaría Nº 34, cita por diez días a herederos y acreedores de PEDRO SALVADOR NADAL.

Buenos Aires, agosto 23 de 1960. — Roberto Ernesto Greco, secretario.

$ 1.600.— e.1º|9-Nº 7.180-D.T.-v.12|9|60

El Dr. Marcelo Padilla, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 17, Secretaría Nº 34, cita por diez días a herederos y acreedores de don PEDRO MASINI o PEDRO ANTONIO MASINI.

Buenos Aires, 26 de agosto de 1960. Roberto Ernesto Greco, secretario.

$ 1.600.— e.1º|9-Nº 7.202-D.T.-v.12|9|60

Marcelo Padilla, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 17, Secretaría Nº 34, cita por diez días a herederos y acreedores de ARTURO PRIMO CALFRASCOLI.

Buenos Aires, agosto 26 de 1960. — Roberto Ernesto Greco, secretario.

$ 1.600.— e.1º|9-Nº 7.219-D.T.-v.12|9|60

Nº 19

El Juez Nacional en lo Civil Dr. Luis M. Bunge Campos (Secretaría Nº 37), cita por diez días a herederos y acreedores de MIGUEL MAZZEO. — Buenos Aires, agosto 23 de 1960. — Enrique B. Leguizamón, secretario.

$ 1.600.— e. 1º|9-Nº 7.170 D.T.-v.12|9|60

Nº 20

Diego L. Barroetaveña, juez nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 20, Secretaría Nº 39; cita por diez días a herederos y acreedores de MANUEL PATRICIO DELLEPIANE. — Buenos Aires, 25 de agosto de 1960. — Juan L. Peña, secretario.

$ 1.600.— e.1º|9-Nº 7.172 D.T.-v.12|9|60

El Dr. Diego L. Barroetaveña, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 20, Secretaría Nº 40, cita por diez días a herederos y acreedores de los Sres. ANTONIO JULIO VOLPI y CIPRIANO VOLPI o CIPRIANO FEDERICO VOLPI o CIPRIANO FEDERICO BOLPI.

Buenos Aires, agosto 26 de 1960. — E. Conte Mac Donell, secretario.

$ 2.400.— e.1º|9-Nº 7.201-D.T.-v.12|9|60

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Diego Lucio Barroetaveña, a cargo del Juzgado Nº 20 (Secretaría 40), cita por diez días a herederos y acreedores de BARUJ FURTNER. — Buenos Aires, agosto 26 de 1960. — E. Conte Mac Donell, secretario.

$ 1.600.— e.1º|9-Nº 7.212-D.T.-v.12|9|60

Nº 21

Manuel Enrique Cáceres, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil (Juzgado Nº 21), Secretaría Nº 42, cita por diez días a herederos y acreedores de Doña SUSANA CALDERON VARELA DE ECHEGARAY.

Buenos Aires, agosto 23 de 1960. — Julio P. Gerez, secretario.

$ 1.600.— e.1º|9-Nº 7.194-D.T.-v.12|9|60

Nº 25

El doctor Antonio Borré, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 25, Secretaría Nº 50 del suscripto, cita por diez días a herederos y acreedores de Da. EMILIA ZINA DE OGANDO.

Buenos Aires, agosto 24 de 1960. — A. J. Vigliano Otamendi, secretario.

$ 1.600.— e.1º|9-Nº 7.205-D.T.-v.12|9|60

Nº 26

El doctor Pedro Alejandro Dellepiane, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 26, Secretaría Nº 52 del doctor Horacio Liberti, cita por diez días a herederos y acreedores de doña MARIA ELVIRA CARULLI de MANESCAU.

Buenos Aires, 12 de julio de 1960. — Horacio Liberti, secretario.

$ 1.600.— e.1º|9-Nº 7.193-D.T.-v.12|9|60

Nº 27

El señor Juez Nacional doctor Luis A. Vincent Gache, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita por treinta días a herederos y acreedores de don SAMUEL BOGATT. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, agosto 25 de 1960. — Alberto Hugo Valdéz Oderigo, secretario.

$ 1.600.— e.1º|9-Nº 7.218-D.T.-v.12|9|60

Luis A. Vincent Gache, Juez Nacional Civil, a cargo del Juzgado Nº 27, Secretaría Nº 53, cita por diez días, emplazándolos por treinta a herederos y acreedores de LENA o ELENA TASSELLI o TASELLI DE FUSARI y de PABLO FUSARI.

Buenos Aires, agosto 22 de 1960. — Alberto Hugo Valdéz Oderigo, secretario.

$ 1.600.— e.1º|9-Nº 7.223-D.T.-v.12|9|60

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

Nº 4

El señor Juez Nacional de Paz doctor Felipe Carlos Solá, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña AMALIA GOMEZ de SILVA y de don JOSE SILVA.

Buenos Aires, 25 de agosto de 1960. — G. J. Paysas, secretario.

$ 800.— e.1º|9-Nº 7.211 D.T.v.6|9|60

Nº 13

El doctor Francisco E. Doria, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 13, cita por cinco días a herederos y acreedores de DOMINGO o DOMINGO LUIS CAMPARI.

Buenos Aires, agosto 18 de 1960. — Samuel Sineiní, secretario.

$ 800.— e.1º|9-Nº 7.198 D.T.v.6|9|60

Nº 14

El doctor Juan A. González Calderón (h.), a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 14, cita por cinco días a herederos y acreedores de GERARDO BISCIONE y ALBERTO BISCIONE o BISCIONE y PELUSO.
Buenos Aires, agosto 26 de 1960. — Juan Carlos H. Izetta, secretario.
$ 800.— e.1º|9-Nº 1.571-v.6|9|60

Nº 16

El Juez Nacional de Paz doctor Conrado Díaz Molina, a cargo del Juzgado Nº 16, cita por cinco días a herederos y acreedores de don ALBERTO o ALBERTO CARLOS NOGUES.
Buenos Aires, agosto 25 de 1960. — Manuel C. Papa Rúa, secretario.
$ 800.— e.1º|9-Nº 1.572-v.6|9|60

Nº 17

El doctor Rodolfo M. Senet, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 17 de la Capital Federal, cita por cinco días a herederos y acreedores de ISABEL FERNANDEZ de ALVAREZ.
Buenos Aires, agosto 22 de 1960. — José H. Alcacer, secretario.
$ 800.— e.1º|9-Nº 7.197 D.T.v.6|9|60

Nº 19

El doctor Angel Daray, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 19, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña JOSEFINA CASARINI de BALESTRERI.
Buenos Aires, agosto 29 de 1960. — Federico Alberto Palacio, secretario.
$ 800.— e.1º|9-Nº 7.227 D.T.-v.6|9|60

Nº 20

El doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 20, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña RAMONA LOPEZ.
Buenos Aires, agosto 25 de 1960. — Federico A. Torres Lacroze, secretario.
$ 800.— e.1º|9-Nº 1.569-v.6|9|60

Nº 23

El doctor José A. Amuchástegui Keen, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 23, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de HECTOR RAMON QUIROGA.
Buenos Aires, 2 de agosto de 1960. — Marcelo R. Moss, secretario.
$ 800.— e.1º|9-Nº 1.514-v.6|9|60

El doctor José A. Amuchástegui Keen, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 23, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de JOSE GREGORIO BARILE.
Buenos Aires, agosto 16 de 1960. — Marcelo R. Moss, secretario.
$ 800.— e.1º|9-Nº 1.515-v.6|9|60

Nº 25

El Juez Nacional de Paz, doctor Rómulo H. Di Iorio, a cargo del Juzgado Nº 25, cita por cinco días a herederos y acreedores de VICENTA MARIA FORTE. — Buenos Aires, agosto 10 de 1960. — J. Cenobio Lapalma, secretario.
$ 800.— e.1º|9-Nº 7.191 D.T.-v.6|9|60

Nº 27

El señor Juez Nacional de Paz, doctor Miguel Oscar Llanos (Juzgado Nº 27), cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de doña TERESA PICCIANO de DI STEFANO.
Buenos Aires, agosto 5 de 1960. — Juan Carlos Costa, secretario.
$ 800.— e.1º|9-Nº 7.216 D.T.-v.6|9|60

Nº 28

El Dr. Eduardo Echegaray, Juez Nacional de Paz, interinamente a cargo del Juzgado Nº 28, de la Capital, cita a herederos y acreedores de Don TEODORO BOGOLIUK, por cinco días. — Buenos Aires, mayo 13 de 1960. — Carlos A. Aldanondo, secretario.
$ 800.— e.1º|9-Nº-1.156 D.T.-v.6|9|60

El Dr. César A. García Belsunce, a cargo del Juzgado de Paz Nº 28, cita por cinco días a herederos y acreedores de DOMINGO SANTORO.
Buenos Aires, 20 de julio de 1960. — Carlos A. Aldanondo, secretario.
$ 800.— e.1º|9-Nº 7.189 D.T.-v.6|9|60

Nº 29

El Juez Nacional de Paz Nº 29, Dr. Joaquín J. Darquier, cita por cinco días al señor BERNARDO SCHVARZTEIN, a fin de que comparezca a estar a derecho en los autos promovidos por Catalina Ferrari de Maffei, por desalojo, bajo apercibimiento de dar intervención al señor Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, agosto 26 de 1960. — Enzo M. Mazzardi, secretario.
$ 720.— e.1º|9-Nº 7.172 D.T.-v.2|9|60

Nº 35

El Dr. Raúl J. de Chapeaurouge, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 35, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña CARMELA TRAMA de RUSSO.
Buenos Aires, agosto 18 de 1960. — Ricardo Martín Etchepareborda, secretario.
$ 800.— e.1º|9-Nº 7.213 D.T.-v.6|9|60

El Dr. Raúl de Chapeaurouge, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 35, cita por cinco días a herederos y acreedores de CARLOS PEDRO JOSE DEPAOLI.
Buenos Aires, agosto 26 de 1960. — Ricardo Martín Etchepareborda, secretario.
$ 800.— e.1º|9-Nº 7.204 D.T.-v.6|9|60

Nº 37

El Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 37, Dr. Carlos Molina Portela, cita por cinco días, a herederos y acreedores de don CARLOS LUIS ARENAS. — Buenos Aires, agosto 23 de 1960. — Arturo Figueroa Linares secretario.
$ 800.— e.1º|9-Nº 7.169 D. T.-v.6|9|60

Carlos Molina Portela, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 37, cita por cinco días a herederos y acreedores de BLAS ARTURO VILLAFLOR o de VILLAFLOR.
Buenos Aires, 18 de junio de 1960. — Arturo Figueroa Linares, secretario.
$ 800.— e.1º|9-Nº 7.208 D.T.-v.6|9|60

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 5

Por disposición del Juez titular del Juzgado Nº 5 de Comercio, Dr. Horacio Duncan Parodi, Secretaría Nº 14 del autorizante, se hace saber por cinco días que con fecha 19 de octubre de 1953, se decretó la quiebra de don SAMUEL ARON ROZENTAL, nombrándose liquidador al Instituto Nacional de Previsión Social, intimándose a quienes tengan bienes y documentos del fallido los pongan a disposición de aquél bajo las penas y responsabilidades que correspondan, prohibiéndose hacer pagos o entregas de efectivos al deudor so pena a los que lo hicieren de no quedar exonerados por esos pagos y entregas de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa. — Buenos Aires, julio 12 de 1960. — Testado: "Socit.": No vale. — Jorge O. Palacio, secretario.
$ 2.009.— e. 1º|9-Nº 7.167 D.T.-v.6|9|60

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Horacio Duncan Parodi, a cargo del Juzgado Nº 5, Secretaría Nº 15, se hace saber por dos días que CARLOS OTERO MENDEZ y EMILIO ALBERTO ARNAUDIE, integrantes de "Otero y Arnaudie Sociedad Comercial e Industrial", han sido rehabilitados para ejercer el comercio.
Buenos Aires, veintidós de agosto de 1960. — Luis E. Camps, secretario.
$ 480.— e.1º|9-Nº 1.525-v.2|9|60

Nº 10

Por orden del señor Juez doctor Federico Galli Villafañe, a cargo del Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial Nº 10, en autos "CANONIERO ROBERTO J. c|EZRA Y MOISES TOBAL s|Ejecutivo", se cita por cinco días al demandado a fin de que comparezca a estar a derecho por sí o por apoderado, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 8º del Cód. de Procedimientos y de designarse al señor Defensor de Ausentes para que lo represente en autos.
Buenos Aires, 19 de agosto de 1960. — José M. Oliveri Zimmermann, secretario.
$ 2.000.— e.1º|9-Nº 7.209 D.T.v.6|9|60

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL DE REGISTRO

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que la sociedad comercial colectiva "LUIS IEZZI E HIJO" ha sido totalmente disuelta por instrumento privado de fecha 30 de noviembre de 1959, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Mario Pascual Iezzi. — Buenos Aires, agosto 24 de 1960. — Lucio R. Meléndez, secretario.
$ 240.— e.1º| 9-Nº 7.165 D. T.-v.1º|9|60

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: con fecha 7 de julio de 1960 los señores Juan Antonio Fernández y José Antonio López, domiciliados en Alsina 1282, piso 2º, han disuelto la sociedad comercial colectiva que celebraron el 14 de febrero de 1955, dedicada al negocio de compraventa mayorista de textiles y giraba con el nombre de "FERNANDEZ Y LOPEZ", haciéndose cargo cada socio del 50 o|o del activo y pasivo. Reclamos de ley en el domicilio citado que es el negocio.
Buenos Aires, agosto 22 de 1960. — Lucio R. Meléndez, secretario.
$ 480.— e.1º|9-Nº 1.499-v.1º|9|60

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCION

Nº 1

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Alfredo Mangano se emplaza por el término de cinco días a HORACIO F. CASTRO a comparecer en la causa Nº 13.796 que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 30 de junio de 1960. — Secretaría Nº 103. — Fernando Viggiano Marra (hijo), secretario.
e.1º|9-Nº 4.110-v.6|9|60

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Alfredo Mangano se emplaza por el término de cinco días a CONSTANTINO ALVAREZ MARTINEZ a comparecer en la causa Nº 13.796 que se le sigue por el delito de robo bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 30 de junio de 1960. — Secretaría número 103. — Fernando Viggiano Marra (hijo), secretario.
e.1º|9-Nº 4.109-v.6|9|60

Nº 2

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. César Black se emplaza por el término de cinco días a DAVID INGBERG a comparecer en la causa número 31.321 que se le sigue por robo bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, agosto 8 de 1960. — Secretaría Nº 106. — José León Pagano (h.), secretario.
e.1º|9-Nº 4.108-v.6|9|60

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. César Black se emplaza por el término de cinco días a ABRAHAN DOMINGO DIP a comparecer en la causa Nº 30.433 que se le sigue por malversación de caudales públicos bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 8 de agosto de 1960. — Secretaría número 107. — Pablo M. Tapia, secretario.
e.1º|9-Nº 4.107-v.6|9|60

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. César Black se emplaza por el término de cinco días a AUGUSTO TELLO a comparecer en la causa Nº 30.430 que se le sigue por hurto bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, agosto 10 de 1960. — Pablo M. Tapia, secretario.
e.1º|9-Nº 4.106-v.6|9|60

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. César Black se emplaza por el término de cinco días a OSCAR URRUTIA a comparecer en la causa Nº 31.385 que se le sigue por tentativa de hurto bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, agosto 10 de 1960. — Secretaría Nº 106. — José León Pagano (h.), secretario.
e.1º|9-Nº 4.105-v.6|9|60

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. César Black se emplaza por el término de cinco días a INES IGNACIA MELO a comparecer en la causa Nº 30.393 que se le sigue por defraudación prendaria bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 8 de agosto de 1960. — Secretaría Nº 107. — Pablo M. Tapia, secretario.
e.1º9|-Nº 4.104-v.6|9|60

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción Dr. Alberto A. Chiodi, se emplaza por cinco días a JUAN ALBERTO VAZQUEZ a comparecer en la causa que se le sigue por malversación bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría 108. — Hoy, 5 de agosto de 1960. — Carlos E. Sosa Reboyras, secretario.
e.1º|9-Nº 4.103-v.6|9|60

Nº 3

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción Dr. Alberto A. Chiodi, se emplaza por cinco días a ROMEO REINERIO LORENZETTI (sumario número 22.683) a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación (Ley 12.962) bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría 108. — Hoy, 9 de agosto de 1960. — Carlos E. Sosa Reboyras, secretario.
e.1º|9-Nº 4.102-v.6|9|60

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción Dr. Alberto A. Chiodi, se emplaza por cinco días a ANTONIO MIERE a comparecer en la causa que se le sigue por el delito de hurto bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría Nº 109. — Hoy, 10 de agosto de 1960. — A José Porto, secretario.
e.1º|9-Nº 4.101-v.6|9|60

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción Dr. Alberto A. Chiodi, se emplaza por cinco días a ROSA ISABEL AYBAR a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación prendaria bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría 108. — Hoy, 10 de agosto de 1960. — Carlos E. Sosa Reboyras, secretario.
e.1º|9-Nº 4.100-v.6|9|60

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción Dr. Alberto A. Chiodi, se emplaza por cinco días a LUIS MORALES a comparecer en la causa que le sigue por defraudación prendaria bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría 108. — Hoy, 10 de agosto de 1960. — Carlos E. Sosa Reboyras, secretario.
e.1º|9-Nº 4.099-v.6|9|60

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción Dr. Alberto A. Chiodi, se emplaza por cinco días a MARIA TERESA VIERA a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación prendaria bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría 108. — Hoy, 8 de agosto de 1960. — Carlos E. Sosa Reboyras, secretario.
e.1º|9-Nº 4.098-v.6|9|60

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción Dr. Alberto A. Chiodi, se emplaza por cinco días a AMADEO JESUS MORALES a comparecer en la causa que se le sigue por estafa bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría 108. — Hoy, 8 de agosto de 1960. — Carlos E. Sosa Reboyras, secretario.
e.1º|9-Nº 4.097-v.6|9|60

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción Dr. Alberto A. Chiodi, se emplaza por cinco días a HERMAN WASMAN a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación prendaria bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría 108. — Hoy, 8 de agosto de 1960. — Carlos E. Sosa Reboyras, secretario.
e.1º|9-Nº 4.096-v.6|9|60

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción Dr. Alberto A. Chiodi, se emplaza por cinco días a LUIS MARIA FERULANO a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación prendaria bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría 108. — Hoy, 8 de agosto de 1960. — Carlos E. Sosa Reboyras, secretario.
e.1º|9-Nº 4.095-v.6|9|60

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción Dr. Alberto A. Chiodi, se emplaza por cinco días a MAURICIO SOLOVEY a comparecer en la causa que se le sigue por infracción al art. 302, del Código Penal bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Hoy, 8 de agosto de 1960. — Carlos E. Sosa Reboyras, secretario.
e.1º|9-Nº 4.094-v.6|9|60

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción Dr. Alberto A. Chiodi, se emplaza por cinco días a CARLOS MASSOT a comparecer en la causa que se le sigue por el delito de estafa bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Hoy, 20 de julio de 1960. — Carlos E. Sosa Reboyras, secretario.
e.1º|9-Nº 4.093-v.6|9|60

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción Dr. Alberto A. Chiodi, se emplaza por cinco días a HUGO BOLLINY a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría 108. — Hoy, 26 de julio de 1960. — Carlos E. Sosa Reboyras, secretario.
e.1º|9-Nº 4.092-v.6|9|60

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción Dr. Alberto A. Chiodi, se emplaza por cinco días a MARIA LUISA IGLESIAS PEREZ a comparecer en la causa que se le sigue por violación de domicilio, etc. (Nº 22.284), bajo aper-

cibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría 108. — Hoy, 26 de julio de 1960. — Carlos E. Sosa Reboyras, secretario.
e.1º|9-Nº 4.091-v.6|9|60

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción Dr. Alberto A. Chiodi, se emplaza por cinco días a SIRIA ILGA GHERAD a comparecer en la causa que se le sigue por violación de domicilio, etc. (Nº 22.284), bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría 108. — Hoy, 26 de julio de 1960. — Carlos E. Sosa Reboyras, secretario.
e.1º|9-Nº 4.090-v.6|9|60

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción Dr. Alberto A. Chiodi, se emplaza por cinco días a HECTOR FERMIN PERILU a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (Nº 21.995), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría 108. — Hoy, 25 de julio de 1960. — Carlos E. Sosa Reboyras, secretario.
e.1º|9-Nº 4.089-v.6|9|60

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción Dr. Alberto A. Chiodi, se emplaza por cinco días a ALFREDO TATA a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría 108. — Hoy, 5 de agosto de 1960. — Carlos E. Sosa Reboyras, secretario.
e.1º|9-Nº 4.088-v.6|9|60

Nº 4

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor J. Franklin Kent, se emplaza por el término de cinco días, a ELCITA MARIA CARMEN CICALESE, a comparecer en la causa que se le sigue por usurpación (29.486), bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 111.
Buenos Aires, 4 de agosto de 1960. — Julio Adolfo Terán, secretario.
e.1º|9-Nº 4.087-v.6|9|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor J. Franklin Kent, se emplaza por el término de cinco días, a SEBASTIAN E. AQUINO, a comparecer en la causa Nº 31.785, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 112.
Buenos Aires, julio 22 de 1960. — Hugo Rocha Degreef, secretario.
e.1º|9-Nº 4.086-v.6|9|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor J. Franklin Kent, se emplaza por el término de cinco días, a RAMON LUCERO Y CORREA, a comparecer en la causa Nº 31.785, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 112.
Buenos Aires, julio 22 de 1960. — Hugo Rocha Degreef, secretario.
e.1º|9-Nº 4.085-v.6|9|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor J. Franklin Kent, se emplaza por el término de cinco días, a JOSE ORLANDO SPAGNUOLO, a comparecer en la causa Nº 31.785, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 112.
Buenos Aires, julio 22 de 1960. — Hugo Rocha Degreef, secretario.
e.1º|9-Nº 4.084-v.6|9|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor J. Franklin Kent, se emplaza por el término de cinco días, a SARA del HUERTO, a comparecer en la causa Nº 31.785, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 112.
Buenos Aires, julio 22 de 1960. — Hugo Rocha Degreef, secretario.
e.1º|9-Nº 4.083-v.6|9|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor J. Franklin Kent, se emplaza por el término de cinco días, a JOSE CABEZA, a comparecer en la causa Nº 31.785, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 112.
Buenos Aires, julio 22 de 1960. — Hugo Rocha Degreef, secretario.
e.1º|9-Nº 4.082-v.6|9|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor J. Franklin Kent, se emplaza por el término de cinco días, a JUAN ARNOLDO MAHON, a comparecer en la causa Nº 31.785, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 112.
Buenos Aires, julio 22 de 1960. — Hugo Rocha Degreef, secretario.
e.1º|9-Nº 4.081-v.6|9|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor J. Franklin Kent, se emplaza por el término de cinco días, a ALBERTO BERSUNCES, a comparecer en la causa Nº 31.785, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 112.
Buenos Aires, julio 22 de 1960. — Hugo Rocha Degreef, secretario.
e.1º|9-Nº 4.080-v.6|9|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor J. Franklin Kent, se emplaza por el término de cinco días, a JORGE JUAN ROBLEDO, a comparecer en la causa Nº 31.791, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 112.
Buenos Aires, julio 25 de 1960. — Hugo Rocha Degreef, secretario.
e.1º|9-Nº 4.079-v.6|9|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor J. Franklin Kent, se emplaza por el término de cinco días, a FELIX EZEQUIEL ARAYA, a comparecer en la causa Nº 31.791, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 112.
Buenos Aires, julio 25 de 1960. — Hugo Rocha Degreef, secretario.
e.1º|9-Nº 4.078-v.6|9|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor J. Franklin Kent, se emplaza por el término de cinco días, a JOSE LUIS MATEO, a comparecer en la causa Nº 31.790, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 112.
Buenos Aires, julio 25 de 1960. — Hugo Rocha Degreef, secretario.
e.1º|9-Nº 4.077-v.6|9|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor J. Franklin Kent, se emplaza por el término de cinco días, a EDUARDO COGHLAN o GEREZ LAGOS, a comparecer en la causa número 31.707, que se le sigue por estafa y tentativa de estafas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 112.
Buenos Aires, 18 de julio de 1960. — Hugo Rocha Degreef, secretario.
e.1º|9-Nº 4.076-v.6|9|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor J. Franklin Kent, se emplaza por el término de cinco días, a JOSE SADRIÑAS, a comparecer en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 111.
Buenos Aires, julio 25 de 1960. — Julio Adolfo Terán, secretario.
e.1º|9-Nº 4.075-v.6|9|60

Nº 6

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. T. Alvarez Prado, se emplaza por el término de cinco días a SEGUNDO PUCHETA a comparecer en la causa Nº 20.675 que se le sigue por violación de domicilio y lesiones art. 89 C. P. bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 117.
Buenos Aires, 8 de agosto de 1960. — Juan Manuel Padró, secretario.
e.1º|9-Nº 4.074-v.6|9|60

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. A. Alvarez Prado, se emplaza por el término de cinco días a DERMIDIO RAMON DIAZ, a comparecer en la causa Nº 20.614 que se le sigue por defraudación del artículo 44 de la ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 117.
Buenos Aires, 21 de julio de 1960. — Juan Manuel Padró, secretario.
e.1º|9-Nº 4.073-v.6|9|60

Por orden del Dr. T. Alvarez Prado, se cita y emplaza por el término de cinco días a JORGE ALBERTO KELLY, en la causa número 18.258, que se le sigue por hurto y falsificación de sellos y documentos, bajo apercibimiento de declararlo rebelde en el caso de no concurrir en término. — Secretaría 118, 28 de julio de 1960. — Ismael E. Sicardi, secretario.
e.1º|9-Nº 4.072-v.6|9|60

Nº 7

Por disposición del Sr. Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción Dr. Jorge A. Quiroga se emplaza por cinco días a OMAR SOSA a comparecer en la causa que se le sigue por tentativa de defraudación bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría 122 a cargo del Dr. Ricardo Fox. — Hoy, 8 de agosto de 1960. — Ricardo Fox, secretario.
e.1º|9-Nº 4.071-v.6|9|60

Nº 8

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Instrucción Dr. Juan Esteban Bugnone se emplaza por cinco días a NORBERTO JUSTO GONZALEZ a comparecer en la causa que se le sigue bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 125. — Causa Nº 10.797.
Buenos Aires, julio 21 de 1960. — Rubén R. Alliaud, secretario.
e.1º|9-Nº 4.070-v.6|9|60

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Instrucción Dr. Juan Esteban Bugnone se emplaza por cinco días a LUIS JORGE CABRERA a comparecer en la causa que se le sigue por infracción a la Ley 12.962 bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 125. — Causa Nº 11.021.
Buenos Aires, julio 29 de 1960. — Rubén R. Alliaud, secretario.
e.1º|9-Nº 4.069-v.6|9|60

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan Esteban Bugnone se emplaza por el término de cinco días a PEDRO SAAVEDRA DITECO a comparecer en la causa Nº 10.328 que se le sigue por infracción ley 12.962 bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 123.
Buenos Aires, julio 20 de 1960. — Norberto Roffo, secretario.
e.1º|9-Nº 4.068-v.6|9|60

Nº 9

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Miguel Angel Madariaga se emplaza por el término de cinco días a ISABEL ANA TKACHUK a comparecer en la causa Nº 1.5 que se le sigue por hurto bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 12.
Buenos Aires, 8 de agosto de 1960. — Ricardo Mario Font, secretario.
e.1º|9-Nº 4.067-v.6|9|60

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Miguel Angel Madariaga se emplaza por el término de cinco días a MARIA A. RODRIGUEZ BORDA a comparecer en la causa Nº 225 que se le sigue por lesiones, Art. 90 del Código Penal, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 127.
Buenos Aires, 10 de agosto de 1960. — Juan Carlos Díaz Reynolds, secretario.
e.1º|9-Nº 4.066-v.6|9|60

Nº 10

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Horacio Esteban Rébori, se emplaza por el término de cinco días a JUAN JAKIELEWICZ a comparecer en la causa Nº 24.474 que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 129.
Buenos Aires, agosto 10 de 1960. — Esteban Vergara, secretario.
e.1º|9-Nº 4.065-v.6|9|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Horacio Esteban Rébori, se emplaza por el término de cinco días a JUAN CARLOS ACHIGAR o ACHIGAI a comparecer en la causa Nº 25.260 que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 131.
Buenos Aires, agosto 11 de 1960. — Héctor Orozco, secretario.
e.1º|9-Nº 4.064-v.6|9|60

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción, doctor Horacio E. Rébori, en el Sumario Nº 25.263, se cita y emplaza por el término legal a MANUEL VALDES, acusado de defraudación prendaria, a fin de que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía si dejare de hacerlo.
Buenos Aires, julio 25 de 1960. — Héctor Orozco, secretario.
e.1º|9-Nº 4.063-v.6|9|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor H. E. Rébori, a cargo del Juzgado de Instrucción Nº 10, se emplaza por el término de cinco días a JOSE SERRANO a comparecer en la causa Nº 25.285 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 131.
Buenos Aires, julio 25 de 1960. — Héctor Orozco, secretario.
e.1º|9-Nº 4.062-v.6|9|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor H. E. Rébori, a cargo del Juzgado de Instrucción Nº 10, se emplaza por el término de cinco días a DELIO GARCIA a compare er en la causa Nº 25.266 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 131.
Buenos Aires, julio 25 de 1960. — Héctor Orozco, secretario.
e.1º|9-Nº 4.061-v.6|9|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Horacio E. Rébori, en el Sumario Nº 25.307, se cita y emplaza por el término legal a PEDRO R. GUILLOT, a fin de que comparezca a estar a derecho en dicha causa, que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de rebeldía en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, julio 26 de 1960. — Héctor Orozco, secretario.
e.1º|9-Nº 4.060-v.6|9|60

Nº 11

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo ROBERTO GOMEZ, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, 5 de agosto de 1960. — Carlos J. Rubianes, secretario.
e.1º|9-Nº 4.059-v.6|9|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo BIENVENIDO JAVIER SANCHEZ, procesado por el delito de hurto para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, 5 de agosto de 1960. — Carlos J. Rubianes, secretario.
e.1º|9-Nº 4.058-v.6|9|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Alfredo F. Fuster, se emplaza por el término de cinco días a LUIS JOSE CROSA a comparecer en la causa Nº 4.982 que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 134.
Buenos Aires, 10 de agosto de 1960. — Modestino Pizarro Miguens, secretario.
e.1º|6-Nº 4.057-v.6|9|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Alfredo F. Fuster, se emplaza por el término de cinco días a GUILLERMO HERRERO a comparecer en la causa Nº 8.984 que se le sigue por malversación caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 134.
Buenos Aires, 8 de agosto de 1960. — Modestino Pizarro Miguens, secretario.
e.1º|9-Nº 4.056-v.6|9|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo CARMELO BONAVENA (Sumario número 7.720), procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, 8 de agosto de 1960. — Horacio J. Venini, secretario.
e.1º|9-Nº 4.055-v.6|9|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo OSVALDO ALBERTO GONZALEZ, procesado por el delito de violación de domicilio para que dentro del término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, 4 de agosto de 1960. — Horacio J. Venini, secretario.
e.1º|9-Nº 4.054-v.6|9|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo JULIO ROCA, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, 9 de agosto de 1960. — Horacio J. Venini, secretario.
e.1º|9-Nº 4.053-v.6|9|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo RAUL PEREZ (Sumario Nº 7.748), procesado por el delito de defraudación prendaria, para que dentro del término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, 8 de agosto de 1960. — Horacio J. Venini, secretario.
e.1º|9-Nº 4.052-v.6|9|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo ELIAS CHALITA (Sumario Nº 7.659), procesado por el delito de malversación de caudales, para que dentro del término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, 20 de julio de 1960. — Horacio J. Venini, secretario.
e.1º|9-Nº 4.051-v.6|9|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Alfredo F. Fuster, se emplaza por el término de cinco días, a ANTONIO ENRIQUE RODRIGUEZ, a comparecer en la causa Nº 8.912, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 134.
Buenos Aires, 10 de agosto de 1960. — Modestino Pizarro Miguens, secretario.
e.1º|9-Nº 4.050-v.6|9|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Alfredo F. Fuster, se emplaza por el término de cinco días, a LEONARDO AURORA, a comparecer en la causa Nº 8.944, que se le sigue por infracción a la Ley de Prenda, bajo apercibimento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 134.
Buenos Aires, 26 de julio de 1960. — Modestino Pizarro Miguens, secretario.
e.1º|9-Nº 4.049-v.6|9|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Alfredo F. Fuster, se emplaza por el término de cinco días, a JORGE ALBERTO GONZALEZ, a comparecer en la causa Nº 8.913, que se le sigue por infracción a la Ley de prenda, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 134.
Buenos Aires, 26 de julio de 1960. — Modestino Pizarro Miguens, secretario.
e.1º|9-Nº 4.048-v.6|9|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Alfredo F. Fuster, se emplaza por el término de cinco días, a MANUELA PACHECO de PERTINE, a comparecer en la causa Nº 8.941, que se le sigue por infracción a la Ley de prenda, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 134.
Buenos Aires, 26 de julio de 1960. — Modestino Pizarro Miguens, secretario.
e.1º|9-Nº 4.047-v.6|9|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo JORGE NESTOR TOLEDO, procesado por el delito de infracción a la Ley de prenda, para que dentro del término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, 25 de julio de 1960. — Horacio J. Venini, secretario.
e.1º|9-Nº 4.046-v.6|9|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo EDUARDO ALVAREZ AHUMADA, procesado por el delito de corrupción, para que dentro del término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, 25 de julio de 1960. — Horacio J. Venini, secretario.
e.1º|9-Nº 4.045-v.6|9|60

Nº 15

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Miguel F. del Castillo, se emplaza por el término de cinco días a ENRIQUE ABALOS, a comparecer en la causa Nº 1.405, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 145. — Buenos Aires, agosto 8 de 1960. — Antonio L. Beruti (h.), secretario.
e.1º|9-Nº 4.044-v.6|9|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Miguel F. del Castillo, se emplaza por el término de cinco días a LEON KARPIN a comparece. en la causa Nº 951, que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 146. — Buenos Aires, 13 de julio de 1960. — Miguel Antonio Mathé, secretario.
e.1º|9-Nº 4.043-v.6|9|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Miguel F. del Castillo, se emplaza por el término de cinco días a MAHMUD JAFAR a comparecer en la causa Nº 1.303, que se le sigue por estafas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 146. — Buenos Aires, 20 de julio de 1960. — Miguel Antonio Mathé, secretario.
e.1º|9-Nº 4.042-v.6|9|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Dr. Miguel F. del Castillo, se emplaza por el término de cinco días a ROSARIO LUIS CUTULI a comparecer en la causa Nº 1.258, que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 145ª. — Buenos Aires, agosto 9 de 1960. — Antonio L. Beruti (h.), secretario.
e.1º|9-Nº 4.041-v.6|9|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Miguel F. del Castillo, se emplaza por el término de cinco días a ELIAS GREGORIO VAZQUEZ a comparecer en la causa Nº 1.201 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 145ª. — Buenos Aires, agosto 9 de 1960. — Antonio L. Beruti (h.), secretario.
e.1º|9-Nº 4.040-v.6|9|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Dr. Miguel F. del Castillo, se emplaza por el término de cinco días a HONORINA CANO u HONORINA CANO ALCONCHEL, a comparecer en la causa Nº 1.054, que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en el caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 145ª. — Buenos Aires, agosto 10 de 1960. — Antonio L. Beruti (h.), secretario.
e.1º|9-Nº 4.039-v.6|9|60

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 15, Dr. Miguel F. del Castillo, se emplaza por el término de cinco días a CARLOS ALBERTO JURADO, a comparecer en la causa número 1.209, que se le sigue por infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 145ª. — Buenos Aires, 10 de agosto de 1960. — Antonio L. Beruti (h.), secretario.
e.1º|9-Nº 4.038-v.6|9|60

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción, Dr. Miguel F. del Castillo, se emplaza por el término de cinco días a JOSE ELIAS TORRES, a comparecer en la causa Nº 1.341, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 145ª. — Buenos Aires, agosto 10 de 1960. — Antonio L. Beruti (h.), secretario.
e.1º|9-Nº 4.037-v.6|9|60

Por disposición del señor Juez Instrucción Dr. Miguel F. del Castillo, se emplaza por el término de cinco días a OVIDEO LEONARDO CARLI, a comparecer en la causa Nº 1.331 que se le sigue por infracción Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 146. — Buenos Aires, 20 de julio de 1960. — Miguel Antonio Mathé, secretario.
e.1º|9-Nº 4.036-v.6|9|60

Nº 17

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Víctor José Irurzún se emplaza por el término de cinco días JULIO TOLEDO a comparecer en la causa Nº 1.297 quqe se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 152.
Buenos Aires, agosto 8 de 1960. — Clodomiro José Luque, secretario.
e.1º|9-Nº 4.035-v.6|9|60

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Víctor José Irurzún se emplaza por el término de cinco días a JOSE OXMAN a comparecer en la causa Nº 1.142 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 152.
Buenos Aires, 11 de agosto de 1960. — Clodomiro José Luque, secretario.
e.1º|9-Nº 4.034-v.6|9|60

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Víctor José Irurzún se emplaza por el término de cinco días a ENRIQUE CORVALAN a comparecer en la causa Nº 1.102 que se le sigue por infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 152.
Buenos Aires, 8 de agosto de 1960. — Clodomiro José Luque, secretario.
e.1º|9-Nº 4.033-v.6|9|60

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Víctor José Irurzún, por la Secretaría Nº 151, se emplaza por el término de cinco días a ALBERTO PRAT LACROUTS a comparecer en la causa Nº 889 que se le sigue por el delito de estafa bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 151.
Buenos Aires, 4 de agosto de 1960. — Juan Diego Vila, secretario.
e.1º|9-Nº 4.032-v.6|9|60

Nº 18

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Ernesto González Bonorino se emplaza por el término de cinco días a LUCAS VERTULLO a comparecer en la causa Nº 1.309 que se le sigue por Infrac. Ley 12.962 por ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Instrucción Nº 18 bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 154.
Buenos Aires, 4 de agosto de 1960. — Oscar Munilla Aguilar, secretario.
e.1º|9-Nº 4.031-v.6|9|60

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Ernesto González Bonorino se emplaza por el término de cinco días a comparecer en la causa Nº 1.132 que se le sigue por estafa a ALFREDO LARCH bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 156.
Buenos Aires, agosto de 1960. — Oscar Enrique Gigena, secretario.
e.1º|9-Nº 4.030-v.6|9|60

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Penal de Instrucción a cargo del Juzgado número 18, Dr. Ernesto González Bonorino, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a los procesados, TEODORO RESTITUTO HIDALGO o JULIO CESAR ROSSI o ROSAS o TEODOMIRO FIDALGO y HECTOR EDUARDO GONZALEZ procesados en la causa número 593, por el delito de robo en forma reiterada, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes en caso de incomparencia. — Secretaría Nº 154. — Buenos Aires, 8 de agosto de 1960. — Oscar Munilla Aguilar, secretario.
e.1º|9-Nº 4.029-v.6|9|60

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. González Bonorino se emplaza por el término de cinco días a MARIO ALDO PARIDI a comparecer en la causa Nº 643 que se le sigue por estafa bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 154.
Buenos Aires, 22 de julio de 1960. — Oscar Munilla Aguilar, secretario.
e.1º|9-Nº 4.028-v.6|9|60

Nº 19

Por disposición del Señor Juez de Instrucción, doctor Pedro Medina Olaechea, se emplaza por el término de cinco días a ROSA OLGA MENUTTI de CACCIOLA, a comparecer en la causa número 1.166, que se le sigue por falso testimonio, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 159.
Buenos Aires, 9 de agosto de 1960. — Jorge F. Massucco, secretario.
e.1º|9-Nº 4.027-v.6|9|60

Por disposición del Señor Juez de Instrucción, doctor Pedro Medina Olaechea, se emplaza por el término de cinco días a EULOGIO VIERA, a comparecer en la causa Nº 1.250, que se le sigue por infracción a la Ley de Prendas número 12.962, bajo apercibimiento de ser reclarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 157.
Buenos Aires, 4 de agosto de 1960. — Enrique Alberto Luna, secretario.
e.1º|9-Nº 4.026-v.6|9|60

Por disposición del Señor Juez de Instrucción, doctor Pedro Medina Olaechea, se emplaza por el término de cinco días a ARMANDO DEFENSA, a comparecer en la causa Nº 1.193, que se le sigue por usurpación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 157.
Buenos Aires, 3 de agosto de 1960. — Enrique Alberto Luna, secretario.
e.1º|9-Nº 4.025-v.6|9|60

Por disposición del Señor Juez de Instrucción, doctor Pedro Medina Olaechea, se emplaza por el término de cinco días a AGUSTIN ALBORS, a comparecer en la causa Nº 1.281, que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 159.
Buenos Aires, 20 de julio de 1960. — Jorge E. Massucco, secretario.
e.1º|9-Nº 4.024-v.6|9|60

Por disposición del Señor Juez de Instrucción, doctor Pedro Medina Olaechea, se emplaza por el término de cinco días a JUAN ALBERTINI, a comparecer en la causa Nº 1.249, que se le sigue por infracción Ley de Prendas (número 12.962), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 157.
Buenos Aires, 4 de agosto de 1960. — Enrique Alberto Luna, secretario.
e.1º|9-Nº 4.023-v.6|9|60

Por disposición del Señor Juez de Instrucción, doctor Pedro Medina Olaechea, a cargo del Juzgado Nº 19 de Instruc., se emplaza por el término de cinco días a ELENA ANA CAEIRO, a comparecer en la causa Nº 1.259, que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 159.
Buenos Aires, 21 de julio de 1960. — Jorge F. Massucco, secretario.
e.1º|9-Nº 6.022-v.6|9|60

Por disposición del Señor Juez de Instrucción, doctor Pedro Medina Olaechea, a cargo del Juzgado Nº 19, se emplaza por el término de cinco días a RODOLFO GARRIDO, a comparecer en la causa Nº 1.299, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 158.
Buenos Aires, 21 de julio de 1960. — Juan Jorge Magdaleno, secretario.
e.1º|9-Nº 4.021-v.6|9|60

Nº 20

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor José Luis Romero Victorica, se emplaza por el término de cinco días, a ISABEL ADELA MONTE de CASARIEGO, a comparecer en la causa Nº 1.210, que se le sigue por el delito de defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 160.
Buenos Aires, 20 de julio de 1960. — Ernesto A. Zarini, secretario.
e.1º|9-Nº 4.020-v.6|9|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor José Luis Romero Victorica, se emplaza por el término de cinco días, a ALFREDO PICETSKY, a comparecer en la causa Nº 1.127, que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 160.
Buenos Aires, 22 de julio de 1960. — Ernesto A. Zarini, secretario.
e.1º|9-Nº 4.019-v.6|9|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor José Luis Romero Victorica, se emplaza por el término de cinco días, a JOSE SANTOS MANUEL AREVALO, a comparecer en la causa Nº 1.290, que se le sigue por el delito de defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 160.
Buenos Aires, 9 de agosto de 1960. — Ernesto A. Zarini, secretario.
e.1º|9-Nº 4.018-v.6|9|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor José Luis Romero Victorica, se emplaza por el término de cinco días, a BELTRAN (a) "EL NEGRO", a comparecer en la causa número 1.316, que se le sigue por homicidio, Art. 79, C. P., bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 162.
Buenos Aires, 9 de agosto de 1960. — Oscar Jorge García Rúa, secretario.
e.1º|9-Nº 4.017-v.6|9|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor José Luis Romero Victorica, se emplaza por el término de

cinco días a ANTENOR CATALDO MARTINEZ, a comparecer en la causa Nº 1.316, que se le sigue por homicidio, Art. 79, C. P., bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 162.
Buenos Aires, agosto 9 de 1960. — Oscar Jorge García Rúa, secretario.
e.1º|9-Nº 4.016-v.6|9|60

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. José Luis Romero Victorica, se emplaza por el término de cinco días a JOSE GALTIERI ACUÑA, a comparecer en la causa Nº 1.244, que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 160.
Buenos Aires, 25 de julio de 1960. — Ernesto A. Zarini, secretario.
e.1º|9-Nº 4.015-v.6|9|60

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. José Luis Romero Victorica se emplaza por el término de cinco días a JOSE SPINOSO, a comparecer en la causa Nº 1.235, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 160.
Buenos Aires, 25 de julio de 1960. — Ernesto A. Zarini, secretario.
e.1º|9-Nº 4.014-v.6|9|60

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. José Luis Romero Victorica, se emplaza por el término de cinco días a ENRIQUE JOSE SERRA, a comparecer en la causa Nº 1.307, que se le sigue por el delito de defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 160.
Buenos Aires, 9 de agosto de 1960. — Ernesto A. Zarini, secretario.
e.1º|9-Nº 4.013-v.6|9|60

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. José Luis Romero Victorica, se emplaza por el término de cinco días a LILIAN Y. BULLER de AREVALO, a comparecer en la causa Nº 1.290, que se le sigue por el delito de defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 160.
Buenos Aires, 9 de agosto de 1960. — Ernesto A. Zarini, secretario.
e.1º|9-Nº 4.012-v.6|9|60

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. José Luis Romero Victorica, se emplaza por el término de cinco días a OSVALDO HUMBERTO PORTELA, a comparecer en la causa Nº 1.270, que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 160.
Buenos Aires, 22 de julio de 1960. — Ernesto A. Zarini, secretario.
e.1º|9-Nº 4.011-v.6|9|60

Nº 21

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Jorge Luis Gallegos, Juz. Nac. 1ra. Inst. Crim. Inst. Nº 21 C. F., se emplaza por el término de cinco días, a CARLOS MARIA ALVAREZ, L. E. Nº 4.199.555, a comparecer en la causa Nº 1.016, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 164.
Buenos Aires, 8 de agosto de 1960. — Jorge Mariano Baltar, secretario.
e.1º|9-Nº 4.010-v.6|9|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Jorge Luis Gallegos, por la Secretaría del señor Juan A. Freuler, se emplaza por el término de cinco días, a RAFAEL ANGEL GIORDANO, a comparecer en la causa número 1.047, que se le sigue por defraudación prendaria en autos del Juzg. de Paz Nº 29 carat. Ventrilec, S. A. C. I. F., s|Giordano Rafael A. s|ejs., bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 163.
Buenos Aires, 21 de julio de 1960. — Juan A. Freuler, secretario.
e.1º|9-Nº 4.009-v.6|9|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Jorge Luis Gallegos, Juz. Nac. de 1ra. Instanc. Crim. Nº 21, C. F., se emplaza por el término de cinco días, a RINALDO CALZA, a comparecer en la causa Nº 1.032, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 164.
Buenos Aires, 5 de agosto de 1960. — Jorge Mariano Baltar, secretario.
e.1º|9-Nº 4.008-v.6|9|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Jorge Luis Gallegos, por la Secretaría del doctor Juan A. Freuler, se emplaza por el término de cinco días, a SANTIAGO MONTIEL, a comparecer en la causa Nº 1.039, que se le sigue por defraudación prendaria en autos del Juzg. de Paz Nº 16, caratulado Tomiro S. A., c|Montiel Santiago s|ejecutivo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 163.
Buenos Aires, 21 de julio de 1960. — Juan A. Freuler, secretario.
e.1º|9-Nº 4.007-v.6|9|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Jorge Luis Gallegos, se emplaza por el término de cinco días, a LUIS MILAGROS ABDALA o ARTURO GONZALEZ, a comparecer en la causa Nº 241, que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 165.
Buenos Aires, 8 de agosto de 1960. — Jorge Méndez Huergo, secretario.
e.1º|9-Nº 4.006-v.6|9|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Jorge Luis Gallegos, se emplaza por el término de cinco días, a VICTOR NAMUR, a comparecer en la causa Nº 995, que se le sigue por infracción al art. 44 de la Ley Nº 12.965, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 165.
Buenos Aires, 8 de agosto de 1960. — Jorge Méndez Huergo, secretario.
e.1º|9-Nº 4.005-v.6|9|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Jorge Luis Gallegos, se emplaza por el término de cinco días, a JUAN CARLOS COMOGLIO, a comparecer en la causa Nº 1.041, que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 165.
Buenos Aires, 8 de agosto de 1960. — Jorge Méndez Huergo, secretario.
e.1º|9-Nº 4.004-v.6|9|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Jorge Luis Gallegos, se emplaza por el término de cinco días, a JORGE RODRIGUEZ, a comparecer en la causa Nº 1.028, que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 165.
Buenos Aires, 3 de agosto de 1960. — Jorge Méndez Huergo, secretario.
e.1º|9-Nº 4.003-v.6|9|60

PROVINCIALES

JUZGADOS FEDERALES

LA PLATA

Por disposición del señor Juez Federal de Primera Instancia de la Sección La Plata, doctor Luis C. Guerello, a cargo del Juzgado Nº 1, se cita y emplaza a HECTOR DOMINGO ESCANDE, para que dentro del término de treinta días, a contar de la última publicación del presente, que se hará por cinco días en el Boletín Oficial, comparezca a este Tribunal (calle 54 Nº 572) a estar a derecho en la causa Nº 64.084 caratulada: "Escande Héctor Domingo s|hurto al F. C. Roca", que tramita por ante la Secretaría en lo Criminal y Correccional, a cargo del Escribano Rafael Sarmiento, bajo apercibimiento en caso de no hacerlo de ser declarado rebelde.
La Plata, agosto 9 de 1960. — Rafael Sarmiento (h.), secretario.
e.1º|9-Nº 4.001-v.6|9|60

REMATES JUDICIALES

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 11

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 11, doctor Agustín E. Tiscornia, Secretaría número 22, se hace saber por cinco días que en los autos "LACAZE RAMON s|sucesión", el martillero Eugenio Brumat rematará la finca de la calle Arce 552, edificada en el lote de terreno designado con el Nº 23 de la manzana 3, de 8,66 mts. de frente por 54,33 de fondo con superficie total de 470 metros 49 decímetros cuadrados. Base: pesos 466,666 m|n. al contado; 8 % de seña y 3% de comisión en el acto del remate y en efectivo. El remate se efectuará el día 18 de setiembre, a las 16 horas, en la misma finca.
Buenos Aires, agosto 26 de 1960. — Mario Cecilio Pizzoni, secretario.
$ 2.000.— e.1º|9-Nº 1.556-v.6|9|60

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Pedro R. Taranco, a cargo del Juzgado de Comercio Nº 1, Secretaría Nº 3, se hace saber por el término de tres días, que el martillero Eduardo Méndez venderá en pública subasta, al mejor postor, el día 10 de setiembre, a las 14 y 30, en Honduras 4546, una caja registradora de segunda mano, marca National, mod. 1452, B. 4.E, número U. 4.927.252, base: pesos 67.995. Comisión de práctica. Esta medida se ordena en autos OACRU S. R. L. contra SANJIAU Y CIA. cobro prendario.
Buenos Aires, agosto 18 de 1960. — Angel D. Vergara Del Carril, secretario.
$ 960.— e.1º|9-Nº 1.495-v.3|9|60

Nº 5

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia de Comercio, doctor Horacio Duncan Parodi, a cargo del Juzgado Nº 5 (Secretaría número 14), en los autos caratulados "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|JACOBO LEVIN s|ejecución prendaria", se hace saber por tres días que el martillero Jorge Atilio Spalla, designado a propuesta de parte, rematará el día 19 de setiembre de 1960, a las 8.45 horas, en la calle Defensa 1124, Capital: una heladera eléctrica marca Siam, modelo 90 Nº 154.053, completamente equipada, que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 523, Capital. Base: $ 36.150.— Al contado. Comisión de práctica.
Buenos Aires, 26 de agosto de 1960. — Jorge O. Palacio, secretario.
$ 1.200.— e.1º|9-Nº 1.549-v.3|9|60

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Horacio Duncan Parodi, a cargo del Juzgado Comercial Nº 5, Secretaría Nº 14, se hace saber por el término de tres días, que el martillero Eduardo Méndez venderá, en pública subasta, al mejor postor, el día 10 de setiembre, a las 14.30 horas, en Honduras 4546, una caja registradora de segunda mano, marca National, modelo 1054 G.X. Nº 2.211.243. Base $ 25.000.—. Comisión de práctica. Esta medida se decreta en autos CACRU S. R. L. contra GAMBOA HNOS. Y CIA. cobro prendario.
Buenos Aires, agosto 26 de 1960. — Jorge O. Palacio, secretario.
$ 960.— e.1º|9-Nº 1.493-v.3|9|60

Nº 6

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia de Comercio, doctor Eduardo M. Guzmán a cargo del Juzgado Nº 6 (Secretaría Nº 18), en los autos caratulados "SIAM DI TELLA S. A. c|ALBERTO CARLOS IRIZAR s|ejecución prendaria", se hace saber por tres días que el martillero Jorge Atilio Spalla, designado a propuesta de parte, rematará el día 19 de septiembre de 1960 a las 8,40 horas en la calle Defensa 1124, Capital, una cámara refrigeradora eléctrica marca Siam modelo T. 45|3 Standard Nº 600, completamente equipada, que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 523, Capital, base: $ 26.443. — Al contado. Comisión de práctica.
Buenos Aires, 25 de agosto de 1960. — José Raúl Las Heras, secretario.
$ 1.200.— e.1º|9-Nº 1.555-v.3|9|60

Nº 9

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia de Comercio, doctor Tomás Guillermo Mansilla, a cargo del Juzgado Nº 9, (secretaría Nº 27) en los autos caratulados "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|HORACIO REDENTOR ESTEVEZ s|ejecución prendaria", se hace saber por tres días, que el martillero Jorge Atilio Spalla, designado a propuesta de parte, rematará el día 19 de septiembre de 1960 a las 8,45 horas en la calle Defensa 1124, Capital: "ocho conservadoras eléctricas de helados marca Siam, modelo 51-3 Nros. 1321, 1278, 1355, 1892, 1392, 1031, 1268, 1365, completamente equipadas" que se exhiben en la calle Montesquieu Nº 523, Capital. Base: $ 73.578.— Al contado. Comisión de práctica.
Buenos Aires, 26 de agosto de 1960. — Guillermo F. Tabanera, secretario.
$ 1.200.— e.1º|9-Nº 1.551-v.3|9|60

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia de Comercio, doctor Tomás Guillermo Mansilla, a cargo del Juzgado Nº 9 (secretaría Nº 26) en los autos caratulados "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|RAMON MARCOS HERRERO s|ejecución prendaria", se hace saber por tres días que el martillero Jorge Atilio Spalla, designado a propuesta de parte, rematará el día 19 de septiembre de 1960 a las 8,30 horas en la calle Defensa 1124, Capital: "una heladera eléctrica marca Siam, modelo 90 Nº 141945, completamente equipada", que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 523, Capital. Base: $ 36.150.— Al contado. Comisión de práctica.
Buenos Aires, 26 de agosto de 1960. — Carlos Viale, secretario.
$ 1.200.— e.1º|9-Nº 1.552-v.3|9|60

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia de Comercio, doctor Tomás Guillermo Mansilla, a cargo del Juzgado Nº 9 (secretaría Nº 26), en los autos caratulados "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|CARLOS MAZZARELLO y BENEDICTO LEGAL s|ejecución prendaria", se hace saber por tres días que el martillero Jorge Atilio Spalla, designado a propuesta de parte, rematará el día 19 de septiembre de 1960 a las 8,45 horas en la calle Defensa 1124, Capital: "una conservadora eléctrica de helados marca Siam, modelo 102|6 Nº 1751, completamente equipada" que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 523, Capital. Base: $ 25.320. — Al contado. Comisión de práctica.
Buenos Aires, 26 de agosto de 1960. — Carlos Viale, secretario.
$ 1,200.— e.1º|9-Nº 1.553-v.3|9|60

CONVOCATORIAS

NUEVAS

"A"

AGUILUCHOS
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 10 de septiembre de 1960, a las 13 horas, en la sede social, Rodríguez Peña 551, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de los documentos, artículo 347 del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio al 31|5|1960.
2º Remuneración Directores y Síndicos.
3º Distribución de utilidades.
4º Consideración del aumento del capital hasta la suma de 5 millones de pesos.
5º Consideración del aumento del capital hasta la suma de 25 millones de pesos y reforma de los artículos 2 y 4 de los estatutos sociales.
6º Elección de Directores titulares y Síndicos.
7º Designación de los accionistas para firmar el acta.
Se recuerda a los señores accionistas las disposiciones del artículo 13 de los estatutos sociales. — El Directorio.
$ 3.200.— e.1º|9-Nº 1.474-v.6|9|60

"C"

COMPAÑIA IMPRESORA ARGENTINA, S. A.

De acuerdo con los artículos 23 y 24 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 15 de septiembre de 1960 a las 11.30 horas, en el local de la Avenida Roque Sáenz Peña Nº 547, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico correspondientes al ejercicio terminado el 30 de abril de 1960.
2º Aumento de capital.
3º Designación de directores y síndicos.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
El Directorio.
$ 2.400.— e.1º|9-Nº 1.478-v.6|9|60

CREDITO ESPAÑOL DEL RIO DE LA PLATA
Sociedad Anónima Financiera

De acuerdo con los artículos 20º y 21º del estatuto social, el Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria y Asamblea General Ordinaria, las que deberán celebrarse en el local de la sociedad, Reconquista Nº 200, el día 12 de setiembre próximo, a las 17 horas, con el objeto de considerar la siguientes,

ORDENES DEL DIA:
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

1º Consideración del proyecto de reforma de los artículos del estatuto números 10º, 11º, 21º 22º, 29º, 31º, 33º, 35º, 36º, 37º, 41º, 43º, 45º, (inc. 2º y 4º), 49º, 53º (inc. 4º), 55º, 59º, 61º, y 64º, supresión de los artículos números 60º, 62º y 63º, e incorporación de tres nuevos artículos.
2º Designación de dos accionistas para que firmen el acta en representación de la asamblea.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, demostración de la cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al nonagésimo primer ejercicio, terminado el 30 de junio de 1960; y distribución de utilidades.
2º Fijación del número de directores; y designación de los mismos con determinación del respectivo plazo de los mandatos.
3º Elección de un síndico y de un suplente de síndico.
4º Fijación de la asignación al Directorio, de que trata el artículo 44º.
5º Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que de conformidad con lo prescripto por el artículo 17º del estatuto social, para poder asistir a las asambleas mencionadas deberán depositar sus acciones en las cajas de la sociedad, por lo menos tres días antes del fijado para la realización de dichos actos. — Buenos Aires, 9 de agosto de 1960. — El Directorio.

$ 6.000.— e.1º|9-Nº 1.484-v.6|9|60

"D"

DIS—MONTE
Sociedad Anónima
Industrial y Comercial

Registro Nº N. 9086

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 19 de setiembre a las 15 horas, en Uruguay 520, Capital Federal, a efectos de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos del artículo 347 del Código de Comercio, correspondientes al primer ejercicio económico terminado el 31 de diciembre de 1958 y segundo ejercicio económico terminado el 31 de diciembre de 1959.

2º Fijación del número de directores y elección de los mismos. Elección de síndicos, titular y suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones hasta tres días antes de la asamblea.

$ 3.200.— e.1º|9-Nº 1.570-v.6|9|60

DUCAL, S.A.C.I.I.F.

CONVOCATORIA

De acuerdo art. 13 estatuto, convócase para 17 setiembre 1960, Asamblea General Extraordinaria, hora 10, en Santander 735, para tratar,

ORDEN DEL DIA:

1º Ampliación de capital. — El Directorio.

1.200.— e.1º|9-Nº 1.539-v.6|9|60

"E"

EL CISNE, S. A., I.C.I.F.

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 13 de setiembre de 1960, horas 16, Paso 535, para tratar:

1º Considerar documentos artículo 347, inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio 31|5|60.

2º Elegir directores, síndico y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.200.— e.1º|9-Nº 1.561-v.6|9|60

"F"

FRITZSCHE BROTHERS ARGENTINA S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 18 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día sábado 17 de setiembre de 1960, a las 10 horas, a realizarse en el local social de la calle Carlos Pellegrini 1432, a fin de tratar lo siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1959.

2º Remuneración de los Directores y síndico.

3º Distribución de utilidades.

4º Elección de los miembros del Directorio, en su totalidad y número de los mismos, por haber terminado su mandato, debiendo realizarse la elección por el término de dos años.

5º Elección del síndico titular y del suplente, por un año.

6º Designación de dos accionistas para suscribir el acta, conjuntamente con el Presidente y secretario de la Asamblea. — Buenos Aires, agosto 29 de 1960. — El Directorio.

$ 3.600.— e.1º|9-Nº 1.526 v.6|9|60

"G"

G A R A, S. A.
Comercial, Financiera e Inmobiliaria

Convócase a Asamblea Ordinaria para tratar el día 12 de setiembre de 1960, horas 18, en Florida 835, piso 3º, para tratar:

1º Considerar documentos Art. 347, Inc. 1º del Código de Comercio; Ejercicio 30|6|60.

2º Elegir Directores, Síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.1º|9-Nº 1.468-v.6|9|60

"L"

LA NEGRA REY BASADRE S. A.
Compañía Frigorífica Argentina

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 12 de setiembre de 1960, 12 horas, en Agüero 352, Capital, para tratar:

1º Consideración de documentos art. 347 del Código de Comercio, ejercicio 30|6|60.

2º Elección dos Directores titulares y dos suplentes, por tres años;

3º Elección síndico titular y suplente.

4º Designación dos accionistas para firmar el acta.

Recepción acciones para asistencia Asamblea hasta el 8|9|60, 18 horas. — El Directorio.

$ 2.000.— e.1º|9-Nº 1.523 v.6|9|60

LABORATORIOS ANODIA S. A.

SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria, segunda convocatoria, para el día 12 de setiembre de 1960, 17 horas, en Maipú 939, para tratar:

1º Consideración documentos art. 347 inc. 1º del Código de Comercio; ejercicio Nº 18, al 30|4|60.

2º Distribución de utilidades.

3º Remuneración del Directorio.

4º Elección Directores y síndicos.

5º Designación dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio. — Agosto 25 de 1960.

Nota: Se recuerda lo dispuesto por el art. 22 de los estatutos referente al depósito de acciones.

$ 1.440.— e.1º|9-Nº 1.521 v.3|9|60

"M"

MIDLAND COMERCIAL S. A.
Nº 5899

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el 12 de setiembre de 1960, a las 19 horas, en la calle Belgrano número 990, 7º piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designar dos accionistas escrutadores y para que suscriban el acta.

2º Aumento del capital autorizado a $ 375.000.000.—.

3º Revalúo contable acorde con la ley Nº 15.272 y decreto Nº 6.871.

Se previene a los señores accionistas que para concurrir a la asamblea deberán depositar sus acciones en la sede de la sociedad o bien un certificado que acredite su depósito en una Institución Bancaria, tres días antes del fijado para la reunión. — Bs. As., 23 de agosto de 1960. — El Directorio.

$ 3.200.— e.1º|9-Nº 1.529 v.6|9|60

MORRIS NERENBERG
Ltda. Soc. An. Com. Ind. Inm.
Frigorífico Americano

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

El Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 24 de setiembre de 1960, a las 10 horas, en el local de la sociedad, calle Boulogne Sur Mer Nº 626|28, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico y distribución de utilidades, correspondientes al ejercicio social finalizado el 31 de julio de 1960.

2º Elección de un síndico titular y de un síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 1.680.— e.1º|9-Nº 1.537 v.3|9|60

"N"

NOVELCO S. A.
Comercial, Industrial & Financiera

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA.

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se efectuará el día 13 de setiembre de mil novecientos sesenta a las 17 horas, en el local de la calle Charcas 849, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado, de acuerdo con los artículos 5º y 7º del estatuto social, elevándolo a la suma de $ 10.000.000.—, fijando las características de las acciones a emitir, otorgando al Directorio facultades en cuanto a la oportunidad de emisión y forma y modo de pago de las acciones.

2º Designación de dos accionistas para suscribir el acta. — El Directorio.

$ 3.200.— e.1º|9-Nº 1.506 v.6|9|60

"O"

O G A
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 19 de setiembre de 1960, a las 11 horas, en Lavalle 557, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado y reforma de los estatutos sociales;

2º Consideración del revalúo contable dispuesto por el Directorio de acuerdo con lo establecido por Ley 15.272 y su reglamentación;

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.1º|9-Nº 1.550-v.6|9|60

"P"

PULLMAN ATLANTICO S. A.
De Transporte Automotor

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas de la Soc. Anón. "Pullman Atlántico" de Transporte Automotor, a la Asamblea General Ordinaria, a efectuarse el 15 de setiembre, a las 9 horas, en el local de la calle Rincón 1463, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades, informe del síndico y remuneración del artículo 12, inciso g), última parte del estatuto.

2º Elección de síndico titular y suplente.

3º Designación de 2 accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 2.400.— e.1º|9-Nº 1.545-v.6|9|60

PEDRO CARDANI Y CIA.
S. A. C. e I.
Bartolomé Mitre 1834 — Capital

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 15 de setiembre de 1960, a las 18 y 30 horas, en Bartolomé Mitre 1834, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de los documentos del Artículo 347 del Código de Comercio, correspondientes al Balance General finalizado el 30 de junio de 1960.

2º Elección de cinco Directores Titulares.

3º Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400.— e.1º|9-Nº 1.467-v.6|9|60

"S"

S. A. INMOBILIARIA
SAN MIGUEL LTDA.

Señores accionistas, conforme al artículo 20 de los estatutos, se convoca a Asamblea Ordinaria para el día 19 de setiembre de 1960, a las 10 horas en nuestra sede Maipú 62, Capital, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación documentación artículo 347 C. de Comercio, ejercicio cerrado el 30/6/60.

2º Distribución de utilidades.

3: Elección de síndico y sl. co suplente y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.1º|9-Nº 1.507-v.6|9|60

SAN AMBROSIO S. A.
Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera

CONVOCATORIA

Buenos Aires, 16 de agosto de 1960.

Convócase a Asamblea General Extraordinaria, para el 17 de setiembre de 1960, a las 10 horas en Gualeguaychú 2974, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.1º|9-Nº 1.544-v.6|9|60

"T"

TELENO S. A.
Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 15 de setiembre de 1960, a las 19 y 30 horas, en Avenida Vélez Sársfield 1760.

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado.

2º Emisión de acciones.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.1º|9-Nº 1.538-v.6|9|60

TELAM S. A.
Periodística - Radiotelefónica
Cinematográfica, C. I. & F.

Convócase a Asamblea Extraordinaria para el día 14 de setiembre, a las 19 horas en el local calle Av. de Mayo 1410, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento de capital.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.1º|9-Nº 1.477-v.6|9|60

TRANSFERENCIAS

NUEVAS

"A"

Manuel Carreño, martillero, Belgrano 1315, 6º piso, 37-9651, avisa: José María Alvarez Fernández, Antonio Fernández y Pacífico Pérez, venden a sus condóminos Hortensio Alvarez, Antonio Neira y Ramiro Neira, sus 3/6 partes del negocio de casa de lunch y despacho de bebidas alcohólicas sito en AVENIDA PASEO COLON Nº 843 esq. DOCTOR ANGEL GOLFARINI Nº 201, Capital, domicilio de las partes. Reclamos de ley en mis oficinas.

$ 1.600.— e.1º|9-Nº 1.482-v.6|9|60

Avisa Teodoro Kipershmit, martillero público, que con su intervención Galileo Bilbilo, domiciliado Triunvirato 4337, departam. to C., vende libro todo gravamen a Demetrio Antonio Manikis y Matina Georgacacos de Manikis, domiciliados Av. San Martín 6870, su negocio de bombonería sito en esta Capital, AVENIDA TRIUNVIRATO número 4450. Reclamos de ley en San José 224 y domicilio de las partes.

$ 1.200.— e.1º|9-Nº 1.491-v.. 0

Manuel Carreño, martillero, Belgrano 1315, 6º piso, 37-9651, avisa: Jesús López vende 1/4 parte negocio casa de lunch y despacho de bebidas alcohólicas sito en AVENIDA GAONA Nº 3102/08 esq. GRAL. JOSE G. DE ARTIGAS, Capital, a Marcial López, quien con José González Fernández, Belisario Rodríguez y Manuel Rodríguez se hacen cargo del activo y pasivo. Reclamos de ley y domicilio de las partes en el mismo negocio.

$ 1.600.— e.1º|9-Nº 1.483-v.6|9|60

Se hace saber que se constituyó Curt Altmann, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria, autorizada por Decreto Poder Ejecutivo Nº 428/60, la que se hace cargo del activo y pasivo de la sociedad que gira en plazo bajo la razón social de Larraca-Regio, Curt Altmann y Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada, siendo el objeto de ambas sociedades la compra-venta de combustibles sólidos y líquidos. Domicilio real de los mismos AVDA. DE LOS INCAS 3757, de esta Capital, donde se efectuarán los reclamos de ley.

$ 1.600.— e.1º|9-Nº 1.524-v.6|9|60

Daniel Mosquera y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas propias Cangallo Nº 1410, 2º piso, T. E. 40-4169/4166, avisan: Paulino Peña vende a Felipe Núñez y Vicenta Lutri de Núñez, su negocio de despacho de comestibles y bebidas envasadas, calle AVENIDA SANTA FE Nº 5222, domicilio contratantes. Reclamos ley en nuestras oficinas.

$ 1.200.— e.1º|9-Nº 1.541-v.6|9|60

"B"

Se hace saber que la Sociedad Anónima Financiera, Comercial e Industrial "Ernesto Tornquist y Cº Ltda." transfiere a favor del "Banco Tornquist S. A." en concepto de aporte y para sede del Banco, la planta baja y parte de los subsuelos del inmueble BARTOLOME MITRE 531, donde tiene instalada la sociedad vendedora oficinas en que desarrolla actividades comprendidas en la Ley de Bancos. La escritura traslativa se otorgará por ante el escribano don Julio Otaegui, con oficinas en la calle San Martín 132, donde deberán formularse los reclamos pertinentes, donde las partes constituyen domicilio legal.

$ 2.000.— e.1º|9-Nº 1.575-v.6|9|60

Avisan: Juan Carlos Gimena y Cía., balanceadores de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficina Paraná Nº 290, T. E. 35-4599, que Isolina Aranda de López, vende a Francisco Cacheiro Ladó y Pedro Vieites Antelo, su negocio de hotel, sito en la calle BERNARDO DE IRIGOYEN Nº 1636, Capital, domicilio partes. Reclamos ley en n|oficina.

$ 1.200.— e.1º|9-Nº 1.466-v.6|9|60

Al comercio: Hijos de Aragón Valera S. A., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas en Cangallo 1173, Capital, T. E. 35-1158 y 2238, avisan que Florentino Presa y Francisco Martínez, venden a Benigno Piñeiro el negocio de Hotel Alojamiento, sito en esta Capital, calle BELGRANO Nº 1719, 4º piso, Dpto. "G". Las partes se domicilian en Capital Federal, la vendedora en la calle J. A. García Nº 3934 y la compradora en la calle Martínez Castro Nº 1180. Reclamos de Ley, en nuestras oficinas.

$ 1.600.— e.1º|9-Nº 1.577-v.6|9|60

"C"

Héctor A. Istauder, mart. púb., Corrientes 1135, piso 6º, avisa que la venta del neg. panadería mec., sito CUENCA 691, realizada por Rachid Fardoz a Florentino Argentino Luis Zapata, según edicto Nº 36.776 de este Boletín, ha quedado nula y sin efecto. Recl. ley, domic. partes, n|ofic.

$ 800.— e.1º|9-Nº 1.562-v.6|9|60

Se hace saber que la sociedad comercial colectiva "Alberto R. Levy e Hijos", con domicilio en la calle CASTELLI nú-

mero 249, que entra en liquidación, vende, cede y transfiere la totalidad de su activo y pasivo a "Arlistán" Sociedad Anónima Comercial e Industrial", mismo domicilio. Para reclamaciones de ley, escribanía Wuille Bille, Avenida de Mayo 995.

$ 1.200.— e.1º|9-Nº 1.557-v.6|9|60

Se avisa que Oscar P. Amado, vende su negocio del ramo puntillas, sito en la calle CANNING 674|76 de esta Capital, al señor José Laham. Domicilio ambas partes y reclamos de ley dentro del término legal: Salomón Azar, Corrientes 485, of. 401, Capital.

$ 800.— e.1º|9-Nº 1.565-v.6|9|60

Tejilana, Industrial, Comercial, Sociedad de Responsabilidad Limitada, transfiere su activo y pasivo del negocio de venta de tejidos de punto, CORRIENTES Nº 2528 a Tejilana, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria, Agropecuaria y Financiera, incorporándola a la misma. — Oposiciones de ley en la calle Corrientes Nº 2528, domicilio de las partes; interviene el escribano doctor David Novacovsky, San Martín 448, 6º piso B.

$ 1.600.— e.1º|9-Nº 1.563-v.6|9|60

Olmar y Enrique Parola, Balanceadores y Martilleros Públicos, con oficinas en esta Capital calle Corrientes 1115, 1er. piso, T. E. 35-5884, 3701 y 5135, avisan que por su intermedio, Jesús Rodríguez vende a Erundina Fernández de González su negocio de Hotel establecido en esta Capital, calle CARLOS CALVO 1688. Domicilio de partes y reclamaciones términos de Ley en n|oficinas.

$ 1.200.— e.1º|9-Nº 1.528-v.6|9|60

Olmar y Enrique Parola, Balanceadores y Martilleros Públicos, con oficinas en esta Capital, calle Corrientes 1115 1er. piso, T. E. 35-5884, 3701 y 5135, avisan que por su intermedio Aureliano Rivas vende a Manuel Otero y Guisleno López, su negocio de Hotel denominado "Astor" establecido en esta Capital calle CASEROS Nº 896. Domicilio partes y reclamaciones término de ley en n|oficinas.

$ 1.200.— e.1º|9-Nº 1.530-v.6|9|60

"D"

Caballero, Genzano & Messina, balanceadores, Rivadavia 6195, piso 1º, avisan: Vicente Rubio vende a Bernardo Alvarez, José M. Fierro & Angel Pereira, café, bar y restaurant, calle DIRECTORIO 602 esq. RIGLOS 809|11. Domicilio y reclam. ley en n|oficinas.

$ 800.— e.1º|9-Nº 1.501-v.6|9|60

"E"

Tomás U. Saldaña, martillero público, avisa: que Sergio Prado, Dimas Demetrio Armayor y Marino Isaac Armayor venden su negocio de parrilla denominada "El Indio", sito en EDUARDO MADERO y SAN MARTIN, Capital, a "Parrilla El Indio" S. R. L. (en formación), integrada por Oscar Rodríguez Cachero y Francisco Alonso Suárez. Domicilio de las partes y reclamos de ley en mis oficinas, Membrillar 137, Capital.

1.200. —e.1º|9-Nº 1.573-v.6|9|60

Vidaldi Fedele y Cía., martilleros, con oficinas en Montiel 2067, T. E. 68-4068, avisan que Lucía Barone vende a David Otero, el negocio de despacho de pan sito en la calle EUGENIO GARZON 5502|5, Capital, domic. partes y reclamos ley n|oficinas.

$ 800.— e.1º|9-Nº 1.470-v.6|9|60

"G"

Vivaldi Fedele y Cía., martilleros, con oficinas Montiel 2067, T. E. 68-4068, avisan que Alberto Crecencio Ayala, vende a Domingo Francisco García, el negocio de despensa sito en la calle GUAMINI 2371, Capital. Domic. partes y reclamos ley n|oficinas.

$ 800.— e.1º|9-Nº 1.471-v.6|9|60

Ramos, García & Cía., martilleros, avisan que se vendió el negocio de lechería sito en la calle GENERAL J. G. ARTIGAS Nº 1654, Capital. Vendedor: Francisco Roberto Bertasi. Comprador: Olegario Alvarez. Reclamaciones de ley y domicilio de las partes en n|oficinas Sarmiento Nº 1480, Capital.

$ 1.200.— e.1º|9-Nº 1.464-v.6|9|60

"H"

Daniel Mosquera y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas propias, Cangallo Nº 1410, 2º piso, T. E. 40-4159-4168, avisan: José Fernández, Antonio D. Pacios y José M. Méndez venden a José García, Emilio Domínguez y Agustín Acuña, su negocio de despacho de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas "Ribadeo", calle HIPOLITO YRIGOYEN Nº 2101 esquina RINCON, domicilio contratantes. — Reclamos ley nuestras oficinas.

$ 1.600.— e.1º|9-Nº 1.542-v.6|9|60

"J"

Juan I. Jaime, martillero público, con oficina en la calle Bacacay 2647, Depto. 11, avisa que María Virginia Pérez vende a Jorge Evaristo Bello el negocio de "Despacho de pan" de la calle JOSE A. CORTEJARENA 3399. Reclamos de ley y domicilio partes en mi oficina.

$ 800.— e.1º|9-Nº 1.547-v.6|9|60

Manuel Novoa Sotelo, Manuel Novoa y Alberto Novoa venderán, libre de acreedores, negocio de panadería mecánica, establecido calle JUAN BAUTISTA ALBERDI número 7067|71, domicilio vendedores. Compradores: Perfecto Cancela Caamaño, Manuel Calvo, Alvina Caamaño y Rosa Caamaño, domiciliados en Brasil Nº 2877. Reclamaciones ley, a Pedro Pérez Martínez, martillero público, en Brasil 2877, Capital.

$ 1.200.— e.1º|9-Nº 1.559-v.6|9|60

"L"

Fiminco S. R. L., rep. por M. Baraybar, mart. púb., of. Corrientes 1135, avisa que la venta del nég. panadería mec., sito LAGUNA 834|8 realizada por Víctor Lopardo a Gregorio Scalzo, Juan Alberto Costa y Bruno Américo Genta, según edicto Nº 36.775 de este Boletín ha quedado nula y sin efecto. Recl. ley, domic. partes n|ofic.

$ 1.200.— e.1º|9-Nº 1.563-v.6|9|60

"M"

Se hace saber al comercio que la razón social "Sangar, Sociedad de Responsabilidad Limitada", con domicilio en la calle MATHEU 2186, piso 1º, con negocio de Financiaciones y Préstamos, transfiere su activo y pasivo a "Sangar, Sociedad Anónima, Financiera, Inmobiliaria, Comercial, Industrial y Agropecuaria", con el mismo domicilio. — Reclamos de ley: Matheu 2186, piso 1º, domicilio de las partes.

$ 1.200.— e.1º|9-Nº 1.500-v.6|9|60

Rodríguez Amoedo y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Rojas 1285, Capital, avisan que Antonio Costa Giovanolo y Silvestre Astrada, venden a Luis Cardozo negocio pizzería y bar y cuatro mesas en la acera, sito MARCOS PAZ 2822, Capital. — Reclamaciones término ley, nuestras oficinas, domicilio partes.

$ 800.— e.1º|9-Nº 1.543-v.6|9|60

"N"

Avisan Mayor, Rodríguez & Cía., Sarmiento 1495, que ha quedado nula y sin efecto la venta del negocio de fiambrería, sito NAZARRE 3214, que Jorge Saita hacía a Alfonso Noriega. — Rec. Ley y domicilio partes n|oficinas.

$ 800.— e.1º|9-Nº 1.506-v.6|9|60

Oscar Romualdo Lanzón, martillero público, con oficinas en Hipólito Yrigoyen 434, 3er. piso C., Capital Federal, avisa que por su intermedio, el señor Benito Armengol, domiciliado Carlos Calvo 2202, 5º piso, Capital Federal, vende al señor Santiago Fuente, domiciliado Alsina 1160, departamento 3, Capital Federal, su parte total (mitad indivisa) que tiene en el negocio de Hotel - Alojamiento denominado "Rocha", sito en esta Capital, calle NECOCHEA Nº 1226, primer piso B. Reclamos de ley en mi oficina.

$ 1.600.— e.1º|9-Nº 1.558-v.6|9|60

"P"

Avisan: Lastra, Paz y Cía., balanc. y mart. públ., of. Talcahuano 214, 2º, Nº 6, T. E. 45-1001, que: Sandocan González, transfiere su parte indivisa en el negocio de restaurant y despacho de bebidas, calle PUEYRREDON número 83, a los señores Diez, Domínguez, Abate y Cía. Reclamaciones de ley, en n. ofic., domic. de partes.

$ 1.200.— e.1º|9-Nº 1.522-v.6|9|60

Manuel Carreño, martillero, Belgrano 1315, 6º piso, T. E. 37-9651, avisa: Adolfo Iglesias y Luis Antonio Iglesias venden a Jesús Gesto el negocio de Restaurant y Despacho de Bebidas Alcohólicas, sito en la calle PEDRO DE MENDOZA Nº 1001 esquina BRANDSEN Nº 2, Capital, domicilio de las partes. Reclamos de ley, en mis oficinas.

$ 1.200.— e.1º|9-Nº 1.481-v.6|9|60

"V"

Graciosa Ofelia Gastearena de Marchese, única dueña, avisa que vende la mitad indivisa de su negocio de Carnicería, sito en VIRREY MELO 2601, Capital, al señor Celso Fernández. Reclamos de ley, allí mismo, domicilio de las partes.

$ 800.— e.1º|9-Nº 1.532-v.6|9|60

Laverio Comanto, martillero público, ofic. Garay 3957, Cap., avisa que Bernarda Delgado de Cámara vende a Carmen Boedo de Teijido su negocio de Despacho de Pan y Venta de Golosinas, sito en la calle VALLEJOS 2801, Cap., libre deuda y gravamen. Dom. parte por reclamos ley mis oficinas.

$ 800.— e.1º|9-Nº 1.513-v.6|9|60

PROVINCIALES

RIO NEGRO

Por el término de ley, se hace saber que don Angel Gómez, libre de pasivo vende a doña Lucía Vidala de Podjarny su negocio de venta de productos alimenticios, café y golosinas, ubicado en la AVENIDA ROCA Nº 445, de la localidad de GENERAL ROCA, RIO NEGRO, donde las partes constituyen domicilio especial. Reclamaciones al escribano interviniente, señor Arturo Amadeo Llanos, con oficinas en la calle Don Bosco 480, de General Roca, Río Negro.

General Roca, agosto 25 de 1960. —

$ 1.600.— e.1º|9-Nº 1.511-v.6|9|60

AVISOS COMERCIALES

NUEVOS

CREDITOR
Sociedad Anónima
Inmobiliaria y Comercial

Hace saber que de acuerdo con el aumento de v$n. 1.000.000.— de su capital, resuelto por la asamblea del 24|11|55, ha emitido las series D, E, F, G, H, I y J, de 2.000 acciones ordinarias, de un voto cada serie, totalizando un capital emitido de v$n. 2.000.000.— — El Directorio.

$ 720.— e.1º|9-Nº 1.517 v.3|9|60

GENERAL ROCA
S. A. C. I. F. I. A.

Se comunica a los accionistas que el Directorio ha resuelto emitir en forma simultánea cuatro series de acciones ordinarias, clase "A", con derecho a cinco votos por acción, por un valor total de m$n. 800.000.—.

Las suscripciones podrán efectuarse hasta 15 días después de la publicación de este aviso. — El Directorio.

$ 960.— e.1º|9-Nº 1.516 v.3|9|60

C O C S.A.
Construcciones
Reg. Prov. del Estado Nº 43.210

Se comunica a los señores accionistas que la Asamblea General Extraordinaria del 5|12|1958, resolvió aumentar el capital autorizado a m$n. 6.000.000.—, en acciones ordinarias de la clase "A". — El Directorio.

$ 720.— e.1º|9-Nº 1.503 v.3|9|60

V I C O S.A.I.C.

Se comunica a los señores accionistas lo siguiente:

1º Que la Asamblea General Ordinaria de fecha 15|8|60 ha resuelto aumentar el capital autorizado a $ 25.000.000.—.

2º Que el Directorio resolvió emitir las acciones ordinarias clase "B", con derecho a dividendo a partir del 1|5|1960, correspondientes a las series 7a., 8a., 9a. y 10a., de un millón de pesos cada una.

3º Las series 7a. y 8a. se entregarán en pago del dividendo correspondiente al ejercicio cerrado el 30|4|1960, a partir del 6|9|1960, contra entrega del cupón Nº 2, en la calle Junín 519, "A".

4º Las series 9a. y 10a., de acuerdo a lo establecido en el art. 7º de los estatutos sociales, se ofrecen a los señores accionistas con la presentación del cupón Nº 3, a su valor nominal, con pago del 10 % al contado y saldo cuando el Directorio lo disponga. — El Directorio.

$ 1.680.— e.1º|9-Nº 1.502 v.3|9|60

INSTITUTO DE TERAPEUTICA PURISSIMUS
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
EMISION DE ACCIONES

Se comunica a los accionistas la emisión de las series 13 "A" a 40 "A" del capital social, que representan 7.000 acciones ordinarias, al portador de m$n. 1.000.— cada una, con derecho a un voto por acción. — El Directorio.

$ 720.— e.1º|9-Nº 1.496 v.3|9|60

FRENQUEL E HIJOS S. A.
Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria
Azcuénaga 642 — Capital

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto la emisión de las series 5ª a 20ª, inclusive, de acciones ordinarias de la clase "A", con derecho a 5 votos por acción, por un total de $ 1.600.000.—. — El Directorio.

$ 720.— e.1º|9-Nº 1.487 v.3|9|60

LA HISPANO ARGENTINA CURTIEMBRE Y CHAROLERIA
Sociedad Anónima

Comunícase a los señores accionistas que el dividendo aprobado por la última asamblea, del 5 % en efectivo y 63.63636 % en acciones ordinarias liberadas, se pagará contra presentación del cupón Nº 11, para las acciones ordinarias y cupón Nº 13, para las acciones preferidas, a partir del 12 de setiembre de 1960.

Las nuevas acciones gozarán de dividendo desde el ejercicio iniciado el 1º de octubre de 1959.

El pago se efectuará en Juan B. Alberdi 5045, de lunes a viernes, de 9 a 13 horas. — El Directorio.

$ 400. —e.1º|9-Nº 1.494 v.1º|9|60

SANTA INES S. A.
Ind. Com. Fin. e Inmob.
EMISION DE ACCIONES

Se avisa a los señores accionistas Directorio ha resuelto emisión restantes cuatro series capital autorizado tres mil acciones ordinarias cada serie clase "A", de $ 100.— por acción, con derecho 5 votos c|una, pagaderas contado valor nominal. — El Directorio.

$ 720.— e.1º|9-Nº 1.535 v.3|9|60

ROBERTO R. CUSA & CIA.
Soc. en Com. por Acc.

Se comunica por tres días a los Sres. accionistas de Roberto R. Cusa y Cía., Soc. en Com. por Acc., la emisión de la segunda y tercera serie del capital comanditario, a fin de que hagan uso de la preferencia en la suscripción de las nuevas acciones en proporción a las que posean, para lo que se les acordará un término de diez días hábiles siguientes al de la última publicación.

$ 960.— e.1º|9-Nº 1.534-v.3|9|60

SAN EDUARDO
Sociedad Anónima, Industrial, Inmobiliaria y Agrícolo-Ganadera

Se hace saber por tres días que el Directorio ha resuelto ofrecer en suscripción $ 870.000 m|n., en acciones ordinarias de las mismas características de las actualmente en circulación. Los tenedores de acciones podrán hacer uso de sus derechos estatutarios de preferencia dentro de los 15 días subsiguientes a la última de estas publicaciones. — Se deja constancia de que la opción que manifiesten es para la Sociedad de carácter condicional, pues está supeditada a la aprobación por el Poder Ejecutivo de la reforma de los Estatutos sancionados por la Asamblea del 16 de septiembre de 1959, que elevó el capital social a pesos 8.000.000 m|n. — El Directorio.

$ 1.440.— e.1º|9-Nº 1.548 v.3|9|60

INDUSTRIAL ABLINCO S. A.
Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria
Bolivar Nº 177, 2º piso Capital

Se comunica a los señores accionistas que en la Asamblea General Extraordinaria de accionistas celebrada el día 15 de julio de 1960, se aprobó el aumento del Capital Autorizado a la suma de $ 60.000.000.— m|n., en acciones ordinarias clase "B", con derecho a un voto por acción. — El Directorio.

$ 960.— e.1º|9-Nº 1.554-v.3|9|60

THE COOPER-STEWART ENGINEERING Co.
(South America)
S. A., Importadora, Comercial e Industrial

"Cooper Stewart S. A., Comercial, Industrial y Financiera", hace saber que se ha dispuesto la emisión de las series 55 a 104 inclusive de acciones ordinarias del capital social autorizado, por un importe total de cinco millones de pesos moneda nacional. — El Directorio.

$ 720.— e.1º|9-Nº 1.564 v.3|9|60

SOCIEDAD COMERCIAL FEIT & OLIVARI LIMITADA
EMITE ACCIONES

De conformidad con la autorización conferida por la Asamblea General Ordinaria del 31|7|59 el Directorio resuelve emitir 40 series de 1.000 acciones ordinarias de la clase B de un valor nominal de $ 100.— cada una.

Esta emisión será aplicada así: 34 series, pago de dividendos del ejercicio 1959|60 con dividendo a partir del 1º de agosto de 1960; y 6 series que serán ofrecidas a la suscripción oportunamente, con dividendos a partir de la fecha de integración. — El Directorio.

Buenos Aires, agosto 25 de 1960.

$ 1.200.— e.1º|9-Nº 1.566-v.3|9|60

COFIBA SOCIEDAD ANONIMA
Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera

Se ha puesto a disposición de los señores accionistas los dividendos correspondientes a los ejercicios cerrados el 30|6|59 y 30|6|60. — El Directorio.

$ 160.— e.1º|9-Nº 1.567-v.1º|9|60

LENEPO SAIC

Se pone en conocimiento de los señores accionistas, que a partir del día de la fecha, queda a disposición de los mismos en la sede social, Avenida Belgrano 265, el dividendo correspondiente al ejercicio clausurado el 31 de diciembre próximo pasado. — El Directorio.

$ 720.— e.1º|9-Nº 1.520-v.3|9|60

PINOMAT
S. A. I. C. F. e I.
Importadores, Exportadores,
Distribuidores
AUMENTO DE CAPITAL

Anúnciase aumento capital autorizado en m$n. 4.000.000.— series moneda pesos nacional 100.000.— cada una de acciones ordinarias clase "A". Llámase suscripción, integración 10 % de m$n. 2.500.000.— acciones ordinarias clase "A". Wenceslao Villafañe 1156, Capital. — El Directorio.

$ 720.— e.1º|9-Nº 1.468-v.3|9|60

COMPAÑIA AMERICANA
DE COMERCIO "CAMDECO"
S. A.

Se avisa a los accionistas que a partir del 1º de setiembre de 1960, se abona en Bartolomé Mitre 519, Capital Federal, contra cupón Nº 20, el dividendo en efectivo del ejercicio cerrado el 30|9|59.

$ 720.— e.1º|9-Nº 1.472-v.3|9|60

AGUILUCHOS
Sociedad Anónima, Industrial
y Comercial

Se comunica a los señores accionistas que en virtud a lo aprobado por las asambleas de fechas 4|6|1958 y 27|2|1959, se ha aumentado el capital de 2 a 4 y de 4 a 5 millones respectivamente, habiéndose emitido las series 21 a 50 de acciones ordinarias y al portador. — El Directorio

$ 720.— e.1º|9-Nº 1.475-v.3|9|60

EDICTOS JUDICIALES
ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Norberto S. Albisetti, (Secretaría número 1), cita por diez días a herederos y acreedores de EUGENIA o EUGENIA ANA DEVOTO de ILLGUTH.
Buenos Aires, 25 de agosto de 1960. — Pedro J. Torrent, secretario.
$ 1.600.— e.30|8-Nº 7.107 D.T. v.9|9|60

El Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 1 (secretaría Nº 2), cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de doña PAULA CANNIZZO de FLORIDIA. — Buenos Aires, agosto 23 de 1960. — Santo S. Faré (h.), secretario.
$ 1.600.— e.29|8-Nº 7.052 D.T.-v.8|9|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Norberto S. Albisetti, a cargo del Juzgado Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de MANUEL RESNICO.
Buenos Aires, julio 21 de 1960. — Santo S. Faré (h.), secretario.
$ 1.600.— e.27|8-Nº 1.268-v.7|9|60

Nº 2

El doctor Enrique Giraudy, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 2, secretaría Nº 3, cita por diez días y emplaza por treinta a herederos y acreedores de JULIA o JULIANA RAKOS de FARAGO.
Buenos Aires, agosto 3 de 1960. — Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ 1.600.— e.30|8-Nº 7.145 D.T. v.9|9|60

El señor Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 2, Dr. Enrique Giraudy, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de FABIAN GALARZA.
Buenos Aires, 13 de junio de 1960. — Andrés Rivas Molina, secretario.
e.27|8-Nº 3.892-v.7|9|60

El doctor Luis Herrera, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 3, secretaría número 5, cita por diez días a herederos y acreedores de don SALVADOR PIEDITORTI. — Buenos Aires, agosto 12 de 1960. — Heriberto Enrique Bailerini, secretario.
$ 1.600.— e.23|8-Nº 6.697 D.T.-v.2|9|60

Nº 3

Luis A. Herrera, Juez Nacional en lo Civil (secretaría 6), cita por diez días a herederos y acreedores de don PABLO ARGENTINO FERNANDEZ LUSBIN. — Buenos Aires, julio 11 de 1960. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 1.600.— e.29|8-Nº 7.079 D.T.-v.8|9|60

Nº 4

El Juez Nacional Civil, doctor Mario N. Figueroa Alcorta, cita por diez días a herederos y acreedores de ENRIQUE ANTONIO NAPOLITANO (secretaría Nº 7). — Buenos Aires, julio 7 de 1960. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 1.600.— e.29|8-Nº 7.023 D.T.-v.8|9|60

El doctor Mario N. Figueroa Alcorta, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 4, cita por treinta días a herederos y acreedores de JUAN SIMON LAMBRUSCHINI. Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, agosto 12 de 1960. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 1.600.— e.29|8-Nº 7.071 D.T.-v.8|9|60

El Juez doctor Mario N. Figueroa Alcorta a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 4, cita por treinta días a herederos y acreedores de ARTURO SEVERO CHOP.
Buenos Aires, septiembre 14 de 1959. Publíquese por el término de diez días. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 1.600.— e.23|8-Nº 6.679 D.T.-v.2|9|60

Nº 5

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis N. Perrone, a cargo del Juzgado Nº 5, Secretaría Nº 10, cita por el término de diez días a herederos y acreedores de doña ANA ROSA MANINI DE ROMERO y don EDUARDO ROMERO.
Buenos Aires, 10 de agosto de 1960. — Octavio Bunge, secretario.
$ 1.600.— e.30|8-Nº 7.082 D. T.-v.9|9|60

El doctor Luis Néstor Perrone, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 5 (Secretaría Nº 10), cita por diez días a herederos y acreedores de doña LUCIA DEL CARMEN LOPEZ de URBINATI.
Buenos Aires, agosto veintitrés de 1960. — Octavio Bunge, secretario.
$ 1.600.— e.27|8-Nº 7.003 D.T. v.7|9|60

El doctor Luis N. Perrone, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 5 (Secretaría Nº 10), cita por diez días a herederos y acreedores de don JAIME LAZARO NAGO.
Buenos Aires, agosto veintitrés de 1960. — Octavio Bunge, secretario.
$ 1.600.— e.27|8-Nº 6.992 D.T. v.7|9|60

El Juez Nacional, doctor Luis N. Perrone, a cargo del Juzgado Civil número 5 (Secretaría Nº 9), cita por diez días a herederos y acreedores de MARIO PANAGHE SKIADARESSIS. — Buenos Aires, julio 29 de 1960. — Juan Carlos Paternostro, secretario.
$ 1.600.— e.23|8-Nº 6.718 D.T.-v.2|9|60

El doctor Luis Néstor Perrone, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 5, Secretaría Nº 10, cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE ANTONIO GRUÑEIRO.
Buenos Aires, agosto ocho de 1960 — Octavio Bunge, secretario.
$ 1.600.— e.22|8-Nº 6.638 D.T.-v.1º|9|60

Nº 6

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Félix R. de Igarzábal, Juzgado Nº 6, secretaría Nº 12, cita por diez días a herederos y acreedores de don JOSE ATILIO MILONE.
Buenos Aires, 26 de agosto de 1960. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 1.600.— e.30|8-Nº 7.163 D.T. v.9|9|60

El doctor Félix R. de Igarzábal, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 6, Secretaría Nº 12, cita por diez días a herederos y acreedores de ELISA SILBERMAN de MOCIULSKY.
Buenos Aires, agosto 25 de 1960. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 1.600.— e.30|8-Nº 7.103 D.T.v.9|9|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Jorge L. Sotc, secretaría Nº 17, cita por diez días a herederos y acreedores de AMELIO MILAN. — Buenos Aires, agosto 11 de 1960. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 1.600.— e.29|8-Nº 7.027 D.T.-v.8|9|60

El Juez Nacional, doctor Félix R. de Igarzábal (Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 11), cita por diez días a herederos y acreedores de doña CARMEN TIJERAS de CRUZ.
Buenos Aires 22 de julio de 1960. — Publíquese en Boletín Oficial. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.600.— e.22|8-Nº 6.650 D.T.-v.1º|9|60

Nº 7

El Dr. Oscar Moyano Eguiluz, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 7 (Secretaría Nº 13) cita por diez días a herederos y acreedores de DIEGO GARCIA MARTINEZ.
Buenos Aires, agosto 2 de 1960. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 1.600.— e.30|8-Nº 7.130 D.T.v.9|9|60

El doctor Oscar B. Moyano Eguiluz, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 7 (secretaría Nº 14) cita por diez días a herederos y acreedores de don JOSE ANGEL HORTAL. — Buenos Aires, 18 de agosto de 1960. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 1.600.— e.29|8-Nº 7.072 D.T.-v.8|9|60

Nº 8

El Dr. Noé Quiroga Olmos, Juez en lo Civil, (Juzgado Nº 8, Secretaría número 15), cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA BOTTO de LABATE.
Buenos Aires, mayo 27 de 1960. — Miguel Angel Culaciati Lonné, secretario.
$ 1.600.— e.30|8-Nº 1.437 D.T.v.9|9|60

Por disposición del señor Juez, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 8, doctor Noé Quiroga Olmos, Secretaría Nº 15, del autorizante, se cita por diez días a herederos y acreedores de don ANGEL FUENTE.
Buenos Aires, 1º de julio de 1960. — Miguel Angel Culaciati Lonné, secretario.
$ 1.600.— e.27|8-Nº 6.951 D.T. v.7|9|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Noé Quiroga Olmos, a cargo del Juzgado Nº 8, Secretaría Nº 16, cita por diez días a herederos y acreedores de CECILIA BILBAO de PERALTA RAMOS.
Buenos Aires, agosto 19 de 1960. — José María Monclá, secretario.
$ 1.600.— e.25|8-Nº 6.823 D.T. v.5|9|60

Nº 9

El Dr. Jorge R. L. Soto, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 9, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de EMILIA GRACIA de LUIS.
Buenos Aires, agosto 18 de 1960. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 1.600.— e.30|8-Nº 7.109 D.T.v.9|9|60

El doctor Jorge Roberto L. Soto, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, llama por 10 días a herederos y acreedores de ROGELIA ANTONIA MURADO de RODRIGUEZ.
Buenos Aires, agosto 22 de 1960. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.600.— e.27|8-Nº 6.963 D.T. v.7|9|60

El doctor Jorge Roberto L. Soto, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 9 (Secretaría Nº 18), cita por diez días a herederos y acreedores de JUAN ANTONIO GONZALEZ. — Buenos Aires, 18 de agosto de 1960. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.600.— e.23|8-Nº 6.749 D.T.-v.2|9|60

Nº 10

La doctora María Luisa Anastasi de Walger, Juez Nacional de Primera Instancia, a cargo del Juzgado Nº 10 en lo Civil de esta Capital, hace saber por cinco días que por ante su Juzgado y Secretaría Nº 20 del doctor Mario César Russomanno, se ha declarado abierto el Concurso Civil de ALFONSO SARNARI, designándose Síndico al doctor Jorge L. Pomiró, con domicilio en la calle Maipú Nº 474, piso 2º, Dep. A, a quien los acreedores deberán presentarle los títulos justificativos de sus créditos. (Arts. 727 y 728 Cód. Ptos.).
Buenos Aires, junio 3 de 1960. — Mario César Russomanno, secretario.
$ 2.000.— e.30|8-Nº 7.088 D. T.-v. 5|9|60

María Luisa Anastasi de Walger, Juez Nacional en lo Civil (Secretaría Nº 20), cita por treinta días a herederos y acreedores de ALEJANDRO TRIGO. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 24 de agosto de 1960. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 1.600.— e.30|8-Nº 7.162 D.T.v.9|9|60

María Luisa Anastasi de Walger, Juez Nacional en lo Civil, Secretaría número 20, cita por treinta días a herederos y acreedores de ANUNCIADA FRANCISCA BRAMBILLA de MORL—
Buenos Aires, 23 de agosto de 1960. — Mario C. Russomanno, secretario. — Publicar por diez días.
$ 1.600.— e.26|8-Nº 6.889 D.T.v.6|9|60

Nº 11

El Juez Nacional en lo Civil doctor Agustín E. Tiscornia Secretaría Nº 21 cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA o MARIA JOSEFA MONTI de MAZZONI.
Buenos Aires, agosto 22 de 1960. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.600.— e.30|8-Nº 7.144 D.T.v.9|9|60

El Juez Nacional en lo Civil doctor Agustín E. Tiscornia, Secretaría 27, cita por diez días a herederos y acreedores de ROBERTO CARLOS TORRES.
Buenos Aires, agosto veinticinco de 1960. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.600.— e.30|8-Nº 7.105 D.T.v.9|9|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Agustín E. Tiscornia, a cargo del Juzgado Nº 11, Secretaría Nº 22, cita por diez días a herederos y acreedores de EMMA MARIA JULIA ZARINI.
Buenos Aires, agosto 9 de 1960. — Mario Cecilio Pizzoni, secretario.
$ 1.600 e.30|8-Nº 7.093 D. T.v.9|9|60

El señor Juez Nacional, doctor Agustín E. Tiscornia, (Secretaría Nº 22), del doctor Pizzoni, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, cita por diez días a herederos y acreedores de doña ADELA MARTINA LOPEZ DE VILLAMIL.
Buenos Aires, agosto 18 de 1960. — Mario Cecilio Pizzoni, secretario.
$ 1.600 e.30|8-Nº 7.094 D. T.v.9|9|60

Agustín E. Tiscornia, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 11, Secretaría Nº 22, cita por diez días a herederos y acreedores de NADIM HABIB YARYURA.
Buenos Aires, agosto 19 de 1960. — Mario Cecilio Pizzoni, secretario.
$ 1.600.— e.25|8-Nº 6.797 D.T. v.5|9|60

El Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 11, de esta Capital, doctor Agustín M. Tiscornia (Secretaría La Rosa), cita por diez días a herederos y acreedores de doña FILOMENA ROSA GRAND de RISOLIA.
Buenos Aires, agosto once de 1960. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.600.— e.25|8-Nº 6.789 D.T. v.5|9|60

El Juez doctor Agustín E. Tiscornia, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita por diez días a herederos y acreedores de Dña. ANGELA o ANGELA MARIA CALVI de GALLUZZI.
Buenos Aires, abril 21 de 1960. — Mario Cecilio Pizzoni, secretario.
$ 1.600.— e.25|8-Nº 6.786 D.T. v.5|8|60

El Juez doctor Agustín E. Tiscornia, por la Secretaría Nº 21, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA ROSA URSINO de MACRI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 29 de 1960. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.600.— e.23|8-Nº 6.706 D.T.-v.2|9|60

El doctor Agustín E. Tiscornia, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil de Primera Instancia Nº 11, Secretaría 22, llama por 10 días a herederos y acreedores de JOAQUIN GINER. — Buenos Aires, agosto 9 de 1960. — Mario Cecilio Pizzoni, secretario.
$ 1.600.— e.23|8-Nº 6.711 D.T.-v.2|9|60

El Juez doctor Agustín E. Tiscornia, por la Secretaría Nº 21, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña MATILDE FILOMENA MARANDO de CARABETTA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 29 de 1960. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.600.— e.23|8-Nº 6.704 D.T.-v.2|9|60

El doctor Agustín E. Tiscornia, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 11, secretaría Nº 21, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de FRANCISCO ZAPPIA. — Buenos Aires, 29 de julio de 1960. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.600.— e.23|8-Nº 6.742 D.T.-v.2|9|60

El Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 11, Dr. Agustín E. Tiscornia (Secretaría 22), cita a herederos y acreedores de LUIS EUGENIO ANIBAL MERAZZI, por diez días.
Buenos Aires, agosto 18 de 1960 — Mario Cecilio Pizzoni, secretario.
$ 1.600.— e.23|8-Nº 6.635 D.T.-v.2|9|60

Nº 12

El Dr. Alberto R. H. Gartland, Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por el término de cinco días (ampliatorios) a herederos y acreedores de JOSE FERNANDES LEÇA o JOSE FERNANDEZ LEÇA o JOSE FERNANDES LECA o JOSE FERNANDEZ LECA o JOSE FERNANDES LEZA o JOSE FERNANDEZ LEZA.
Buenos Aires, doce de julio de 1960. — Luis Solari, secretario.
e.27|8-Nº 3.893-v.1º|9|60

El señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil nº 12, doctor Alberto R. H. Gartland, Secretaría nº 24, cita por treinta días y publíquese por diez días a herederos y acreedores de doña MANUELA DOMINGUEZ DEL RIO de PRIETO. — Buenos Aires, agosto 19 de 1960. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600 — e.26|8-Nº 6.891 D.T.v.6|9|60

Alberto R. H. Gartland, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil (Secretaría nº 24), cita por treinta días a herederos y acreedores de don BENITO URBASOS. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto 18 de 1960. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600.— e.26|8-Nº 1.101-v.6|9|60

Alberto R. H. Gartland, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil (Secretaría Nº 24), cita por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE ANTONIO MARTINEZ PEREZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires agosto dos de 1960. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600.— e.25|8-Nº 1.033-v.5|9|60

Alberto R. H. Gartland, Juez Nacional en lo Civil (Secretaría Nº 23), cita por treinta días a herederos y acreedo

res de FRANCISCO FILIBERTO FAZZARI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 5 de agosto de 1960. — Bernardo Rosenfeld, secretario.
$ 1.600.— e.25|8-Nº 6.808 D.T. v.5|9|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Alberto R. H. Gartland, (Secretaría número 24), cita por treinta días a herederos y acreedores de LUCIO CERECEDA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 5 de 1960. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600.— e.25|8-Nº 6.803 D.T.-v.5|9|60

Alberto R. H. Gartland, Juez en lo Civil, Juzgado 12, Secretaría 23, cita por 30 días a herederos y acreedores de ALCIRA AVELINA NUCIFORA de MARTELLI. — Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, 15 de diciembre de 1959. — Bernardo Rosenfeld, secretario.
$ 1.600.— e.23|8-Nº 6.720 D.T.-v.2|9|60

El Dr. Alberto R. H. Gartland, Juez Nacional en lo Civil (Secretaría Nº 23), cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don ESTEBAN MARTINEZ. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, mayo 18 de 1960. — Bernardo Rosenfeld, secretario.
$ 1.600.— e.22|8-Nº 6.660 D.T.-v.1º|9|60

El Juez Nacional en lo Civil, Alberto R. H. Gartland (Secretaría Nº 2.), cita por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN BAUTISTA LEON BONNEU. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 9 de agosto de 1960. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600.— e.22|8-Nº 6.645 D.T.-v.1º|9|60

Alberto R. H. Gartland, Juez en lo Civil, Juzgado 12, Secretaría 23, cita por 30 días a herederos y acreedores de ARTURO GALLEGOS.
Buenos Aires, marzo 24 de 1960. — Bernardo Rosenfeld, secretario
$ 1.600.— e.22|8-Nº 753 v.1º|9|60

Alberto R. H. Gartland, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil (Secretaría Nº 23), cita por treinta días a herederos y acreedores de don PASCUAL SCARCELLA.
Buenos Aires, marzo 24 de 1960. — Bernardo Rosenfeld, secretario.
$ 1.600.— e.22|8-Nº 754 v.1º|9|60

Nº 13

El Dr. Jorge Garzón Maceda, a cargo del Juzgado Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de ROSA FERRANDO DE CAVALIERI.
Buenos Aires, agosto 11 de 1960. — Juan Alberto Navarro Pizzurno, secretario.
$ 1.600.— e.30|8-Nº 1.389-v.9|9|60

El Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 13, doctor Jorge Garzón Maceda, secretaría Nº 26, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de doña GRACIANA MARIA o MARIA GRACIANA GOLDARACENA de SPANGENBERG. — Buenos Aires, agosto 3 de 1960. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.600.— e.29|8-Nº 5.944 D.T.-v.8|9|60
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 3/8 al 15/8/60.

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Jorge Garzón Maceda, a cargo del Juzgado Nº 13, Secretaría nº 26, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de MARIA ESTER o ESTHER MENDOZA de HAMONET y HECTOR HAMONET.
Buenos Aires, 28 de julio de 1960. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.600.— e.26|8-Nº 6.908 D.T.v.6|9|60

El Juez Nacional en lo Civil doctor Jorge I. Garzón Maceda, Juzgado número 13, Secretaría Nº 25, cita por diez días a herederos y acreedores de doña ESPERANZA ABELAIRA RODRIGUEZ.
Buenos Aires, 10 de agosto de 1960. — Juan Alberto Navarro Pizzurno, secretario.
$ 1.600.— e.26|8-Nº 6.923 D.T.v.6|9|60

El doctor Jorge Garzón Maceda, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 13, secretaría Nº 26, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don VICENTE FEDERICO.
Buenos Aires, julio 28 de 1960. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.600.— e.26|8-Nº 6.854 D.T. v.6|9|60

Nº 14

El Juez Nacional en lo Civil doctor Marcial F. Etcheverry a cargo del Juzgado Nº 14 (Secretaría Nº 27) cita por diez días a herederos y acreedores de JOSEFINA BARREIRO.
Buenos Aires, agosto 9 de 1960. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600.— e.29|8-Nº 7 074 D.T.v.8|9|60

Marcial F. Etcheverry, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 14, secretaría Nº 28 del doctor Carlos María Peltzer Márquez, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO PIERUZZINI. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto 23 de 1960. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 1.500.— e.29|8-Nº 7.032 D.T.-v.8|9|60

El Juez Nacional en lo Civil doctor Marcial F. Etcheverry a cargo del Juzgado Nº 14 (Secretaría Nº 27) cita por diez días a herederos y acreedores de ROSA CONDIZZA.
Buenos Aires, agosto 9 de 1960. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600.— e.29|8-Nº 7.075 D.T.v.8|9|60

El Juez Nacional en lo Civil doctor Marcial F. Etcheverry a cargo del Juzgado Nº 14 (Secretaría Nº 27) cita por diez días a herederos y acreedores de JULIA GOMEZ de ALFONSIN.
Buenos Aires, agosto 9 de 1960. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600.— e.29|8-Nº 7.076 D.T.v.8|9|60

Marcial Fernando Etcheverry, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ANGELA CASTRO de SEGOVIA.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 20 de julio de 1960. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
e.27|8-Nº 3.894-v.7|9|60

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Marcial F. Etcheverry, a cargo del Juzgado Nº 14, Secretaría Nº 27, cita por el término de diez días a herederos y acreedores de don JUAN CARLOS CASSOU.
Buenos Aires, agosto 19 de 1960. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600.— e.27|8-Nº 6.947 D.T. v.7|9|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Marcial F. Etcheverry, a cargo del Juzgado Nº 14, Secretaría Nº 40, cita por diez días a herederos y acreedores de OSCAR PABLO BALDRICH.
Buenos Aires, 20 de noviembre de 1958. — Alberto L. Ricchert, secretario.
$ 1.600.— e.27|8-Nº 6.970 D.T. v.7|9|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Marcial F. Etcheverry, a cargo del Juzgado Nº 14, Secretaría Nº 27, cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE BRESCIANI.
Buenos Aires, agosto 9 de 1960. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600.— e.27|8-Nº 6.968 D.T v.7|9|60

El Juez Nacional en lo Civil doctor Marcial F. Etchevérry, a cargo del Juzgado nº 14 (Secretaría nº 27), cita por diez días a herederos y acreedores de don MANUEL AMIGO.
Buenos Aires, agosto 18 de 1960. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600.— e.26|8-Nº 6.876 D.T.v.6|9|60

El Juez Nacional en lo Civil doctor Marcial F. Etcheverry, Juzgado número 14, Secretaría número 27, cita por diez días a herederos y acreedores de ELADIO RUIZ.
Buenos Aires, agosto 8 de 1960. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600.— e.26|8-Nº 6.878 D.T.v.6|9|60

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de doña CATALINA CIACHETTA o CIANCHETTA de GIUDICI y de doña REGINA MAXIMINA GIUDICI. — Publíquese durante diez días. — Buenos Aires, julio 5 de 1960. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 1.600.— e.23|8-Nº 6.705 D.T.-v.2|9|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Marcial F. Etcheverry, a cargo del Juzgado Nº 14 (Secretaría Nº 27), cita por diez días a herederos y acreedores de ELENA CONTE de IMMERSO. — Buenos Aires, agosto 19 de 1960. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600.— e.23|8-Nº 6.722 D.T.-v.2|9|60

Marcial Fernando Etcheverry, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de LORENZA JULIA VA: DOREN. (Publíquese por diez días).
Buenos Aires, 3 de junio de 1960. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 1.600.— e.22|8-Nº 6.647 D.T.-v.1º|9|60

El Dr. Marcial F. Etcheverry Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 14, Secretaría Nº 27, cita por diez días a herederos y acreedores de LAURA GONZALEZ de SUAREZ.
Buenos Aires, 2 de junio de 1960. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600.— e.23|8-Nº 6.738-D.T.-v.2|9|60

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Marcial Fernando Etcheverry, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de JOSE CECILIO CARLINIS.
Buenos Aires, agosto 10 de 1960. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 1.600.— e.22|8-Nº 6.618 D.T. v.1º|9 60

Nº 15

El señor Juez a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 15, doctor Agustín M. Villar, hace saber al demandado por cinco días que en el juicio caratulado: "Suárez de Lete María de los Angeles contra LETE JORGE AUGUSTO, s|divorcio, tenencia de hijos y separación de bienes", que tramita ante este Juzgado, Secretaría Nº 30, se ha dictado la siguiente sentencia: "Buenos Aires, 17 de setiembre de 1956... Fallo: Haciendo lugar a la demanda, declarando el divorcio y disolución de la sociedad conyugal de María de los Angeles Suárez de Lete y de Jorge Augusto Lete por culpa de éste (inc. 5º y 7º del art. 67 de la Ley 2393); la tenencia definitiva de los hijos María de los Angeles y José Evaristo Ramón a cargo de la actora, sin perjuicio del régimen de visitas que oportunamente pudiera el padre solicitar. Con costas al vencido. (Art. 221 del Cód. de Ptos). Regúlanse los honorarios del apoderado Teodoro César Garay en quinientos pesos y los del letrado apoderado Dr. Raúl M. Guarnieri, en dos mil pesos. Líbrese oficio al Registro Civil, consentida o ejecutoriada que sea la presente sentencia. Inscríbase, notifíquese y previa reposición de fojas, archívese. Agustín M. Villar".
Buenos Aires, marzo 25 de 1960. — Julio A. Quinterno, secretario.
$ 3.600.— e.30|8-Nº 7.124 D.T.v.3|9|60

El doctor Jorge A. Cafferata, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por el término de 10 días a herederos y acreedores de doña ANA CABEZAS.
Buenos Aires, agosto 24 de 1960. — J. A. Quinterno, secretario.
$ 1.600.— e.29|8-Nº 7.006 D.T. v.8|9|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Jorge A. Cafferata, titular del Juzgado Nº 15, Secretaría Nº 30, cita por diez días a herederos y acreedores de doña JOSEFA GRIMOLDI DE COSTICH.
Buenos Aires, 11 de agosto de 1960. — J. A. Quinterno, secretario.
$ 1.600.— e.29|8-Nº 7.007 D.T. v.8|9|60

El Juez doctor Jorge A. Cafferata, Secretaría nº 29, cita por diez días a herederos y acreedores de don JUAN PASKAUSKAS.
Buenos Aires, agosto 18 de 1960. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.600.— e.29|8-Nº 7.047 D.T.v.8|9|60

El doctor Jorge A. Cafferata, Juez Nacional de Primera Instancia Civil número 15, cita por diez días a herederos y acreedores de DOLY MERCEDES COSTA.
Buenos Aires, agosto 19 de 1960. — Julio A. Quinterno, secretario.
$ 1.600.— e.27|8-Nº 6.960 D.T. v.7|9|60

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Jorge Alberto Cafferata, a cargo del Juzgado Nº 15, Secretaría número 29, cita por diez días a herederos y acreedores de MOISES ETLIS. — Buenos Aires, agosto 19 de 1960. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.600.— e.25|8-Nº 6.785 D.T.-v.5|9|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Jorge A. Cafferata, a cargo del Juzgado Nº 15, Secretaría Nº 30, cita por diez días a herederos y acreedores de AVELINA GERTRUDIS ROONEY de GADDI.
Buenos Aires, 5 de agosto de 1960. — Julio A. Quinterno, secretario.
$ 1.600.— e.23|8-Nº 6.758-D.T.-v.2|9|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Jorge A. Cafferata, a cargo del Juzgado 15, Secretaría 30, cita por diez días a herederos y acreedores de CARLOS ENRIQUE JOSE COLOMBO.
Buenos Aires, agosto 11 de 1960. — Julio A. Quinterno, secretario.
$ 1.600.— e.22|8-Nº 6.656 D.T.-v.1º|9|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado Nº 15, Secretaría Nº 29, cita por diez días a herederos y acreedores de don ALBERTO PEDRO ALVISIO.
Buenos Aires, febrero 23 de 1960. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.600.— e.22|8-Nº 6.659 D.T.-v.1º|9|60

El Juez en lo Civil, Dr. Jorge A. Cafferata, Secretaría 29, cita por diez días a herederos y acreedores de PEDRO JOSE y FRANCISCO COMULADA o PEDRO COMULADA.
Buenos Aires, agosto 12 de 1960. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.600.— e.22|8-Nº 6.632 D.T.-v.1º|9|60

Nº 16

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor César C. San Miguel, a cargo del Juzgado Nº 16 (Secretaría Nº 31), cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA MAGDALENA ARRIGHI de CAPORASO.
Buenos Aires, 19 de agosto de 1960. — Ricardo Ballestero Barrutí, secretario.
$ 1.600.— e.27|8-Nº 1.254-v.7|9|60

El doctor César C. San Miguel, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil número 16, Secretaría número 32, cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA ANTONIA BASANTA de BENTOSO.
Buenos Aires, agosto 19 de 1960. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 1.600.— e.27|8-Nº 7.000 D.T. v.7|9|60

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor César C. San Miguel, a cargo del Juzgado Nº 16, Secretaría Nº 31, cita por diez días a herederos y acreedores de doña HAYDEE MAGDALENA VERONICA CANESSA.
Buenos Aires, junio 14 de 1960. — Ricardo Ballestero Barrutí, secretario.
$ 1.600.— e.27|8-Nº 6.998 D.T. v.7|9|60

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor César C. San Miguel, a cargo del Juzgado Nº 16. Secretaría Nº 31, cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE TOCHNER.
Buenos Aires, agosto 9 de 1960. — Ricardo D. J. Ballestero Barrutí, secretario.
$ 1.600.— e.22|8-Nº 6.648 D.T. v.1º|9|60

César C. San Miguel, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 16, Secretaría Nº 31, cita por diez días a herederos y acreedores de doña CLARA SIBAK de GOLDIN o CLARA SIVAK de GOLDIN.
Buenos Aires, agosto 12 de 1960. — Ricardo D. J. Ballestero Barrutí, secretario.
$ 1.600.— e.22|8-Nº 6.649 D.T. v.1º|9|60

Nº 17

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Marcelo Padilla, a cargo del Juzgado Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don LEON MIROCHNIK.
Buenos Aires, agosto 19 de 1960. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 1.600.— e.29|8-Nº 1.316-v.8|9|60

Marcelo Padilla, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado 17, Secretaría Nº 34 cita por diez días a herederos y acreedores de FRANCISCO RODRIGUEZ, o FRANCISCO RODRIGUEZ PIMENTEL.
Buenos Aires, 12 de agosto de 1960. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 1.600.— e.29|8-Nº 7.033 D.T.v.8|9|60

El Juez Nacional en lo Civil doctor Marcelo Padilla, a cargo del Juzgado Nº 17, Secretaría Nº 34, cita por diez días a herederos y acreedores de EMILIO RAMIREZ o EMILIO CRISTOBAL JOSE DE LA SANTISIMA TRINIDAD RAMIREZ.
Buenos Aires, agosto 12 de 1960. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 1.600.— e.23|8-Nº 6.724-D.T.-v.2|9|60

El señor Juez Nacional en lo Civil doctor Marcelo Padilla (Secretaría número 34), cita por diez días a herederos y acreedores de DOMINGO ENRIQUE DEVOTO.
Buenos Aires, agosto 18 de 1960. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 1.600.— e.23|8-Nº 6.755-D.T.-v.2|9|60

Marcelo Padilla, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado 17, Secretaría 34, cita por diez días herederos y acreedores de ALFREDO LEON FRANCO.
Buenos Aires, agosto 16 de 1960. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 1.600.— e.22|8-Nº 6.623 D.T. v.1º|9|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor por diez días a herederos y acreedores de doña MARIA SUSANA ZIMMERMANN.
Buenos Aires, agosto 12 de 1960. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 1.600.— e.22|8-Nº 6.633 D.T. v.1º|9|60

Marcelo Padilla, Juez Nacional de Primera Instancia, en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 17, Secretaría Nº 33, cita por diez días a herederos y acreedores de don DOMINGO TILBE. — Buenos Aires, 27 de julio de 1960. — Federico Giozza Ibarguren, secretario.
$ 1.600.— e.25|8-Nº 6.765 D.T.-v.5|9|60

El señor Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 17, doctor Marcelo Padilla, Secretaría Nº 34 del doctor Roberto E. Greco, cita por diez días a herederos y acreedores de doña ANA JALAVETZKY de VINIARSKY. — Buenos Aires, agosto 16 de 1960. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 1.600.— e.25|8-Nº 6.779 D.T.-v.5|9|60

Nº 18

El doctor Héctor B. Quesada Zapiola, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 18, cita por diez días a herederos y acreedores de SALVADOR GIULIO y ALBINA AUGUSTINCICH de GIULO.
Buenos Aires, julio 18 de 1960. — Carlos A. Raffo Del Campo, secretario.
$ 1.600.— e.30|8-Nº 7.111 D.T.v.9|9|60

El Dr. Héctor B. Quesada Zapiola, Juez Nacional en lo Civil, Secretaría Nº 36, cita por diez días a herederos y acreedores de HERMENEGILDO MINELLA.
Buenos Aires, julio 29 de 1960. — Luis Prato, secretario.
$ 1.600.— e.30|8-Nº 7.140 D.T.v.9|9|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Héctor B. Quesada Zapiola, a cargo del Juzgado Nº 18, (Secretaría Nº 36), cita por diez días a herederos y acreedores de ROSA MARIA VALLONI DE BRINA.
Buenos Aires, agosto 16 de 1960. — Luis Prato, secretario.
$ 1.600 e.30|8-Nº 7.098 D. T.v.9|9|60

El señor Juez en lo Civil, doctor Héctor B. Quesada Zapiola (Secretaría número 36), cita por diez días a herederos y acreedores de don OSCAR ARTURO SCIACALUGA.
Buenos Aires, agosto 24 de 1960. — Luis Prato, secretario.
$ 1.600.— e.29|8-Nº 7.070 D.T.v.8|9|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Héctor Quesada Zapiola, a cargo del Juzgado Nº 18, Secretaría Nº 35, cita por diez días a herederos y acreedores de [illegible] RAUL PERELLI.
Buenos Aires, agosto 22 de 1960. — Carlos A. Raffo Del Campo, secretario.
$ 1.600— e.27|8-Nº 1.214-v.7|9|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Héctor Quesada Zapiola, a cargo del Juzgado Nº 18, Secretaría Nº 35, cita por diez días a herederos y acreedores de PANAYOTE o MARIO YANNOULAS.
Buenos Aires, agosto 22 de 1960. — Carlos A. Raffo Del Campo, secretario.
$ 1.600.— e.27|8-Nº 1.213-v.7|9|60

El Sr. Juez Nacional en lo Civil de esta Capital, Dr. Héctor Quesada Zapiola, (Juzgado Nº 18), secretaría número 35, cita por diez días a herederos y acreedores de MANUEL JOSE RODRIGUEZ REBOIRAS o MANUEL JOSE RODRIGUEZ.
Buenos Aires, 22 de agosto de 1960. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 1.600.— e.27|8-Nº 6.945 D.T.-v.7|9|60

El señor Juez en lo Civil, doctor Héctor Quesada Zapiola, cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA ROSARIO SAVINO de CAVALIERI.
Buenos Aires, agosto 19 de 1960. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 1.600.— e.26|8-Nº 6.856 D.T. v.6|9|60

El señor Juez, doctor Héctor Quesada Zapiola, cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA o CHAMSI ANIS NACRUR de YUBRAN. — Buenos Aires, agosto 11 de 1960. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 1.600.— e.[illegible] D.T.-v.6|9|60

El Juez doctor Héctor Quesada Zapiola cita por diez días a herederos y acreedores de NOEL PROSPERO FOURQUET. (Secretaría 36). — Buenos Aires, agosto 18 de 1960. — Luis Prato, secretario.
$ 1.600.— e.26|8-Nº 6.906 D.T.-v.6|9|60

Héctor Quesada Zapiola, Juez Nacional Civil, a cargo Juzgado número 18, secretaría 35, cita, emplaza herederos acreedores MANUEL ALONSO OSES por diez días. — Buenos Aires, agosto 12 de 1960. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 1.600.— e.25|8-Nº 6.820 D.T.-v.5|9|60

El doctor Héctor B. Quesada Zapiola, Juez Nacional de lo Civil a cargo del Juzgado Nº 18, secretaría Nº 35, cita por diez días a herederos y acreedores de doña MARIA DEL CARMEN MADRAZO.
Buenos Aires, agosto 16 de 1960. — Carlos A. Raffo Del Campo, secretario.
$ 1.600.— e.23|8-Nº 6.719-D.T.-v.2|9|60

El Dr. Héctor Quesada Zapiola, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 18 (Secretaría Nº 36), cita por diez días a herederos y acreedores de DANILO ANIVAL FELIPE SCALA.
Buenos Aires, 18 de agosto de 1960. — Luis Prato, secretario.
$ 1.600.— e.23|8-Nº 6.736-D.T.-v.2|9|60

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Dr. Héctor B. Quesada Zapiola, a cargo del Juzgado Nº 18 de la Capital, cita por diez días a herederos y acreedores de doña MARIA LUISA LANDO de DELUCHI.
Buenos Aires, agosto 19 de 1960. — Luis Prato, secretario.
$ 1.600.— e.23|8-Nº 6.753-D.T.-v.2|9|60

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Héctor B. Quesada Zapiola (Secretaría Nº 36), cita por diez días a herederos y acreedores de don MARIANO JOSE GARCIA o MARIANO JOSE GARCIA PRIDA.
Buenos Aires, febrero 22 de 1960. — Luis Prato, secretario.
$ 1.600.— e.22|8-Nº 6.658 D.T. v.1º|9|60

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Héctor B. Quesada Zapiola, Secretaría Nº 36, cita por diez días a herederos y acreedores de ANTONIO ALFREDO MONFERINI.
Buenos Aires, agosto 18 de 1960. — Luis Prato secretario.
$ 1.600.— e.23|8-Nº 6.695-D.T.-v.2|9|60

Nº 19

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis María Bunge Campos, Secretaría Nº 38, cita por diez días a herederos y acreedores de ERNESTO o JUAN ERNESTO o ERNESTO JUAN RIETMANN.
Buenos Aires, 24 de agosto de 1960. — Alberto Noceti, secretario.
$ 1.600.— e.29|8-Nº 1.221-v.8|9|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis María R. Bunge Campos, Secretaría Nº 37, cita por diez días a herederos y acreedores de JUSTINO HORACIO RESANO. —
Buenos Aires, agosto 23 de 1960. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 1.600.— e.29|8-Nº 7.044 D.T.-v.8|9|60

El doctor Luis María Bunge Campos, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 19, Secretaría Nº 38, cita por diez días a herederos y acreedores de doña SAVERIA SERPE de LATTO.
Buenos Aires, agosto 23 de 1960.— Alberto Noceti, secretario.
$ 1.600.— e.29|8-Nº 7.053 D.T.-v.8|9|60

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 19, doctor Luis M. Bunge Campos, secretaría Nº 38, cita por diez días a herederos y acreedores de don CRISTOBAL o CRISTOBAL BARTOLOME GALLI.
Buenos Aires, 19 de agosto de 1960. — Alberto Noceti, secretario.
$ 1.600.— e.26|8-Nº 6.852 D.T. v.6|9|60

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado número 19, doctor Luis María Bunge Campos, secretaría Nº 38, cita por diez días a herederos y acreedores de don FRANCISCO ZANNA.
Buenos Aires, 19 de agosto de 1960. — Alberto Noceti, secretario.
$ 1.600.— e.26|8-Nº 6.853 D.T. v.6|9|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis María Bunge Campos, a cargo del Juzgado Nº 19 (secretaría Nº 38), cita por diez días a herederos y acreedores de doña FLORA EMILIA PLA de PAZZI. — Buenos Aires, 23 de agosto de 1960. — Alberto Noceti, secretario.
$ 1.600.— e.26|8-Nº 6.927 D.T.-v.6|9|60

"Nº 20"

Diego L. Barroetaveña, Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 20, por la Secretaría Nº 40, cita por diez días a herederos y acreedores de don ERNESTO HAMMAR.
Buenos Aires, agosto 23 de 1960.
E. Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.600 e.30|8-Nº 7.083 D. T.v.9|9|60

Diego L. Barroetaveña, Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 20, por la Secretaría Nº 40, cita por diez días a herederos y acreedores de doña ANGELA ROLLERO DE OBERTELLO.
Buenos Aires, agosto 23 de 1960.
E. Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.600 e.30|8-Nº 7.084 D. T.v.9|9|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Diego Lucio Barroetaveña, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita por 10 días a herederos y acreedores de BENJAMIN NUÑEZ o NUÑEZ BELBER.
Buenos Aires, 24 de agosto de 1960. — Juan L. Peña, secretario.
$ 1.600.— e.29|8-Nº 7.009 D.T. v.8|9|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Diego L. Barroetaveña, a cargo del Juzgado Nº 20, secretaría Nº 40, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de CAROLINA AIME de RODRIGUEZ. — Buenos Aires agosto 10 de 1960. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.600.— e.26|8-Nº 6.892 D.T.-v.6|9|60

El Dr. Diego Barroetaveña, Juez Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40 cita por diez días a los herederos y [illegible] LA MANFREDI, o GRACIA RAFAELA MANFREDI, o GRACIA MANFREDI DE VIRARDI O BIRARDI. — Buenos Aires, agosto 19 de 1960. — E. Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.600.— e.25|8-Nº 6.768 D.T.-v.5|9|60

Nº 22

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Roberto Rame, a cargo del Juzgado Nº 22 y Secretaría Nº 43, cita por diez días a herederos y acreedores de PEDRO GRASSI.
Buenos Aires, agosto 26 de 1960. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.600 e.30|8-Nº 7.097 D. T.v.9|9|60

Roberto Ramé, Juez Nacional en lo Civil (Secretaría Nº 44), cita por diez días a herederos y acreedores de doña MARIA ASUNCION DECANINI de NARBONI. — Buenos Aires, agosto 19 de 1960. — Julio N. San Millán Almagro, secretario.
$ 1.600.— e.25|8-Nº 6.762 D.T.-v.5|9|60

Roberto Ramé, Juez Nacional en lo Civil (Secretaría Nº 44) cita por diez días a herederos y acreedores de don NICOLAS ALVAREZ.
Buenos Aires, agosto 18 de 1960. — Julio N. San Millán Almagro, secretario.
$ 1.600.— e.25|8-Nº 6.694-D.T.-v.2|9|60

El doctor Roberto Ramé, Juez Nacional en lo Civil (Secretaría Nº 43), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JESUS CARBALLO o JESUS CARBALLO GARCIA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio tres de 1960. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.600.— e.22|8-Nº 6.661 D.T. v.1º|9|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Roberto Ramé, Juzgado Nº 22, Secretaría Nº 43, cita por diez días a herederos y acreedores de don ARTURO FLO.
Buenos Aires, agosto 9 de 1960. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.600.— e.22|8-Nº 6.662 D.T. v.1º|9|60

Nº 23

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Mariano J. Grandoli, a cargo del Juzgado Nº 23 (Secretaría Nº 45), cita por diez días y emplaza por treinta a herederos y acreedores de FILOMENA BARATELLI de LATINO. — Buenos Aires, 21 de junio de 1960. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.600. —e.26|8-Nº 1.166-v.6|9|60

El Juez Nacional en lo Civil doctor Mariano José Grandoli, Secretaría Nº 45, cita por diez días y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALEJANDRO JAURENA. — Buenos Aires, agosto 5 de 1960. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.600.— e.25|8-Nº 6.760 D.T.-v.5|9|60

Mariano J. Grandoli, Juez Nacional 1ra. Instancia en lo Civil (Juzg. 23), Sec. Nº 46, cita por diez días y emplaza por treinta a herederos y acreedores de FRANCISCO CUNSOLO o FRANCISCO JUAN BAUTISTA CUNSOLO. — Buenos Aires, agosto 19 de 1960. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.600.— e.25|8-Nº 6.791 D.T.-v.5|9|60

Nº 24

Por mandato del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil doctor Federico J. L. Peltzer, Secretaría Nº 48 cítase por cinco días a don ANTONIO F. SANCHEZ y/o herederos, para que comparezcan a estar a derecho en autos "Testini Domingo O.S. y otra s/posesión treintañal", bajo apercibimiento de nombrarle al señor Defensor de Pobres y Ausentes para que lo represente.
Buenos Aires, agosto 22 de 1960. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.200.— e.29|8-Nº 7.034 v 7|9|60

Federico J. M. Peltzer, Juez Nacional en lo Civil, Secretaría Nº 48 del doctor Norberto Scotti, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don JOSE CARMELO BILOTTA.
Buenos Aires, agosto 16 de 1960. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 1.600.— e.22|8-Nº 6.616 D.T. v.1º|9|60

Nº 25

El Juez en lo Civil, doctor Antonio Borré, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de CONSTANZA ROCA de ELSNER. —
Buenos Aires, agosto 25 de 1960. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.600.— e.29|8-Nº 7.050 D.T.-v.8|9|60

El Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 25, doctor Antonio Borré, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don NICOLAS MIRAGLIA. —
Buenos Aires, agosto 8 de 1960. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.600.— e.29|8-Nº 7.026 D.T.-v.8|9|60

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nacional Nº 25, Antonio Borré, Secretaría Nº 50, se cita por diez días a herederos y acreedores de PRUDENCIO MARTINEZ y FELISA ESPINOSA.
Buenos Aires, 18 de mayo de 1960. — A. J. Vigliano Otamendi, secretario.
$ 1.600.— e.27|8-Nº 6.953 D.T. v.7|9|60

Nº 26

Pedro Alejandro Dellepiane, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 26, Sec. Nº 51, cita por diez días y emplaza por treinta a herederos y acreedores de don RAMON BEADE y doña DOLORES GONZALEZ de BEADE.
Buenos Aires, agosto 24 de 1960. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 1.600.— e.29|8-Nº 7.073 D.T.-v.8|9|60

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Pedro A. Dellepiane, Juzgado Nº 26 (Sec. 52), cita por diez días a herederos y acreedores de NICOLAS TARANTINO.
Buenos Aires, agosto 8 de 1960. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600.— e.29|8-Nº 7.018 D.T. v.8|9|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Pedro A. Dellepiane, a cargo del Juzgado Nº 26, secretaría Nº 51, cita por diez días y emplaza por treinta, a herederos y acreedores de don ANGEL SUAREZ.
Buenos Aires, 9 de agosto de 1960. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 1.600.— e.23|8-Nº 6.756 D.T. v.2|9|60

El doctor Pedro Alejandro Dellepiane, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 26, cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA BASSO de COZZANI, Secretaría número 52. — Buenos Aires, julio 25 de 1960. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600.— e.25|8-Nº 6.802 D.T.-v.5|9|60

Nº 27

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis A. Vicent Gache, a cargo del Juzgado Nº 27, Secretaría Nº 53, cita por el término de treinta días a herederos y acreedores de don LIBERATO ALOS. —
Buenos Aires, 18 de agosto de 1960. Publíquese por diez días.
Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 1.600.— e.29|8-Nº 1.307-v.10|9|60

El señor Juez Nacional en lo Civil doctor Luis A. Vincent Gaché, a cargo del Juzgado Nº 27, sec. Nº 53, cita por el término de treinta días a herederos y acreedores de doña JOSEFA GRELA de CASAL. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 18 de agosto de 1960. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 1.600.— e.23|8-Nº 903-v.2|9|60

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 27, doctor Luis A. Vincent Gache (secretaría Nº 54), cita por treinta días a herederos y acreedores de EDUARDO DOMINGUEZ. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto 11 de 1960. — Jorge Funes Lastra, secretario.
$ 1.600.— e.26|8-Nº 6.871 D.T.-v.6|9|60

El Dr. Luis A. Vincent Gache, Juez Nacional en lo Civil Nº 27 (Secretaría 53), cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don ROMEO FIORAVANTI o ROMEO FIORAVANTE SAIBENE.
Buenos Aires, agosto 12 de 1960. — Publíquese por diez días. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 1.600.— e.23|8-Nº 865-v 2|9|60

El doctor Luis A. Vincent Gache, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado 27, Secretaría 53, cita por treinta días a herederos y acreedores de don PEDRO ANTONIO RINALDO. — Publicar por diez días.
Buenos Aires, marzo 10 de 1960. — Jorge A. Funes Lastra, secretario.
$ 1.600.— e.22|8-Nº 843-v1º|9|60

Nº 28

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor José Manuel Campos, a cargo del Juzgado Nº 28, Secretaría Nº 55, cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE o JOSE SCHALOM SLININ. — Buenos Aires, 16 de agosto de 1960. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 1.600.— e.25|8-Nº 6.592 D.T.-v.5|9|60
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 20|8 al 24|8|60.

El doctor José Manuel Campos, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 28, por la Secretaría Nº 56, cita por diez días a herederos y acreedores de FERNANDO SANCLEMENTE.
Buenos Aires, 18 de agosto de 1960. — José Rodolfo Romagosa, secretario.
$ 1.600.— e.22|8-Nº 6.665 D.T. v.1º|9|60

El Juez Nacional de lo Civil, doctor José Manuel Campos (Juzgado Nº 28), Secretaría Nº 55, cita por diez días a

herederos y acreedores de doña JULIETA ADELA FRANCISCA D'AFFLITTO de DEMARIA o JULIETA ADELA D'AFFLITTO de DEMARIA.
Buenos Aires, junio 28 de 1960. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 1.600.— e.22|8-Nº 6.626 D.T. v.1º|9|60

Nº 29

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Wenceslao Caballero, a cargo del Juzgado Nº 29, Secretaría Nº 58, cita por diez días a herederos y acreedores de doña TERESA BOGNI de GALVALIZZI. — Buenos Aires, 4 de mayo de 1960, Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 1.600.— e.25|8 Nº 6.833 D.T.-v.5|9|60

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Wenceslao Caballero, a cargo del Juzgado Nº 29 (Secretaría Nº 58), cita por el término de diez días a herederos y acreedores de ANA REUTER de BUHMANN de POTRYKUS o ANNA REUTER de BUHMANN o ANITA REUTER. — Buenos Aires, 10 de agosto de 1960. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 2.400.— e.25|8-Nº 6.837 D.T.-v.5|9|60

Nº 30

El doctor Ranulfo J. González, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil (Juzgado Nº 60) cita por diez días a herederos y acreedores de LUISA MONTI de FRASCHINA o LUISA VICTORIA MONTI de FRASCHINA. — Buenos Aires, julio 7 de 1960. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600.— e.29|8-Nº 7.039 D.T.-v.8|9|60

El Juez en lo Civil, doctor Ranulfo J. González, a cargo del Juzgado Nº 30, Secretaría Nº 60, cita por diez días a herederos y acreedores de ANGELA ROSSI de PERUCCHI.
Buenos Aires, 6 de julio de 1960. — Jorge E. Aquilio, secretario.
$ 1.600.— e.22|8-Nº 6.641 D.T. v.1º|9|60

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

Nro. 1

Atilio J. Dossola, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 1, cita por cinco días a herederos y acreedores de JACOBA FERNANDEZ DE FILGUEIRA.
Buenos Aires, agosto 19 de 1960. — Jerónimo Cutillo, secretario.
$ 800.— e.30|8-Nº 7.092 D. T.v.3|9|60

El Juez Dr. José Remuñán, a cargo del Juzgado Nacional de Paz nº 2, cita por cinco días a herederos y acreedores de don ANSELMO NOE.
Buenos Aires, 24 de agosto de 1960. — Juan R. Luciani Vera, secretario.
$ 800.— e.30|8-Nº 7.134 D.T.v.3|9|60

El doctor Atilio J. Dossola, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 1, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de JULIA MAGDALENA CEFERINA PEZATE o JULIA MAGDALENA PEZZATI.
Buenos Aires, 31 de mayo de 1960. — Francisco José Vitacco, secretario.
e.27|8-Nº 3.895-v.1º|9|60

Nº 3

El Juez Nacional de Paz Dr. Jorge E. Bargalló Cirio, a cargo del Juzgado Noº 3, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña JUANA CAROLINA PELLICCI de ONAINTY.
Buenos Aires, julio 6 de 1960. — Ricardo Heurtley, secretario.
$ 800.— e.30|8-Nº 7.129 D.T.v.3|9|60

Jorge Bargalló Cirio, Juez Nacional de Paz de la Capital Federal, a cargo del Juzgado Nº 3, cita a herederos y acreedores, por el término de cinco días, de don FRANCISCO PEREZ PRIETO o FRANCISCO PEREZ. — Buenos Aires, julio de 1960. — Ricardo Heurtley, secretario.
$ 800.— e.29|8-Nº 7.030 D.T.-v.2|9|60

El doctor Jorge E. Bargallo Cirio, Juez Nacional de Primera Instancia de Paz a cargo del Juzgado Nº 3, cita y emplaza a herederos y acreedores de doña TELMA LUJAN DE MEDINA, por cinco días.
Buenos Aires, diciembre 3 de 1958. — Ricardo Heurtley, secretario.
$ 800.— e.27|8-Nº 6.934 D. T.-v.1º|9|60

Nº 4

El doctor Felipe Carlos Solá, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 4, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña JUANA MARIA ALEGRE de GAMARDO. — Buenos Aires, junio 23 de 1960. — G. J. Paysas, secretario.
$ 800.— e.29|8-Nº 7.022 D.T.-v.2|9|60

El doctor Felipe Carlos Solá, a cargo del Juzgado Nacional de Paz número 4, cita por cinco días a herederos y acreedores de EUGENIA CAROLINA SANIEZ. — Buenos Aires, agosto 23 de 1960. — G. J. Paysas, secretario.
$ 800.— e.29|8-Nº 7.077 D.T.-v.2|9|60

El doctor Felipe Carlos Solá, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado nº 4 de la Capital, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de JOSE PIANA.
Buenos Aires, agosto 22 de 1960. — G. J. Paysas, secretario.
$ 800.— e.27|8-Nº 6.965 D.T.v.1º|9|60

Nº 5

El señor Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 5, doctor Julio A. de Kemmeter, cita y emplaza por el término de cinco das a herederos y acreedores de FIDELA INES ROMUALDA RODRIGO DE CANTURRI.
Buenos Aires, 1º de julio de 1960. — El secretario.
e.27|8-Nº 3.896-v.1º|9|60

Nro. 7

Juan Carlos de Abelleyra, Juez Nacional de Paz, (Juzg. 7), cita por cinco días a herederos y acreedores de JOSEFA ANDREU DE CARNEIRO.
Buenos Aires, agosto 25 de 1960. — Joaquín J. Casanovas, prosecretario.
$ 800.— e.30|8-Nº 7.096 D. T.-v.3|9|60

Nº 8

El Dr. Julio Brandán Aráoz, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 8, cita por cinco días a herederos y acreedores de JOSE RIBALTA ESMANDIA o JOSE RIBALTA o JOSE VICENTE RAFAEL RIBALTA.
Buenos Aires, julio 9 de 1960. — Miguel A. Rocamora, prosecretario.
$ 800.— e.30|8-Nº 7.112 D.T.v.3|9|60

Nº 10

El doctor Eduardo Echegaray, Juez Nacional de Primera Instancia de Paz a cargo del Juzgado Nº 10 de la Capital, cita por cinco días a herederos y acreedores de don JOSE DIAZ. — Buenos Aires, agosto 24 de 1960. — Archibaldo P. Mc. Garrell, secretario.
$ 800.— e.29|8-Nº 7.078 D.T.-v.2|9|60

El Juez Nacional de Paz doctor Eduardo Echegaray, a cargo del Juzgado Nº 10, cita por cinco días a herederos y acreedores de don RAMON o RAMON MARIA RIVERA.
Buenos Aires, julio 28 de 1960. — Archibaldo P. Mc. Garrell, secretario.
$ 800.— e.27|8-Nº 6.997 D.T.v.1º|9|60

Nº 11

El Dr. Ernesto Lavayen, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 11, cita por cinco días a herederos y acreedores de don CRISTOBAL GONZALEZ.
Buenos Aires, julio 27 de 1960. — José Luis Mó, secretario.
$ 800.— e.30|8-Nº 7.125 D.T.v.3|9|60

El Juez Nacional de Paz, doctor Ernesto Lavayén, a cargo del Juzgado número 11, cita por 5 días a herederos y acreedores de doña LUCIA PITRUZZELLO de ROMANO. — Buenos Aires, agosto 14 de 1960. — José Luis Mó, secretario.
$ 800.— e.29|8-Nº 7.028 D.T.-v.2|9|60

Nº 12

El Juez Nacional de Paz, Dr. Juan Llansó, a cargo del Juzgado Nº 12, cita por cinco días a herederos y acreedores de HORACIO BASTERRA SANGUINETTI.
Buenos Aires, 31 de mayo de 1960. — Bernabé Castillo, secretario.
$ 800.— e.30|8-Nº 7.147 D.T.v.3|9|60

El Juez Dr. Juan Llansó, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 12, cita por cinco días a herederos y acreedores de don FRANCISCO HERMIDA.
Buenos Aires, agosto 16 de 1960. — Bernabé Castillo, secretario.
$ 800.— e.30|8-Nº 7.128 D.T.v.3|9|60

El Juez Nacional de Paz Dr. Juan Llansó, a cargo del Juzgado Nº 12, cita por cinco días a herederos y acreedores de don FRANCISCO ANTONIO VITALE.
Buenos Aires, 20 de mayo de 1960. — Bernabé Castillo, secretario.
$ 800.— e.30|8-Nº 7.127 D T.v.3|9|60

El doctor Juan Llansó, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado número 12, cita por cinco días a herederos y acreedores de FRANCISCO CHAVES. — Buenos Aires, 23 de agosto de 1960. — Bernabé Castillo, secretario.
$ 800.— e.29|8-Nº 7.037 D.T.-v.2|9|60

El doctor Juan Llansó a cargo del Juzgado Nacional de Paz nº 12, cita por 5 días a herederos y acreedores de GUSTAVO LUJAN TIELCK.
Buenos Aires, agosto 11 de 1960. — Juan Carreró, Oficial 1º, secretario.
$ 800.— e.27|8-Nº 6.946 D.T.-v.1º|9|60

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, doctor Juan Llansó, a cargo del Juzgado Nº 12, se cita por el término de cinco días a don FRANCISCO GONZALEZ, propietario o poseedor del inmueble sito en la calle Pedro Morán 5138, clasificado con la partida Nº 290.876, a fin de que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en el juicio (Expte. 14.632), que le sigue el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial de los años 1947, 1948 y 1949, que asciende a la cantidad de ciento sesenta y dos pesos moneda nacional, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se le dará intervención al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. Cobrador Fiscal: Mario J. F. Obiglio.
Buenos Aires, abril 19 de 1960. — Bernabé Castillo, secretario.
e.27|8-Nº 3.897-v.1º|9|60

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, doctor Juan Llansó, a cargo del Juzgado Nº 12, se cita por el término de cinco días a don Adolfo Güemes, propietario o poseedor del inmueble sito al frente del inmueble de Córdoba 1428|34, clasificado con la Partida Nº 900.024, a fin de que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en el juicio (Expediente 14.644), que le sigue el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial de los años 1948|49, que asciende a la cantidad de dos mil trescientos cuarenta pesos con treinta centavos, moneda nacional, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se le dará intervención al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. Cobrador Fiscal: Mario J. F. Obiglio.
Buenos Aires, abril 19 de 1960. — Bernabé Castillo, secretario.
e.27|8-Nº 3.898-v.1º|9|60

Por disposición del Señor Juez Nacional de Paz Doctor Juan Llansó, a cargo del Juzgado Nº 12, se cita por por el término de cinco días a don Vicente Cjadamidaro, propietario o poseedor del inmueble sito en la Calle San Blas 4672|4, clasificado con la Partida Nº 276027, a fin de comparezca a tomar la intervención que le corresponde n el juicio (Expte. 14630) que le sigue el Fisco Nacional por cobro de la Contribución Territorial de los años 1947 y 1948 que asciende a la cantidad de ciento noventa y un pesos con diez centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se le dará intervención al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. — Cobrador Fiscal: Mario J. F. Obiglio.
Buenos Aires, abril 19 de 1960. — Juan Llansó, secretario.
e.27|8-Nº 3.899-v.1º|9|60

Nº 15

El doctor Alfredo J. Campati, Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, a cargo del Juzgado Nº 15, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de MARIA ELENA LOPEZ.
Buenos Aires, 15 de julio de 1960. — Alejandro Kamenecky, secretario.
e.27|8-Nº 3.900-v.1º|9|60

Nº 16

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, doctor Conrado Díaz Molina, a cargo del Juzgado Nº 16, se cita, llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial durante cinco días, a don JOSE C. SAREWA o poseedor del inmueble ubicado en la calle Emilio Lamarca Nº 1887|91, Partida 260.026, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional (Dirección General Inmobiliaria), por cobro de impuesto inmobiliario y recargo del año 1952, 1º y 2º semestre, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el señor Defensor de Ausentes. Expte. Nº 2008. — Cobrador Fiscal P. Aníbal Salguero.
Buenos Aires, junio 28 de 1960. — Manuel C. Papa Rua, secretario.
e.27|8-Nº 3.901-v.1º|9|60

Nº 17

El doctor Rodolfo M. Senet, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado número 17, cita por cinco días a herederos y acreedores de MIGUEL MANCINO. — Buenos Aires, agosto 9 de 1960. — Roberto B. Camacho, secretario.
$ 800.— e.29|8-Nº 7.025 D.T.-v.2|9|60

Nº 18

El Juez de Paz Letrado, doctor Francisco E. Doria, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña MARIA TERESA MAZZOCCHI. — Buenos Aires, agosto 24 de 1960. — Samuel Sinelni, secretario.
$ 800.— e.29|8-Nº 7.036 D.T.-v.2|9|60

Nº 19

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, doctor Angel Daray, a cargo del Juzgado Nº 19, se cita por el término de cinco días a don ANTONIO GARONE, propietario o poseedor del inmueble sito en la calle Nueva York 5290, clasificado con la Partida Nº 291391, a fin de que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en el juicio (Expediente 102884) que le sigue el Fisco Nacional por cobro del impuesto Inmobiliario del año 1949 (diferencia) que asciende a la cantidad de cincuenta y ocho pesos con ochenta centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se le dará intervención al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. Cobrador Fiscal: Mario J. F. Obiglio.
Buenos Aires, junio 30 de 1960. — Federico A. Palacio, secretario.
e.27|8-Nº 3.902-v.1º|9|60

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, doctor Angel Daray, a cargo del Juzgado Nº 19, se cita por el término de cinco días a doña MARIA T. de BARDAY, propietaria o poseedora del inmueble sito en la calle Muñiz 941, clasificado con la Partida Nº 154477, a fin de que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en el juicio (Expediente 102892) que le sigue el Fisco Nacional por cobro del impuesto Inmobiliario de los años 1949 (anticipo y diferencia), 1950 —1º y 2º semestre de 1953— 1er. semestre, que ascienden a la cantidad de un mil cuatrocientos cuarenta pesos moneda nacional, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se le dará intervención al señor Defensor de Ausentes para que la represente. Cobrador Fiscal: Mario J. F. Obiglio.
Buenos Aires, junio 30 de 1960. — Federico A. Palacio, secretario.
e.27|8-Nº 3.903-v.1º|9|60

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primerya Instancia de Paz, doctor Angel Daray, a cargo del Juzgado Nº 19, se cita por el término de cinco días a don L. R. WAN HORN y otro, propietarios o poseedores del inmueble sito en la calle Timoteo Gordillo Nº 4855, clasificado con la Partida Nº 71.916, a fin de que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en el juicio (Expte. 102898) que le sigue el Fisco Nacional por cobro de impuesto inmobiliario del año 1949 (diferencia) que asciende a la cantidad de cincuenta y cuatro pesos con setenta y dos centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se le dará intervención al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. — Cobrador Fiscal: Mario J. F. Obiglio.
Buenos Aires, junio 30 de 1960. — Federico A. Palacio, secretario.
e.27|8-Nº 3.904-v.1º|9|60

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, doctor Ange Daray, a cargo del Juzgado Nº 19, se cita por el término de cinco días a don DEMETRIO LOZADA, propietario o poseedor del inmueble, sito en la calle Castañón s|n., clasificado con la Partida Nº 55.781, a fin de que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en el juicio (Expte. 102 900) que le sigue el Fisco Nacional por cobro del impuesto inmobiliario del año 1949 (diferencia) que asciende a la cantidad de ciento diez y siete pesos con sesenta centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se le dará intervención al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. Cobrador Fiscal: Mario J. F. Obiglio. — Buenos Aires, junio 30 de 1960. — Federico A. Palacio, secretario.
e.27|8-Nº 3.905-v.1º|9|60

Por disposición del Señor Juez Nacional de Paz doctor Angel Daray a cargo del Juzgado Nº 19, se cita por el término de cinco días al propietario o poseedor del inmueble sito en la calle ARCOS Nº 1278/80, clasificado con la Partida Nº 411784, a fin de que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en el juicio (Expediente 102880) que le sigue el Fisco Nacional por cobro del Impuesto Inmobiliario del año 1949 (diferencia) que asciende a la cantidad de pesos trescientos setenta y cuatro con cuarenta centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se le dará intervención al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. Cobrador Fiscal: Mario J. F. Obiglio.
Buenos Aires, junio 30 de 1960. — Federico A. Palacio, secretario.
e.27|8-Nº 3.906-v.1º|9|60

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, doctor Angel Daray a cargo del Juzgado Nº 19, se cita por el término de cinco días al propietario o poseedor del inmueble sito en la calle DESAGUADERO s|n., clasificado con la Partida Nº 281470, a fin de comparezca a tomar la intervención que le corresponda en el juicio (Expte. 102885) que le sigue el Fisco Nacional por cobro del impuesto inmobiliario del año

1949 (diferencia), 1950 — 2º semestre y 1952, 1º y 2º semestre, que ascienden a la cantidad de trescientos sesenta pesos moneda nacional, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se le dará intervención al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. Cobrador Fiscal. Mario J. F. Obiglio.
Buenos Aires, junio 30 de 1960. — Federico A. Palacio, secretario.
e.27 8-Nº 3.907-v.1º|9|60

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, doctor Angel Daray, a cargo del Juzgado Nº 19, se cita por el término de cinco días al propietario o poseedor del inmueble sito en las calles ESTOMBA s/n. y AVALOS s/n. -Manzana "A", clasificado en la Partida Nº 141658, a fin de que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en el juicio (Exptc. 102886) que le sigue el Fisco Nacional por cobro del impuesto Inmobiliario del año 1949 (diferencia) que asciende a la cantidad de cuarenta y ocho pesos con treinta y nueve centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de que si así lo hiciere, se le dará intervención al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. Cobrador Fiscal: Mario J. F. Obiglio.
Buenos Aires, junio 30 de 1960. — Federico A. Palacio, secretario.
e.27|8-Nº 3.908-v.1º|9|60

Por disposición del Señor Juez Nacional de Paz doctor Angel Daray a cargo del Juzgado Nº 19, se cita por el término de cinco días al propietario o poseedor del inmueble sito en la calle AQUINO 5637, clasificado con la Partida Nº 85611, a fin de que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en el juicio (Expediente 102895) que le sigue el Fisco Nacional por cobro del Impuesto Inmobiliario del año 1949 (diferencia), que asciende a la cantidad de pesos noventa moneda nacional, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se le dará intervención al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. Cobrador Fiscal: Mario J. F. Obiglio.
Buenos Aires, junio 30 de 1960. — Federico A. Palacio, secretario.
e.27|8-Nº 3.909-v.1º|9|60

Por disposición del Señor Juez Nacional de Paz doctor Angel Daray a cargo del Juzgado Nº 19, se cita por el término de cinco días a propietario o poseedor del inmueble sito en la calle SARAZA s/n. y TIMOTEO GORDILLO s/n., clasificado con la Partida Nº 74353, a fin de que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en el juicio (Expediente 102897) que le sigue el Fisco Nacional por cobro del impuesto inmobiliario de los años 1949 (anticipo y diferencia), 1950 (1º y 2º semestre), 1951 (1º y 2 semestre), 1952 (1º y 2º semestre) y 1953 (1er. semestre) que asciende a la cantidad de pesos seiscientos setenta y cinco moneda nacional, bajo apercibimiento de que así no lo hiciere, se le dará intervención al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. Cobrador Fiscal: Mario J. F. Obiglio.
Buenos Aires, junio 30 de 1960. — Federico A. Palacio, secretario.
e.27|8-Nº 3.910-v.1º|9|60

Nº 20

Severino P. Guaita, Juez Nacional de Paz (Juzgado Nº 20) cita por cinco días a herederos y acreedores de MARGARITA ISABEL HOLZ MÜLLER.
Buenos Aires, julio 28 de 1960. — Guillermo J. Brugo, secretario.
$ 800.— e.30|8-Nº 7.160 D.T.v.3|9|60

Nº 22

El doctor Carlos A. Leiva Varela, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 22, cita por cinco días a herederos y acreedores de LUIS CEVINI.
Buenos Aires, 11 de agosto de 1960. — Carlos M. Maidana, secretario.
$ 800.— e.30|8-N 7.102 D.T. v.3|9|60

El Juez Nacional de Paz doctor Carlos Leiva Varela (Juzgado 22), cita por cinco días a herederos y acreedores de GRACE ANN BECKFORD o ENGRACIA ANA BECKFORD.
Buenos Aires, agosto 23 de 1960. — Mario R. L. Sánchez, prosecretario.
$ 800.— e.27|8-Nº 6.975 D.T.v.1º|9|60

Nº 23

El señor Juez, doctor José A. Amuchástegui Keen, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 23, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de doña MARIA DORA AMADEO de DEL MAZO. — Buenos Aires, agosto 16 de 1960. — Marcelo R. Moss, secretario.
$ 800.— e.29|8-Nº 7.054 D.T.-v.2|9|60

Nº 25

El Dr. Rómulo H. Di Iorio, titular del Juzgado Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 25, de la Capital Federal, cita por el término de tres días a don SALVADOR SPALLINA, para que comparezca estar a derecho en el juicio que le sigue el Gobierno Nacional por expediente Nº 141.832, bajo apercibimiento de nombrársele al Sr. Defensor de Ausentes para que lo represente.
Buenos Aires, agosto 9 de 1960. — J. Cenobio Lapalma, secretario.
e.30 8-Nº 3.974-v.1º|9|60

Rómulo H. Di Iorio, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 25, cita por tres días a HUGO RUBEN MUÑOZ para que comparezca a estar a derecho en los autos: "Raggio Forchieri y Cía., S. A. c|Muñoz Hugo Ruben, cobro ordinario", (Expte. 142.652), bajo apercibimiento de nombrar al Defensor de Ausentes para su representación en los mismos.
Buenos Aires, 22 de agosto de 1960. — J. Cenobio Lapalma, secretario.
$ 720.— e.30|8-Nº 7.101 D.T. v.1º|9|60

El Juez Nacional de Paz Dr. Rómulo H. Di Iorio, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 25, Secretaría J. Cenobio Lapalma, cita por cinco días a herederos y acreedores de ANTONIO MANZONI.
Buenos Aires, agosto 25 de 1960. — J. Cenobio Lapalma, secretario.
$ 800.— e.29|8-Nº 7.038-D.T.-v.2|9|60

Nº 26

El Juez Nacional de Paz, doctor César A. R. Stábile, a cargo del Juzgado Nº 26, cita por cinco días a herederos y acreedores de don ANDRES ANTONIO BORGHINI.
Buenos Aires, agosto 4 de 1960. — Bartolomé E. Lastreto, secretario.
$ 800.— e.29|8-Nº 7.021-D.T.-v.2|9|60

El Juez Nacional de Paz, doctor César A. R. Stábile, a cargo del Juzgado Nº 26, cita por cinco días a herederos y acreedores de EULOGIO GUTIERREZ y JULIA ROLDAN de GUTIERREZ.
Buenos Aires agosto 4 de 1960. — Bartolomé E. Lastreto, secretario.
$ 800.— e.29|8-Nº 7.020-D.T.-v.2|9|60

"Nº 28"

El señor Juez doctor Alfredo J. Campati, p. o. s. interinamente a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 28 de la Capital Federal, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña ERUNDINA DE CORTIÑAS. — E|l.:
Buenos Aires, agosto 4 de 1960. — Carlos Aldanondo, secretario.
$ 800.— e.29|8-Nº 7.010 D.T. v.2|9|60

El doctor Alfredo J. Campati, Juez interinamente a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 28, cita por cinco días a herederos y acreedores de HECTOR BERNARDINI.
Buenos Aires, agosto 19 de 1960. — Carlos A. Aldanondo, secretario.

Nº 29

El doctor Joaquín J. Darquier, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 29, cita por cinco días, a herederos y acreedores de MIGUEL PASCUAL NORATO y FILOMENA VISCUSI de NORATO.
Buenos Aires, marzo 10 de 1960. — Enzo M. Mazzardi, secretario.
$ 800.— e.27|8-Nº 6.933 D.T.v.1º|9|60

Nº 30

El doctor José Pedro Massa, Juez Nacional de 1ra. Instancia de Paz a cargo del Juzgado nº 30 cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de JUAN TORRELLAS.
Buenos Aires, 11 de julio de 1960. — Beatriz T. Bonora, secretaria.
e.27|8-Nº 3.911-v.1º|9|60

El doctor José Pedro Massa, Juez Nacional de 1ra. Instancia de Paz a cargo del Juzgado nº 30 cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de EVARISTO SOSA.
Buenos Aires, 10 de junio de 1960. Beatriz T. Bonora, secretaria.
e.27|8-Nº 3.912-v.1º|9|60

Nº 31

El Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 31, doctor Julio César Urien (h), cita por cinco días a herederos y acreedores de SAVERIO PETITTO.
Buenos Aires, 28 de junio de 1960. — Jaime J. Thomas.
$ 800.— e.30|8-Nº 7.110 D.T. v.3|9|60

Nº 32

El doctor José M. Arias Uriburu, a cargo del Juzgado Nacional de Paz número 32, cita por cinco días a herederos y acreedores de Don CARLOS DANIEL MASCHWITZ.
Buenos Aires, agosto 22 de 1960. — Carlos A. Cornejo, secretario.
$ 800.— e.29|8-Nº 1.345-v.2|9|60

El señor Juez doctor José M. Arias Uriburu a cargo del Juzgado Nacional de Paz nº 32, cita por cinco días a herederos y acreedores de JOSE ORLELIS.
Buenos Aires, julio 13 de 1960. — Carlos A. Cornejo, secretario.
$ 800.— e.27|8-Nº 6.981 D.T.v.1º|9|60

El Juez doctor José M. Arias Uriburu a cargo del Juzgado Nacional de Paz nº 32, cita por cinco días a herederos y acreedores de ANTONINO GUASTELLA.
Buenos Aires, mayo 10 de 1960. — Carlos A. Cornejo, secretario.
$ 800.— e.27|8-Nº 6.980 D.T.v.1º|9|60

Nº 35

El señor Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 35, doctor Raúl de Chapeaurouge, cita por cinco días a herederos y acreedores de don JOSE GARCIA ORTIGUEIRA.
Buenos Aires, 25 de agosto de 1960. — Ricardo Martín Etchepareborda, secretario.
$ 800.— e.30|8-Nº 7.137 D.T. v.3|9|60

El doctor Raúl de Chapeaurouge, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 35, cita por cinco días a herederos y acreedores de DOMINGO LORENZO CALICCHIO.
Buenos Aires agosto 5 de 1960. — Ricardo Martín Etchepareborda, secretario.
$ 800.— e.27|8-Nº 6.943 D.T.v.1º|9|60

El doctor Raúl de Chapeaurouge Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 35, cita por cinco días a herederos y acreedores de don ANDRES AVELINO GIMENEZ.
Buenos Aires, agosto 19 de 1960. — Ricardo Martín Etchepareborda, secretario.
$ 800.— e.27|8-Nº 6.969 D.T.v.1º|9|60

El Juez Nacional de Paz, Dr. Raúl Chapeaurouge, a cargo del Juzgado Nº 35, cita por cinco días a herederos y acreedores de JUAN RABELINO.
Buenos Aires, 26 de mayo de 1960. — J. Antolín Fernández, prosecretario.
$ 800.— e.29|8-Nº 1.303-v.2|9|60

Nº 36

El señor Juez Nacional de Paz, Dr. Osvaldo Walter Lavao Vidal, a cargo del Juzgado Nº 36 de la Capital Federal, cita y emplaza por el término de tres (3) días a don JULIO SLAVEN, a fin de que dentro del mismo término, comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires por desalojo, bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor de Ausentes, para que lo represente.
Buenos Aires, diciembre 7 de 1959. — Carlos A. Ariosa, secretario.
e.30|8-Nº 3.976 bis-v.1º|9|60

Nº 37

El Juez Nacional de Paz, Dr. Carlos Molina Portela (h.), a cargo del Juzgado Nº 37, cita por cinco días a herederos y acreedores de MARIA CONSUELO ANTUÑA de COCO.
Buenos Aires, 18 de agosto de 1960. Arturo Figueroa Linares, secretario.
$ 800.— e.29|8-Nº 7.046-D.T.-v.2|9|60

El Juez Nacional de Paz, Dr. Carlos Molina Portela (h.), a cargo del Juzgado Nº 37, cita por cinco días a herederos y acreedores de DESIDERIO MARCELO MAXIMILIANO TENREIRO BRAVO.
Buenos Aires, 18 de agosto de 1960. Arturo Figueroa Linares, secretario.
$ 800.— e.29|8-Nº 7.047-D.T.-v.2|9|60

El doctor Carlos Molina Portela (h.), Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 37, cita por cinco días a herederos y acreedores de don RAMON HERMENEGILDO RODRIGUEZ.
Buenos Aires, agosto 10 de 1960. — Arturo Figueroa Linares, secretario.
$ 800.— e.27|8-Nº 6.958 D.T.v.1º|9|60

El doctor Carlos Molina Portela, Juez Nacional de Paz Nº 37, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de CASILDA RITA JIMENEZ de OLIVERA y RICARDO OLIVERA RODRIGUEZ.
Buenos Aires, agosto 5 de 1960. — Arturo Figueroa Linares, secretario.
$ 800.— e.27|8-Nº 6.961 D.T.v.1º|9|60

Nº 38

Roberto J. Ponssa, Juez Nacional de Paz del Juzgado Nº 38, cita por cinco días a herederos y acreedores de JORGE BEN MANSAUR EL AIN o JORGE BEN MAUSAUR EL AIN.
Buenos Aires, 26 de agosto de 1960. — Federico A. Torres Lacroze, secretario.
$ 800.— e.30|8-Nº 7.148 D.T. v.3|9|60

Roberto J. Ponssa, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 38, cita por cinco días a herederos y acreedores de DOMINGO PALOMBA.
Buenos Aires, agosto 11 de 1960. — Manuel F. Piñeyro, oficial 1º.
$ 800.— e.30|8-Nº 7.091 D. T.v.3|9|60

Nº 40

El señor Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 40, doctor Ricardo J. Kennedy, cita por cinco días a herederos y acreedores de don HECTOR COSTA.
Buenos Aires, 25 de setiembre de 1959. — Víctor M. Wullich, secretario.
$ 800.— e.27|8-Nº 6.950 D.T.v.1º|9|60

JUZGADOS NACIONALES DE DE INSTRUCCION

Nº 4

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor J. Franklin Kent, se emplaza por el término de cinco días a LEONCIO FIDEL RODRIGUEZ a comparecer en la causa, que se le sigue por violación (29.679), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 111.
Buenos Aires, 28 de julio de 1960. — Julio Adolfo Terán, secretario.
e.30|8-Nº 3.980-v.3|9|60

Nº 11

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Alfredo F. Fuster, se emplaza por el término de cinco días a JUAN CARLOS FERRON a comparecer en la causa Nº 8.836 que se le sigue por hurtos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 134.
Buenos Aires, julio 28 de 1960. — Modestino Pizarro Miguens, secretario.
e.30|8-Nº 3.981-v.3|9|60

Nº 21

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Jorge Luis Gallegos, por la secretaría del Dr. Juan A. Freuler, se emplaza por el término de cinco días a CARLOS ANTONIO FASCE y JOSE DELGADO a comparecer en la causa Nº 968, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 163.
Buenos Aires, 24 de agosto de 1960. — Juan A. Freuler, secretario.
e.30|8-Nº 4.195-v.3|9|60

JUZGADOS NACIONALES EN LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

Nº 1

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Contencioso Administrativo de la Capital, doctor Francisco Madariaga, se cita, llama y emplaza a ALONSO CARLOS ROBERTO, para que dentro del término de cinco días a contar de la última publicación del presente edicto, comparezca ante le Juzgado, Secretaría Nº 63, a cargo del suscripto, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional sobre cobro de pesos, bajo apercibimiento si no lo hiciere de seguirle el juicio adelante con intervención del señor Defensor de Ausentes en turno.
Buenos Aires, julio 22 de 1960. — Raúl V. Varela, secretario.
e.30|8-Nº 3.969-v.3|9|60

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Contencioso Administrativo de la Capital, Dr. Francisco Madariaga, se cita, llama y emplaza a doña JOSEFINA MANCUZO de RIMOLDI, para que dentro del término de cinco días a contar de la última publicación del presente edicto comparezca ante el Juzgado, Secretaría Nº 63 a cargo del suscripto, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Gobierno de la Nación sobre cobro de pesos, bajo apercibimiento si no lo hiciere, de seguirle el mismo con intervención del señor Defensor de Ausentes en turno.
Buenos Aires, julio 22 de 1960. — Raúl V. Varela, secretario.
e.30|8-Nº 3.970-v.3|9|60

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Contencioso Administrativo de la Capital, Dr. Francisco Madariaga, se cita, llama y emplaza a SANTARAN HECTOR MARIO, para que dentro del término de cinco días a contar de la última publicación del presente edicto comparezca ante el Juzgado, Secretaría número 63 a cargo del suscripto, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional sobre cobro de pesos, bajo apercibimiento, si no lo hiciere, de seguirle el juicio adelante con intervención del señor Defensor de Ausentes en turno.
Buenos Aires, julio 22 de 1960. — Raúl V. Varela, secretario.
e.30|8-Nº 3.971-v.3|9|60

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Contencioso Administrativo de la Capital, Dr. Francisco Madariaga, se cita, llama y emplaza a GONZALEZ HUERTA Y CIA., para que dentro del término de cinco días, a contar de la última publicación del presente edicto comparezca ante el Juzgado, Secretaría Nº 63 a cargo del suscripto, a estar a

derecho en el juicio que le sigue el Gobierno de la Nación sobre cobro de pesos, bajo apercibimiento, si no lo hiciere, de seguirle el juicio adelante con intervención del señor Defensor de Ausentes en turno

Buenos Aires, julio 22 de 1960. — Raúl V. Varela, secretario.

e.30|8-Nº 3.972-v.3|9|60

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Contencioso Administrativo de la Capital, Dr. Francisco Madariaga, se cita, llama y emplaza a los integrantes de la firma FRANCISCO ESTELLER e HIJOS, para que dentro del término de cinco días a contar de la última publicación de' presente edicto, comparezcan ante el Juzgado, Secretaría Nº 63 a cargo del suscripto, a estar a derecho en el juicio que les sigue el Gobierno de la Nación sobre cobro de pesos, bajo apercibimiento, si no lo hicieren, de seguirles el juicio con intervención del señor Defensor de Ausentes en turno.

Buenos Aires, julio 22 de 1960. — Raúl V. Varela, secretario.

e.30|8-Nº 3.973-v.3|9|60

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL

Nº 1

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal, a cargo del Juzgado Nº 1, doctor Leopoldo Isaurralde, secretaría Nº 3, a cargo de Angel De Paola, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a HAYDEE RIVADULLA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al artículo 173 del Código Penal, bajo apercibimiento de declarársela rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, planta baja, paralela a Lavalle. — Buenos Aires, julio 25 de 1960. — Angel De Paola, secretario.

e.30|8-Nº 3.953-v.3|9|60

Por disposición de S. S. el señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional, Dr. Leopoldo Isaurralde, se cita, llama y emplaza, para que dentro de los cinco días, a contar de la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho LUIS SALOMON RUSKIN, en la causa que se le sigue por infracción a los Arts. 292, 297 y 172 del Código Penal, bajo apercibimiento de declarársele rebelde y contumaz.

Local del Juzgado: Tucumán y Uruguay, planta baja. — Buenos Aires, 18 de julio de 1960. — Osvaldo P. Arriola, secretario.

e.27|8-Nº 3.913-v.1º|9|60

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Nº 1 de la Capital Federal, doctor Leopoldo Isaurralde, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación de' presente a CARMEN DOMINGA JUAREZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declarársela rebelde, de acuerdo con las disposiciones de ley.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, planta baja, Secretaría del Dr. Angel de Paola. — Buenos Aires, 21 de julio de 1960. — Angel de Paola, secretario.

e.27|8-Nº 3.914.v.1º|9|60

Por disposición de S. S. el señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal Nº 1 de la Capital, doctor Leopoldo Isaurralde, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a CARLOS STANKIEWITS, o CARLOS TANKIEVICZ o PEDRO, para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de encubrimiento, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde, de acuerdo con las disposiciones de ley.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, planta baja, Secretaría Nº 3 del Dr. Angel De Paola. Buenos Aires, 21 de julio de 1960. — Angel de Paola, secretario.

e.27|8-Nº 3.915.v.1º|9|60

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Nº 1 a cargo del doctor Leopoldo Isaurralde, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación del presente a IRMA IRENE FERNANDEZ de PARLANTE, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársela rebelde, de acuerdo a las disposiciones de ley.

Local del Juzgado: Talcahuano y Lavalle, planta baja.

Buenos Aires, 5 de agosto de 1960. — Elías T. Raffo, secretario.

e.27|8-Nº 3.916.v.1º|9|60

Nº 2

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal Nº 2, de la Capital Federal, a cargo del doctor Angel A. Bregazzi, secretaría del doctor Lucio E. Herrera, se cita, llama y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ALFREDO ORLANDO CESAR, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por tentativa de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Uruguay y Tucumán, piso 3º, Capital. — Buenos Aires, 26 de julio de 1960. — Lucio E. Herrera, secretario.

e.30|8-Nº 3.954-v.3|9|60

Por disposición del señor Juez Angel A. Bregazzi, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal Nº 2 de la Capital, secretaría del Dr. Melchor Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días, a contar de la primera publicación del presente, a ALBERTO CEJAS CABRAL, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa Nº 4516, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de ley. — Secretaría, Buenos Aires, 29 julio de 1960. — Melchor Echagüe, secretario.

e.30|8-Nº 3.955-v.3|9|60

Por disposición del señor Juez Angel A. Bregazzi, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal Nº 2 de la Capital, secretaría del Dr. Melchor Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días, a contar de la primera publicación del presente, a JOSE ANTONIO BAEZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa Nº 5961, que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de ley. — Secretaría, Buenos Aires, 29 julio de 1960. — Melchor Echagüe, secretario.

e.30|8-Nº 3.956-v.3|9|60

Por disposición del señor Juez Angel A. Bregazzi, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal Nº 2 de la Capital, secretaría del Dr. Melchor Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días, a contar de la primera publicación del presente, a OSMAR FERNANDEZ, par. que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa Nº 6182, que se le sigue por contrabando, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de ley. — Secretaría, Buenos Aires, 29 julio de 1960. — Melchor Echagüe, secretario.

e.30|8-Nº 3.957-v.3|9|60

Por disposición del señor Juez Angel A. Bregazzi, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal Nº 2 de la Capital, secretaría del Dr. Melchor Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días, a contar de la primera publicación del presente, a FLOREAL SANTAMARIA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa Nº 6081/59, que se le sigue por infracción Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de ley. — Secretaría, Buenos Aires, 2 agosto de 1960. — Melchor Echagüe, secretario.

e.30|8-Nº 3.958-v.3|9|60

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal Nº 2 de la Capital, doctor Angel A. Bregazzi, Secretaría del firmante, cita, llama y emplaza por el término de 5 días a partir de la primera publicación del presente, al procesado RAFAEL SIMONETTI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa Nº 5591|bis|59, caratulada "Simonetti, Rafael s|infracción Art. 44 y 45 de la Ley 12.962", bajo apercibimiento de declarárselo rebelde y contumaz.

Buenos Aires, 21 de julio de 1960. — Norberto F. Zappala, secretario.

e.27|8-Nº 3.917.v.1º|9|60

Por disposición del señor Juez Angel A. Bregazzi, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial y Correccional Federal Nro. 2 de la Capital, Secretaría del doctor Melchor Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación del presente, a JOSE BENJAMIN AZATEQUI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa Nº 5999, que se le sigue por Inf. Arts 44 y 45 ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de ley.

Buenos Aires, agosto 8 de 1960. — Melchor Echagüe, secretario.

e.27|8-Nº 3.918.v.1º|9|60

Nº 3

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal Especial, doctor Jorge Alberto Aguirre, se cita, y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a LORE MARIA KLEIN de VIRULEGIO para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársela rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 5º — Buenos Aires, 21 de julio de 1960. — Alfredo F. Mayol, secretario.

e.30|8-Nº 3.959-v.3|9|60

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal, doctor Jorge Alberto Aguirre, se cita, llama y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ALBERTO RAVALLO, para que comparezca dentro de dicho término a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 5º. — Buenos Aires, 21 de julio de 1960. — Alfredo F. Mayol, secretario.

e.30|8-Nº 3.960-v.3|9|60

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 16 al 21/7/60.

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal Nº 3, doctor Jorge Alberto Aguirre, se cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a AARON MAJLIS, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por evasión de tasas aduaneras y adulteración de documento, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 5º.

Buenos Aires, 25 de julio de 1960. — Fernando Guidice, secretario.

e.30|8-Nº 3.963-v.3|9|60

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal Especial, Dr. Jorge Alberto Aguirre, se cita, y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a CARLOS ALBERTO RAVALLO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 5º. — Buenos Aires, 10 de agosto de 1960. — Alfredo J. Mayol, secretario.

e.27|8-Nº 3.920.v.1º|9|60

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Criminal y Correccional Federal, Nº 3, Dr. Jorge Alberto Aguirre, se cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a MANUEL ETCHUDEZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa Nº 2516 que se le sigue por infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, 5º piso. — Buenos Aires, 22 de julio de 1960. — Horacio Rodríguez Alcobendas, secretario.

e.27|8-Nº 3.921.v.1º|9|60

Por disposición del señor Juez en lo Criminal y Correccional Federal, doctor Jorge Alberto Aguirre, se cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a HECTOR ROMPOTI, procesado por defraudación, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, 5º piso,

Buenos Aires, 1º de agosto de 1960. — Mario Luis Alba Posse, secretario.

e.27|8-Nº 3.922-v.1º|9|60

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal Nº 3, doctor Jorge Alberto Aguirre, se cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a JACOBO GERARDO ROTMISTROWSKY, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 5º.

Buenos Aires, 18 de julio de 1960. — Horacio Rodríguez Alcobendas, secretario.

e.27|8-Nº 3.923-v.1º|9|60

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal, doctor Jorge Alberto Aguirre, se cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a BRUNO CIACCIA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 5º.

Buenos Aires, 14 de julio de 1960. — Horacio Rodríguez Alcobendas, secretario.

e.27|8-Nº 3.924-v.1º|9|60

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal Nº 3, doctor Jorge Alberto Aguirre, se cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ANTONIO SGRO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Tacahuano, piso 5º (centro).

Buenos Aires, julio 13 de 1960. — Mario Luis Alba Posse, secretario.

e.27|8-Nº 3.925-v.1º|9|60

Por disposición del señor Juez en lo Criminal y Correccional Federal, a cargo del Juzgado número 3, doctor Jorge Alberto Aguirre, se cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a CARLOS ALBERTO FOURNIER, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 2.760, que se le sigue por falsificación de documentos, bajo apercibimiento de declarársele rebelde en caso de que así no lo hiciera (artículo 139 del Cód. Proc. Crim.). Local del Juzgado: Lavalle y Talcahuano, 5º piso, Palacio de Justicia.

Buenos Aires, 12 de julio de 1960. — Mario Luis Alba Posse, secretario.

e.27|8-Nº 3.926-v.1º|9|60

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal Federal, Dr. Jorge Alberto Aguirre, se cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a CARLOS ALBERTO ALBIZZATI para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la ley 12.962, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 5º (centro).

Buenos Aires, julio 7 de 1960. — Mario Luis Alba Posse, secretario.

e.27|8-Nº 3.927-v.1º|9|60

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal Federal, doctor Jorge Alberto Aguirre, se cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a VICENTE DUROZZANO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la ley 12.962, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (centro).

Buenos Aires, julio 7 de 1960. — Mario Luis Alba Posse, secretario.

e.27|8-Nº 3.928-v.1º|9|60

JUZGADOS NACIONALES EN LO CORRECCIONAL

"O"

Por disposición del señor Juez en lo Correccional a cargo del Juzgado Letra "O", Dr. Eduardo Luis Vila, se emplaza por 5 días a NICOLAS V. GUTIERREZ a comparecer en la causa Nº 321 que se le sigue por infracción al Art. 302 del Cód. Penal; a JUAN CARLOS BURGOS a comparecer en la causa Nº 352 que se le sigue por daño; a SEGUNDO LOPEZ a comparecer en la causa Nº 328 que se le sigue por lesiones Art. 89 del Cód. Penal; a RAUL CASTOR MENDEZ a comparecer en la causa Nº 222 que se le sigue por infracción al Art. 302 del Cód. Penal; a JORGE IGNACIO DEL RIO a comparecer en la causa Nº 942 que se le sigue por infrac. al Art. 239 del Cód. Penal; a EZIO JORGE DEMARIA a comparecer en la causa Nº 949 que se le sigue por infrac. al Art. 302 del Cód. Penal, todos bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, agosto 1º de 1960. —

Secretaría Nº 79. — Alejandro M. Molina, secretario.
e.27|8-Nº 3.929-v.1º|9|60

"I"

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Correccional doctor Eduardo Félix Malbrán, se emplaza por cinco días a HUGO ESWEIN a comparecer en la causa que se le sigue por infracción al art. 302 del Cód. Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría Nº 60.
Hoy, 14 de julio de 1960. — José María Gastaldi, secretario.
e.27|8-Nº 3.942-v.1º|9|60

"J"

Por disposición del señor Juez Correccional, doctor Horacio Calvo, a cargo del Juzgado letra "J", se emplaza por el término de cinco días a ENRIQUE ANIBAL PONTORIERO, a comparecer en la causa Nº 4536, que se le sigue por los delitos de lesiones y daño, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 67.
Buenos Aires, 19 de julio de 1960. — Horacio O. Mignoli, secretario.
e.30|8-Nº 3.985-v.3|9|60

Por disposición del señor Juez en lo Correccional "J", Dr. Horacio Calvo, se emplaza por el término de cinco días a ENRIQUE LAJMANOVICH a comparecer en la causa Nº 4.437 que se le sigue por infrac. al art. 302 del C. Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Número 65.
Buenos Aires, 22 de julio de 1960. — Horacio O. Mignoli, secretario.
e.30|8-Nº 3.984-v.3|9|60

Por disposición del señor Juez en lo Correccional "J", doctor Horacio Calvo, se emplaza por el término de cinco días a JOSE FUDA, a comparecer en la causa Nº 4.517, que se le sigue por lesiones art. 94, del C. Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 65.
Buenos Aires, 25 de julio de 1960. — Horacio O. Mignoli, secretario.
e.30|8-Nº 3.986-v.3|9|60

Por disposición del señor Juez en lo Correccional "J", doctor Horacio Calvo, se emplaza por el término de cinco días a LUIS ANGEL REARTE PEREYRA, a comparecer en la causa Nº 4.492, que se le sigue por infracción al art. 302 del C. Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 65.
Buenos Aires, 25 de julio de 1960. — Horacio O. Mignoli, secretario.
e.30|8-Nº 3.987-v.3|9|60

Por disposición del señor Juez en lo Correccional, doctor Horacio Calvo, se emplaza por el término de cinco días a MARCOS LUKSEMBURG, a comparecer en la causa Nº 1.588, que se le sigue por infracción al art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 66.
Buenos Aires, 8 de agosto de 1960. — Alberto A. Campos, secretario.
e.30|8-Nº 3.988-v.3|9|60

Por disposición del señor Juez Correccional, doctor Horacio Calvo, a cargo del Juzgado letra "J", se emplaza por el término de cinco días a JOSE MARIA LORENZO, a comparecer en la causa Nº 4592, que se le sigue por el delito de lesiones, art. 89 del Código Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 67.
Buenos Aires, 5 de agosto de 1960. — R. Marcelo Terán, secretario.
e.30|8-Nº 3.989-v.3|9|60

Por disposición del Sr. Juez en lo Correccional, Dr. Horacio Calvo, se emplaza por el término de cinco días a JULIO DEL CANTARE a comparecer en la causa Nº 691 que se le sigue por infracción Art. 239 del Código Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 14 de julio de 1960. — Secretaría Nº 66. — Alberto A. Campos, secretario.
e.27|8-Nº 3.930-v.1º|9|60

Por disposición del Sr. Juez en lo Correccional, Dr. Horacio Calvo, se emplaza por el término de cinco días a ENRIQUE UNTERBUJ a comparecer en la causa Nº 1.317 que se le sigue por infracción al Art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 18 de julio de 1960. — Secretaría Nº 66. — Alberto A. Campos, secretario.
e.27|8-Nº 3.931-v.1º|9|60

Por disposición del Sr. Juez en lo Correccional, Dr. Horacio Calvo, se emplaza por el término de cinco días a DOUGLAU EVERIO GRIOTTI a comparecer en la causa Nº 4.476 que se le sigue por lesiones, Art. 89 del C. Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 15 de julio de 1960. — Secretaría Nº 65. — Horacio O. Mignoli, secretario.
e.27|8-Nº 3.992-v.1º|9|60

Por disposición del Sr. Juez Correccional Dr. Horacio Calvo, a cargo del Juzgado letra "J" se emplaza por el término de cinco días a Juan Manuel Pérez a comparecer en la causa Nº 4.496 que se le sigue por infracción al decreto ley 6.618|57, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 18 de julio de 1960. — Secretaría Nº 67. — Horacio O. Mignoli, secretario.
e.27|8-Nº 3.933-v.1º|9|60

"N"

Por orden de S.S. el señor Juez Nacional, doctor Miguel A. Buero, se cita y emplaza a JORGE ERNESTO STOCKS, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por lesiones culposas, art. 94 del Cód. Penal, dentro de los quince días a contar desde la publicación del presente edicto, bajo apercibimiento si así no lo hiciera de ser declarado rebelde.
Juzgado Correccional "N", Lavalle 1638, piso 7º, secretaría Nº 76, causa Nº 6084.
Buenos Aires, 28 de julio de 1960. — Fernando de San Martín, secretario.
e.30|8-Nº 3.990-v.3|9|60

Por orden del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Correccional, a cargo del Juzgado letra "N", doctor Miguel A. Buero, secretaría Nº 75, del Escribano José Finkelstein, se cita y emplaza a CARLOS LEON LIBERMAN para que se presente dentro de los treinta días a contar de la primera publicación del presente, a estar en juicio en la causa que se le sigue por libramiento de cheques sin provisión de fondos (art. 302 del Cód. Penal), bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía.
Juzgado Correccional letra "N", Lavalle 1638, piso 6º.
Buenos Aires, 1º de agosto de 1960. — Marcelo A. Manigot, secretario.
e.30|8-Nº 3.991-v.3|9|60

Por orden del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Correccional, a cargo del Juzgado "N", por la Secretaría Nº 73, del doctor Alberto Loza Leguizamón, se cita y emplaza a JOSE LUIS SOTOMAYOR VILET, para que se presente a estar en juicio dentro de los 30 días, a contar de la publicación del presente, por infracción al art. 247 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo en rebeldía.
Juzgado Correccional "N", Lavalle número 1638, piso 7º.
Buenos Aires, 28 de julio de 1960. — Alberto Loza Leguizamón, secretario.
e.30|8-Nº 3.992-v.3|9|60

Por orden del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Correccional, a cargo del Juzgado "N", por la Secretaría Nº 73 del Dr. Alberto Loza Leguizamón, se cita y emplaza a JOSE RUBEN DOMINGUEZ para que se presente a estar en juicio dentro de los 30

sente, por infracción al decreto ley 6618|57, bajo apercibimiento de declararlo en rebeldía. — Juzgado Correccional ...

Alberto Loza Leguizamón, secretario.
e.30|8-Nº 3.993-v.3|9|60

Por orden del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Correccional, a cargo del Juzgado "N", por la Secretaría 73 del doctor Alberto Loza Leguizamón, se cita y emplaza a AVELINA FERNANDEZ, para que se presente a estar en juicio dentro de los 30 días a contar de la publicación del presente por infracción al art. 239 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararla en rebeldía. — Juzgado Correccional "N", Lavalle 1638, piso 7º. — Alberto Loza Leguizamón, secretario.
e.30|8-Nº 3.994-v.3|9|60

Por orden del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Correccional, letra "N", por la Secretaría 73, a cargo del doctor Alberto Loza Leguizamón, se cita y emplaza a FRANCISCO J. GOMEZ y LIONEL R. CANOVAS, para que se presenten a estar en juicio dentro de los treinta días a contar de la publicación del presente, por infracción al art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlos en rebeldía. — Juzgado Correccional "N", Lavalle 1638, piso 7º. — Alberto Loza Leguizamón, secretario.
e.30|8-Nº 3.995-v.3|9|60

Por orden del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Correccional, a cargo del Juzgado "N", por la Secretaría 73, a cargo de Alberto Loza Leguizamón, se cita y emplaza a SAMUEL GORBAN para que se presente a estar en juicio dentro de los 30 días a contar de la publicación del presente, por infracción al art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo en rebeldía. — Juzgado Correccional "N", Lavalle 1638, piso 7º. — Alberto Loza Leguizamón, secretario.
e.30|8-Nº 3.996-v.3|9|60

Por orden de S.S. el señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Correccional, Dr. Miguel A. Buero, se cita y emplaza a MERCEDES FERNANDEZ de FERNANDEZ para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de publicaciones obscenas —art. 128 del Cód. Penal— dentro de los quince días a contar desde la publicación del presente edicto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciera, de ser declarada rebelde. — Juzgado Correccional "N", Lavalle 1638, piso 7, Secretaría Nº 76. — Causa Nº 5.582. — Fernando de San Martín, secretario.
e.30|8-Nº 3.997-v.3|9|60

Por orden de S.S. el señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Correccional, Dr. Miguel A. Buero, se cita y emplaza a OCTAVIO PALLARES para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de lesiones, art. 89 del Cód. Penal, dentro de los treinta días a contar desde la publicación del presente edicto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciera, de ser declarado rebelde. — Juzgado Correccional "N", Lavalle 1638, piso 7, Secretaría Nº 76, causa Nº 6.041. — Fernando de San Martín, secretario.
e.30|8-Nº 3.998-v.3|9|60

Por orden de S.S. el señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Correccional Dr. Miguel A. Buero, se cita y emplaza a RICARDO SIMON SOLA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de infracción al art. 302 del Cód. Penal —libramiento de cheque sin provisión de fondos—, dentro de los treinta días a contar desde la publicación del presente edicto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. Juzgado Correccional "N", Lavalle 1638, piso 7, Secretaría Nº 76, causa Nº 5.928. Fernando de San Martín, secretario.
e.30|8-Nº 3.999-v.3|9|60

"N"

Por orden de S. S. el señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Correccional, Dr. Miguel A. Buero, se cita y emplaza a ALBERTO GRINBERG para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de infracción al Art. 302 del Cód. Penal —libramiento de cheque sin provisión de fondos— dentro de los treinta días a contar desde la publicación del presente edicto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciera de ser declarado rebelde. — Juzgado Correccional, "N", Lavalle 1638, piso 7º, Secretaría Nº 76, causa Nº 5.939. — Fernando de San Martín, secretario.
e.27|8-Nº 3.934-v.1º|9|60

Por orden de S. S. el señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Correccional, Dr. Miguel A. Buero, se cita y emplaza a JULIO ALFREDO SCARSI para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de infracción al Art. 302 del Cód. Penal —libramiento de cheque sin provisión de fondos— dentro de los treinta días a contar desde la publicación del presente edicto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciera de ser declarado rebelde. — Juzgado Correccional "N". — Lavalle 1638, piso 7º, Secretaría Nº 76. — Causa 5.991. — Fernando de San Martín, secretario.
e.27|8-Nº 3.935-v.1º|9|60

Por orden del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Correccional, a cargo del Juzgado letra "N", Dr. Miguel A. Buero, por ante la Secretaría Nº 75 del escribano José Finkelstein, se cita y emplaza a ARCANGEL RAMON MARTIN FRANCESCHETTI, procesado por infracción al Art. 204 del Cód. Penal, para que comparezca dentro de los treinta días a partir de la primera publicación del presente, bajo apercibimiento de declarárselo en rebeldía. — Juzgado Correccional letra "N", Lavalle 1638, piso 6º. — Marcelo A. Manigot, secretario.
e.27|8-Nº 3.936-v.1º|9|60

Por orden del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Correccional letra "N", por la Secretaría Nº 73 del doctor Alberto Loza Leguizamón, se cita y emplaza a JUSTINIANO ARRIOLA, para que se presente a estar en juicio dentro de los 30 días de esta publicación, por infracción al art. 89 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo en rebeldía.
Juzgado Correccional "N", Lavalle número 1638, piso 7º. — Alberto Loza Leguizamón, secretario.
e.27|8-Nº 3.937-v.1º|9|60

Por orden del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Correccional a cargo del Juzgado "N", por la Secretaría Nº 73, del doctor Alberto Loza Leguizamón, se cita y emplaza a ALICIA MERCADO para que se presente a estar en juicio dentro de los 30 días de la publicación del presente, por infracción al art. 239 C. Penal, bajo apercibimiento de declararla en rebeldía.
Juzgado Correccional "N", Lavalle número 1638, piso 7º. — Alberto Loza Leguizamón, secretario.
e.27|8-Nº 3.938-v.1º|9|60

Por orden del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Correccional "N", por la Secretaría Nº 73, a cargo del doctor Alberto Loza Leguizamón, se cita y emplaza a FRANCISCO PETRACCA, para que se presente a estar en juicio dentro de los 30 días a contar de la publicación del presente, por infracción al art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo en rebeldía.
Juzgado Correccional letra "N", Lavalle Nº 1638, piso 7º. — Alberto Loza Leguizamón, secretario.
e.27|8-Nº 3.939-v.1º|9|60

Por orden de S. S. el señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Correccional, doctor Miguel A. Buero, se cita y emplaza a RAMON SILVA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de lesiones leves art. 89 del Cód. Penal, dentro de los quince días a contar desde la publicación del presente edicto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciera de ser declarado rebelde.
Juzgado Correccional "N", Lavalle número 1638, piso 7º, Secretaría Nº 76, — Causa Nº 5.984.
Fernando de San Martín, secretario.
e.27|8-Nº 3.940-v.1º|9|60

Por orden del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Correccional, a cargo del Juzgado "N", por la Secretaría Nº 73, del doctor Alberto Loza Leguizamón, se cita y emplaza a VICTOR ADOLFO PETROCCI, para que se presente a estar en juicio dentro de los 30 días a contar de la publicación del presente, por infracción al art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo en rebeldía.
Juzgado Correccional "N", Lavalle Nº 1638, piso 7º.
Alberto Loza Leguizamón, secretario.
e.27|8-Nº 3.941-v.1º|9|60

"O"

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal Correccional doctor Eduardo Luis Vila se emplaza por cinco días a LUIS IANNINI a comparecer en la causa que se le sigue por infracción al art. 302 del Código Penal bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría
Hoy, dos de agosto de 1960. — Carlos A. Tozzini, secretario.
e.27|8-Nº 3.943-v.1º|9|60

JUZGADOS NACIONALES EN LO PENAL FEDERAL

Nº 3

Por disposición del señor Juez Nacional de 1º Instancia en lo Penal Federal Nº 3, doctor Jorge Alberto Aguirre, se cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a LUIS FELIPE RODARO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 5º (Centro).
Buenos Aires, 29 de julio de 1960. — Alfredo F. Mayor, secretario.
e.30|8-Nº 3.961-v.3|9|60

JUZGADOS NACIONALES EN LO PENAL ESPECIAL

Nº 3

Por disposición del señor Juez Nacional de 1º Instancia en lo Penal Especial, doctor Jorge Alberto Aguirre, se cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ESTELA GRIMBERG de ROFFMAN, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársela rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 5º.
Buenos Aires, 1º de agosto de 1960. — Alfredo F. Mayor, secretario.
e.30|8-Nº 3.962-v.3|9|60

Por disposición del señor Juez Nacional de 1º Instancia en lo Penal Especial, doctor Jorge Alberto Aguirre, se cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a RUBEN ALBERTO FALVO y CARLOS LUPI, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por defraudación bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 5º.
Buenos Aires, 28 de julio de 1960. — Alfredo F. Mayor, secretario.
e.30|8-Nº 3.964-v.3|9|60

JUZGADO NACIONAL DE PRIMERA INSTANCIA DEL TRABAJO

Nº 27

Por disposición del Sr. Juez Nacional del Trabajo, doctor Emilio Luis Villarroel, a cargo del Juzgado Nº 27, Esmeralda 1366, Capital, se cita y emplaza a herederos de JOSE LORENZO RODRIGUEZ, por el término de cinco días a estar a derecho en forma legal, en autos "Azar, Jorge y otro, tercería de dominio en "Martino, Miguel c|José Lorenzo o José Lorenzo Rodríguez, s|despido", bajo apercibimiento de designarse Defensor "ad hoc" y proseguirse con las actuaciones en autos.
Buenos Aires, agosto 4 de 1960. — Antonio J. Costa, secretario.
e.30|8-Nº 3.975-v.3|9|60

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL

Nº 3

Por disposición del señor Juez Federal, en lo Civil y Comercial Nº 3, doctor César R. Verrier, se cita, llama y emplaza a MADRYN S. A. COMERCIAL INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA, para que dentro del término de cinco días, a contar desde la última publicación del presente edicto, comparezca ante S. S. por intermedio de la Secretaría Nº 42, a cargo del suscripto, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, bajo apercibimiento de dársele intervención al señor Defensor Oficial de Ausentes si no lo hiciere.
Buenos Aires, julio 8 de 1960. — Jorge G. Anderson, secretario.
e.30|8-Nº 3.977-v.3|9|60

Nº 4

Por disposición del señor Juez Federal, en lo Civil y Comercial, doctor Carlos E. González Bonorino, se hace saber a NELIDA J. ZIAMI, por el término de dos días, en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, que tramita por ante la Secretaría Nº 30, a cargo del suscripto, que el señor Juez ha dictado la providencia que se transcribe a continuación: "Buenos Aires, julio 29 de 1959. — No habiendo el demandado contestado la acción dentro del término de ley pese a hallarse debidamente notificado de la misma resuelvo darle por decaído el derecho de hacerlo en lo sucesivo, declarándole rebelde. — Abrase el juicio a prueba por el término de ley. — Carlos E. González Bonorino".
Buenos Aires, agosto 5 de 1960. — Jorge O. Araña Tagle, secretario.
e.30|8-Nº 3.978-v.3|9|60

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL

Nº 4

Por disposición del señor Juez Nacional de la Capital, en lo Civil y Comercial Federal Nº 4, doctor José Sartorio, se cita, llama y emplaza a MIGUEL ANGEL VINCI, para que dentro del término de cinco días, a contar desde la última publicación del presente edicto, comparezca ante S. S. por intermedio de la Secretaría Nº 49, a cargo del suscripto, a estar a derecho en el juicio que le sigue la Nación por cobro de pesos, bajo apercibimiento de dársele intervención al señor Defensor Oficial de Ausentes, si no lo hiciere.
Buenos Aires, julio 6 de 1960. — J. M. Oliva Vélez, secretario.
e.30|8-Nº 3.979-v.3|9|60

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Pedro R. Taranco, Juez Nacional, a cargo del Juzgado de Comercio Nº 1, Sec. Nº 3, hace saber por 5 días, que se ha declarado abierto el juicio de convocatoria de acreedores de CANDIDO LUIS GONZALEZ y se ha fijado el plazo de 15 días para que los acreedores presenten al síndico Jamín Chocróm, domiciliado en Nazca 2047, los títulos justificativos de sus créditos. — Se señala la audiencia del día 11 de noviembre de 1960, a las 14 horas, para la junta de verificación de graduación bajo apercibimiento de celebrarse con los que concurran cualquiera sea su número.
Buenos Aires, 23 de agosto de 1960. — Angel D. Vergara del Carril, secretario.
$ 2.000.— e.27|8-Nº 1.184-v.1º|9|60

Nº 5

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Horacio Duncan Parodi, a cargo del Juzgado número 5, Secretaría Nº 18, cita por cinco días a ALDO A. OLIVIERI, para que dentro del mismo lapso comparezca a estar a derecho en autos "Banco Mercantil Argentino c|Olivieri Aldo A., s| ordinario", bajo apercibimiento de designarse al Defensor Oficial para que lo represente. — Buenos Aires, agosto 19 de 1960. — Horacio M. Oyuela, secretario.
$ 1.200.— e.29|8-Nº 7.069 D.T.-v.2|9|60

Nº 6

El Juez Nacional en lo Comercial, Eduardo M. Guzmán (Juzgado Nº 6), hace saber que en los autos "BOMBONES Y CONFITURAS EMPIRE S. R. L. — Convocatoria", Secretaría Ballbé, se ha señalado la audiencia del día 20 de setiembre de 1960, a las 14 horas, postergación de la designada para el 30 de agosto de 1960, para que tenga lugar la Junta de Acreedores.
Buenos Aires, 23 de agosto de 1960. — Carlos Alberto Ballbé, secretario.
$ 960.— e.30|8-Nº 1.498-v.1º|9|60

Nº 9

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio a cargo del Juzgado número 9, doctor Tomás Guillermo Mansilla, secretaría Nº 27, del autorizante, se hace saber por cinco días que se ha declarado abierta la convocatoria de acreedores de VASSENA HERMANOS ESTABLECIMIENTO METALURGICO, con domicilio en Rivadavia 10.035, Capital, habiéndose designado síndico al contador Marcos Steimberg y se fijó plazo de quince días para que los acreedores presenten al mismo los títulos justificativos de sus créditos, señalándose también la audiencia del día 14 de octubre próximo, a las 14 horas, a fin de que tenga lugar la Junta de verificación y graduación con el apercibimiento de celebrarse con los que concurran, cualquiera sea su número. El síndico y los acreedores presentes o representados deberán concurrir dos horas antes de la fijada para la audiencia para su inscripción.
Buenos Aires, 23 de agosto de 1960. — Guillermo F. Tabanera, secretario.
$ 2.800.— e.27|8-Nº 6.949 D.T. v.1º|9|60

PROVINCIALES

JUZGADOS FEDERALES

LA PLATA

Nº 1

Por disposición del señor Juez Federal de la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, doctor Luis C. Guerello, cítase a los herederos de LUCIANO BON o quien resulte propietario de la fracción de tierra incluída en la chacra 3, Sección B, Circunscripción IV, de la localidad de Cambaceres, Partido de La Plata, por edictos, para que dentro del término de cinco días, comparezcan a estar a derecho, en el juicio que por expropiación le sigue el Fisco Nacional, bajo apercibimiento, en caso de incomparencia, de nombrársele para que los represente el señor Defensor Oficial. — Los autos tramitan por ante la Secretaría a cargo del suscripto.
La Plata, agosto 9 de 1960. — Luis F. Cazenave, secretario.
e.30|8-Nº 3.965-v.3|9|60

El Juez Federal de La Plata, doctor Joaquín C. Serra, por la Secretaría número 6, a cargo del infrascripto, cita a ALFREDO ALZAN por cinco días, o a quien resulte propietario de una fración de terreno de un mil novecientos noventa y dos metros con treinta y tres decímetros cuadrados (1.992,33), que forman parte de la Parcela 665, Circunscripción VI del Partido de Esteban Echeverría, para que comparezca a estar a estar a derecho en el juicio que el Gobierno Nacional le sigue por expropiación, bajo apercibimiento de nombrarse al señor Defensor Oficial del Juzgado para que lo represente, en caso de incomparecencia.
La Plata, 15 de julio de 1960. — José María Sánchez, secretario.
e.30|8-Nº 3.967-v.3|9|60

Nº 3

Por disposición del señor Juez Federal en la Provincia de Buenos Aires Sección La Plata, a cargo del Juzgado número tres, se cita, llama y emplaza a ANDRES LESINSKI para que dentro del término de cinco días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comprezca a estar a derecho en la Causa Nº 4821 B que se le sigue por el delito de evasión en Berisso, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Los autos tramitan por ante la Secretaría número ocho a cargo del infrascripto.
La Plata, agosto once de mil novecientos sesenta. — José Guillermo Villaverde, secretario.
e.30|8-Nº 3.968-v.3|9|60

Por disposición del señor Juez Federal de Primera Instancia en la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, doctor Luis C. Guerello, a cargo del Juzgado Nº 1, se cita y emplaza a JUAN MARIA ALONSO QUINTEROS para que dentro del término de diez días a contar de la última publicación del presente, que se hará por cinco días en el Boletín Oficial, comparezca a este Tribunal a estar a derecho en el Sumario Nº 58.430, caratulado: "Junco Luciano Rodolfo; Quintero Juan Alfonso y otros s|robo a la Colonia Hogar "Ricardo Gutierrez" de Marcos Paz el 2|10|54", que tramita por ante la Secretaría Penal Nº 2 a cargo del escribano Rafael Sarmiento (h.), bajo apercibimiento, en caso de no hacerlo, de ser declarado rebelde. — Secretaría Penal, julio 21 de 1960. — Rafael Sarmiento (h.), secretario.
e.27|8-Nº 3.944-v.1º|9|60

Por disposición del señor Juez Federal de Primera Instancia en la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, Dr. Luis C. Guerello a cargo del Juzgado Nº 1, se cita y emplaza a FRANCISCA AMBROSIA RODRIGUEZ para que dentro del término de diez días a contar de la última publicación del presente, que se hará por cinco días en el Boletín Oficial, comparezca a este Juzgado Federal Nº 1, Secretaría Nº 2, a cargo del escribano Rafael Sarmiento, a estar a derecho en la causa Nº 63.630 caratulado: "Rodríguez Francisca Ambrosia y su homónima s|falso empadronamiento", bajo apercibimiento, en caso de no hacerlo, de ser declarada rebelde y ordenarse a las autoridades policiales su captura. — Secretaría, julio 21 de 1960. — Rafael Sarmiento (h.), secretario.
e.27|8-Nº 3.945-v.1º|9|60

ROSARIO

Nº 1

Por disposición del señor Juez Federal a cargo del Juzgado Federal Nº 1 de Rosario, doctor Héctor Carlos Freytes, se cita y emplaza a ALBERTO JAIME LOPEZ, para que dentro de los tres días posteriores al vencimiento de esta publicación comparezca a tomar la participación que le corresponde dentro de los autos que le sigue el Fisco Nacional (Caja Nacional de Ahorro Postal) por cobro ejecutivo de pesos (Expediente Nº 31.682), bajo apercibimiento de designar defensor al señor Defensor Oficial.
Secretaría, Rosario, 28 de julio de 1960. — Pedro Alegría Cáceres, secretario.
e.30|8-Nº 3.966-v.3|9|60

SANTA CRUZ

Por disposición del señor Juez Federal de Primera Instancia de la Provincia de Santa Cruz, doctor Carlos Alberto Legorburu, Secretaría a mi cargo, se cita y emplaza al prófugo VICTOR PAREDES, para que dentro del término de cinco días, a partir de la primera publicación comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por tentativa de hurto calificado, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Río Gallegos, 21 de julio de 1960. — Carlos A. González Gartland, secretario.
e.27|8-Nº 3.947-v.1º|9|60

Por disposición del señor Juez Electoral del Distrito Santa Cruz, con asiento en Río Gallegos, Secretaría Electoral a mi cargo, se cita y emplaza al ciudadano MIGUEL ANGEL COELLO - Matrícula individual Nº 3.702.268, Clase 1905 - para que dentro del término de cinco días a partir de la primera publicación del presente comparezca a estar a derecho en la causa Nº 43, folio 12, año 1960, que se le sigue por el delito previsto y reprimido por el art. 142 del Decreto-ley Nº 4.034|47 (Ley 14.467), bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se lo declarará rebelde. — Dirección del Juzgado: Zapiola 122, Río Gallegos (Provincia de Santa Cruz). — Secretaría 23 de julio de 1960. — Edda Beatriz Spinelli, secretaria electoral.
e.27|8-Nº 3.948-v. 1º|9|60

FORMOSA

Nº 1

Juan B. Sansserri, Juez Federal subrogante a cargo Juzgado Nº 1 de la Provincia, Secretaría Gaite, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de JORGE FEDERICO BERNARD Sucesorio.
Formosa, julio 26 de 1960. — Armin F. Gaite, secretario.
$ 1.600.— e.22|8-Nº 757 v.1º|9|60

REMATES JUDICIALES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 9

JUDICIAL: 17 lotes, Villa Obrera, Lanús, Prov. de Bs. As., Madariaga e|Bolaños y Bouchard; bases $ 61.600 hasta $ 81.600, contado y mensualidades, pavimentos por cuenta comprador, impuestos al día posesión, desocupados. — Escribano Norberto J. Vila Sánchez, condición de venta. — El domingo 11 de septiembre de 1960, a las 15.30 horas, sobre los terrenos. — Rematador: Nicolás Ianonne, Rivadavia 7019|0|Juez Civil: Dr. Jorge Roberto L. Soto. Secretaría 18. — Condiciones de venta en autos: "BOUREL PEDRO, testamentaría". Seña 8 %. Comisión 3 %. — 10 publicaciones. — Buenos Aires, agosto 2 de 1960. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 4.000.— e.30|8-Nº 1.377-v.9|9|60

JUDICIAL. — Por disposición Sr. Juez Nac. 1ra. Inst. en lo Civil, Dr. Jorge R. L. Soto, Secretaría Nº 17, autorizante, en autos "MARTINENGO ANSELMO y otros c|MARIANI JULIO, s|cobro hipotecario", se hace saber por término 10 días, que el martillero Jorge A. Kern subastará el día 11 de septiembre, a las 16 hs., en el mismo, el inmueble desocupado, calle Marcos Sastre 3995|99 esq. B. Blanca, Cap. Fed., compuesto de: salón de negocio, sala, com., baño, ampl. cocina, patio, 2 hab. en altos y terraza. Terreno, s|título, 9m99 fte. B. Blanca; 13m02 fte. M. Sastre; 9m66 noreste; y 13m07 noroeste. Base: $ 202.067,50 m|n., al contado. Seña: 8 o|o. Comisión: 3 o|o. Más informes en mis oficinas, Florida 259, T. E. 49 - 7103|5555. — Secretario, Dr. Isaac R. Molina.
Buenos Aires, agosto 18 de 1960. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 4.800.— e.27|8-Nº 1.201-v.7|9|60

Nº 15

JUDICIAL. — Magnífica propiedad en Martínez, Av. Libertador General San Martín Nº 14745 (antes Nº 1038) entre Montes Grandes y General Urquiza, remataré de acuerdo al siguiente Edicto Judicial:

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil de la Capital Federal, a cargo del Juzgado Nº 15, Dr. Jorge A. Cafferata, Secretaría Jorge A. Garriga, se hace saber por el término de diez días que en los autos PIÑERO RICARDO RAFAEL c|. PESCE GERMAN NICOLAS s| ejecución hipotecaria, ha sido designado a propuesta de parte el martillero público don Reinaldo Elena, para que previa publicación de edictos por igual término en el "Boletín Oficial" y "Clarín", proceda a vender en pública subasta el inmueble del ejecutado ubicado en el Partido de San Isidro (Pueblo de Martínez), calle Av. Libertador General San Martín Nº 1038, entre Montes Grandes y General Urquiza; el inmueble de acuerdo a títulos está edificado sobre un terreno que mide 32m.59 frente al Sud; 46m.19 al Nord-Oeste; 32m.33 el Sud-Este y 28m.97 al Nord-Este, lo que totaliza 1,153,72 m2. — El remate se verificará el lunes 12 de septiembre a las 16 horas en las Oficinas del Martillero, calle Rivadavia 842 - 1er. piso, Capital Federal, con la base de $ 530.000, al contado, estando autorizado el martillero a percibir el 8 % de seña y el 3 % de su comisión. — E|l.: "a propuesta de parte", vale.
Buenos Aires, agosto 10 de 1960. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 8.000.— e.29|8-Nº 1.279-v.8|9|60

Nº 16

JUDICIAL. Propiedad ocupada en la calle Colombres 1050, entre San Juan y Cochabamba. Mide 8,66 por 53,42 y 53,52 en sus linderos. Base: $ 181.733,32.
Propiedad desocupada en la calle Morelos 382 entre Bogogá y Avellaneda. Mide 8,66 por 15,45 mts. Base 88.666,66 pesos.
Propiedad ocupada: en la calle Francisco Bilbao 3154-3156, entre San Pedrito y Quirno. Mide 8,66 por 34,68 y 34,45, a sus costados; 8,69 en el contrafrente. Base $ 157.533,32.
Contratos vencidos. — Rematará el día sábado tres de septiembre a las 14.30, 15.30 y 16.30, respectivamente, sobre las mismas, el martillero A. Castellanos Esquilu, haciéndose saber por diez días por orden del señor Juez Nacional en lo Civil, doctor César C. San Miguel, secretaría 31, del doctor Ricardo Ballestero Barruti, en autos: "MONTAGNA DE NOVAS, ROSA y NOVAS, CLODOMIRO, sucesiones". Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.
Buenos Aires, 19 de agosto de 1960. — Ricardo Ballestero Barro, secretario.
$ 6.400.— e.25|8-Nº 997 v.5|9|60

Nº 19

Por orden del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Dr. Luis M. Bunge Campos, a cargo del Juzgado 19, Secretaría 37 del autorizante, se hace saber por diez días, que en los autos: "LOGIOIO, ANTONIO y CALCATERRA, ENRIQUE ABEL c|GIMENEZ de BONIFACIO, MARIA I. y GIMENEZ de SILVEIRA MARQUEZ, s|escrituración, incidente s|ejecución de sentencia y ejecución de saldo de liquidación", Administración Matera venderá el domingo 11 de setiembre de 1960, a las 16 hs., sobre las mismas, las fincas: "en el estado de ocupación en que se encuentran", calle: Constitución 2257|59|61 el

Pasco y Pichincha, que mide: 8,66 m. de frente, por 46,71 m. de fondo en el costado E. y 45,964 m. en el O. "Ad corpus". — Base: $ 43.322 m|n. Al contado. Seña: 8 %. Comisión: 3 %. — Inf.: Reconquista 341. 31-4949|40.
Buenos Aires, agosto 18 de 1960. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 5.600.— e.30|8-Nº 1.459-v.9|9|60

Nº 26

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Pedro A. Dellepiane, a cargo del Juzgado Nº 26, secretaría Nº 51 del auto izante, se hace saber por cinco días que el martillero Isaías Manuel Juárez rematará el 16 de setiembre de 1960, a las 15 horas, en el local de la calle Medrano Nº 564, Capital Federal, el departamento Nº 49 del piso 5º de la casa de la calle Carlos Tejedor Nº 1359/63/69/75/77, de la localidad de Haedo, partido de Morón, provincia de Buenos Aires, siendo la superficie propia de dicho departamento 53,77 m2., según títulos. Base m$n. 196.000.— de c/l. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o, en efectivo y en el acto. Autos "TAGLIAFERRO, JORGE c/DECONTARDI, MARIO CARLOS, s/ejecución hipotecaria". Informes en Medrano número 564, Capital. — Buenos Aires, 16 de agosto de 1960. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 2.400.— e.29|8-Nº 7.059 D.T.-v.2|9|60

Nº 29

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Wenceslao Caballero (h.), secretaría del Dr. Lucio L. Meléndez, se hace saber por 5 días que en los autos: NINE, JUAN MARIA c|SISCA, FRANCISCO y otro, s|cobro hipotecario, los martilleros Rufino de Elizalde y Cía., S.R.L., venden en pública subasta el día miércoles 7 de setiembre, a las 15 hs., en su local, Cangallo 461, la propiedad Emilio Mitre 894|900, esq. Zuviría que mide: 7m.35 de frente s|Emilio Mitre, 6 m. en su ochava, 8m.66 frente a Zuviría, 10m.47 en su contrafrente al E.N.E. y 13m.02 en el costado N.N.O. — Base: $ 1.650.000.—. Seña 10 %. Comisión 3 %. Publíquese en Boletín Oficial y Noticias Gráficas.
Buenos Aires, agosto 12 de 1960. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 2.400.— e.30|8-Nº 1.402-v.3|9|60

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

Nº 2

JUDICIAL. — Una máquina coser Bianchi Nº 13223, familiar, completa, rematará Eladio R. Alvarez, en Tucumán 1441, Capital, el día 5 de setiembre, 16 horas. Base $ 1.480,50 m/n., contado, por 3 días, en autos "PADLOCK HNOS., S. R. L. c/ESQUIVEL, DIONISIO D., s/ejec. prend.". Orden señor Juez de Paz, doctor José A. Remuñán. Más informes en autos. — Buenos Aires, agosto 25 de 1960. — Juan R. Luciani Vera, secretario.
$ 720.— e.29|8-Nº 1.371-v.31|8|60

Nº 4

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, Dr. Felipe Carlos Solá, a cargo del Juzgado Nº 4 de esta Capital, en los autos "PIÑEYRO JOSEFINA MARIA EUGENIA contra MOLINA JOSE, Ejecución Hipotecaria", se hace saber por cinco días que el martillero Ricardo Avalos, rematará el lunes 5 de septiembre, a las 16 horas, en el Hall de la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo 311, un lote de terreno ubicado en Longchamps, Partido de Almirante Brown, Cuartel 5, Provincia de Buenos Aires, designado como lote 4b, Manzana 26, que mide 10 m. de frente NE. por 48m80 sobre la calle Prilidiano Pueyrredón, con la base de $ 19.368,60 m|n. al contado. Seña 8 %. Comisión 3 %, ambas en efectivo. — Ricardo Avalos, Suipacha 745, Piso 8º, Esc. "D". 31-3636. — Buenos Aires, agosto 22 de 1960. — G. J. Paysas, secretario.
$ 2.800.— e.26|8-Nº 6.926-D.T.-v.31|8|60

Nº 32

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, doctor José M. Arias Uriburu, a cargo del Juzgado Nº 32, en los autos LUQUES SEVERO OVIDIO s|sucesión, se hace saber por 10 días, que han sido designados martilleros los señores Eduardo Ramos Oromí y Cía., para rematar la propiedad Cafayate 1422, que se efectuará en la misma, el domingo 4 de setiembre, a las 16 horas, con la base de $ 126.666.66 o sean las 2|3 partes de la tasación. — El terreno mide 8,66 metros de frente por 39.40 metros de fondo. Ad corpus. — 8 o|o a cuenta de precio y 3 o|o de comisión en el acto del remate, en efectivo. — Eduardo Ramos Oromí y Cía., San Martín 201, piso 3º, Esc. 11, T. E. 46-5367.
Buenos Aires, agosto 18 de 1960. — Carlos A. Cornejo, secretario.
$ 6.400.— e.22|8-Nº 782-v.1º|9|60

Nº 40

JUDICIAL: Por orden del doctor Ricardo J. Kennedy, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 40, se hace saber por tres días en autos "FINANCIACIONES BOSCO, de JOSE RAUL BOSCO c|PSISVA, ISAAC MAURICIO, s|ejecución prendaria", que el martillero Jaime A. Carbonell, Rivadavia 1210, 1º piso, rematará el día 15 de setiembre de 1960, a las 10 horas, en el local calle Constituyentes 6239 donde se exhiben, los siguientes bienes: Un televisor, marca "Sadic", modelo X.T.2157 con pantalla 53 cm., Nº 200071; un aparato radiofono, marca "Gravoz", Nº 4626, mod. 62; una aspiradora, marca "Aspiral", Nº 4943, mod. 58 y una enceradora 3 cepillos, eléctrica, marca "Yone", Nº 1118, mod. 4348. — Base: $ 7.500.—. Com. 10 %. Al contado.
Buenos Aires, agosto 25 de 1960. — José A. Villalba (h.), prosecretario.
$ 1.200.— e.30|8-Nº 7.149-D.T.-v.1º|9|60

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 2

JUDICIAL: Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, Dr. César A. Galbisso, a cargo del Juzgado Nº 2, Secretaría Nº 6, se hace saber por tres días que el martillero designado en los autos BERARDI CAMPAGNA Y CIA., s|quiebra, rematará el día 3 de septiembre, a las 10 horas, en Av. Uspallata 2751, donde se exhiben: Ataúdes y complementos para su fabricación. Máquina tupí, completa, con motor. Redondos, sencillos y especiales. Engrosados, bóvedas de pino. París ovalados. Extraordinario de cedro. Bovedillas medianos y chicos. Borlitas, medianos y chicos, sin terminar. Urnas. Metálicas, grandes y medianas terminadas. Chapas. Cristos de peltre. Placas de peltre y otros bienes inventariados a fs. 38|39. Entrega Art. 520 del Cdo. Ptos. Sin base. Al contado. Comisión 10 %.
Buenos Aires, 24 de agosto de 1960. Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.
$ 1.680.— e.30|8-Nº 1.457-v.1º|9|60

Nº 10

JUDICIAL: El señor Juez Nacional de Comercio Nº 10, Dr. Federico Galli Villafañe, Sec. Nº 30, hace saber por tres días en autos: "BI-Z. S. R. L. c/HERMIDA JORGE y otro s/ejecución prendaria, que el martillero señor Enrique Eboli, rematará el día 14 de septiembre, a las 15 horas, en Bolívar 1680, un televisor, marca Bi-Z- S. R. L., número 113, modelo 1959. Base $ 13.913 contado. Comisión 10 %. — Buenos Aires, agosto 25 de 1960. — José M. Oliveri Zimmermann, secretario.
$ 960.— e.30|8-Nº 7.089 D. T.-v.1º|9|60

Por disposición del Juez Nacional de Comercio, doctor Federico Galli Villafañe, a cargo del Juzgado número 10 (Secretaría Nº 28) en los autos CARMA S. A. c|RAMON RAUL ASTRADA s|ejecución prendaria", el martillero, José Víctor Noriega rematará el 27 de setiembre a las 10 horas, en la calle Defensa 1124, una conservadora eléctrica de helados marca Carma, modelo Z-102|6 de acero Nro 1615, fabricada bajo licencia Westinghouse, completamente equipada. — Base $ 26.260.— m|n. — El bien se exhibe en Montesquieu 523 y se entregará una vez aprobado el remate. — Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, agosto 25 de 1960. — J. M. Oliveri Zimmermann, secretario.
$ 1.200.— e.30|8-Nº 1.436-v.1º|9|60

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Federico Galli Villafañe, a cargo del Juzgado Nº 10, Secretaría Nº 29, se hace saber por tres días que en autos: "HEREDIA FRANCISCO GERARDO contra RENE JORGE GASPAR sobre ejecución prendaria", el martillero señor Numa Fidel Valbuena, procederá a rematar al contado el día 13 de setiembre de 1960 a las 10 horas en el local de la calle San Juan 2359, Capital, donde se encuentra en exhibición, lo siguiente: Un automóvil marca Henry J., modelo año 1951, carrocería sedán 2 puertas, color Cyclamen, con motor Nº 3035959, con patente de la Capital Federal del año 1958, número 509423, para uso particular. — El automóvil se rematará en el estado descripto en el acta obrante a fojas 41|42. — El bien no será entregado hasta tanto no sea aprobada la subasta por el Juzgado. — Base $ 60.144.30. — Seña 30 o|o. — Comisión: 10 o|o. — Buenos Aires, agosto 24 de 1960. — Gastón F. Llantada, secretario.
$ 1.680.— e.30|8-Nº 7.139 D.T.-v.1º|9|60

JUZGADOS NACIONALES DEL TRABAJO

Nº 26

Por disposición del Juez Nacional de Primera Instancia, doctor Miguel Angel Mariani, a cargo del Juzgado de Trabajo Nº 26, hace saber por tres días que el martillero JulioMiller designado en los autos "BRAVO RAMON c|RESTAURANT DOÑA MARIA, S. R. L., s|Dif. salarios", rematará sin base y al mejor postor, una heladera comercial "Saccol" de 3 puertas con equipo refrigerador, una máquina de cortar fiambre "Bianchi" Nº 5666, dos ventiladores de pared marca "Siam", tres marca "Monarca" y uno "Ericsson", el día viernes 2 de septiembre a las 16 horas en la calle San José Nº 1754, donde se exhiben. — Al contado, comisión 10 o|o en efectivo. — Buenos Aires, agosto 26 de 1960. — Emilio M. Figueroa, secretario.
$ 1.450.— e.30|8-Nº 7.141 D.T.-v.1º|9|60

Nº 28

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional del Trabajo doctor Horacio Beltrán, a cargo del Juzgado Nº 28, se hace saber por 3 días en los autos caratulados: "CAJA NAC. PREV. PERSONAL, COM. y ACTIV. CIVILES c|UNVER, S. R. L.", que el martillero José F. Isaía, rematará 1 máquina de contabilidad eléctrica, marca "Clary", modelo 301-24772; 1 máquina ídem., marca "Friden" Nº D 8222735; 1 caja de seguridad con combinación y tesoro, marca Fichet Pinot-Rachierd, color gris, 2 puertas, 1.60 m. alto por 0.70 m. de ancho. — Sin base. — Comisión 10 o|o. — Al contado. — El día 2 de septiembre de 1960 a las 14 horas en Sarmiento 930, piso 1º, lugar donde se exhibe de 15 a 18 horas. — Buenos Aires, 24 de agosto de 1960. — José Carlos Neira, secretario.
$ 1.440.— e.30|8-Nº 7.135 D.T.-v.1º|9|60

CONVOCATORIAS ANTERIORES

"A"

ARTEXA
Sociedad Anónima
Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a efectuarse el día 10 de setiembre de 1960, a las 10 horas, en el local social, Villarroel 1440, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración, documentación art. 347 inciso 1º C. Comercio, ejercicio cerrado el 30|6|1960 y distribución de utilidades.
2º Fijación del número de Directores y su elección.
3º Elección de síndico titular y suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.400.— e.30|8-Nº 1.462 v.3|9|60

A M I T A L
Sociedad Anónima, Financiera, Inmobiliaria, Comercial
Registro Nº 5003

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 6 de setiembre de 1960, a las 11 horas, en Av. Roque Sáenz Peña 811, piso 3º, "A", para tratar:
1º Reforma de los artículos 5º, 6º, 9º, 18º, 23º, 25º, 28º y 31º y supresión de los artículos 32º, 33º y 34º de los estatutos.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 2.000.— e.27|8-Nº 1.253-v.1º|9|60

"B"

BODEGAS Y VIÑEDOS SEIPPEL
Sociedad Anónima

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 9 de setiembre de 1960, a las 18 horas, en el local de la sociedad, calle Reconquista 513, 6º piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado.
2º Reforma del estatuto y cambio de denominación.
3º Considerar reavalúo fiscal y contable.
4º Considerar renuncias presentadas por los directores y síndicos, y en su caso elección de los reemplazantes.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 2.400.— e.30|8-Nº 1.383-v.3|9|60

BERGAMALI S. A.
Inmobiliaria y Financiera
Registro N. 7.334
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 11º de los Estatutos, el Directorio ha resuelto convocar a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 12 de setiembre de 1960 a las 10 horas, en el local de la calle Alsina 1659.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al quinto ejercicio, terminado el 30 de junio de 1960.
2º Aplicación de utilidades y aumento de capital.
3º Retribución de los directores y síndicos para el 6º ejercicio, de acuerdo con el artículo 12º de los Estatutos.
4º Elección de tres directores, un síndico y un síndico suplente por un año, sin perjuicio de la facultad que acuerda a la Asamblea el artículo 6º de los Estatutos, de fijar el número de directores entre tres y siete miembros.
5º Autorización al Directorio para emitir las series 12ª, 13ª, 14ª y 15ª de acciones ordinarias en la oportunidad y forma de pago que éste fije.
6º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.
$ 4.000.— e.29|8-Nº 1.288-v.2|9|60

"C"

COMPAÑIA TERRITORIAL RIO DE LA PLATA
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 25 de los estatutos de esta Compañía, se convoca a los señores accionistas a la 37ª Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 9 de setiembre de 1960 a las 16 horas, en el domicilio social, calle Bartolomé Mitre 559, Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, e informe del síndico, correspondiente al 37º ejercicio vencido el 30 de junio de 1960.
2º Elección de dos directores titulares, cuatro suplentes, síndico y síndico suplente.
3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.
Para poder tomar parte en esta asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la secretaría de la sociedad, hasta tres días antes de la reunión de la asamblea a fin de obtener el boleto de entrada, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 29 de los estatutos. — El Directorio.
$ 3.600.— e.29|8-Nº 1.346-v.2|9|60

CASIMIRO POLLEDO S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas para el día 8 de setiembre de 1960 a las 13 horas, en Alsina 2934, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Ratificación de los aumentos del capital autorizado efectuados por el Directorio.
2º Modificación de Estatutos.
3º Designación de dos accionistas para suscribir el acta. — El Directorio.
$ 2.000.— e.29|8-Nº 1.293-v.2|9|60

COMPAÑIA SUDAMERICANA BTB
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 14 de setiembre de 1960, a las 10 horas, en la sede social, Beazley 3675, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma de los artículos 6º, 8º, 9º, 11º, 12º, y 26º, de los estatutos sociales.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Nota: Recuérdase el artículo 12 de los estatutos.
Buenos Aires, 22 de agosto de 1960.
$ 2.400.— e.27|8-Nº 1.260-v.1º|9|60

"CH"

CHAPANAY S. A. I. C. I. F.
Reg. Nº 6.913

Convócase Asamblea Ordinaria 9 septiembre 1960. 11 horas, en Hipólito Yrigoyen 1929, para tratar:
1º Consideración documentos art. 347 C. C.
2º Elección directores titulares.
3º Elección directores suplentes.
4º Elección síndico titular y suplente.
5º Designación de dos accionistas para firmar acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.27|8-Nº 1.237-v.1º|9|60

"D"

DOMINGO DEZORZI
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera, Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Cítase a la Asamblea General Ordinaria de accionistas, para el día 15 de setiembre de 1960, en la sede societaria, a las 16 hs., Esmeralda 875, 2º piso, Capital Federal, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Estados que prescriben los artículos 347, inc. 1º y 361 del Código de Comercio con valor al 30 de junio de 1960.
2º Distribución de utilidades.
3º Aplicación de los arts. 9º y 12º de los estatutos, sobre nombramiento de directores y síndicos.
4º Revalúo de bienes del activo.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, agosto 24 de 1960. — El Directorio.

$ 2.800.— e.30|8-Nº 1.392-v.3|9|60

DEMARCE

Sociedad Anónima Constructora e Inmobiliaria

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 8|9|60, a las 18 hs., en Montevideo 725, piso 1º, para tratar:

1º Consideración documentos art. 347 Código de Comercio, correspondiente al ejercicio del 31|12|59.

2º Determinación número directores y en su caso designación de los mismos. Elección síndicos.

3º Designación dos accionistas firma del acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.30|8-Nº 1.385-v.3|9|60

"E"

EDUARDO RESTA, S. A.

Comercial e Industrial

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas, para el día 9 de setiembre de 1960, a las 8,30 horas, en el local social de la Avda. Amancio Alcorta 1661 a efectos de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes a los ejercicios 15 a 19, cerrados el 31 de marzo de 1956 al 31 de marzo de 1960.

2º Distribución de utilidades.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 2.400.— e.29|8-Nº 1.317-v.2|9|60

"F"

F O R E S T A

S. A. Forestal, Agropecuaria, Industrial e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 10 de setiembre de 1960, a las 11 horas, en la sede social, calle Lavalle 1454, 2º piso, oficina 16, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas al 30 de junio de 1960, e informe del Síndico.

2º Elección de directores y síndicos.

3º Aumento de capital social.

4º Designación de dos accionistas para refrendar el acta de la asamblea. — El Directorio.

Buenos Aires, 25 de agosto de 1960.

$ 2.400.— e.29|8-Nº 1.283-v.2|9|60

"H"

HOSPITAL PRIVADO MODELO

S. A. C. I.

Registro Nº 10.259

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria 11 horas del 9 de septiembre 1960, en Pueyrredón 219, piso 1º.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos art. 347 C. Comercio, ejercicio 30 septiembre 1959.

2º Fijación retribución síndico.

3º Elección tres directores suplentes y síndicos (titular y suplente), todos un año.

4º Designación dos accionistas firmar acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.29|8-Nº 1.368-v.2|9|60

"I"

ILASA LAMINADORA ARGENTINA

Sociedad Anónima

Industrial y Comercial

Convócase a Asamblea General Extraordinaria día 9 de setiembre 1960, 10.30 horas, en Julio A. Roca 530, 5º piso, para tratar siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación dos accionistas para firmar acta;

2º Consideración de suscripción 4º serie de acciones, integración de inmueble y constitución hipoteca. — El Directorio.

$ 2.000.— e.30|8-Nº 1.445 v.3|9|60

INSTITUTO MASSONE SOC. ANON.

Productos Químico - Biológicos

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 6 de setiembre de 1960, a las 15 horas, en el local de la sociedad, Dr. Luis Agote 2435, 2º piso "B", Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos a que se refiere el art. 347 del Código de Comercio, correspondientes al octavo ejercicio cerrado el 30 de junio de 1960;

2º Elección Directorio y síndicos;

3º Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto en el art. 18 de los Estatutos.

$ 2.800.— e.27|8-Nº 1.210-v.1º|9|60

"L"

LOS PARAISOS

S. A. Com., Inm., For. y Agrop.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 10 de septiembre, a las 11 horas, en el local social, calle Corrientes 569, 4º piso, para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la documentación del art. 347 del C. de Comercio, correspondiente al 6º ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 1959.

2º Designación de un director por el término de dos años (para completar el período por fallecimiento del Ing. Juan E. Follonier).

3º Designación de un síndico titular y un suplente por el término de un año.

4º Designación de dos accionistas para la firma del acta de asamblea. — El Directorio.

$ 2.800.— e.29|8-Nº 1.351-v.2|9|60

"M"

MERCADO DE CEREALES A TERMINO DE BUENOS AIRES

Sociedad Anónima

25 de Mayo 347 - Bolsa de Comercio

Capital Federal

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo resuelto por el Directorio y lo dispuesto en el artículo 34 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 8 de septiembre del corriente año, a las 17 horas, en el Salón del Consejo Directivo de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de cuatro accionistas (Art. 40 de los Estatutos) para que, en representación de la Asamblea suscriban y aprueben el acta y ejerzan la función de escrutadores;

2º Autorización al Directorio, de conformidad al contenido del artículo 6º de los Estatutos, para elevar el capital social a la suma de $ 20.000.000.— m|n., delegando en el mismo, la oportunidad, forma y condiciones de integración del citado aumento; todo esto supeditado a la aprobación por parte del Poder Ejecutivo de la reforma introducida en el mencionado artículo, como así también su inscripción en el Registro Público de Comercio;

3º Consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, proyecto de la distribución de utilidades, inventario e informe del síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 30 de junio de 1960;

4º Elección de cuatro directores titulares, por tres años, en reemplazo de los señores Raúl P. Morixe, Nicolás Piacentino (renunció), Rafael H. Rumi y Enrique R. Zeni que terminaron su mandato; tres directores suplentes, por un año, y de síndico titular y síndico suplente.

Buenos Aires, agosto 9 de 1960. — Rafael H. Rumi, presidente; Ireneo A. V. Zocca, secretario.

Nota: Se hace presente a los señores accionistas que, de acuerdo con el art. 38 de los Estatutos, deberán retirar su tarjeta de acceso a la Asamblea.

$ 6.400.— e.27|8-Nº 790-v.1º|9|60

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 22|8| al 26|8|60.

"N"

N O V E L

Comercial e Industrial Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 9 de setiembre de 1960, a las 19 hs., en la calle Bartolomé Mitre 1138, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Elección de síndico titular y suplente;

2º Designación de dos personas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.30|8-Nº 1.403-v.3|9|60

"O"

O M N I

SUDAMERICANA S. A. C. I. y F.

CONVOCATORIA

A ASAMBLEA ORDINARIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 9|9|60 a las 18.30 horas, en Pte. R. S. Peña 846, Capital, para tratar:

1º Consideración decretos Art. 347 del Código de Comercio ejercicio 1959-1960.

2º Elección de 5 directores titulares, síndico titular y suplente y 2 accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

Se recuerda Artículo 22 Estatutos.

$ 1.600.— e.29|8-Nº 1.364-v.2|9|60

O D E P O

Sociedad Anónima, Medicinal, Tocador y Veterinaria Industrial y Comercial

Número de Registro 8.879

Convócase a Asambea Ordinaria para el día 10 de septiembre de 1960 a las 10 horas, en Gorostiaga 1731, para tratar:

1º Considerar documentos Art. 347 inc. 1 del Cód. de Comercio por el Ejercicio cerrado el 30 de abril de 1960.

2º Elegir directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.29|8-Nº 1.361-v.2|9|60

OUCINDE S. A. I. y C.

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en Primera Convocatoria el día 7 de setiembre de 1960, a las 16 horas, en el local social de la calle Perú Nº 1087, de esta Capital, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria del Directorio, inventario general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al tercer ejercicio comercial, cerrado el 31 de diciembre de 1959;

2º Determinación del número de directores titulares y elección de los mismos;

3º Elección de síndico titular y suplente;

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Se recuerda a los señores accionistas el cumplimiento del art. 13 de los Estatutos para asistir a la Asamblea General Ordinaria.

$ 3.200.— e.27|8-Nº 1.196-v.1º|9|60

"Q"

QUICHUA, S. A.

Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

25 de Mayo 340, 4º piso, Capital Federal

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 6 de setiembre de 1960, a las 9.30 horas, en la sede social para tratar los siguientes puntos:

1º Consideración de la memoria del Directorio, informe del síndico, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas y anexos "A" y "B" correspondientes al tercer ejercicio social cerrado el 31 de julio de 1960.

2º Distribución de utilidades del tercer ejercicio social y autorización al Directorio para aplicar el saldo del nuevo ejercicio al pago de dividendos provisorios.

3º Elección de tres directores titulares por terminación de sus mandatos y de un síndico titular y uno suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, 19 de agosto de 1960. — El Directorio.

$ 3.200.— e.27|8-Nº 1.179-v.1º|9|60

"P"

PILMAYQUEN

S. A. I. C. y F.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 12 de septiembre de 1960, a las 19 horas, en el local de la Sede Social, Sarmiento número 459, pº 3º, Of. 4, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma de los artículos primero y décimo octavo de los Estatutos Sociales.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.29|8-Nº 1.367-v.2|9|60

"R"

ROBERTS, MEYNELL & CIA. S. A.

Comercial, Financiera y de Representaciones

Registro Nº 7086

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 6 de septiembre de 1960, a las 11 horas, en el local calle Reconquista Nº 314 (3er. piso) para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado;

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.27|8-Nº 1.211-v.1º|9|60

R O D A R

Sociedad Anónima Com. e Indust.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Primera Convocatoria

En cumplimiento de lo dispuesto por el Directorio de Rodar S. A. C. I., se convoca a sus accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que se realizará el día 13 de septiembre de 1960, a las 19 horas, en el local de la sociedad, calle Viamonte 1506, con el fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Ratificación del aumento del capital autorizado elevado a escritura pública e inscripto en el Registro Público de Comercio por $ 4.000.000.—

2º Aumento de capital autorizado en la suma de $ 2.000.000.—

3º Reformas de los artículos 4º y 5º de los Estatutos Sociales por el cual se podrá aumentar a $ 50.000.000.— el capital autorizado.

4º Designación de dos accionistas para que en representación de la asamblea aprueben y firmen el acta respectiva. — Bernardo Abramson, presidente.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones en la oficina de la sociedad, con tres días hábiles de anticipación al señalado para la realización de la asamblea.

$ 4.000.— e.29|8-Nº 1.314-v.2|9|60

"S"

S. A. F. Y. R.

Sociedad Anónima Financiera y Rural

CONVOCATORIA

Conforme lo establece el artículo 27º de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas de "S. A. F. Y. R." Sociedad Anónima Financiera y Rural a Asamblea General Ordinaria para el día 9 de setiembre próximo, a las 11.30 horas, en el local social calle Sarmiento Nº 355, piso 5º, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas como escrutadores y para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta de la misma;

2º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al 32º ejercicio social, vencido el 30 de junio de 1960;

3º Lectura del dictamen del síndico;

4º Determinación del número de miembros que han de constituir el Directorio durante el ejercicio 33º, y elección de sus integrantes, por un año;

5º Elección de síndicos titular y suplente por un año;

6º Remuneración del síndico (art. 25º de los Estatutos).

Se comunica a los señores accionistas que, para tomar parte en la Asamblea, deben depositar sus acciones o un certificado de depósito de ellas en la Secretaría de la Sociedad, tres días antes, por lo menos, del fijado para la reunión. (Art. 31º de los Estatutos).

Buenos Aires, agosto de 1960. — El Presidente.

$ 5.200.— e.30|8-Nº 1.435-v.3|9|60

S. A. OBLIGADO & CIA. LTDA.

Agencia de Patentes y Marcas

Registro Nº 2741

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el viernes 9 septiembre 1960, a las 11 horas, en el local social, Cangallo Nº 466, 3er. piso, Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1960;

2º Elección de un director por tres años;

3º Designación de síndico titular y suplente;

4º Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 2.800.— e.30|8-Nº 1.397-v.3|9|60

SOCIEDAD ARGENTINA DE EDIFICACION

I. F. I. C. S. A.

Registro Nº 906

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria 10 horas del 8 de septiembre 1960, en Avda. Corrientes 545, 3er. piso.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos art. 347 C. Comercio ejercicio 30 junio 1960.

2º Reparto de utilidades.

3º Fijación gastos representación directores y síndico.

4º Elección de tres directores titulares 3 años, un director titular 2 años, tres directores suplentes y síndicos titular y suplente 1 año.

5º Designación dos accionistas firmar acta. — El Directorio.

$ 2.400.— e.29|8-Nº 1.294-v.2|9|60

S A R O S A

S. A. AGROPECUARIA

Registro Nº 11.242

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria a realizarse el 7 de septiembre de 1960, a las 11 horas, en el local de la calle Reconquista 314, tercer piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Aumento del capital autorizado.

2º — Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

$ 1.600.— e.27|8-Nº 1.212-v.1º|9|60

SALVO SOCIEDAD ANONIMA

Comercial, Importadora y Exportadora

CONVOCATORIA

Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 6 de septiembre de 1960, a las 18 horas, en la Avenida Callao 770, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1. — Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Inventa-

rio, Cuenta de Ganancias y Pérdidas. Dictamen del Síndico y distribución de utilidades, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de junio de 1960.

2º — Remuneración del Síndico para el Ejercicio 1960/61.

3º — Consideración y aprobación de los sueldos y remuneraciones de los Directores con cargos ejecutivos.

4º — Determinación del número de Directores para el ejercicio 1960/61 y elección de los mismos.

5º — Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.

6º — Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

Art. 23 de los Estatutos — Asistentes a Asambleas: Para poder asistir a la Asamblea los accionistas depositarán con tres días de anticipación, por lo menos, sus acciones, o el recibo de depósito de las mismas expedido por un Banco de la República o en el extranjero, de tenerlas depositadas a su orden. Se otorgará a cada accionista un recibo que indicará el número de acciones depositadas, el que servirá, además, de entrada a la Asamblea.

Buenos Aires, agosto 22 de 1960. — El Directorio.

$ 4.800.— e.27|8-Nº 1.197-v.1º|9|60

"T"

TOLEDO

Sociedad Anónima, Com., Ind., Fin., Inmob. y A.

Galicia 1627 - Capital

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 10 de septiembre de 1960, 15 horas, en su sede Galicia 1627, para tratar:

1º Cambio de nombre de la Sociedad. Modificac. art. 1º Estat.;

2º Consideración renuncias síndicos y elección de los mismos;

3º Elección directores y dos accionistas para firmar acta Asamblea. — El Directorio.

$ 1.600.— e.30|8-Nº 1.412-v.3|9|60

"V"

VICTORIO ELENA S. A.

Comercial, Marítima, Financiera, Industrial, Inmobiliaria y Agropecuaria

CONVOCATORIA

Convocamos a Asamblea General Ordinaria correspondiente al Primer Ejercicio para el día 10 de setiembre de 1960, a las 10 horas, en la calle Pedro de Mendoza 2301, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Consideración de los documentos del artículo 347 del Código de Comercio, al 31 de mayo de 1960.

2º — Determinación del número de directores y su elección.

3º — Elección de Síndico Titular y Suplente.

4º — Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

El Directorio.

$ 2.400.— e.27|8-Nº 1.202-v.1º|9|60

"W"

WORSTIX S.A.C.I.F.

Convócase señores accionistas Asamblea Gral. Ordinaria del 15|9|1960, a hs. 18, en Bmé. Mitre 1265, 2º Piso, Capital, para tratar siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Consideración documentac. Art. 347 del C. de C. correspondiente al Ejerc. cerrado 31|5|60.

2º — Elección Síndico titular y suplente por un año.

3º — Aumento de Capital autorizado a m$n. 33.600.000,—.

4º — Designac. dos accionistas para firmar acta.

El Directorio.

$ 2.000.— e.27|8-Nº 1.245-v.1º|9|60

"Y"

YACHT CLUB ARGENTINO

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 6º de los Estatutos y 71 y 72 del Reglamento, se convoca a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local social de la Dársena Norte, el día jueves 29 de setiembre de 1960, a las 18 horas.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario y cuenta de ganancias y pérdidas (cuenta de gastos y recursos), correspondientes al ejercicio 1959-1960;

2º Designación de dos socios presentes para que, en representación de la Asamblea, firmen el acta, con facultades para aprobarla. — Hugo V. Tedín, secretario hon.

$ 560.— e.30|8-Nº 1.409-v.3|9|60

TRANSFERENCIAS

ANTERIORES

"A"

Oscar Barbeito, martilleros públicos, avisan que don Julio Valeiro vende al señor Juan Carlos Fasulino el almacén ubicado en la calle ALEJANDRO MAGARIÑOS CERVANTES 5391 esquina MOLIERE. — Reclamos en n|oficinas: Arregui 6378, que es domicilio de las partes.

$ 800.— e.30|8-Nº 1.385-v.3|9|60

J. y F. Fittipaldi y Cía., mart. públ., of. C. Calvo 4378, avisan: José Rimolo vende a José Sancineto su fiambrería sita AV. DE LOS INCAS Nº 4331, Capital. Dóm. part. m. neg. Recl. ley|n|oficinas.

$ 800.— e.30|8-Nº 1.419-v.3|9|60

Rodríguez y Cía., oficinas Ecuador 943, ciudad, avisan: Carlota Schwartzman vende negocio "Taller de lavado y limpieza de ropa con instalaciones a vapor", sito ALVAREZ JONTE 5378, Capital, a Hilda Menéndez. Reclamos ley y dom. partes n|oficic.

$ 800.— e.30|8-Nº 1.420-v.3|9|60

Se hace saber por el término de ley, que Pascual Rafael Amicone, domiciliado en Gavilán 1607, Capital, vende la farmacia de su propiedad, "Dr. Clerc", sita en la AVENIDA JUAN B. JUSTO Nº 4999 esquina GAVILAN, a don Benjamín Kareliltz, domiciliado en la misma. Reclamos de ley, en Uruguay 654 (4º piso), escribanía Jaime Chorni.

$ 1.200.— e.30|8-Nº 1.423-v.3|9|60

El Estudio Martínez Alonso, por intermedio del señor Mariano S. Martínez Alonso, martillero público, comunica, que con su intervención, Ramón Inocencio Zaffaroni, Héctor Oscar Zaffaroni y José María Zaffaroni, venden libre de todo pasivo a Julio Oscar González y Dora Francisca Arriba de García, su negocio e industria de panadería, elaboración y expendio de productos de graham, centeno y similares, sito en la calle ARGERICH 1 ros. 2080| 84. Reclamaciones de ley y domicilio de las partes en Cangallo 1615, 3er. piso, Of. 33.

$ 1.600.— e.29|8-Nº 1.280 v.2|9|60

Avisan González Barzana y Cía., Martilleros Públicos, oficinas calle Rodríguez Peña Nº 262, Capital, T. E. 40-1685, que los señores José Pérez González, Dora Antonia Gómez, Yolanda Milanesio de Orliq Segundo Marteio, Eduardo Sobrino, Antonio Llamas Ríos venden y transfieren libre de todo gravámen a los señores Ismael Lescano, Domingo Ribicic, Natalio Russo, Rosario Zubalo de David, Pedro Castro y Emilio López el negocio de Pizzería y anexos. sito en la calle AVENIDA DE LOS CONSTITUYENTES Nº 6287, Capital. Domicilio de partes y reclamos de ley a n|oficinas.

$ 2.000.— e.29|8-Nº 1.305-v.2|9|60

Marcelo C. Freggiaro, Inmobiliaria Boedo, Martilleros Públicos, oficina Boedo 677, Capital, avisan que Pedro Muñoz vende a Amadeo Schiavo y Cía. el negocio de Carnicería, ubicado en AVELLANEDA 2030, de Capital, Domicilio de las partes y reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 800.— e.29|8-Nº 1.306-v.2|9|60

José Tenenberg hace saber que vende su negocio de despacho de comestibles y bebidas envasadas, sito en AVELINO DIAZ Nº 601, de esta Capital, al señor Antonio Beceiro. Reclamos de ley Escribanía Polito. Av. Roque Sáenz Peña 760, Piso 8º, of. 201, Capital Federal.

$ 800.— e.29|8-Nº 1.352-v.2|9|60

Roque David Asenié, balanceador y martillero público, con oficinas sito en la calle Cangallo Nº 2108, piso 3º, Capital, avisa que: César Domingo Bianchi y Juan Diggenaro, venden a Daniel Alvarez y José García, su negocio de casa de lunch, venta de helados y despacho de bebidas alcohólicas, sito en la calle AVENIDA JUAN BAUTISTA ALBERDI Nº 5391, Capital, domicilio de las partes. — Reclamos términos de ley en nuestras oficinas.

$ 1.200.— e.27|8-Nº 1.178.v.1º|9|60

Aníbal Argentino Ortiz, domiciliado en Río Bamba 950, piso 4º, vende a Farmacia Nava, Sociedad de Responsabilidad Limitada (en formación), cuyos socios componentes son los señores Luis Ernesto Svidler y Mauricio Kachanovsky, con domicilio en Santa Fe 1701, la Farmacia Nava, sita en la AVENIDA SANTA FE 1701 esquina RODRIGUEZ PEÑA, de esta Ciudad. — Reclamos de ley, en la farmacia.

$ 1.200.— e.27|8-Nº 1.217-v.1º|9|60

Francisco Rodríguez, martillero público. Aviso que: por mi intermedio Juan Pablo Denis y René Nicolás Faure, venden a Otto Miguel Eguía, Rodolfo Raúl Baade, Moisés Berisi, Ramón Acebal y Hugo Constantino Lucchesi, el fondo de comercio de productos químicos ubicado en ALSINA 1418, 5º piso, of. 7 de esta Capital, domicilio de las partes y reclamos de ley, en mis oficinas de Carlos Pellegrini 739, 8º izq.

$ 1.300.— e.27|8-Nº 1.269-v.1º|9|60

Marcelo S. Amoedo, escribano público, Avda. de Mayo 695, piso 2º, comunica que: los socios Enrique Jorge Yemmi y Elsa Noemí Yemmi, venden a la socia Marcela Schmalz y a María Schmalz la totalidad del capital que les pertenecen en la sociedad colectiva Peinados Temmi's, sita ARENALES 1876. — Sus domicilios. Reclamos de ley, mis oficinas.

$ 1.200.— e.27|8-Nº 1.267-v.1º|9|60

Núñez, Florestano, Vila y Cía., balanceadores y martilleros públicos, Cangallo 1642, pisos 1º y 3º, T. E.: 37-9805, avisan: Pedro Guerra, vende libre de deudas y|o gravámenes a los señores Braulio Bastián y Roberto Enrique Vázquez, su almacén y bar, sito en ARENALES 1900 esq. RIO BAMBA, Capital. Domicilio partes y reclamos ley, nuestras oficinas.

$ 1.200.— e.27|8-Nº 1.218-v.1º|9|60

"B"

Scabbiolo & Cía., balanceadores y martilleros, oficinas Paraná 583, piso 1º, Capital, avisan: Esteban Suarez vende a Lucero Angel Piergiacomi y Juana Calviscioni de Piergiacomi, elaboración y venta de pastas frescas, BOYACA 29, domicilio partes. Reclamos de ley en n| oficinas.

$ 1.200.— e.30|8-Nº 1.433-v.3|9|60

Colla Hermanos constituída por los señores Natalio José Colla, Carlos Colla, Juan Colla y Alberto Colla, transfiere su negocio de venta de materiales para construcción sito en BLANCO ENCALADA 4896, Capital Federal, a la nueva firma "Colla Hermanos", Sociedad de Responsabilidad Limitada, con igual domicilio y constituída por los tres socios nombrados en primer término. — Reclamos en el domicilio mencionado.

$ 1.600.— e.30|8-Nº 1.373-v.3|9|60

Alen y Vázquez, mart., Sgo. del Estero 325, avisan: José Sanchis, vende a Eduardo Domingo Calvo, cigarrería y golosinas, BERNARDO DE IRIGOYEN 1297. — Recl. ley y domicilio n|ofic.

$ 800.— e.27|8-Nº 1.180.v.1º|9|60

Negri & Cía., martilleros públicos c| oficinas en Av. Corrientes Nº 2438, 5º piso "A", T. E. 48-4224, avisan que por su intermedio los señores Sandalio Fernández Pérez, José Rodríguez y Manuel Gómez, venden a Manuel Fernández y David Luis Pérez su negocio de bar, pizzería, minutas, sito en esta Capital, calle BERMUDEZ Nº 2402, reclamaciones ley, n|oficinas, domicilio de las partes.

$ 1.200.— e.27|8-Nº 1.220-v.1º|9|60

"C"

Pedro F. Cinieri Gorza, bal., mart., públ., Arregui 4306, 67-8503, avisa: Humberto Pessina (que firma: "Umberto Pessina") vende a Oscar Alberto Vaquero, negocio: "Venta de pastas frescas y productos afines", sito CARLOS PELLEGRINI Nº 1064, domicilio de las partes. Reclamos de ley: mi oficina.

$ 1.200.— e.30|8-Nº 1.431-v.3|9|60

Se hace saber, que con efecto retroactivo al 30 junio 1959 y por escritura pasada ante el escribano Juan La Rocca el 27 junio 1960, Registro 333, los señores José María y Rafael Iglesias Otero, como únicos componentes, disolvieron la sociedad "José y Rafael Iglesias, Sociedad de Responsabilidad Limitada". Empresa de Transportes en General, Guarda y Depósito de Cargas y Garage", establecida calle CENTENERA 3343, Capital Federal, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Rafael Iglesias Otero, que constituye domicilio especial a sus efectos en calle Centenera 3343, Capital, que es domicilio de las partes, en donde se efectuarán reclamos de ley. Interv.ene, Juan La Rocca, escribano.

$ 2.000.— e.30|8-Nº 1.443-v.3|9|60

Al comercio: Artifer S. R. L., Cangallo 1952, cede y transfiere, de acuerdo Ley 11.867, activo y pasivo a Artifer S. A. C. e I., CANGALLO 1952. Ramo: Tornillos para metales. Oposiciones. en escribanía Dhers, Diagonal Norte 760, escritorio 196. Capital. dom. partes.

$ 800.— e.30|8-Nº 1.450-v.3|9|60

Ana Molly V. W. de Costoya, vende a Abel O. y Nelly H. Pragana, el negocio de antigüedades, CERRITO 1132, opos. y dom. partes Esc. Púb. T. Vivanco, Viamonte 773.

$ 400.— e.27|8-Nº 1.176.v.1º|9|60

Los señores Lucio Manuel Rodríguez y Virgilio Pérez venden a la razón social Valente Pombo y Fernández las maquinarias, muebles y útiles de su pertenencia libre de toda deuda y|o gravamen de los Buffets del Mercado Nacional de Papas y Hortalizas, respectivamente, por haber finalizado el término de concesión. Reclamos de ley en Tacuarí 622, Capital, que es domicilio de las partes. Los fondos que se transfieren están ubicados en el paraje denominado "CASA AMARILLA", F. C. Nal. Gral. ROCA, y en la PLAYA DEL F. C. Nal. Gral. SAN MARTIN, respectivamente. Ambos Capital Federal.

$ 2.000.— e.29|8-Nº 1.365-2|9|60

Antonio de Iuliis, martillero público, oficinas Ecuador 943, Ciudad, avisa José Atilio Paletta, vende negocio taller de limpieza, lavado y planchado de ropa, con máquina a vapor, sito CORREA 2864, Ciudad a Seiychi Hokama. Domicilio partes y reclamos n|oficina.

$ 800.— e.27|8-Nº 1.239-v.1º|9|60

Oscar C. Rua, martillero público, avisa al comercio que vende el negocio de casa de lunch y despacho de bebidas alcohólicas, propiedad del señor José Goldman, ubicado en la calle CORRIENTES Nº 1998, Capital Federal al señor José Blanco Bugallo. — Reclamo de ley, en sus oficinas, calle Lavalle Nº 1246, piso 1º, escritorio Nº 3, Capital Federal, donde de las partes fijan sus domicilios.

$ 1.200.— e.27|8-Nº 1.193-v.1º|9|60

Se hace saber por cinco días, que los señores Simón y Sarkís Kirbeyikian, únicos componentes de "Pora", Sociedad de Responsabilidad Limitada", dedicada al ramo de fabricación, confección ropa interior para señoras y afines, con domicilio en CORRIENTES 2450, piso 3º, local 9, transfieren activo y pasivo a "Pora", Sociedad en Comandita por acciones, mismo ramo y domicilio, de la que Simón y Sarkís Kirbeyikian, son socios colectivos. — Reclamos de ley: Escribanía Puiggari, Sarmiento 930, piso 6º B.

$ 1.600.— e.27|8-Nº 1.199-v.1º|9|60

González y García, de la "Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos", oficinas Bmé. Mitre 722, piso 1º, T. E. 30-3574, Capital Federal, avisan que Ramón Salgado, vende a Albino García, negocio de hotel alojamiento, sito en CONESA 4250 de esta Ciudad; domicilio partes y reclamaciones ley, n|oficinas.

$ 1.200.— e.27|8-Nº 1.226-v.1º|9|60

González & García, de la "Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos", oficinas Bmé. Mitre 722, P. 1º, T. E. 30-3574, Capital Federal, avisan que Albino Luciano y Osvaldo Andrés Rogelio González venden a José Casas Martínez parte mitad de su negocio de fiambrería, rotisería y quesería denominado "Callao", sito en esta Ciudad, calle CALLAO 2000 esquina POSADAS, haciéndose cargo comprador de activo y pasivo. Los efectos de la presente operación se retrotraen al 27|3|56. Domicilio partes, n|oficinas.

$ 1.600.— e.27|8-Nº 1.227-v.1º|9|60

"CH"

Daniel Mosquera y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas propias, Cangallo Nº 1410, 2º piso, T. E. 40-4159| 4168 avisan: Abelardo Plaza, Víctor Cruzado, Andrés Aguilar y Julio Gérez venden a Juan Quintela, Eloy Míguez, Benjamín Rodríguez y Antonio Bernárdez, su negocio de café, bar y casa de lunch, calle CHILE Nº 1700, esquina SOLIS, domicilio contratantes. — Reclamos Ley, nuestras oficinas

$ 1.200.— e.27|8-Nº 1.218-v.1º|9|60

"D"

Escribano: T. A. Alvariñas Cantón, hace saber que Carmelo Saponaro y Alfredo Francisco Destéfano venden su negocio carnicería, calle DEL BAÑADO Nº 2336. Domicilio partes y reclamos: Del Bañado 2336, Capital.

$ 800.— e.29|8-Nº 1.287 v.2|9|60

"F"

María Esther Fernández comunica al comercio que vende al señor Carlos Alberto Fernández el negocio de peinados para damas, denominado "Licha", ubicado en la calle FRANCISCO BEIRO 5340, Galería Beiró, local Nº 10. Reclamos dentro del término de ley, en 25 de Mayo 347. 4º piso, escritorio 445, donde las partes constituyen domicilio especial.

$ 1.200.— e.30|8-Nº 1.398-v.3|9|60

Doctor José A. Vallejos Meana, con estudio en la calle Corrientes 1515, piso 3º B, Capital Federal, hace saber por el término de cinco días ley 11.867 que Domingo Teodoro Esquivel vende la estación de servicios de automóviles, sita en ENTRE RIOS 1502 esquina PAVON a los señores Amadeo Jacinto Ducdoc y Julio Ducdoc, en nombre de "Arcos S. R. L." en formación, con domicilio en Rivadavia 7655, Capital Federal. Reclamo de ley en mi estudio.

$ 1.600.— e.29|8-Nº 1.366-v.2|9|60

Rodríguez Pérez & Cía., bal. y mart., Av. de Mayo 1430, 2º piso, of. 23, T. E. 37-8523, avisan: que Francisco Benjamín Montequín vende a José Constantino

País Pérez y Benigno Sánchez Pérez su café bar, sito en la calle ENTRE RIOS 2942. Dom. part. y recl. ley, n|oficinas.
$ 800.— e.27|8-Nº 1.253-v.1º|9|60

"F"

Jaime Najmias, Mart. Púb., avisa al comercio que: Alfredo Carredano vende a Samuel Nahmios y José León Najmias su negocio de "composturas de zapatos en el acto", sito en FRANCISCO DE VIEDMA 6905, libre de toda deuda y gravámenes. Domicilio de las partes mismo negocio. Reclamos de ley Azcuénaga 706, Cap.
$ 1.200.— e.29|8-Nº 1.328-v 2|9|60

"G"

Delmiro García y Cía., martilleros, Rioja 237, avisan: Que Adán Carlos Lemerman vende a Ramiro Pose Blanco, peluquería, GODOY CRUZ 2649, domicilio ambos. — Reclam. Ley nuestras oficinas.
$ 800.— e.30|8-Nº 1.379-v.3|9|60

Delmiro García y Cía., martilleros, Rioja 237, avisan que Ignacio Bravo vende a Ramiro Pose Blanco, quiosco golosinas, GODOY CRUZ 2649, domicilio ambos. — Reclamos ley nuestras oficinas.
$ 800.— e.30|8-Nº 1.380-v.3|9|60

Anaya M. de Visciglio vende a Oscar F. Arza su negocio farmacia ubicado en GIRIBONE Nº 1900. Rec. de ley, escribanía Porcel Seeber con oficinas 25 de Mayo Nº 347, Esc. 439, donde constituyen domicilio las partes.
$ 800.— e.29|8-Nº 1.275 v.2|9|60

Roque David Asenié, balanceador y martillero público con oficinas sito en la calle Cangallo Nº 2108, piso 3º, Capital, avisa que: Luis Fernández vende a Juan Boris, su negocio de despensa y despacho de comestibles y venta de bebidas envasadas sito en la calle GORRITI Nº 4901, Capital, domicilio de las partes. — Reclamos términos de ley en nuestras oficinas.
$ 1.200.— e.27|8-Nº 1.177.v.1º|9|60

A. Morera y Cía. balanceadores y martilleros públicos, oficinas Pozos 129, T. E. 48-7880, avisan: Esvaldo Sebastián Ingaramo vende a José García Vales y Carlos Alberto Gómez negocio hotel-alojamiento, sito GASCON Nº 874, Capital, domicilio partes. Reclamos ley, n|oficinas.
$ 800.— e.27|8-Nº 1.224-v.1º|9|60

"I"

Antonio R. Giunta, Martillero Público, Perito Mercantil, Avda. de Mayo 1346, avisa: que Francisco Ciano y Carmelo Ciano venden a Arturo Moreira Elaboración y Venta de Pastas Frescas, INCLAN 3452. Domicilio partes y reclamaciones Ley mis oficinas.
$ 800.— e.29|8-Nº 1.300-v.2|9|60

Piñeiro y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Libertad 32, Capital, T.E. 38-7573, avisan que: Francisco Blundi vende o Mario Martínez, Alfredo Barber, Vicente Dinatale, Juan Carlos De Giorgi, Abel Díaz y Antonio Rodríguez, el negocio de restaurante, café y despacho de bebidas alcohólicas, sito en la calle IRIGOYEN 2297 esq. TINOGASTA 5799, Capital. Domicilio partes mismo negocio. Reclamo dentro término ley nuestras oficinas.
$ 1.600.— e.29|8-Nº 1.349 v.2|9|60

"J"

Scabbiolo & Cía., balanceadores y martilleros, oficinas Paraná 583, piso 1º, Capital, avisan: Isaías Manuel Bayón y Genaro Bayón, venden a Mario Albesi y Oscar Rodolfo Seijo, fábrica de pastas frescas, JOSE BONIFACIO 3899 esquina MARTINEZ CASTRO, domicilio partes. — Reclamos de ley, en n|oficinas.
$ 1.200.— e.30|8-Nº 1.429-v.3|9|60

Angel J. Carbone, martillero públ., con oficina Av. Gral. Paz 11964, Capital, avisa que Camila Touron González de Rodríguez vende a Aron Kias, negocio despensa sito JOSE LEON SUAREZ 987, Capital. Domicilio y reclamos de ley en mis oficinas.
$ 800. —e.30|8-Nº 1.410-v.3|9|60

José Lois e Hijo y Cía., Martilleros Públicos, Avda. Gaona 1727, 59-1063, avisan: Carmen Vera de Silba y Juan Antonio Silba venden a Vicente Tembrás y Vicente Tembrás (hijo) su negocio Despacho Pan, sito JUAN BAUTISTA ALBERDI 1499. domicilio partes. Reclamos Ley n|Oficinas.
$ 800.— e.29|8-Nº 1.308-v.2|9|60

Avelino O. Gallardo, mart., ofic. Beauchef 343, bajo B, hace saber que Rafael Montoya cede, vende y transfiere a favor de José Antonio Moreso el negocio de antigüedades, sito JUNCAL 1758, domicilio partes y oposiciones de Ley, en m|ofic.
$ 800.— e.27|8-Nº 1.244-v.1º|9|60

Rodríguez Pérez & Cía., bal. y mart., Av. de Mayo 1430, 2º piso, of. 23, T. E. 37-8523, avisan: que Gerardo Alfonso (Hijo) vende a José Gallo y Santiago Natalio Gallo su despacho de comestibles y bebidas envasadas, sito JOSE PEDRO VARELA 4500. Dom. part. y recl. ley, n|oficinas.
$ 800.— e.27|8-Nº 1.262-v.1º|9|60

Se hace saber que la sociedad de hecho "Marú", integrada por los señores José María Alvitos, Manuel Alberto Zas y Mario Manuel Pascual, cede y transfiere el negocio de venta de calzado de la calle JUAN DE GARAY 4106, al señor Manuel Alberto Zas, quien se hace cargo del activo y pasivo del mismo. — Reclamos de ley, en Asamblea 193.
$ 1.200.— e.27|8-Nº 1.206-v.1º|9|60

Se hace saber que la sociedad de hecho integrada por los señores José María Alvitos, Manuel Alberto Zas y Mario Manuel Pascual, cede y transfiere el negocio de venta de calzado de la calle JUAN DE GARAY 4302, al señor Mario Manuel Pascual, quien se hace cargo del activo y pasivo del mismo. Reclamos de ley, en Asamblea 193.
$ 1.200.— e.27|8-Nº 1.205-v.1º|9|60

Se hace saber que la sociedad de hecho "Alvitos, Zas y Cía., (Alvimar)", integrada por los señores José María Alvitos, Manuel Alberto Zas y Mario Manuel Pascual, cede y transfiere el negocio de venta de calzado de la calle JUAN DE GARAY 4200, al señor José María Alvitos, quien se hace cargo del activo y pasivo del mismo. Reclamos de ley, en Asamblea 193.
$ 1.200.— e.27|8-Nº 1.207-v.1º|9|60

"L"

Scabbiolo & Cía., balanceadores y martilleros, oficinas Paraná 583, piso 1º, Capital, avisan: Jaime Maynat y Daniel Maynat, venden a Antonio Viudez, fábrica de pastas frescas, LOPE DE VEGA 2346, domicilio partes. — Reclamos de ley, en n|oficinas.
$ 800.— e.30|8-Nº 1.434-v.3|9|60

El Estudio Martínez Alonso, por intermedio del señor Mariano S. Martínez Alonso, martillero público, comunica que con su intervención José Ramón Sánchez y Alfredo Sánchez, venden libre de todo pasivo a Salvador Marino y Pedro Faustino Canet, su negocio de industria de panadería y fábrica de masas sito en la calle LOPE DE VEGA Nros. 2855|57. Reclamaciones de ley y domicilio de las partes en Cangallo 1615, 3er. piso, Of. 33.
$ 1.200.— e.29|8-Nº 1.281 v.2|9|60

Negri & Cía., martilleros públicos, c|oficinas en Av. Corrientes Nº 2438, 5º P. "A", T. E. 48-4224 avisan que por su intermedio los señores Manuel Fernández, Alberto Boada, José Tuñón y Manuel Dias Carvalho venden a Manuel Barreiro, Neris Florencio Mendoza y Benigno Vilela su negocio de bar y restaurant sito en esta Capital, calle LAVALLE Nº 3095|97. Reclamos de ley, n|oficinas, domicilio de las partes. Este edicto anula y reemplaza la publicación aparecida en este Boletín del 16|7 al 21|7|60, Nº 37.976.
$ 1.600.— e.27|8-Nº 1.219-v.1º|9|60

"M"

José R. Mosteiro, balanceador y martillero público, con oficinas en Avenida Corrientes 3781, avisa que el señor Salvador Elkegaray, vende a la señora María Baldini de Perucco su negocio hotel-alojamiento denominado "Abadía", sito en la calle MEXICO 1071 en esta Capital. — Reclamos de ley y domicilio de las partes en mis oficinas.
$ 1.200.— e.30|8-Nº 1.411-v.3|9|60

Benito Juan Liprandi, transfiere a "Estapal", Sociedad en Comandita por Acciones el activo y pasivo de su Establecimiento Metalúrgico de calle MIRALLA 1666, Capital. —Domicilio partes y reclamos: Corrientes 1389.
$ 800.— e.30|8-Nº 1.414-v.3|9|60

Rafael Calello, vende a José Zappia, su parte del negocio de fábrica de tacos para calzado, sito en la calle MARIA REMEDIOS DEL VALLE número 3533, Capital, en el cual los nombrados eran únicos propietarios. José Zappia se hace cargo del activo y pasivo resultante. Reclamos de ley en el domicilio citado, que es también domicilio del comprador.
$ 1.200.— e.29|8-Nº 1.277 v.2|9|60

Don Manuel Criado, vende a don Manuel Bornes Costa su negocio de lechería, sito en la calle MIRALLA número 3181, Capital. Oposiciones de ley, formularias a la Escribanía Chiocci Siri, Viamonte 965, piso 7º, Capital. Domicilio de las partes.
$ 800.— e.29|8-Nº 1.332 v.2|9|60

Clausi, Iglesias y Cía., bal. y mart. púb., con oficinas Matheu 24, avisan que Salvador De Bonis vende a Juan Gancedo negocio "lechería y venta de helados", calle MONTIEL Nº 3185. Reclamos de ley y domicilio partes en nuestras oficinas.
$ 800.— e.29|8-Nº 1.354 v.2|9|60

Antonia F. de Rodríguez vende a Alejandro D. Lavarino y María L. C. de Lavarino, su negocio de mercería y anexos sito en M. LEGUIZAMON 3338. Domicilio de las partes y recl. de ley, el negocio.
$ 800.— e.27|8-Nº 1.242 v.1º|9|60

"N"

Eugenio Mauriño Landín, martillero público, oficinas Cangallo 1409, piso 1º, avisa al comercio que, con su intervención Tomás Felipe Fernández vende a Matías Rodríguez libre de todo gravamen, su negocio de despacho de pan y venta de helados, sito en esta Capital, calle NAZCA 3654|58. Reclamos de ley en mis oficinas, domicilio de las partes.
$ 1.200.— e.29|8-Nº 1.353 v.2|9|60

"P"

Avisa Inmobiliaria Garay, José Martínez, martilleros públicos, oficinas Avenida Garay 3519, Capital, que Raúl Hernández vende su negocio de despacho de pan sito en la calle PICHEUTA 1751, a la señorita Amalia Casilli, domicilio partes y reclamaciones término ley mismo negocio.
$ 800.— e.27|8-Nº 1.241 v.1º|9|60

Hugo E. Rivarola, martillero público, Pichincha 559, T.E. 47-2472, avisa que Pedro José Natucci y Elida Elsa Gauna venden a Angel Antonio Galante, Joaquina Riquelme de Galante, Roberto Camilo Castillo y Mylce Olga Solomonoff de Castillo, su negocio de peluquería de damas, sito en PEDRO GOYENA 801|805, Capital. Recl. Ley y dom. en mi oficina.
$ 1.200.— e.27|8-Nº 1.200 v.1º|9|60

"R"

Rodolfo O. Requejo & Cía., oficinas Uruguay 196, T. E. 45-8958, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, avisan que los señores Camilo José Rodríguez, Sergio Horacio Rodríguez, Camilo García, Carlos Domingo Yáñez, Florentino López, Miguel Antonio Domínguez y Manuel Rodríguez Martínez, Florentino López, Miguel Antonio Domínguez y Manuel Rodríguez, el negocio de hotel, bar y cancha de pelota, sito en RIVADAVIA Nº 3187|99. — Domicilio partes mismo negocio. — Reclamos ley, nuestras oficinas.
$ 2.000.— e.30|8-Nº 1.442-v.3|9|60

Facundo López, Emilio González y Juan Pastore avisan que ha quedado anulada con retroactividad al 15 de abril de 1960 la venta a José Mario Salvo, José Egidio Salvo y Genaro Carlos Salvo de panadería mecánica, ROSETI Nº 1765, Cap. — Recl. ley, negocio domic. partes. — Interviene Arturo Domingo Morello, martillero público.
$ 1.200.— e.30|8-Nº 1.381-v.3|9|60

Se hace saber por el término de ley que Federico Natal Olivero, transfiere la totalidad del activo y pasivo de su fondo de comercio de cerámica, sito en la calle Libertad 671 de Villa Ballester, Prov. de Buenos Aires, con Administración en la calle RONDEAU número 2800 de la Capital Federal, a "Cerámica Olivero", Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria (en formación) con el mismo domicilio. — Reclamaciones: Escribanía Massun, Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 710, primero "G", Capital Federal.
$ 1.600.— e.30|8-Nº 1.453-v.3|9|60

Se hace saber por el término de cinco días que la sociedad establecida en la Capital Federal, calle RECONQUISTA 390, bajo la razón social de "Davies Crawford y Compañía Sociedad de Responsabilidad Limitada", transfiere a título de venta el activo y pasivo que forma su haber social a la sociedad anónima denominada "Fogata Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera", establecida en esta Ciudad calle Reconquista 390, estando comprendida en esta transferencia el establecimiento industrial de taller metalúrgico instalado en Villa Progreso, Partido de San Martín, provincia de Buenos Aires, calle Manuel A. Rouco 530|40. Interviene el Escribano Juan R. Borzone, con domicilio en la calle Salta 347, piso 1º, Dto. "B", Capital Federal. Reclamos y oposiciones por el término de ley en esos domicilios.
$ 2.400 — e.29|8-Nº 1.343 v.2|9|60

Irma Sosa, Escribana Pública, San Luis 2950, 6º piso, T.E. 89-7666, avisa que María Isabel Solís de Sánchez Torancio y Lucía Sagorda de Semmartin, venden su negocio de peluquería para damas, sito en la calle RIVADAVIA número 3012, Capital Federal, al señor Juda Libson. Domicilio de las partes el indicado. Reclamos de Ley en mi oficina.
$ 1.200.— e.27|8-Nº 1.240 v.1º|9|60

"S"

Domare, Alvarez y Andechaga, S. R. L. (EF), Mart. Públ., México 1325, avisan José Manuel Hermida, Oscar Adolfo Hermida y Jorge Mario Hermida, venden a Comercial del Norte, S. R. L., depósito de comestibles al por mayor, SARANDI 420|24. Domic. partes y reclamos ley, n|oficinas.
$ 800.— e.30|8-Nº 1.426-v.3|9|60

Se hace saber por cinco días que Julio Marcelo Calio, con domicilio en Curupaiti 1456, Villa Insuperable, vende a Halm Eldelman, Larrea 55, su puesto de venta de carne y sus derivados Nº 65 Mercado Luján, calle SAN JUAN 2751|53, Capital Federal, incluyendo sierra eléctrica, máquina picar carne y balanza. — Reclamaciones de ley: Estudio del Dr. Nicolás Silbert, Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 1174, Capital.
$ 1.200.— e.30|8-Nº 1.384-v.3|9|60

Antonio R. Giunta, martillero público, perito mercantil, Avda. de Mayo 1346, avisa: Que Carmen Pazos Pose y Francisco Pazes venden a Sabino Cubero de la Fuente, elaboración y venta de pastas frescas, SUCRE 1927 (Mercado Mar del Plata, Puerto Nº 1). Domicilio partes y reclamaciones Ley. mis oficinas.
$ 1.200.— e.29|8-Nº 1.299 v.2|9|60

Por cinco días se hace saber que Mundus Maderas Sociedad de Responsabilidad Limitada vende a Mundus Maderas S. A. C. I. F. e I., su negocio de depósito y venta de maderas, sito en la calle SAN BLAS 1737|39, Capital Federal, haciéndose cargo la compradora del activo y pasivo de la vendedora. Reclamos por el término de Ley ante el Contador Público Eusebio Finguerut, Lavalle 1783, piso 3º, Capital.
$ 1.600. —e.29|8-Nº 1.344 v.2|9|60

Escribana Jave Lea Segal de Grynberg, hace saber que la sociedad "Giavedoni, Moretti & Cía. S.R.L.", del ramo armería, cuchillería y ferretería, con domicilio en la calle SAAVEDRA 94 de la Capital Federal, transfiere su activo y pasivo con retroactividad al 1º de junio de 1960 a "Casa Saavedra, Sociedad en Comandita por Acciones", con domicilio en Saavedra 94, de la Capital Federal, que continuará con el mismo ramo. Reclamos de Ley: Escribanía Segal de Grynberg, Rodríguez Peña 546, 9º piso, Dto. "A", Capital.
$ 1.600.— e.27|8-Nº 1.230 v.1º|9|60

"T"

Avisa Amado A. Bertolino, martillero, oficinas Cangallo 1835, que Juan Bautista Bello, vende a Lili Violeta Schmitz el hotel-alojamiento ubicado en esta Capital, calle TACUARI 628, donde se domicilia el vendedor. — La compradora domiciliada en calle Herrera 2174, departamento 3. — Reclamos a mis oficinas.
$ 800.— e.30|8-Nº 1.441-v.3|9|60

Se comunica que "Festra" S.R.L., con domicilio en la calle TACUARI 731, piso 1º Capital, que explota el ramo de productos químicos, transfiere su activo y pasivo a "FESTRA" S. A. Comercial, Industrial y Financiera, con igual domicilio y objeto. Reclamos Ley en el domicilio mencionado.
$ 1.200.— e.27|8-Nº 1.265 v.1º|9|60

"V"

Scabbiolo & Cía., balanceadores y martilleros, oficinas Paraná 583, piso 1º, Capital, avisan: José Patiño, vende a Arminda Payrau de Petraglia y Emma Petraglia de Rodríguez, fábrica de pastas frescas, VALLEJOS 4529, domicilio partes. — Reclamos de ley, en n|oficinas.
$ 800.— e.30|8-Nº 1.432-v.3|9|60

José Clemente Alonso, Escribano Público con domicilio legal en la calle Sarmiento 643, comunica que en su registro será otorgada la escritura de constitución definitiva de "Capdevielle, Kay y Compañía, Sociedad Anónima Comercial, Financiera y de Mandatos" con domicilio legal en la calle 25 DE MAYO 195 de esta ciudad, que se hace cargo del activo y pasivo de "Capdevielle, Kay y Compañía", Sociedad Comercial Colectiva, con igual domicilio, según balance al 31 de octubre de 1959, dedicada a los negocios de comisiones y consignaciones de cereales, haciendas, frutos del país, lanas, algodón, leña, semillas, bolsas vacías, subproductos de la industria molinera, aceitera, forrajera, frigorífica, como así también de remates ferias, remates, administraciones, liquidaciones, ventas de mercaderías en general, casas, campos, terrenos, peritajes, avalúos. — Reclamos en la Escribanía donde las partes constituyen domicilio.
$ 2.800.— e.30|8-Nº 1.374-v.3|9|60

José Lois e Hijo y Cía., martilleros públicos, Avda. Gaona 1727, T.E. 59-1063 avisan: Mario Tokar y Esther Marta Lubel de Tokar venden a Juan González

su negocio despensa comestibles, sito VILELA 4790, domicilio partes. Reclamos término Ley n|oficinas.
$ 800.— e.29|8-Nº 1.309 v.2|9|60

Se avisa al comercio: Juan Antonio Pecile y Arturo Hilario White, venden sus dos terceras partes indivisas negocio casa de pensión, calle VIRREY CEBALLOS 411, P. 5º, "J", a su condómino César Cayetano Ordoqui, quien se hace cargo del activo y pasivo. Reclamos ley y domicilio partes en el negocio.
$ 1.200.— e.27|8-Nº 1.229 v.1º|9|60

"Z"

Antonio Falduti, martillero público, oficinas Chile 730, Capital, avisa: que Juan Vukmanic vende su negocio de bar restaurante, sito en la calle ZELAYA 3100, Capital, libre de todas deudas y gravámenes a don Antonio Mauricio Arsanto, reclamos de ley mis oficinas, domicilio de las partes.
$ 800.— e.29|8-Nº 1.362 v.2|9|60

Vicente González y Antonio Chimento venden a Humberto Adriano Martínez, el taller mecánico sito en ZUVIRIA 459. — Reclamos de ley escribanía Fernández Sáenz, Avenida Pte. Roque Sáenz Peña 680, 2º piso, oficina 209, domicilio de las partes.
$ 800.— e.27 8-Nº 1.188-v.1º|9|60

PROVINCIALES

SANTA CRUZ

En cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 11.867, se hace saber que el señor Miguel Alderete García vende al señor Ernesto Bull, el negocio de bar sito en calles CORRIENTES Y ZAPIOLA, de RIO GALLEGOS. Pasivo a cargo del vendedor Domicilio de las partes y reclamos de Ley en el mismo local del negocio.
$ 1.200.— e.27|8-Nº 1.225 v.1º|9|60

REMATES COMERCIALES

ANTERIOR

De Nola Hnos., martilleros públicos, avisan que el día 5 de septiembre de 1960, a las 14 horas, rematarán la cartonería calle MEXICO 2053. — Orden Horacio Luis Abello. — Reclamos de Ley en n|ofic., Talcahuano 287
$ 800.— e.30|8-Nº 1.452-v.3|9|60

Juan A. Wegessy, martillero público, ofic. Venezuela 1835, T.E. 38-0607 comunica que rematará el lunes 12 de setiembre a las 14 horas, existencias del café, bar, denominado "Novo" calle PASEO COLON Nº 1009, Cap. Fed., propiedad de Martín López, Juan Armando Diz, Cándido Rodiño y Bernardo Rumbo que giran "Rumbo y Cía." domiciliados en el mismo. Reclamaciones de Ley en mis oficinas.
$ 1.200.— e.27|8-Nº 1.204 v.1º|9|60

AVISOS COMERCIALES

ANTERIORES

VIALCO S. A.
Const. Ind. Com. Fin. e Inmobiliaria
AUMENTO DE CAPITAL
EMISION DE ACCIONES

Se comunica que por Asambleas Generales Ordinarias de Accionistas de la Sociedad, se resolvió el aumento del capital autorizado en la suma de pesos 15.000.000 —, o sea hasta un capital de $ 20.000.000.—, de los cuales pesos $ 100.000.— serán representados por acciones de la clase "A" (5 votos) y pesos 14.000.000.— por acciones de la clase "B" (1 voto). — Habiéndose delegado en el Directorio la oportunidad, forma y modo de integración de las acciones se han emitido las acciones correspondientes a dicho aumento, o sea 150.000 acciones de $ 100.— c|u., por pesos 15.000.000.— de las que se han entregado: Acciones clase "A", series 101 al 103 y parte 104; Acciones clase "B", series 51 al 100; 106 al 111 y parte 112. El saldo queda a disposición del Directorio.
El capital suscripto e integrado de la Sociedad al 30 de junio de 1960, es de $ 13.931.900.— m|n. — El Directorio.
$ 1.920.— e.30|8-Nº 1.407-v.1º|9|60

ELECSOL S. A.
Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria

Comunícase accionistas efectos artículo 3º estatutos, emisión series desde 35 a 50 inclusive. Cada serie de pesos moneda nacional 600.000.—. El Directorio.
$ 480.— e.30|8-Nº 1.428-v.1º|9|60

RADIO COMODORO
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria
Avda. Corrientes 4625 - Buenos Aires

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto la emisión de las series 301 a 425 correspondiente a 125.000 acciones ordinarias clase "B" con derecho a 1 voto, valor nominal pesos 100.— (cien pesos) cada acción por un total de pesos 12.500.000.— (doce millones quinientos mil pesos) destinado al pago del dividendo del 50 % en acciones dispuesto por la Asamblea celebrada el 24 de agosto de 1960. — El Directorio.
$ 1.200.— e.30|8-Nº 1.421-v.1º|9|60

"AMITAL"
Sociedad Anónima
Financiera Inmobiliaria Comercial
Registro Nº 5003

Se hace saber que por resolución de la Asamblea General Ordinaria del 5 de abril de 1960, el capital autorizado fué elevado a la suma de dos millones de pesos. — El Directorio.
$ 720.— e.30|8-Nº 1.427-v.1º|9|60

NAVIERA BUENOS AIRES S. A.
Marítima y Comercial
Sarmiento 1171, 2º A, Tel. 35-6927

Se hace saber a los señores accionistas que el Directorio, por reunión del 25 de agosto de 1960, haciendo uso de las facultades del art. 9 de los estatutos, resolvió la emisión de acciones ordinarias clase "A", de las series 15 a la 24 inclusive por $ 1.000.000 m|n. cada serie y por un total de $ 10.000.000 m|n., correspondiendo la opción al 0,780415 de la respectiva tenencia, forma de pago al contado en dinero efectivo al momento de la suscripción. Derecho de preferencia suscripción vence a los 15 días subsiguientes al último aviso. Presentarse en Sarmiento 1171, 2º piso "A". Horario de oficina de 9 hs., a 19 horas. — El Directorio.
$ 1.440.— e.30|8-Nº 1.424-v.1º|9|60

ABADI HNOS. S. A.
Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera
Uspallata 2913 - Buenos Aires

Se comunica a los señores accionistas que el dividendo sobre acciones ordinarias correspondiente al año comercial fenecido el 31 de diciembre de 1959, de un 40%, pagadero hasta un 30% en acciones ordinarias de igual clase que las poseídas por los respectivos accionistas, que serán entregadas, integradas, liberadas y a la par, con derecho a dividendo a partir del día 1º de enero de 1960, y el 10% restante en efectivo, será puesto a disposición de los señores accionistas contra la presentación del cupón Nº 7, en la caja de la Sociedad, calle Uspallata 2913, Capital Federal, a partir del día 5 de septiembre de 1960. — El Directorio.
$ 1.440.— e.30|8-Nº 1.416-v.1º|9|60

BULONERA GOLD
S. A. Ind. y Com.

Anúnciase aumento capital autorizado de $ 20.000.000.— en series de pesos 1.000.000.—: 10 series acc. ord. clase A y 10 series acc. ord. clase B y llámase a su suscripción e integración. Admn. Avda. R. Sáenz Peña 730, piso 2º. — El Directorio.
$ 720.— e.30|8-Nº 1.415-v.1º|9|60

F. A. C. A.
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera
AUMENTO DE CAPITAL Y SUSCRIPCION DE ACCIONES

Se comunica que de acuerdo con la autorización dada por la asamblea del 4 de diciembre de 1959, el capital autorizado de esta sociedad quedó aumentado en cinco millones de pesos, representado por veinte series de acciones ordinarias clase "B", de un voto, valor de m$n. 250.000.— cada serie.
De este capital se ha tomado para cubrir derechos crediticios, por pagos anticipados, para la suscripción de acciones, la suma de m$n. 2.860.000.—.
Los señores accionistas pueden requerir antecedentes o formular reparos en la secretaría, calle Corrientes 5989, 2º piso, ofic. 4º.
Buenos Aires, 22 de agosto de 1960. — El Directorio.
$ 1.440.— e.30|8-Nº 1.148 v.1º 9|60
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 26|8 al 29|8|60.

SIAMBRETTA
Sociedad Anónima
Industrial y Comercial
EMISION DE ACCIONES

Se avisa a los señores accionistas que de acuerdo a lo resuelto por el Directorio se ha emitido v$n. 25.550.000— en acciones ordinarias, para pago de dividendos de acuerdo al siguiente detalle: v$n. 4.088.000.— en acciones ordinarias de 1 voto cada una v$n. 21.462.000.- en acciones ordinarias de cinco votos cada una. — El Directorio.
$ 960.— e.30|8-Nº 39.464 v.1º|9|60
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 5|8 al 8|8|60.

CRUSH S. A. C. e I.
INTEGRACION DE ACCIONES

Se comunica a los señores accionistas que de acuerdo a las exigencias de la Comisión de Valores del Banco Central de la República Argentina, el Directorio, en su reunión del 23 del corriente resolvió modificar las fechas de integración de las acciones emitidas, cuyas publicaciones fueron realizadas los días 14, 15 y 17 de junio próximo pasado. La forma de integración será 40 % antes del 30 de setiembre de 1960, 30 % antes del 15 de noviembre de 1960 y 30 % antes del 30 de diciembre de 1960. — El Directorio.
$ 1.200.— e.30|8-Nº 1.460 v.1º|9|60

BANCO FRANCES DEL RIO DE LA PLATA

Conforme a lo dispuesto por el art. 6º de los estatutos, el Directorio comunica a los señores accionistas que se ha resuelto la emisión de la 8ª serie de acciones de v$n. 100.— cada una, por un valor total nominal de m$n 7.000.000.—, de idénticas características a las que se encuentran actualmente en circulación, y destinada a hacer efectivo el dividendo de 20 % en acciones del 84º ejercicio sancionado por la asamblea general ordinaria del 15 de marzo ppdo.
Estas acciones serán entregadas a los señores accionistas en tal concepto a partir de la fecha que se indicará oportunamente, una vez llenadas las formalidades requeridas y autorizada su cotización por la Comisión de Valores y la Bolsa de Comercio de Buenos Aires.
$ 1.680.— e.30|8-Nº 1.458 v.1º|9|60

TIA S.A.
Tiendas Industrias Argentinas
Suipacha 140 — Buenos Aires
Nº 4898

A los efectos que corresponda se comunica a los señores accionistas las siguientes emisiones:
a) 5 series de $ 100.000 c|u., que llevan los Nros. 119 a 123 inclusive, compuesta cada una de ellas de 1.000 acciones preferidas, clase "A" al portador de un valor nominal de $ 100.— c|u., con derecho a un dividendo fijo anual de un 10o|o sobre su valor nominal y con derecho a una participación adicional en las utilidades de un 15o|o de la diferencia que exista entre los dividendos que se asignen a las acciones ordinarias y el dividendo básico de estas acciones referidas, acumulativo el dividendo recién mencionado por un plazo de 3 años, rescatables estas acciones total o parcialmente por la sociedad.
b) 186 series de $ 100.000 c|u., que llevarán los Nros. 124 a 309 inclusive, compuesta cada una de ellas de 1.000 acciones preferidas especiales de la clase "B" con derecho a un dividendo fijo anual equivalente en moneda nacional de 25 centavos de dólar norteamericano al cambio libre del día anterior al de la resolución sobre la puesta a disposición dividendo éste acumulativo por un plazo de 3 años, rescatables estas acciones total o parcialmente por la sociedad.
Las series 119 hasta 123 de acciones preferidas clase "A" se ofrecen a la par y el resto de las series 124 hasta 309 de acciones preferidas especiales clase "B", que no serán afectadas al pago del dividendo, se ofrecen con una prima de emisión de $ 50.— por cada acción, debiendo todas ser integradas a los 30 días contados a partir de la suscripción. — El Directorio.
$ 3.360.— e.30|8-Nº 1.394-v.1º|9|60

TIA S.A.
Tiendas Industrias Argentinas
Suipacha 140 — Buenos Aires
Nº 4898

Se comunica a los señores accionistas que el remanente del dividendo sobre acciones preferidas correspondiente al año comercial fenecido el 31 de marzo de 1960, de un 29,25 o|o sobre su valor nominal, será abonado en efectivo en la caja de la sociedad a partir del día 31 de agosto de 1960. — El Directorio.
$ 960.— e.30|8-Nº 1.395-v.1º|9|60

Fábrica Argentina de Acumuladores
F. A. PRADERE
Limitada
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
EMISION DE ACCIONES Y PAGO DE DIVIDENDOS

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio en su reunión del 18 de agosto de 1960, ha resuelto emitir 15 series de acciones ordinarias al portador por un total de $ 1.500.000 m|n. Que tal emisión se aplicará al pago del dividendo en acciones aprobado por la Asamblea General Ordinaria del 25|7|60. El dividendo en acciones se pone a disposición de los señores accionistas a partir del 2 de septiembre de 1960, en la sede de la sociedad, calle Güemes número 4327|59, Capital.
$ 1.200.— e.30|8-Nº 1.405-v.1º|9|60

EQUIMAC
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
Reg. Nº 4417
AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO Y EMISION DE ACCIONES

Se hace saber por tres días que la Asamblea General Extraordinaria de accionistas de esta sociedad, celebrada el 16 de diciembre de 1959, resolvió aumentar el capital autorizado de la misma de la suma de m$n. 20.000.000 a la suma de m$n. 30.000.000. — El Directorio.
Buenos Aires, 25 de agosto de 1960.
$ 960.— e.30|8-Nº 1.401-v.1º|9|60

TACNA S. A.
Comercial y Financiera
San Martín 448 - Capital Federal

El Directorio comunica la emisión de las series 3 a 10 del capital autorizado. Los señores accionistas podrán hacer uso de la opción establecida en el artículo 5º, inciso C. — Emilio Rodríguez Mentasti, vicepresidente.
$ 720.— e.30|8-Nº 1.391-v.1º|9|60

BODEGAS Y VIÑEDOS SEPPEL
Sociedad Anónima

En los términos del artículo 7º del estatuto se comunica a los señores accionistas que el Directorio en su reunión del 30 de julio de 1960, resolvió la emisión de nuevas series de acciones por un total de $ 1.600.000 valor nominal en acciones ordinarias. Los señores accionistas deberán ejercer el derecho a la suscripción de nuevas acciones en proporción a su tenencia dentro del plazo previsto en el estatuto. — El Directorio.
960.— e.30|8-Nº 1.382-v.1º|9|60

TIA S. A.
Tiendas Industrias Argentinas
Suipacha 140 — Buenos Aires
Nº 4898

Se comunica a los señores accionistas que el remanente del dividendo sobre acciones ordinarias correspondiente al año comercial fenecido el 31 de marzo de 1960 de un 50 o|o sobre su valor nominal, será abonado en acciones preferidas especiales clase "B" con derecho a un dividendo fijo anual equivalente en moneda nacional de 25 centavos de dólar norteamericano, al cambio libre del día anterior al día de la resolución sobre la puesta a disposición, que serán entregadas integradas, a la par y con derecho a dividendos a partir del día 1º de abril de 1960, en la caja de la sociedad, a partir del día 31 de agosto de 1960. A los señores accionistas les corresponde, en el momento de efectuar el cobro, el derecho de optar por cobrar hasta la mitad del referido remanente de su dividendo en dinero efectivo. — El Directorio.
$ 1.680.— e.30|8-Nº 1.396-v.1º|9|60

IRPLAT
Sociedad Anónima Industrial
Comercial y Financiera

El Directorio hace saber por tres días que en la sesión celebrada el 15 de julio de 1960 resolvió emitir acciones a la par por un total de $ 3.000.000, en la siguiente forma: una serie de 10.000 acciones, serie "A" valor nominal pesos 100 con derecho a cinco votos c|u. y dos series de 10.000 acciones cada serie, serie "B", valor nominal $ 100 con derecho a un voto. Los actuales accionistas podrán ejercer el derecho de preferencia que fija el art. 7º de los estatutos. El período de suscripción se cerrará el 15 de setiembre de 1960. — El Directorio.
$ 1.200.— e.30|8-Nº 1.378-v.1º|9|60

CERVECERIA DE RIO SEGUNDO S.A.
RESCATE TOTAL DE ACCIONES PREFERIDAS

La Asamblea General Extraordinaria celebrada el día 20 de agosto de 1960 resolvió el rescate total de las 5.000 acciones preferidas de o$s. 100.— cada una, por un total de m$n. 5.000.000.—, emitidas por el Directorio de acuerdo a lo resuelto por la Asamblea General de Accionistas del 24 de mayo de 1905. Estas acciones gozan de un dividendo fijo del 7 % oro sellado, abonándose como prima de rescate el 10% oro sellado sobre su valor nominal. A los efectos del rescate, los tenedores deberán entregar los títulos correspondientes en el local social, calle Reconquista 336, piso 9º, de esta Capital Federal, o en la calle Sarandí y Galán, de la Ciudad de Córdoba, dentro de los 15 días a contar desde el 4 de septiembre de 1960, en cuyo acto les serán entregados certificados que acrediten su depósito y sobre los cuales en su oportunidad les serán liquidados los importes correspondientes a capital, prima de rescate y dividendos devengados.
Agosto 25 de 1960. — El Directorio.
$ 7.200.— e.29|8-Nº 1.370-v.8|9|60

LINOTEX
Sociedad Anónima
Comercial e Industrial
Salta 226 (5º piso) — Capital Federal

Se comunica a los señores accionistas que, de acuerdo con lo aprobado por la Asamblea General Ordinaria de fecha 23 de abril de 1960, que resolvió aumentar el capital autorizado de la sociedad de m$n. 36.500.000 a m$n. 50.000.000 mediante la emisión de m$n. 13.500.000 en acciones ordinarias a entregarse a los accionistas en pago de dividendos, el Directorio en su reunión de la misma fecha resolvió la emisión de 135.000 acciones ordinarias de m$n. 100.— cada una, divididas en las siguientes series: 1º) tres cuartos de la serie 92, por 3.000 acciones; y 2º) treinta y tres series de 4.000 acciones cada una, Nº 93 a 125 inclusive. — El Directorio.
$ 1.680.— e.27|8-Nº 1.221-v.1º|9|60